

El Museo Canario

ENERO - DICIEMBRE 1953



AÑO XIV LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NUMS. 45-48

SUMARIO

ARTICULOS:	PAGS.
DOMINIK JOSEF WOLFEL: <i>Don Juan de Frias, el Gran Conquistador de Gran Canaria</i>	1-64
DR. PEDRO MONSERRAT RECODER: <i>Plantas Canarias susceptibles de producir polinización, su distribución y épocas de polinización</i>	65-129
DACIO V. DARIAS Y PADRON: <i>Sumaria historia orgánica de las Milicias Canarias. - Segunda parte.</i>	131-204
DOCUMENTOS:	
<i>Memorias, DE DON LOPE A. DE LA GUERRA</i>	205-286
RESEÑAS:	
Ventura Doreste: <i>Estudios galdosianos</i> , de Angel del Rio (pág. 297). --L. B. I.: <i>Algunos aspectos de los heredamientos de aguas</i> , de Marcos Guimerá Peraza (pág. 291).--A. A. A.: <i>Notas bibliográficas de archivos municipales</i> (pág. 293).--C. B. M.: <i>Hemiptera Insularum Canariensium</i> , de Von Halkan Lindhey (pág. 294).--A. A. A.: <i>Juan Pablos, primer impresor que a esta tierra vino</i> , de Agustín Millares Carλό y Julián Calvo, (pág. 296).--Redacción: <i>Comedia de Nuestra Señora de Candelaria</i> (pág. 297).--A. A. A.: <i>Feijóo y su papel de De-sengañador de las Españas; La voluntad de estilo de Unamuno de Juan Marichal</i> (pág. 298).--A. A. A.: <i>El compositor Iriarte (1750 1791) y el cultivo del melólogo español</i> (pág. 299).--Redacción: <i>El régimen comercial de Gran Canaria con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII</i> , de José Peraza Ayala (pág. 302).	287-302
BIBLIOGRAFIA	303-305

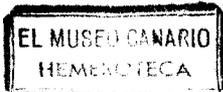
PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un año.	45,—Ptas.
Número suelto.	15,— »
Número suelto atrasado	20,— »
Número doble.	25,— »
Número doble atrasado	30,— »
Por ahora, los Socios de EL MUSEO CANARIO tendrán una bonifi-	
cación del cincuenta por ciento en estos precios.	

*Redacción y Administración: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(Canarias. España). Sociedad EL MUSEO CANARIO, Dr. Chil 33.
 Toda la Correspondencia al Director.*

ALGUNAS EBRATAS

Pág.	Línea	Dice	Debe decir
73	23	descri m inación	discriminación
74	3	íntima	intima
74	23	finalmente	finamente
75	30	MONOPORADOS	MONOCOLPADOS
77	13	(Lám. XVI, A)	(Lám. XVII, A)
77	24	LERRADAS	LERRADAS
83	15	en todo otoño	en otoño
93	18	(cf. fig. 11, A)	(cf. fig. XXI, A)
93	29	(cf. fig. 10, C)	(cf. fig. XX, A)
94	16	(cf. fig. 12, B)	(cf. fig. XIII, B)
97	7	<i>P. decumbés,</i>	<i>P. decumbens,</i>
97	41	(cf. fig. 7, C)	(cf. fig. XII, C)
113	7	las islas; es	las islas en donde es
113	23	Abundantísimo en	Lo vimos abundantísimo en
104	21	cesa en su	cesa su
105	12	Ambas aparecen	Ambas parecen
108	8	<i>Agave americana</i>	<i>Agave americana</i>
112	4	(cf. fig. VII, N B)	(cf. fig. VII, B)
114	24	habitados. Junio a Julio.	habitados, por lo que su importancia debe ser escasa. Junio a julio.
118	38	<i>Thaya</i>	<i>Thuya</i>



EL MUSEO CANARIO

Revista publicada por la Sociedad del mismo nombre de Las Palmas de G. Canaria

FUNDADA EN 1879

INCORPORADA AL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

AÑO XIV

ENERO-DICIEMBRE 1953

NUMS. 45-48

Don Juan de Frías El Gran Conquistador de Gran Canaria (1)

POF DOMINIK JOSEF WÖLFEL
Miembro de honor de EL MUSEO CANARIO

Una de las figuras más simpáticas y más grandes de la historia de las Islas Canarias es la del gran obispo don Juan de Frías, que merece la gratitud de todos los canarios por haber sido protector y amigo de los indígenas y, a la misma vez, el mejor amigo de los conquistadores. Desempeñó un papel importantísimo no sólo en la conversión de los indígenas, sino también en la conquista.

La historia de Canarias consiste en una alternación de períodos de misión pacífica y de piraterías, de tratados de paz y comercio y de guerras sangrientas. En varios artículos he demostrado, mediante documentos, que las autoridades de España seguían una política de absoluta justicia para con los indígenas de Canarias, si tenemos en consideración las ideas y la situación de los siglos XV y XVI; centrándonos en la verdad histórica a la vez, no podemos negar que se cometieron atrocidades e injusticias por parte de piratas e individuos aislados.

Después de las perturbaciones de los primeros 25 años del siglo XV, sobrevino un período de relativa paz y de una misión de increíble éxito. El gran papa Eugenio IV fulminó sus bulas contra los cazadores de indígenas y protegió a dos indígenas de Gran Canaria en la cristianización de las islas, que se hizo por Juan de Baeza y Alfonso de Idubaren, ambos de la orden de San Francisco,

(1) Accediendo a la invitación de EL MUSEO CANARIO, el ilustre Dr. Wölfel ha escrito, directamente en castellano, el estudio inserto en las presentes páginas. --N. de la R.

y, el primero, vicario de la orden en las Islas. Juan de Baeza fué a Roma y, probablemente, se hizo por su intervención la reconciliación del obispo nombrado por el anti-papa Pedro de Luna con Roma. En estos tiempos había, ya iglesias y oratorios en la Gomera, aún no conquistada, en Gran Canaria, Tenerife y la isla de la Palma, y era el número de los cristianos indígenas en la Gran Canaria tan grande, que el Papa, a pedimiento del obispo don Fernando Calvetos, concedió la trasladación de la sede del obispado desde la iglesia de Rubicón, en Lanzarote, a la Gran Canaria.

Increíble parece tal medida, considerando que Canaria era entonces completamente independiente. Muchos tenían que ser los convertidos en la isla, y grandes las garantías que se ofrecían al obispo y los misioneros, para pensar en un tal traslado, a lo menos, uno de los guanartemes de la isla había de ser ya cristiano o amigo de los cristianos. Todo esto se perdió con los corsarios, quienes quebrantaron la paz; y si temía yo, con el descubrimiento de documentos desconocidos, robar mucho de la gloria usurpada de Jean de Bethencourt, podía dar a los descendientes de Maciote de Bethencourt en las islas la satisfacción de lavar de falsas acusaciones a su antepasado.

Después advino otro período de pacífica predicación del Evangelio en las islas. Sabemos que el obispo Diego de Illescas estuvo varias veces en Gran Canaria, y seguramente no sólo acompañando las expediciones guerreras de Diego de Herrera, sino como pastor de los cristianos de Gran Canaria. También entonces la misión tuvo éxito, no sólo en Gran Canaria, sino también en Tenerife y la Palma, y fué entonces cuando la isla de la Gomera fué convertida al Cristianismo. Pero las viles traiciones de Diego de Herrera en la torre de Gando y en la de Añaza echaron a los cristianos de las islas.

Alternaron episodios de pacífico comercio y de piratearías, pero las relaciones jamás se interrumpieron completamente.

El papa Pío IV concedió una bula de indulgencia para la redención y conversión de los canarios y los gastos de la misión. El texto de esta indulgencia no lo he podido encontrar en el Archivo Vaticano, pero ya veremos

que esta bula fué la base y la causa eficiente de la conquista de Gran Canaria, Don Juan de Frías, seguramente, no tenía la intención de hacer una guerra sangrienta contra los canarios. Cuáles fueron sus intenciones, podemos verlo en su gloriosa defensa de los indígenas de la Gomera.

Hernán Peraza, el primero de este nombre, señor de la Gomera y del Hierro, había hecho objeto de una brutal traición a cien gomeros. Utilizando dos carabelas de Palos y de Moguer, que efectuaban comercio con la isla, dijo a sus vasallos que los necesitaba en los barcos, y cuando hubieron entrado en ellos, los llevó a España y allí los vendió como esclavos.

Don Juan de Frías, como fiel pastor, se fué a la Corte y se quejó ante los Reyes Católicos, quienes guardando la justicia, encargaron a dos doctores de su Consejo que hiciesen la pesquisa.

En la sentencia ejecutoria de 6 de febrero de 1478 los vendidos fueron declarados libres y don Juan de Frías recibió esta sentencia como fiel executor de la justicia, Dos doctores fueron encargados de buscar a los vendidos por todos los reinos y ponerlos en libertad. Los gomeros libertados se embarcaron con la armada de la Conquista de Gran Canaria, y es seguro que muchos de ellos sirvieron, como podemos ver en una Cédula Real, a los capitanes de la conquista, mandando a éstos enviar a los gomeros libertados a su isla. La muerte que dieron los gomeros a su señor fué, probablemente, más en venganza de este crimen que por sus amores con la bella Iballa.

Después de las nuevas crueldades contra los gomeros hechas por Pedro de Vera y Beatriz de Bobadilla en venganza de la muerte de Hernán Peraza, el nuevo proceso y la nueva protección de los indígenas se entrecruzan con el primero, pero entonces el protector de los indígenas es el obispo de la Serna, digno sucesor de Juan de Frías, ya difunto.

Por el celo cristiano del obispo don Juan de Frías, la obra de la misión se prosiguió, y sabemos por las bulas que la misión daba grandes frutos en Tenerife y en la isla de la Palma.

Pero el interés del prelado se concentraba más y más en la cristianización de Gran Canaria.

Doña Inés Peraza y su marido Diego Herrera ya se

habían mostrado incapaces, material y moralmente, de la conquista de las islas mayores, y contra el pago de una suma y la posesión segura de las islas menores, habían resignado la conquista en los Reyes Católicos. Desde 24 de noviembre de 1477 sabemos que la predicación de la indulgencia para la redención y conversión de los indígenas canarios se hacía en todos los reinos de España. No sabemos si el dinero pagado a Inés Peraza y Diego de Herrera vino de esta indulgencia, porque los Reyes Católicos necesitaban entonces mucho dinero para la guerra de Granada, pero es seguro que todos los dineros para la primera etapa de la conquista de Gran Canaria, y mucho dinero de las dos etapas siguientes, vinieron de ella. Desde 1477 se repiten las Cédulas Reales que se refieren a la predicación de la indulgencia de Canarias y su recaudación. La última cédula que conozco es de diciembre de 1480. Había comisarios de la indulgencia en todas las provincias.

Tuvo que haber tenido gran éxito esta indulgencia, lo que se prueba no sólo por las grandes sumas entregadas como fruto de ella, mas también por las repetidas pesquisas y quejas contra los falsificadores de bulas y recaudadores fraudulentos que se quedaron con los dineros. Queda fuera de duda que dichas cantidades pertenecieron al obispo y no a los reyes, y fueron consideradas como préstamos del obispo para la conquista, como veremos en seguida.

Alonso de Palencia, del Consejo de los Reyes y su secretario, fué escogido para hacer la capitulación sobre la conquista, y él la hizo con el obispo. Como este interesante personaje fué cronista de los Reyes, no cabe duda de que tuvo que escribir una crónica de la empresa. ¡Ojalá la tuviésemos!

Pasaron por sus manos las escrituras de la conquista, trató él con todas las personas, conocía a todos, especialmente a los indígenas que vinieron a la Península; nadie mejor que él pudo escribir una historia verdadera de la incorporación de la isla de Gran Canaria a la Corona. Además, al final de su diccionario latino-castellano, dice que había escrito una relación sobre la falsa religión y costumbres de los canarios. ¡Quiera Dios que algún día la encontremos!

En 20 de abril de 1478 los Reyes le dan la instrucción sobre el aparejo de la armada y sobre la capitulación, y en el mismo día los Reyes hacen la capitulación con el obispo mismo; no con un general u otra persona. En 13 de mayo del mismo año la capitulación fué confirmada, y en ese día se conceden las primeras cantidades para la conquista, provenientes de la indulgencia y pagadas al obispo don Juan de Frías y al deán Bermúdez. Dos días más tarde, Esteban Pérez de Cabitos es nombrado alcalde mayor de Gran Canaria, en recompensa de sus servicios como pesquisidor en la «información de sobre cuyos son los derechos de la conquista de Canaria».

Y en 26 de mayo 1478 tenemos la última, la definitiva prueba de que don Juan de Frías, último obispo residente en Rubicón, primero con sede en Gran Canaria, fué capitán de la conquista. El nombrado primero, cuando los Reyes se dirigen a sus capitanes de la conquista. Al deán Bermúdez se le nombra a continuación y antes de Juan Rejón, quién figura el tercero.

Más seguridad aún nos da la cédula de 27 de agosto del mismo año, dirigida a Pedro de Algaba sobre las disensiones entre los «capitanes» Bermúdez y Rejón.

Cualesquiera que hayan sido los talentos militares del deán, no queda duda de que Bermúdez no se entremetió en cosas ajenas a su oficio, de que él tenía derecho al mando y de que Rejón fué su subordinado, sobre todo cuando vemos que en los tiempos en que Algaba ya estaba en Canaria como Gobernador, en 25 de noviembre, los Reyes se dirigen a Pedro de Algaba, Bermúdez y Rejón, teniendo éste siempre el último lugar.

Esto no fué por casualidad. Nos parece más que probable que el general y capitán de los «pardillos», los cuales parecen haber sido ya de antes sus soldados, tuviesen más experiencia y más talento militar que el eclesiástico.

Lo que daba al deán la preferencia ante el militar no podía ser otra cosa sino el hallarse en lugar del obispo, y ser el representante de él quién tenía el mando supremo. Por otra razón no podía ser escogido; otra calidad por su oficio en la conquista no podía tener.

No es nuestra misión aquí el escribir una historia de los acontecimientos militares de la conquista. Si el deán fué verdaderamente representante del obispo más cuidó

de las almas que de las armas, por lo que tenía más consideración con los indígenas que el general. Cuando éste se hubo deshecho del gobernador Algaba al hacerle degollar y del deán por destierro, Rejón hizo una guerra sangrienta contra los indígenas, del tipo de guerra que ahora vemos llamado tierra quemada. Para reducirlos por hambre les talaba los frutales, les quemaba sus cosechas, y con tal política insensata reducía a los mismos conquistadores al hambre. Sea como sea, el estado de la conquista necesitaba con esto un cambio. Los Reyes tomaron entonces la empresa de la conquista para sí.

La eliminación del iracundo general se hizo indispensable cuando quiso ir a Lanzarote para hacer una guerra contra Diego de Herrera. Cualesquiera que fueran las culpas de Herrera, ésta era una medida que Rejón no podía tomar, especialmente cuando tenían los capitanes de la conquista la obligación, impuesta por los Reyes, de proteger a doña Inés Peraza y Diego de Herrera en la posesión de sus islas. Siguió la prisión de Rejón; y en medio de estos disturbios, el obispo don Juan vino a Canaria para intervenir personalmente.

Después de la vuelta de Rejón y su venganza terrible, un completo cambio era necesario.

En 4 de febrero de 1480 los Reyes dan a Pedro de Vera la autorización para hacer los repartimientos de Canaria, nombrándole gobernador, arreglando nuevo aparejo de la conquista, reclutando nueva gente para ésta, especialmente ballesteros, porque tal arma con los caballos era la única que daba a los conquistadores una superioridad de importancia.

En 20 de febrero es necesario dinero fresco para el ejército conquistador. Una nueva capitulación se hace el 24 de febrero, con intervención de Alonso Quintanilla y Pedro Fernández Cabrón. El tratado de paz con Portugal aseguró la corona de Castilla por el oeste. En marzo se preparan nuevos dineros de la indulgencia, pero ahora ya se saca también de nuevas fuentes. Otra vez está encargado Alonso de Palencia, en 13 de abril de 1480, de asuntos relacionados con la conquista. A Juan de Lugo se le concede un heredamiento por haber prestado efectivos y también la orchilla y las conchas de Canarias como segu-

ridad de nuevos préstamos. (1) Otro numerario viene de los mercaderes italianos, y la nueva capitulación se hace sobre los dineros de la indulgencia. Los quintos de la conquista se ceden a Miguel de Mujica, y a éste se nombra para intervenir en los repartimientos. Todo este acopio de medios indica la esperanza de terminar la conquista rápidamente.

Ya hemos dicho por qué el obispo don Juan de Frías estuvo tanto tiempo ausente de Gran Canaria, teniendo que dejar la santa obra de la misión a otros. En la defensa de los indígenas gomeros, atropellados y vendidos por su perjurio señor Hernán Peraza, pasó a la corte para acusar, para asegurar la libertad de los esclavizados, y para buscarlos en todos los lugares donde sus dueños los escondieron. Dice la sentencia de 6 de febrero de 1478 que el dicho Juan de Frías, obispo, dió y presentó la petición a los Reyes Católicos en pro de los esclavizados, los cuales eran cristianos y libres, pues estaban al amparo de la Santa Madre Iglesia y bajo el señorío de los reyes. Que él había estado entre ellos como pastor y prelado suyo, y así debía procurarles su libertad.

De ninguna forma se puede dudar que un tal pastor de sus ovejas quisiera que se hiciese a los indígenas una guerra de crueldades y de felonías. Al contrario: tomó la protección de los indígenas canarios con el mismo santo celo con que había tomado la de los gomeros.

Por el vil sacrilegio de Pedro de Vera sabemos lo mucho que había progresado la incorporación de los indígenas al Cristianismo y a España. En el Real de Las Palmas había tantos indígenas cristianizados y pacificados, que el nuevo gobernador temió que éstos se rebelasen en caso de un desastre militar de los conquistadores, y con ello perdería la isla completamente. Pedro de Vera, a quién la lealtad fué completamente extraña, no tenía confianza en la lealtad de los indígenas. Pero la estratagema de engañar a los naturales, que sentían justa desconfianza hacia él, con el juramento ante una hostia no consagrada, pero presentada y adorada como consagrada, excluye tal

(1) Dichas conchas eran utilizadas en Portugal como moneda para traficar con los negros de África.

hombre de una memoria honrosa en una nación de cristianos y de caballeros. En mi estudio sobre «Los Gomeiros vendidos por Pedro de Vera y Beatriz de Bobadilla» he dicho que por tal acto merece Pedro de Vera un puesto a la derecha de Judas, en el infierno de Dante. El verdadero héroe de la conquista, héroe sin tacha, pastor cariñoso de indígenas y españoles, el verdadero fundador del pueblo canario moderno, salido de la asimilación y unión de indígenas y españoles en el cristianismo y en la españolidad, fué don Juan de Frías.

Según los historiadores, la prisión de Tenesort Semidán, guanarteme de Gáldar, se realizó el 12 de febrero de 1482. Fecha tan tardía me parece imposible.

La larga estancia del pretendido prisionero en la Península, el viaje de ida y vuelta, todo ello necesitó mucho más tiempo. Las circunstancias de la prisión prueban que entonces hubo una entrega voluntaria del guanarteme a los conquistadores, y no una prisión. Irse a dormir tan cerca de los españoles, sin centinelas ni guardias, hubiese sido una tontería más que un atrevimiento.

Pero el guanarteme va al Real de Las Palmas como huésped muy honrado y no como prisionero. Alonso de Lugo le acompaña, no le lleva. No hay tentativas de los indígenas para libertarlo; el gobernador Pedro de Vera va a su encuentro con pompa, no con aparejo de guerra; le abraza, le da todos los honores debidos a su jerarquía, y en el Real es tratado como huésped distinguido y no como prisionero.

El alcalde mayor le acompaña como el mejor intérprete y, cuando vuelve de la Península, se pone el guanarteme a la cabeza de un ejército de indígenas cristianizados. Todo esto sería un enigma, si nouviésemos ahora su clave.

El 30 de mayo de 1481 se concluyó un verdadero tratado de paz entre los Reyes Católicos y las autoridades indígenas de Gran Canaria.

Un tratado entre dos entidades políticas: una sumisión a los Reyes y a España, pero sumisión en condiciones puestas por los indígenas y aceptadas por los Reyes. Conocemos este tratado de paz sólo en un fragmento, en uno de sus artículos, por la casualidad de que en una ocasión los conquistadores de Tenerife, de raza indígena

de Gran Canaria, piden de la reina doña Juana la confirmación de uno de los artículos, del único conservado, que les aseguraba todos los derechos personales de los antiguos súbditos libres de la Corona, para con esta confirmación defenderse contra las injusticias del gobernador de Tenerife, Alonso de Lugo. ¡Ojalá tuviésemos el texto entero de este tratado de paz!

Pero el hecho de que se confirmó en enero de 1516, prueba que el tratado fué considerado como estando en vigor. Hay indudable referencia a este tratado en el proceso sobre la libertad de Juana, canaria, tía del indígena Juan de Guzmán, en 21 de febrero de 1491, cuando se dice «que nos la habíamos libertado con los otros canarios».

Se afirma en el preámbulo del tratado: *«Sépades que al tiempo que los guanartemes y caballeros y otras personas del común de la Gran Canaria, después de ser por la gracia de Dios reducidos y convertidos a nuestra santa fe católica, nos enviaron a dar y prestar la obediencia y felicidad, y nos reconocieron por su Rey y Reyna y señores naturales, y príncipe don Juan, nuestro muy caro y amado hijo, después de nuestros días, y a los otros reyes nuestros descendientes que después de él descendiesen».*

Aquí las dos partes contratantes están indicadas. Sigue el tratado diciendo que entonces *«fueron por su parte—la de los indígenas de Gran Canaria—, ante nos presentados ciertos capítulos por escrito, entre los cuales se contiene un capítulo con una respuesta, el tenor de la cual con la dicha nuestra respuesta es este que sigue...»* El artículo les asegura a los indígenas el ir y pasar de la Gran Canaria a cualquier parte de los reinos; y declaran los reyes a tal fin: *«así mismo les dejades libremente venir y pasar, y estar y volver a la dicha isla de la Gran Canaria, así por tierra como por mar, libre y seguramente».*

Ya por el historiador Castillo sabemos que el Cabildo y Consejo de la isla pidió la prohibición dirigida a los indígenas sobre volver a la isla, y la expulsión de los que vivían en Gran Canaria. En Simancas se encontraron dos Cédulas Reales que tratan de este asunto, pero, como en otros casos, la intervención de don Fernando Guanarteme y de otros indígenas permitió permanecer a los indígenas libres y seguros en la isla.

Aquí trato de averiguar si el tratado de paz se con-

cluyó antes de la entrega voluntaria de Tenesort Semidán a los conquistadores, o si se firmó después, porque la íntima relación entre el tratado y la pretendida «prisión» del guanarteme no se puede poner en duda.

Uno de los «guanartemes» mencionados en el tratado, fué Tenesort Semidán; ¿pero quién fué el otro? Las estipulaciones tenían que preceder a la entrega del guanarteme. Sin ellas, la entrega hubiese carecido de garantías, pero es probable que la confirmación se realizase después.

¿Continuó Tenesort Semidán siendo guanarteme cuando se entregó a los españoles? Al tiempo de su vuelta ya no fué considerado como tal por los indígenas rebeldes. Esto se deduce claramente de los primeros historiadores y de las circunstancias producidas. No podemos entrar aquí en el estudio del matriarcado de los indígenas —estrictamente igual al de la Euráfrica antigua—, que fué tan incomprensible para los españoles patriarcales, y que los inducía a las más complicadas explicaciones cuando vieron como nunca siguió el hijo al padre en el reinado, y les hizo declarar al gran Doramas, usurpador.

La posición de resistencia de los indígenas a la vuelta de don Fernando Guanarteme era debida a que la princesa Guayarmina fué considerada como señora de la isla, ya que la creencia de los naturales era que el dinasta que se casara con ella sería el nuevo *guanarteme*. Don Fernando, cuya mujer había muerto ya entonces, no era rey ni podía gobernar, y los independientes le apostrofaron no como guanarteme, sino con el nombre del valle donde era dinasta; le llaman Guayedra. Con la muerte de su mujer su derecho a reinar parece haber cesado.

Todos los esfuerzos de Pedro de Vera para conseguir la sumisión de los rebeldes quedaban sin éxito, y los historiadores están unánimes en describir cómo él y los capitanes Mujica y Cabrón se salvaron de desastres militares sólo por la intervención de don Fernando Guanarteme. Éste fué quien, con sus indígenas secuaces, penetró en las fortalezas naturales de los patriotas, y por él se consiguió finalmente la sumisión de los últimos defensores de la independencia.

Sus motivos para obrar así se ven claros cuando nos dicen los historiadores que explicó a los rebeldes que toda resistencia, y aun cada victoria pasajera, sería en va-

no. Detrás de los conquistadores él había visto la fuerza de grandes reinos y la seguridad de que el ejército de los invasores se renovaríase siempre, mientras el de los rebeldes tenía que extinguirse en las constantes peleas.

Más que probable nos parece que en el tratado de paz de 1581 el guanarteme tuviera la ayuda del obispo don Juan de Frías, cuya intercesión por los indígenas se unió con la de la iglesia. No podía haber confianza por parte de los isleños en el perjuro Pedro de Vera, de quien la deslealtad fué tan patente. Únicamente el obispo podía tratar con los indígenas, y sabemos que don Juan de Frías acompañó al guanarteme a la corte y volvió con él a Canaria.

La política de Pedro de Vera había fracasado. Nueva política se inició con el tratado de paz, y con la obra de pacificación de los rebeldes por el guanarteme.

En reconocimiento de los grandes servicios prestados por el obispo se le concedió Agüimes como cámara episcopal. Según mi opinión hay dos fechas de la incorporación de Gran Canaria a España: Una es la fecha del tratado de paz, que se quedó como base de la convivencia de indígenas y conquistadores; la otra, cuando, después de la pacificación, se entregó, en el Real de Las Palmas, la niña rubia Guayarmina, como última prenda de la independencia indígena, y primera garantía de la dominación española. Con toda nuestra admiración por los nobles y valientes indígenas, está claro que la isla no podía quedar en manos de ellos: holandeses o ingleses no les habrían concedido un tratado de paz.

En este glorioso día de San Pedro Mártir se declaraba la isla de Gran Canaria por los poderosos reyes de Castilla y Aragón, pero el pendón que se tremoló en el acto solemne de tomar posesión fué el del «gran conquistador de Gran Canaria», como justamente llama al obispo el poeta Cairasco.

Falta un anillo aún en la cadena de pruebas. ¿Por qué se guardaba, y hasta ahora se guarda, esta venerable reliquia en la catedral, como uno de sus más valiosos tesoros?

La comisión para una investigación sobre el pendón, y a la cual he tenido yo el honor de pertenecer, levantará acta y dará su parecer, pero una cosa puedo adelantar:

el pendón no tiene nada de una bandera militar y muestra todo el aspecto de una eclesiástica. Fué el pendón del Gran Conquistador de Gran Canaria, con el cual se incorporó a la corona de la España unida, y es una de sus más preciosas joyas por siempre jamás.

PARTE DOCUMENTAL

A. G. S., R. G. S. 1477, Noviembre 24, Sevilla, folio 355.

Pedro de Setien, mercader vecino de Burgos.—Para todos los concejos e justicias del reyno que acudan con todo lo que se oviere de recabdar para la conversion de las yslas de Canaria al dicho Pedro de Setien e non a otra persona alguna.

Don Fernando y doña Ysabel por la gracia de Dios Rey e Reyna de Castilla, de León, de Toledo, de Seçilia, de Galisia, de Seuilla, de Portugal, de Córdoua, de Murcia, de Jahén, del Algarbe, de Algezira, de Gibraltar, príncipes de Aragon e señores de Vizcaya e de Molina. A los duques, condes, marqueses, perlados, maestros de las hordenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas, e a los del nuestro consejo e oydores de la nuestra audiencia, e alcaldes e aguaziles de la nuestra casa e corte e chancelleria; e a los cabildos de las yglesias cathedrales e collegiales e otras cualesquier; e priores e abbades e guardianes e conventos de cualesquier monasterios; e a los concejos, asyistentes, corregidores, alcaldes, merinos, aguaziles, rregidores, caballeros, escuderos, oficiales, e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares destos nuestros Reynos e señorios; e a todos otros cualesquier nuestros subditos naturales del qualquier estado, condición, preheminençia que sean; e a cada vno e qualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o su

treslado della sygnado de escriuano publico, salud e gracia. Sepades que nuestro muy santo padre Sixto Quarto conformandose con los otros santos padres sus antecesores dió e otorgó e conçedió ciertas indulgençias con çiertas sus bullas, contenidas espeçialmente para todas las personas que fisieren limosnas e ayuda para la conversyón de los infieles questán en las yslas de Canaria e otras marítymas yslas que son en el mar oçéano; e el dicho nuestro santo padre mandó predicar e dibulgar las dichas bullas e indulgençias por todos nuestros Reynos e señorios, poniendo sentençias de excomunió e entredicho e otras çensuras a todos los perturbadores e contradictores segund mas largamente se contyene en las dichas bullas. las cuales nos mandamos ver en el nuestro consejo e vistas dimos lugar e consentymiento que las dichas bullas e indulgençias se predicasen, e que la limosna dellas se rresçiuiese e rrecabdase en todos nuestros Reynos para la dicha conversyón. e dimos nuestras cartas patentes firmadas de nuestros nombres e selladas con nuestro sello para vos e cada vno de vos, mandando que consyntyédes predicar las dichas bullas e indulgençias en todos nuestros reynos e señorios, e ningunos nin algunos non posyédes nin posyesen en ello enpacho, nin contrario, nin inpedimento alguno, so çiertas penas, segund mas largamente se contyene en las dichas nuestras cartas. e agora Pedro de Setyén mercadero, vesino de Burgos, thesorero mayor e rreçebtor que es de la dicha limosna, se nos imbió querellar e dise, que algunas personas pospuesto el temor de Dios nuestro Señor e nuestros mandamientos, en grande dapno e inpedimento de la dicha predicación e limosna, han tentado e esperan tentar de impedir e enpachar e enbargar la dicha predicación de las dichas bullas e indulgençias, e la rrecabdança de la limosna dellas, so color de algunas esquisytas rrasones, a fin de los cohechar; e que sy lo tal ouiese de pasar que la conversyón e rredención de los dichos infieles non podrá aver cumplido efecto, e pidyonos por merçed que sobre ello le proueyésemos de rremedio cómmo la nuestra merçed luere, e acatando que las dichas bullas e predicación de las dichas limosnas rredundan en grand seruiçio de dios nuestro señor e nuestro, e aumentación de nuestra santa fe cathólica e ensalçamiento de nuestra corona

rreal; e porque los diputados e procuradores generales de las hermandades destos nuestros rreynos nos lo suplicaron e pidieron por merçed touímoslo por bien, porque vos mandamos veades las dichas nuestras cartas que dimos para predicar las dichas bullas e guardadlas e complidlas en todo e por todo, segund que en ellas e en cada vna dellas se contyene; e contra el thenor e forma dellas, nin de alguna dellas non vayades nin pasedes, nin consyntades yr nin pasar, nin las enpachedes la dicha predicación de las dichas bullas e rrecabdança de la dicha limosna, asy de lo que está predicado commo de lo que se predicare de aquí adelante, non enbargante qualesquier otras nuestras cartas que nos ayamos dado o diéremos de aquí adelante, que nos, por la presente, las reuocamos e damos por ningunas e de ningund efecto e valor. las quales, sy algunas dimos non hemanaron de nuestra voluntad, mas por inportunidad e con rrelación non verdadera. ca qualesquier carta que paresciere en contrario, non sea obedesçida nin complida, porque nuestra voluntad nunca fué nin es de inpedir la dicha predicación de las dichas bullas e yndulgencias, mas de las conseruar por aumentación de nuestra santa fé catholica. e nuestra merçed e determinada voluntad es, que las dichas bullas e yndulgencias se prediquen; e la limosna dellas lo rresçiba e rrecabde todo el dicho Pedro de Setyén, thesorero mayor dellas, o quién su poder ouiere; e non se ponga enbarasço alguno en ello. para lo qual le damos nuestro poder cumplido para lo rresçeuir e rrecabdar con todas sus inçidencias e dependencias e anexidades e conexidades, e sy nesçesario será, e por los dichos thesoreros e predicadores fuéredes rrequeridos, vos mandamos que les dedes e fagades dar todos fauor, e les fagades todo cumplimiento de justicia contra todos e qualesquier rreueldes e perturbadores e contradictores della. e les fagades hemendar todos sus dapnos e costas que por la tal contradición les han rrescreçido. e los vnos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed, e de pibación de los ofiços, e de confiscación de los vyenes de los que lo contrario fisieren, para nuestra cámara e fisco. e demás mandamos al omme que vos esta nuestra carta mostrare, o el dicho su trelado sygnado commo dicho es, que vos emplase que paresca-

des ante nos, en la nuestra corte, doquier que nos seamos, del dia que vos enplasare a quinze dias primeros siguientes, so la qual mandamos a qualquier escriuano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare, testimonio sygnado con su signo, porque nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado. Dada en la muy noble e muy leal çibdad de Seuilla, a veynte e quatro dias del mes de nobienbre, año del nascimien-to de nuestro señor Ihesucristo de mill e quatroçientos e setenta e syete años=Va sobre rraydo, o dis mar oceãno, vala =Yo el Rey=Yo la Reyna=Yo Gaspar de Ariño secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores la fise escreuir por su mandado=Registrada Diego Sanches. (Ru-bricado).

*
* *

A. G. S., R. G. S. 1477, Nobiembre 24. F. 354.

Don Fernando e doña Ysabel, por la gracia de Dios rrey e rreyna de Castilla, de León, de Toledo, de Seçilia, de Portugal, de Galisia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Agesira, de Gibraltar, Príncipes de Aragon e Señores de Viscaya e de Molina.— Por quanto vos, Pedro de Seyten, mercadero, vezino de la muy noble cibdad de Burgos, soys thesorero general para rrescibir e cobrar todo lo que se ouiere de la limosna de la indulgençia que nuestro santo padre dió para la conversión e rredención de las yslas de Guinea e Canaria, e lo gastar en las cosas necesarias e complideras al seruicio de dios e a la conseruaçión e vtylidad de la dicha conversyón e rredención, lo qual, dis, que avedes de gastar por mandado de fray Alfonso de Bolaño, nunçio e comisario apóstolico para ello, con fray Juan de Bobadilla en su nonbre, por virtud de su poder; en lo qual podria aver algunos fraudes e colusyones, tales que fuesen contra el seruicio de dios e nuestro, non (*sic.*) queriendo rremediar en ello, por que la cosa vaya rreta e derecha, y nos sepamos, commo y en que cosas se gastan las dichas limosnas, mandamos dar esta nuestra carta para vos, por que vos mandamos que rresçivades e cobredes todos los marauedis que de la dicha indulgençia e limosna se oui-

ere, que asy cobrardes e rresçuiardes los tengades en vos e non gastedes nin destribuyades en cosa alguna, para ello vos sea dado mandamiento de los dichos fray Alfonso de Bolaño o fray Juan de Bobadilla en su nombre, nin de otra persona alguna fasta que primeramente nos lo lagays saber, que ayades para ello nuestro especial mandado o de la persona que para eilo diputaremos; apercibiéndoos que quanto de otra guisa diardes o gastárdes que lo perdéredes, y vos non será rrescebido en cuenta, e averlo hedes de pagar otra ves, e non fagades ende al so pena de la nuestra merced e de confiscación de todos vuestros bienes para la nuestra camara, los quales, el contrario fasiendo, desde agora confiscamos e aplicamos para la nuestra cámara e fisco, e mandamos a Francisco Gonçales de Herrera, escriuano de cámara, que vos notyfique esta nuestra carta e vos dé fé de como vos fué notificada. Dada en la muy noble e muy leal cibdad de Seuilla, XXIII^o dias del mes de nobiembre, año del nascimiento de nuestro señor Jhesucristo de mill e quatrocientos e setenta e syete años. Va entre renglones, o dis Gonçales, Vala. Yo el Rey=Yo la Reyna=Yo Gaspar de Ariño secretario del Rey e de la Reyna nuestros Señores la lise escreuir por su mandado.=Registrada Diego Sanches (Rubricado).

*
* *

A. G. S., R. G. S. 20 de Diciembre, 1479. folio 39.

Don Fernando por la gracia de Dios etc^a, a vos Rodrigo Marmolejo, cauallero e contino de mi casa, salud e gracia. Sepades quel religioso e onesto e deuoto padre Irej Andreas de Annis nunçio de la santa yndulgencia e conversión de las yslas de Canaria, me fiso relación, disiendo que algunos de los thesoreros e reçeptores e recabadores de los maravedís de las bullas de la dicha yndulgencia, e asy mesmo otras personas en menospreçio mio e de la mi justicia e en grand danno e peligro de sus animas e cuerpos e non temiendo las penas en que por ello caian e incurriades que han fecho muchas bueldas falsas, e sello e firma e registro falso, e han dado e dan las dichas bullas por estos mis regnos, disiendo ser de

las de la dicha yndulgençia e que si ansy oviese a pasar quel e la dicha santa yndulgençia resçeberia en ello grand agravio e danno... e me suplicó e pidió por merçed le mandase proueer e remediar con justiçia o como la mi merçed fuese, e porque en lo susodicho a mi pertenesçe remediar e proueer como Rey e señor, tóuelo por bién, e confiando de vos que soys tal persona que guardaredes mi seruicio e bien e diligentemente fareis lo que por mi vos fuere mandado e encomendado e cometido es mi merçed e voluntad de vos encomendar e cometer lo susodicho, porque vos mando que luego que con esta mi carta fuéredes requerido, vayades a qualesquier cibdades, e villas, e logares de estos mis regnos e señoríos, e fagades pesquisa e ynquisiçión, e sepades verdad çerca de lo susodicho por quantas partes, vías e maneras mejor e mas complidamente la pudierdes saber e sepais quien e quales personas han fecho las dichas bulas falsas e han falsado el sello, firma e registro dellos e quien son los que asy las han dado o dan las dichas bullas e cobrar los maravedis dellas e ansy fecha la dicha pesquisa e la verdad sabida, prendades los cuerpos a las tales personas que falláredes que han fecho lo susodicho, e les secréstedes todos sus bienes e los pongades en secrestacion por ynventario e ante escribano en poder de buenas personas, llanas e abonadas para que los tengan e non acudan con ellos a las tales personas... dada en la mui noble e muy leal çibdad de Toledo, a veynte días de disienbre, año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Cristo de mill e quatrosientos e setenta e nueve años. Yo el Rey. Yo Pedro Camañas secretario...

*
* * *

A. G. S., R. G. S. Diciembre. 1479. folio 58.

Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla etc^a., a vos los thesoreros e reçeptores e recabdadores de los maravedís de las bullas de la santa yndulgençia de Canaria de todos estos mis regnos e señoríos, e a cada vno e qualquier de vos, e a quien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado della, sygnado de escriuano público, salud e gracia. Sepades que Pedro de Setién theso-

rcero general de los maravedís de la dicha santa yndulgencia, me ha fecho relación, disiendo como algunos de vos aveys cobrado e resçebido muchas quantías de maravedís, e que como quier que por él, o por su parte, aveys seydo requeridos asás veces que ge los dedes e paguedes e asy mismo le dedes cuenta... que de la dicha yndulgencia teneys, porque los plasos son ya pasados, dis, que lo non avedes querido nin queredes faser, poniendo a ello algunas excusas... e me suplico e pidió por merçed çerca dello, le mandase proueer e remediar o como la mi merçed fuese. e yo tóuelo por bien e mándele dar esta mi carta para vosotros en la dicha razón por la qual vos mando a todos e a cada vno de vos que luego que con ella fuéredes requeridos, dedes e pagedes al dicho Pedro de Setién thesorero general de los maravedís de la dicha yndulgencia, todos los maravedis que aveys cobrado e recabado e reçebido de vuestros cargos... e sy lo asy faser e complir non queredes, por esta mi carta mando, e do poder cumplido al dicho Pedro de Setién, para que vos prendan los cuerpos e secresten todos vuestros bienes... dada en la noble çibdad de Toledo, a (*en blanco*) dias de diciembre, año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Cristo de mill e quatrocientos e setenta e nuebe años. Yo el Rey. Yo Pedro Camañas secretario...

A. G. S., R. G. S. Diciembre. 1479. folio 36.

Don Fernando, por la gracia de Dios Rey Castilla etc^a, a los duques, condes, marqueses... e a los del mi consejo e oydores... e a todos los conçejos, corregidores... de todas las çibdades e villas e logares de los mis regnos... a quién esta mi carta fuere mostrada o el traslado della sygnado de escriuano público, salud e gracia. Sepades quel deuoto Fray Andrea de Cunis, (*tambien puede leerse Annis*) nunçio de la santa yndulgencia de Canaria e Pedro de Setién, tesorero mayor de los maravedís de las bullas de la santa yndulgencia, me fysieron relación, disiendo que muchas personas destos mis regnos e señorios han tomado muchas bullas de los tesoreros e personas que

han tenido e tienen el cargo de las dar e cobrar las mas dellas, e que muchas de las tales personas no han querido ni quieren pagar los maravedís de las dichas bullas que asy han tomado, como quier que por ellos e por su parte han seydo e son requeridos. e los plasos a que han de pagar los maravedís de las dichas bullas son ya pasados e que si asy oviese de pasar que la dicha santa yndulgencia para conversión de las dichas yslas de Canaria, e gente que allá están en la conquista dellas, resçiuiran agrauio e daño, porque de los maravedís de las bullas les han de llevar bastimentos e armas, e asy mesmo tornar a embiar mas gente. lo qual todo asy non se puede faser, sy los dichos maravedís non se cobrasen, e les fuesen pagados, e me suplicaron e pidieron por merçed çerca dello, les mandase proueer e remediar, mandándoles dar mis cartas para todas las personas que asy han tomado las dichas bullas, que luego diesen e pagasen los maravedís que asy deuen, o sobre ello les proueyese como la mi merçed fuese. e yo acatando e considerando ser cosa tan santa e complidera al seruicio de Dios e mio... tóuelo por bien e mandéles dar esta mi carta para vosotros en la dicha rasón, por lo qual mando a todas e qualesquier personas de qualquier ley, estado e condición, preheminencia, o dignidad que sean, que asy han tomado las dichas bullas, e no han pagado los dichos maravedís dellas que luego den e paguen los dichos maravedís que asy deuen a los thesoreros e reçeptores e recabdadores... non embargante qualquier embargo que Francisco Ortis aya puesto en los dichos maravedís por virtud de qualesquier breues de nuestro muy Santo Padre porque el dicho embargo non deue valer de derecho. porque en el mi consejo fueron vistos los breues que el dicho Francisco Ortis tenía, e asy mismo las bullas que el dicho deuoto Padre Fray Andrea de Cunis (*parece leerse Annis*) tenía de nuestro muy Santo Padre. e aquellas vistas por los del mi consejo, fallaron que las bullas que el dicho fray Andrea deuan valer de derecho, e non los dichos breues que el dicho Francisco Ortis tenía el qual luego se dexó e desistió de todo ello... dada en la noble çibdad de Toledo a (*en blanco*) dias de disienbre año del nacimiento de nuestro Señor Ihesu Cristo de mill e quatrocientos e

setenta e nueve años. Yo el Rey. Yo Pedro Camañas secretario...

(Duplicada al folio 37).

A. G. S., R. G. S. Diciembre. 1479. folio 76

Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla etc. a vos (*en blanco*) salud e gracia. Sepades quel deuoto e honesto padre Religioso fray Andrea de Cunis (*puede ser* Annis) nuncio apostólico de la santa yndulgençia e conversion de las Islas de Canaria, e Pedro de Setiën, thesorero general de los maravedís de la dicha indulgençia, me fisieron relación, disyendo que vos aveys tomado a (*en blanco*), thesorero e recabrador de los maravedís de las bullas del obispado de (*en blanco*) çiertos maravedís, e le aveys ynpedido e enbargado la recabdança de los dichos maravedís. lo qual, dis, que ha venido grand daño a la dicha santa yndulgençia a cabsa vuestra, e les ha venido daño de fasta (*en blanco*) mill maravedís poco mas o menos... e me suplicaron e pidieron por merçed cerca dello les mandase proueer e remediar, o como la mi merçed fuese. e porque a mi como Rey e como señor pertenesçe la conquista de las dichas yslas tóuelo por bien e mandéles dar esta mi carta para vos en la dicha rasón, por la qual vos mando que luego que con ella fuéredes requerido, dedes e paguedes al dicho (*en blanco*) thesorero de los maravedís de las dichas bullas los dichos (*en blanco*) mill maravedís que asy les aveys tomado... dada en la noble cibdad de Toledo, a (*en blanco*) días de (*en blanco*) año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Cristo de mill e quatrocientos e setenta e nueve años. Yo el Rey. Yo Pedro Camañas secretario...

A. G. S., R. G. S. Diciembre. 1479. folio 35

Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon etc.^a a vos Francisco de Quemada, prouisor del obispado de Calahorra salud e gracia. Sepades quel deuoto padre fray Andrea de Cunis (*puede ser*

Annis) nuncio e comisario apostólico de nuestro muy Santo Padre para la conuersión de las yslas de Canaria, se me ha queixado, disyendo que vos de vuestra propia voluntad, syn aver breues de nuestro muy Santo Padre, ni otra escritura ni cabsa, aveys embargado toda la limosna de maravedís que en las dichas bullas dese obispado avía de coger e recabdar, e qe la non aveys querido dexar cobrar nin recabdar de las personas que asy lo deúan. e dis que lo aveys querido e quereys coger para vos... e me suplicaron e pidieron por merçed çerca dello les mandase proueer e remediar, o como la mi merçed fuese... tóuelo por bien e mandéles dar esta mi carta para vos en la dicha rasón, por la qual vos mando que luego quitedes e desenbarguedes qualquier embargo o ynpedimento que en la dicha recabdança aveys puesto, e dexeys libre e desenbargadamente de aqui adelante coger e recabdar los maravedís de las dichas bullas a los tesoreros e recabdadores que para ello tengan poder del dicho nunçio o de Pedro de Setién... dada en la noble çibdad de Toledo a (*en blanco*) dias de desyenbre año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Cristo de mill e quatrocientos e setenta e nuebe años. Yo el Rey. Yo Pedro de Camañas secretario...

A. G. S., R. G. S. Diciembre. 1479. folio 40.

Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, etc.^a a vos (*en blanco*) salud e gracia. Sepades quel deuoto padre fray Andrea de Cunis (*puede ser Annis*), nunçio de la dicha santa yndulgençia me fiso relación, disyendo que algunos de los thesoreros e reçeptores e recabdadores de los maravedís de las bullas de la dicha yndulgençia, e asy mismo otras personas en menosprecio vuestro e de la mi justicia, e en grand daño e peligro de sus ánimas e cuerpos, e non temiendo las penas en que por ello cayan e yncurrían, dis, que han fecho muchas bullas falsas, e sello, e firma, e registro falsos, e han dado e dan las dichas bullas por estos mis regnos desiendo ser de las de la dicha yndulgençia... e me suplicó e pidió por merçed le mandase proueer e remediar con justicia, como la mi merçed fuese. e porque en lo susodicho a mi pertenesçe remediar e proueer como a Rey e señor

tóuelo por bien e confiando de vos que soys tal persona que guardareys mi seruicio... es mi merçed e voluntad de vos encomendar e cometer lo susodicho, porque vos mando que luego que con esta mi carta fuéredes requerido, vayades a qualesquier çibdades e villas e logares destos mis regnos e señoríos, e fagades pesquisa e ynquisición, e sepades la verdad çerca de lo susodicho... dada en la noble çibdad de Toledo a (*en blanco*) dias de di-siembre año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Cristo de mill e quatrocientos e setenta e nuebe años. Yo el Rey. Yo Pedro Camañas secretario...

A. G. S., R. G. S. Diciembre. 1479. folio 38.

Don Fernando ect^a. a los Ynfantes Duques, Condes... e a los del mi Consejo e oydores de la abdiencia, e a todos los conçejos... de todas las çibdades villas e logares de los mis reynos e señoríos... a quien esta mi carta fuere mostrada o el treslado della signado descriuano público, salud e gracia. Sepades quel deuoto e honesto religioso fray Andrea de Cunis (*puede ser Annis*) nunçio apostólico de la santa yndulgençia e conversión de las yslas de Canaria, e Pedro de Setiën, mi vasallo e thesorero general de los maravedís de las buldas de la dicha santa yndulgençia, me fisieron relación disiendo que ellos, e otras personas con su poder, han de andar por estos dichos mis reynos a pedricar e publicar la dicha yndulgençia e dar las buldas della, e asy mesmo recabdar los maravedís de las dichas buldas, que les son deuídos, e los que de aquí adelante se les deuieren; e que se temen e recelan que algunas personas de fecho e contra todo derecho, asy a ellos como a los predicadores, e tesoreros, e recabdadores, e otras personas que con ellos an de andar... les querrán matar o lisiar, prender, o enbargar, o faser otro mal e daño en sus personas e bienes, o les querran tomar las dichas bullas o los maravedís dellas... e me suplicaron e pidieron por merced cerca dello les mandase proueer e remediar, mandandoles dar mi carta de seguro, o sobre ello les proueyese como la mi merced fuese, e porque a mí, como Rey e señor, pertenesce la conquista de las dichas yslas tóuelo por bien e mandeles dar esta mi carta de seguro para vosotros en la dicha ra-

són por la qual tomo e rescibo al dicho nuncio, e Pedro de Setián, e a los predicadores, e thesoreros, e recabdadores, e recebtos de las buldas e maravedís de la dicha yndulgencia, e a las personas que con ellos andouieren, e a sus bienes so mi guarda e protección, anparo e defenimiento real... (sin Fecha).

A. G. S., R. G. S. Diciembre. 1479. folio 34.

Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla etc.^a a vos fray Pedro comendador de la orden de la merced de la cibdad de Logroño salud e gracia. Sepades que Pedro Gomes de Çelada, tesorero del obispado de Calahorra, de los maravedis de las bullas de la santa yndulgencia e conversión de las yslas de Canaria, me fiso relación disyendo que vos le tomastes ciertas bullas, e que las non aveys querido tornar e restituyr, como quier que por el aveys seydo requerido... e me suplicó e pidió por merced. cerca dello le mandase proueer e remediar o como la mi merced fuese. e yo tóuelo por bien, e mandéle dar esta mi carta para vos en la dicha razón, por la cual vos mando que luego que con ella fuéredes requerido, le dedes e tornedes e restituýades todas las dichas bullas que ninguna dellas la falte, e demás le dedes e pagedes todos los maravedís que de danno ha resebido toda la dicha santa yndulgencia... dada en la noble cibdad de Toledo a (*en blanco*) dias de disienbre, año del nascimientto de nuestro Señor Yhesu Cristo de mill e quatrocientos e setenta e nueve años. Yo el Rey. Yo Pedro Camañas secretario...

A. G. S., R. G. S. 1476, Mayo 28. folio 363.

Don Fernando e doña Ysabel etc.^a. al nuestro almirante mayor e a su logarteniente, e a los concejos, alcaldes, alguasiles, veinte e quattros, caualleros, jurados oficiales, e omes buenos, así de la muy noble e muy leal cibdad de Seuilla, como de todas las otras cibdades e villas e logares dese arzobispado con el obispado de Calis, e a qualesquier nuestros capitanes, e patrones, e maestros, e gentes darmas de qualesquier carracas, naos e galeas, e carauelas, e otras qualesquier fustas, que andades

de armada por los mares e puertos e abras de los dichos nuestros regnos, e a cada vno o qualquier de vos salud e gracia. Bien sepades que por parte de Diego de Herrera cuyas son las yslas de Canaria nos es fecha relación, que para la conquista de las dichas yslas, y de los infieles a ellas comarcanos, y para el sostenimiento de las gentes que en las dichas yslas tienen, ha menester ser proueydo desa dicha cibdad e su arzobispado, e obispado de Calis, de pan e otros mantenimientos syn los quales ni las dichas yslas questán a nuestro servicio se podrían sostener, nin conquistar otras mas adelante, e supliconos e pidionos por merced que le mandésemos dar licencia para que desa dicha cibdad e su arzobispado, e obispado de Calis pudiese sacar e faser sacar todo el pan e otros mantenimientos que para sostenimiento de las dichas yslas fuese menester o que sobrello proueyésemos como la nuestra merced fuese por quanto las dichas yslas son parte de nuestros regnos e el dicho Diego de Herrera cuyas ellas son es nuestro subdito e natural, e nos touímoslo por bien, porque vos mandamos que de aquí adelante dexedes e consintades dexar sacar al dicho Diego de Herrera todo el pan e otros mantenimientos que oviere menester de cada vn año para el sostenimiento de las dichas yslas e de la gente que touiere para la conquista de los infieles quel tiene en cargo, recibiendo dél primeramente juramento e seguridad quel dicho pan e mantenimientos llevará a las dichas yslas e que non lo dará, ni venderá a los enemigos de la fe, nin a portugueses, nin a otra persona alguna, saluo para el sostenimiento de las dichas yslas e de la gente que touiere para la conquista de los infieles, e que otros y manifestando delante vno de los alcaldes de la dicha cibdad de Seuilla todo el pan e mantenimientos otros que asy sacare o fará sacar para lo sobredicho, non enbargante las cartas nuestras que tenedes para que no se saque pan fuera destos nuestros regnos; pues esta tal prouisión es para ellos, e según las leyes dellos la saca del pan non deue ser vedada en ellos. e los vnos nin los otros non fagades, nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, e de priuación de los oficios, e confiscación de los bienes de los que lo contrario fisieren, para la nuestra Cámara. e demás mandamos al ome que les esta nuestra carta mostra-

re, que los enplase que parescan ante nos en la nuestra corte, doquier que nos seamos, del día que los enplasure a quince días primeros siguientes so la dicha pena so la qual mandamos a qualquier escriuano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio, signado con su signo, porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado, dada en la muy noble cibdad de Burgos, a veinte e ocho dias de mayo, año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Cristo de mill e quatrocientos e setenta e seys años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Alonso de Avila, secretario del Rey, e de la Reyna nuestros señores la fis escriuir por su mandado.

Registrada Diego Sanches. (Rubricado).

Colección de manuscritos de D. Juan B. Muñoz, adquiridos por Mr. Ternaux. 1485, Agosto 30, Córdoba.

Por provisión de Rey y Reyna.=Cordova, 30 agosto 1482.

A queja de Fernando Guadarteme, hecha en nombre propio i de los Canarios i Canarias, residentes en Sevilla, sobre agravios que les hacian, tomándoles mugeres é hijos para servirse de ellos, so color de no ser cristianos, i aun siéndolo de haber sido reducidos, despues de presos i cautivos de buena guerra, sobre otros malos tratamientos etc. Para remedio de eso, i también para que ellos no sigan juntandose en las casas que les señalaron, haciendo los actos, e comunidades, e gentilidad que solían; se da comisión a Juan Guillén, Alcalde Mayor de Sevilla, para que privativamente entienda en el regimen de dhos Canarios, les defienda de todo daño, obliga a buscar señores a quien servir, cada uno con su amo, i juntos maridos i muger; a los no casados separe de las mugeres, a no casarse in facie eclesiae; a los que mal hicieren castigue prudentemente mientras no tuvieran doctrina i costumbres cristianos, etc. (*Publicada por Sabín Berthelot en su Ethnographie et les annales de la conquête, tomo 1º de la Histoire naturelle des Iles Canaries par MM. P. Barker-Webb et Sabín Berthelot. París MDCCCXLII*).

*A. G. S., R. G. S. 1491, Febrero 21. Sevilla. folio 96.
Juana Canaria. Executoria.*

Don Fernando e Doña Ysabel etc. A nuestro justicia mayor e alcaldes de la nuestra casa e corte e chancillería, e a todos los corregidores e alcaldes e otras justicias qualesquier, asy de la cibdad de Xerés de la Frontera como de otras qualesquier... salud e gracia. Sepades que en nuestro consejo fue querellado por vna petición, dada por Juan de Gusman canario en nombre de Juana Canaria su tya, dysiendo que al tiempo que se tomo la ysla de la Grand Canaria e fué sometida a nuestro seruicio, la dicha Juana se tornó christiana e quedó libre con los otros canarios que nos mandamos que fuesen libres, e quel gouernador Pedro de Vera fisyera vna armada para yr a la ysla de Tenerife e quisyera en ella llevar algunos canarios, e que algunos delos dichos canarios, temyendo que los querya traer a vender a Castilla, se absentaron, entre los quales se absentara el marido de la dicha Juana Canaria. E el dicho Pedro de Vera gouernador tomara a la dicha Juana e la metiera en vn nauío, e la fisiera traer a estos rreynos de Castilla, dysiendo que rescibía de noche a su marido en su casa; e que estaua fuydo, e la troxera a la dicha cibdad de Xerés, e la vendieran a Niculás Muños vesyno desa dicha cibdad, el qual la tenya oy por esclaua seyendo libre, e quel corregidor de la dicha cibdad de Xerés avia seydo rrequerido por algunos canarios, que quisiese poner en su libertad a la dicha Juana Canaria, e que lo avia deferido porque eran los dichos canarios onbres que sabían poco, e no sabían negociar sus cosas. e que pués nos los avíamos fecho libres al tiempo que vinieran a nuestro servicio e les avíamos prometydo de los guardar la dicha libertad, nos suplicaron mandásemos saber la verdad e sabida mandásemos que la dicha Juana Canaria no fuese detenida en seruidumbre ynjustamente. e que por ser pobre, e no tener con que seguir pleito, lo mandásemos cometer a alguna persona que syn pleyto nin otro alongamiento alguno lo determinase. A la qual dicha petición e por parte del dicho Pedro de Vera fue dada otra petición en el dicho nuestro consejo, en que dijo que la dicha Juana Canaria era de las que se avían tomado en la ysla, la qual e otros

canarios e gente de los que estauan en la conquista, la tomaran e la vendieran, e que estando nos en la cibdad de Córdoua fuera otra ves pedida esta canaria e mandada traer a nuestra corte, e fuera dada por cabtyua e entregada a aquellos que la avian tomado e aquella era la verdad. E por parte de la dicha Juana de Canaria fue dicho que falláramos que lo contenido en su petición de la dicha Juana Canaria era verdadero, e ella non aver seydo tomada en la dicha conquista, antes se tornaría christiana e viniera a nuestro seruicio e fuera e era libre como fueron los otros canarios que estauan en la dicha ysla dela Grand Canaria. e que sy el gouernador la vendiera e la tomara ynjustamente, e contra derecho, e era obligado a pagar lo que por ella avia llevado, de manera que ella pudiese conseguir su libertad. E nos fue suplicado nos mandásemos ynformar de la verdad e la dicha Juana Canaria ser rrescibida a prueua, e vista su prouança fuese puesta en su libertad. E por los del nuestro consejo fue acordado que deuíamos cometer e cometymos lo suso dicho al bachiller Gonzalo Sánches de Castro de nuestro consejo e nuestro alcalde de nuestra casa e corte. Antelqual por parte de la dicha Juana Canaria fue concluydo e fue pedydo que oviese el pleito por concluso e las rrasones del por encerradas e diese sentencia la que fallase por derecho. E por el dicho nuestro alcalde fue avido el pleito por concluso e asignó término para dar sentencia, e mandó que fuese llamado el dicho Pedro de Vera publicamente por pregón, para que viniese ante él por sy o por su procurador a seguir e fenescer el dicho pleito, e a le notificar el estado en que estaua. e seyendo asy llamado por pregón el dicho nuestro alcalde dió sentencia en que rrescibió a ambas las partes conjuntamente a la prueua de lo que por ellos e por cada vno dellos era dicho e allegado, e de aquello que prouar les conuenía, e prouado les podía aprovechar. Para la qual prouanza faser les dió e asynó término de nueve dias por tres plasos. e aperçiuió a las partes e a cada una dellas que pareciesen ante él a ver jurar e conoscer los testigos que la vna parte presentase contra la otra, e la otra contra la otra. Dentro del qual dicho término pareció ante el dicho nuestro alcalde Fernando de Vera, lijo del dicho Pedro de Vera, e dixo que a su noticia era venido que ante el dicho nuestro alcalde trataua cierto pleito

Juan de Gusmán canario en nombre de Juana Canaria contra el dicho Pedro de Vera su padre... e se obligaua e obligó de lo faser estar e aver por fyirme todo lo que por él fisiese so obligacion que fiso de sus bienes, segund costumbre de derecho e quedaua e dió por su fiador para la dicha cabçion a Gonzalo de Burgos, vesyno de la Grand Canaria. El qual estando presente saliera por tal fiador. e por el dicho Fernando de Vera en el dicho nombre fue dicho que ciertos testigos de que se entiende aprouechar el dicho su padre, están en la ysla dela Grand Canaria, e pidió al dicho nuestro alcalde que le diese término e quarto plaso que fuese conuenible para que pudiese yr a traer los dichos testigos. E por el dicho nuestro alcalde fueron dados por términos de quarto plaso al dicho Ferrando de Vera en el dicho nombre, por juramento que fizo que no lo pedía maliciosamente ocho meses. Dentro de los quales dichos ocho meses por parte del dicho Pedro de Vera no fue trayda nin presentada prouanza alguna, e por parte de la dicha Juana Canaria fueron presentadas ciertas escrituras e prouanzas e pasado el dicho término fue pedido publicación dellas e fué mandada faser por el dicho nuestro alcalde, seyendo acusadas tres rebeldias al dicho Pedro de Vera, e al dicho Ferrando de Vera en su nombre, e fué mandado dar traslado a las partes que dixesen e alegasen de su derecho dentro en el término de la Ley. E por el dicho Pedro de Vera, nin por el dicho Ferrando de Vera en su nombre, non fué allegada cosa alguna, e por parte de la dicha Juana Canaria fue dicho e allegado su yntención estar bien prouada, e el dicho Pedro de Vera, nin el dicho Ferrando de Vera en su nombre, non aver prouado cosa alguna. e fue pedido ante el dicho nuestro alcalde que asy lo pronunciase, condenando en las costas al dicho Pedro de Vera e al dicho Ferrando de Vera en su nombre... E a ninguna dellas non pareció el dicho Pedro de Vera, ni el dicho Ferrando de Vera en su nombre, nin otro procurador alguno, comoquier que fué emplasado el dicho Ferrando de Vera en su nombre. e por el dicho nuestro alcalde fue auido el pleito por concluso e las rasónes del por encerradás, e fue asygnado término para dar sentencia para la primera abdiencia, e dende en adelante para cada dia que feriado no fuese con apercebimiento que fizo que con qualquiera de las partes que paresçiese a la oyr, e guar-

dase las avdiencias la daría, e por el dicho nuestro alcalde fué dada sentencia en el dicho pleito e causa en que dixo que visto el dicho proceso que ante el pendía entre las dichas partes, e las prouanzas, e escrituras ante el presentadas, e todos los actos e méritos de lo procesado, que fallaua e falló que el dicho Juan de Gusman en nombre de la dicha Juana Canaria prouara bién e conplidamente la yntención de la dicha Juana Canaria, segund que prouar la deuia, e que la deuia pronunçiar e pronunció por bien prouada, e el dicho Pedro de Vera, nin el dicho Ferrando de Vera en su nombre, no aver prouado cosa alguna de lo por el allegado. e que deuia pronunçiar e pronunció su yntención del dicho Pedro de Vera por non prouada. Por ende dixo que deuia declarar e declaró la dicha Juana Canaria ser yngenua e libre, e que por tal deuia e deue ser auida e tenuta como libre, segund que nos la avíamos libertado con los otros canarios, e que mandaua e mandó a qualquier persona, en cuyo pouer estaua o fuese fallada la dicha Juana Canaria, que la dexase e dexé libro e exsenta para que ella faga de sy e de lo que touiere lo que quisiere, como persona libre e no obligada a catyverio; nin seruidumbre alguna, e rreseruo su derecho a saluo sy alguno tenya la tal persona en cuyo poder estaua la dicha Juana Canaria, para que pudiese pedyr e demandar al dicho Pedro de Vera, o a quien con derecho deua, qualesquier mrs. e otras cosas que por la dicha Juana Canaria auía dado, e condenó en las costas dichas al dicho Pedro de Vera e al dicho Ferrando de Vera en su nombre, fechas por parte de la dicha Juana Canaria en prosecucion desta cabsa, la tasación de las quales se rreseruo en sy, e por su sentencia defynitiua asy lo pronunció e mandó. E despues por el dicho nuestro alcalde fueron tasadas las dichas costas con juramento de la parte en quatro cientos e quarento e quatro mrs. con las costas desta carta exsecutoria e de la tasa del proceso. Los quales mandó que fuesen pagados a la dicha Juana Canaria o a quien su poder auiere dentro de dies dias primeros siguientes, despues que fuese rrequerido el dicho Pedro de Vera o el dicho Ferrando de Vera en su nombre. Et agora por parte de la dicha Juana Canaria nos fue suplicado e pedido por merced, que porque mejor fuese guardada e conplida la dicha sentencia, o lo en ella contenido, le

mandásemos dar nuestra carta exsecutoria, o como la nuestra merced fuese. E nos touímos lo por bien por que vos mandamos que veades la dicha sentencia que de suso va incorporada, e la guardedes, e cunplades e fagades guardar e cunplir en todo e por todo segund que en ella se contyene. e en guardándola e en cunpliéndola pongades e fagades poner a la dicha Juana Canaria en toda libertad e yngenuydad para que ella faga de sy e de sus bienes lo que le plugyere, como persona libre e non obligada a seruidumbre alguna, e sy el dicho Pedro de Vera no diere o pagare los dichos quatrocientos e quarenta e quatro mrs. de las dichas costas en que fueron tasadas con juramento de la parte, dentro de nueue dias después que fuere rrequerido con esta nuestra carta exsecutoria fagades e mandedes faser exsecución en sus bienes muebles, sy los fallardes e sy no en rrayses, con fiança que serán ciertos e valiosos al tiempo del rremate, e los vendades e fagades vender segund fuero, e de los mrs. que valieren entreguedes e fagades pago a la dicha Juana Canaria o a quién su poder ouiere de los dichos quatrocientos quarenta e quatro mrs. de las dichas costas. E los vnos nin los otros... Dada en la muy noble cibdad de Seuilla, aveynte e vn dias del mes de febrero, año de nuestro Señor Jhesu Christo de mil e quatrocientos e noventa e vno años. Gundisalvus bachallareus. Yo Anton de Almediua escriuano de cámara del Rrey e dela Rreyna nuestros señores la fis escreuir por su mandato con acuerdo del dicho alcalde.

A. G. S., R. G. S., 1491, Septiembre 27, Córdoba. folio 1.

Grand Canaria—sobre (añadido con otra letra mucho mas reciente) que evacuen dicha isla los Canarios que hayan venido a vivir a ella, excepto Fernando (Guanarteme) y 40 parientes suyos—por temor que habiendo venido a ella en numero mucho mayor que los cristianos que habia allí, no se alborotasen y se apoderasen de la Ysla. (Letra de fines del siglo XIX).

Don Fernando y Doña Ysabel etc. A vos Francisco Maldonado nuestro pesquisidor de la ysla de Gran Canaria

salud e gracia. Sepades que Fernando de Porras en nonbre del concejo, justicia, rregidores, oficiales e omes buenos de la dicha ysla dela Gran Canaria nos hizo rrelaçion etc. disiendo que al tienpo que la dicha ysla se ganó de los ynfielos que la tenian, diz, que nos por haser bien e merced a Don Fernando Guadalterme, canario, le dimos facultad para que biuiese en la dicha ysla con quarenta parientes suyos, que avyan seydo en conquistar la dicha ysla. e que despues acá que ha ocho años que le dimos la dicha facultad e merced, dis, que se han acresçentado e poblado la dicha ysla de otros muchos canarios, en que dis que agora ay obra de ciento e cinquenta poco mas o menos; e que porque se teme que aviéndose asy multyplícado, segun la poca poblacion de christianos que ay en la dicha ysla, que vn dia se levantasen con la dicha ysla contra ellos, de que se podría rrecreçer a nos deseruicio e a los vesinos e moradores della mucho daño. E por su parte nos fue suplicado e pedido por merced, sobre ello proueyésemos, mandando al dicho Guadalterme que señalase los dichos quarenta parientes, e a los otros los mandásemos echar de la dicha ysla, o como la nuestra merced fuese. E nos touimos lo por bien, por que vos mandamos que luego que con esta nuestra carta fuéredes rrequerido, veades lo suso dicho e lo que por nos fue prometido al dicho Guadalterme, e sy algunos canarios, demas e allende de los dichos quarenta que mandamos que biuiesen en la dicha ysla, se han ydo a biuir a ella, los fagays salir dela dicha ysla, e que se vengan a quales quier partes destes nuestros rreynos, o de fuera dellos que quisieren. E no fagades ende al etc. Dada en Cordoua, veynte e syete dias de (Agosto *tachado*) setiembre de noventa e vn años. Don Aluaro, El dean de Seuilla, el dotor de Alcoçer, el dotor de Villalón, el licenciado de Malpartida. Yo Alonso del Marmol etc.

A. G. S., R. G. S. 1491. Diciembre 12, Cordoba, folio 1.

Enplasamiento a pedimiento del gouernador de Canaria.

Don Fernando e Doña Ysabel... A vos Pedro de Santana, vesino de la çibdad de Seuilla, procurador que soes

de Fernando Dagaldar Guanarteme, vezino de la ysla de la Grand Canaria, salud e graçia. Sepades que Fernand Dauila en nonbre de Pedro de Vera gouernador de la Gran Canaria nos hizo rrelaçión... disiendo que pleito se ovo tratado entre el dicho Fernando Dagaldar de la vna parte, e el dicho gouernador de la otra, ante Francisco Maldonado, juez pesquisidor de la dicha ysla, sobre rrasón de ciertas cabras e mrs., en el qual dicho pleito el dicho Francisco Maldonado dió e pronunció cierta sentençia contra el dicho gouernador Pedro de Vera, de la qual por su parte fue apelado para ante nos e se presentó en el nuestro consejo con el proceso del dicho pleito en seguimiento de la dicha apelaçión, e una petición en que dixo la dicha sentençia ser ninguna e do alguna (*sic*), contra el dicho gouernador muy ynjusta, e agrauiada, e digna de rreuocación por todas las rrasones de nulidad e agrauio que de la dicha sentençia resultan, e nos suplicó e pidió por merced, en nonbre del dicho gouernador, que rreuocando la dicha sentençia lo asoluiesemos de lo en ella contenido, o como la nuestra merced fuese. E por que vos, como procurador del dicho Fernando Dagaldar, deús ser llamado e oydo para ello, en el nuestro consejo fue acordado que deuíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrasón, e nos touimos lo por bien, porque vos mandamos que del día que con ella fuéredes rrequerido en vuestra presencia sy pudierdes ser auido, sy non ante las puertas de las casas de vuestra morada do más continuamente vos soléis acoger, hasiéndolo saber... (*emplazamiento en forma de cinco días*) vengas e parescas ante los del nuestro consejo, por vos o por vuestro procurador suficiente con vuestro poder bastante instruido e ynformado cerca delo suso dicho, a decir e alegar cerca dello en guarda del derecho del dicho Fernando Dagaldar todo lo que desir e alegar quisiéredes, e a poner vuestras ebiçiones e defensiones sy las por vos avedes, e a presentar, e aver presentar, jurar e conoscer los testigos, escrituras, e prouanzas, e pedir, e ver oyr e faser publicación dellas, e oyr e ser presente a todos los otros avtos del pleito... fasta la sentençia definitiua, inclusive... vos citamos e llamamos e ponemos plaso... Dada en la cibdad de Cordoua, a dose días del mes de diciembre año... de mill quatrosientos e noventa e vn años.

Juanes licenciatus, Decanus Yspalensis, Juanes doctor, Andreas doctor, Anton doctor, licenciatus doctor, Francisco licenciatus. Yo Alonso del Marmol escriuano de camara del Rey e dela Reyna nuestros señores la fis escriuir por su mandado con acuerdo de los de su consejo.

A. G. S., R. G. S. 1491, Diciembre 23, Real de la Vega de Granada. folio 2.

Que los Canarios non vayan a la Grand Canaria.

Don Fernando e Doña Ysabel etc. A los concejos, corregidores, alcaldes, alguasyles, caualleros, veynt e quatro, rregidores, jurados, escuderos, oficiales, e omes buenos, asy de la cibdad de Xerés, e Caliz, e de las villa de Santa Maria del Puerto, e Rota, e San Lucar de Barrameda, e Huelva, e Palos, e Moguer, e de todas las otras cibdades e villas, e logares, e fortalezas de los puertos de la mar, e de las yslas de Canaria, e a quales quier maestros e patrones, e comitres e otras gentes nuestros vasallos, e súbditos, e naturales de qual quier lev, o estado, condición, preminencia o dignidad que sean, o ser puedan... salud e gracia. Sepades que nos ouimos mandado e defendido que ningunos canarios de la ysla dela Grand Canaria non estuviesen en la dicha ysla de Grand Canaria e fuesen echados della e que sy algunos de los dichos canarios fuesen a la dicha ysla syn nuestra licencia e mandado que muriesen por ello. E agora nos ha sido fecha rrelación que los dichos canarios dela dicha ysla con sus mugeres e hijos quieren yr a la dicha ysla, de lo qual a nos se syguiría deseruicio e a los vesinos della daño. e por que en lo tal a nos pertenesce prouehet e remediar como Rey e Reyna e señores por ende nos vos mandamos a todos e a cada vno de vos en vuestros logares e juridiciones, que non consyntades nin dedes logar que ningunos de los dichos canarios e canarias non embarquen, nin entren, nin se lleuen en ningunas naos, nin carauelas, nin varcos, nin fustas, nin dedes logar que ninguna nin algunas personas los lleuen e pasen a la dicha ysla de la Grand Canaria, so pena que las tales personas

que los lleuaren e, pasaren ala dicha ysla, ayan perdido e pierdan las naos e fustas. e carauelas, e varcos en que los pasaren. E mandamos e defendemos a los dichos Canarios, e a sus mugeres, e fijos que non sean osados ellos, nin algunos dellos de yr a la dicha ysla syn nuestra licencia, e mandado, e carta especial para ello, so pena de muerte. e que sy en la dicha ysla fueren tomados, mandamos a nuestro governador e juez de rresidencia e a otras quales quier justicias de la dicha ysla que execute las dichas penas en los dichos canarios, e en las personas e bienes e fasyendas de los que pasaren. E por que todos lo sepan e sepades mandamos que esta nuestra carta sea pregonada publicamemte por las plazas e mercados e otros logares acostunbrados de las dichas cibdades de Xerés, e Caliz, e Santa María del Puerto e Rota, e San Lucar e Barrameda. E los vnos nin los otros... Dada en el Real de la Vega de Granada a veynte e tres dias del mes de disyembre año de... mill e quatrosientos e noventa e vn años. Yo el Rey, yo la Reyna, yo Juan de Coloma secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores la fis escreuir por su mandado.

A. G. S., R. G. S. 1491, Marzo. folio 234. (incompleta, falta la fecha).

María la Canaria. De Justicia.

Don Fernando e D.^a Ysabel etc. A los alcaldes de la ciudad de Arcos salud e gracia. Sepades que Maria la Canaria nos hizo rrelación por su petición que Catalina una su hermana, vezina de la ysla de la Canaria, la tiene en esa dicha cibdad, e dis que por cativa, non lo pudiendo, nin deviendo faser, pues por nos está defendido que lo tal non sea, antes queden horros los dichos canarios, pues por ser christianos son libres. e que sy asy pasase, la dicha Catalina su hermana recibiría mucho agrauio por ende que nos suplicaua e pedia por merced cerca dello con rremedio de justicia proveyésemos como la nuestra merced fuese. E nos tovimos lo por bien por que vos mandamos que luego veades lo suso dicho e llamadas

e oydas las partes fagades e administredes a la dicha Catalina en cumplimiento de justicia... E los unos... (Emplazamiento en forma). (Falta el fin y la fecha).

A. G. S. R., G. S. 1491, Marzo 30, Sevilla, folio 64.

Vysitacion para Canaria. Françisco Maldonado.

Don Fernando e Doña Ysabel etc. A vos Françisco Maldonado, contino de nuestra casa, salud e gracia. Sepades que puede aver nueve años poco mas o menos que nos enbiamos por nuestro capitán general e gouernador de la ysla de Grand Canaria a Pedro de Vera XXIV^o de la cibdad de Xerés, al qual asy mismo despues dimos cargo de poblar la dicha ysla dela Grand Canaria, de rrepartir los términos e heredamientos, e otras cosas della. E porque la dicha ysla fasta aquí non se ha poblado como deve e porque nuestra merced e voluntad es de saber como e de que manera el dicho Pedro de Vera se ha auido en la governacion de la dicha ysla e en la administracion dela justicia della, e en la poblar, e enel rrepartimiento de las haciendas, e en todas las otras cosas que asy quedó a su cargo en la dicha ysla, para saber todo, proueer como cunple a seruicio de Dios nuestro señor e nuestro, e bien dela dicha ysla. e confiado de vos que soys tal que guardareis nuestro seruicio, e bien e fielmente fareys lo que por nos vos fuere encomendado e cometido es nuestra merced de vos lo encomendar e cometer e por la presente vos lo encomendamos e cometemos lo suso dicho, por que vos mandamos que vades a la dicha ysla dela Grand Canaria e tomeis en vos las varas dela justicia e gouernación della, las quales mandamos al dicho Pedro de Vera que a qualquier o cualesquier oficiales que por el tengan qualquier o qualesquier oficios de justicia que vos den e entreguen las varas de la justicia. e asy dadas e entregadas vsad dela gouernación de la di-

cha ysla por vos e por vuestros oficiales e lugarestenientes durante el tiempo que en dicha ysla estouiéredes, e fasta que nos proueamos sobre ello como la nuestra merced fuere, e se fallar por justicia e faser pesquisa e ynquisición, e por todas las partes que mejor e mas conplidamente saberlo pudiéredes, vos informad de como e en que manera el dicho gouernador e sus oficiales han gouernado la dicha ysla, administrando la nostra justicia della. e sy han fecho algunos agrauios e synrrasones a los que en ella han biuido e morado, e ydo a beuyr e morar, e que cosas son las que han fecho ynjustamente, e que cosas yndeuidamente, e como se han auído en la población de la dicha ysla, e en el rrepartimiento de los heredamientos e tierras della, e que parte han tomado para sy, e para sus hijos e parientes e criados, e sy están fechos en la dicha ysla poblaciones algunas o no, e sy no estan fechas a cuia cabsa e culpa e como, e de que manera ha tratado a los que a la dicha ysla se han ydo a biuir e morar, e como son obedescidas e conplidas nuestras cartas e mandamientos, e que forma han tenido quando van a conquistar otras yslas en llevar la gente, e que e que partes da a los que van con el e que toman para sy, e como e en que manera saca los quintos de las caualgadas que face; e que cosas son los heredamientos que ay, e se pueden faser en la dicha ysla; e que rrentas e cosas se pueden aver della para nuestro patrimonio rreal asy agora guardando la franqueza que esta dada a los moradores della, como despues de conplida la dicha franqueza; e entended en que la dicha ysla se pueble lo mas que ser pudiere de mercaderos e personas de trato, e en que se faga pueblo de çibdades, e villas, e lugares segund la cantidad de la tierra, e segund la qualidad della, e proueed e rremediar en todas las cosas que cumple a seruicio de dios e nuestro, e bien dela dicha ysla e población della e la ynformación que ouiéredes, e la pesquisa que fiziéredes e rrelación de todo lo que mas conple a nuestro seruicio, se prouea enbiar ante nos por que la mandemos ver e sobre todo ello proueamos como cunple a nuestro seruicio e al bien e procomun de la dicha ysla e población della. E mandamos al dicho Pedro de Vera, e a sus hijos, e a todos sus oficiales que durante el tiempo que vos fiziéredes la dicha pesquisa, que no entren, ni

estén en la dicha ysla, e que sy en ella están, salgan luego della, e non tornen a ella syn nuestra licencia e especial mandado. E que luego que por vos fueren rrequeridos, vos den e entreguen la gouernación e varas de la justicia de alcaldas e alguasiladgo dela dicha ysla, e que no vsen dellas syn nuestra licencia e especial mandado, so las penas en que caen los que vsan de oficio de justicia no teniendo poder, ni juridicion para ello. E mandamos a los que biuen en la dicha ysla, e moran en ella, que luego vos ayan e rreciban por nuestro pesquisitor y gouernador della, e non tengan al dicho Pedro de Vera, ni a sus oficiales, ni a otra persona alguna, synon o vos y a quien vuestro poder ouiese por nuestro gouernador. E para esecución de nuestra justicia e para todas las otras cosas complideras a nuestro seruicio se junten e conformen con vos, e vos den e fagan dar todo el fauor e ayuda que les pidiéredes, e menester ouiéredes; e que vos acudan e fagan acodir con todos los derechos e salarios a los dichos oficios anexos e pertenescientes. E otrosy mandamos al dicho Pedro de Vera e a sus alcaldes que vos den e entreguen las fortalezas, e torres que en la dicha ysla tienen, para que vos las tengades todo el tiempo que por nos e en nuestro nombre touiéredes el cargo de faser la dicha pesquisa, fasta que nos proueamos sobre ello como dicho es. E otrosy, si vos entendierdes que otras personas algunas comple a nuestro seruicio que salgan de la dicha ysla, podades mandar e mandedes, a los quales nos por la presente mandamos que lo cunplan syn ynterponer dello apelación, ni suplicacion, ni otro rremedio alguno. Y mandamos a las partes a quien atañe, e a otras qualesquier personas de quien entendierdes ser ynformado, que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos, e enplasamientos a los plasos e so las penas que de nuestra parte les pusyéredes, las quales, nos por la presente les ponemos e avemos por puestas. Para lo qual todo que dicho es... etc. Dada en la cibdad de Sevilla, a XXX dias del mes de marzo de nouenta e vn años. Yo el Rrey yo la Rreyna. Yo Juan de la Parra (?) secret. etc. Don Aluaro—Johannes dotor—Andras dotor—Antonius dotor.

A. G. S., R. G. S. 1492, Octubre 1º, folio 40.

Diego de Vera. Receptoría a Pedro muños sobre lo de Canaria.

Don Fernando e Doña Ysabel etc. a vos Pedro Muñoz de Córdoba, nuestro escriuano de cámara salud e gracia. Sepades que nos mandamos a Francisco Maldonado, contino de nuestra casa, que fuese a tomar e recibir la residencia a Pedro de Vera, nuestro governador que fué, de la ysla de la Grand Canaria, del tiempo que tovo por nos la gobernación de la dicha ysla, la qual por el fue tomada e rrecibida e trayda ante nos al nuestro consejo, donde fue vista e mandado dar traslado della al dicho Pedro de Vera, para que dixese e alegase de su derecho sobre las cosas que contra él o sus oficiales parescian prouadas. El qual presentó vna petición satisfaziendo a las dichas culpas que contra él e algunos de sus oficiales parescian, e visto en el nuestro consejo el dicho su descargo, e lo que contra él se prouava, e por que el se ofreció de prouar e aueriguar el dicho su descargo, de manera que pareciese quel avia vsado del dicho oficio de governador bien e fielmente, e administrava la justicia ygualmente a las partes, fué acordado que, por quanto por la dicha rresidencia pareció que el dicho Pedro de Vera ahorcó a Alvaro de Oviedo, e a Antón de Santo Domingo, aviendo les dado seguro al vno por que repico la campana quando se revelo la syerra de llagaete por (*sic*) Rodrigo de Vera, e al otro porque sacó el pendón, e que ahorcó a Juan Frances porque vino de noche a la dicha ysla e sobio por encima de la cerca, por que falló las puertas cerradas; e que ahorcó a Juancho Vizcaino porque diz que robó vn navío de Portugueses; e que tomó çinco esclauos a Juan Fernandez Portugués porque jugava a los dados contra el hordenanza fecha que ymponía pena de confiscación de bienes; e que tomó a Lope de Salazar diez o doze esclauos por que diz que estorbo una presa que yva a haser a Tenerife, e que Juan de Mayorga, alcalde que fué en la dicha ysla por el dicho Pedro de Vera, soltó a vn Francisco que estaua preso por sometico, e a vn Juan Portugués que estaua preso porque rrobó una casa: e que Pedro de Trujillo, alcalde que fué en la dicha ysla por el dicho Pedro de Ve-

ra, tomó ciertos lienzos e bonetes e zapatos a Fernando Cabeza, en contia de ocho mil mrs., e vn puerco a otro vesino de la dicha ysla, e que Pedro de Trujillo, Ferrando de Trujillo, criados del dicho Pedro de Trujillo, tomaron a Ferrand García, vesino de la dicha Ysla, seys fanegas de trigo; e que Fernando de Trujillo alcalde que prendió a Cristoval criado del dicho Pedro de Vera, porque mató vn onbre a traición, e que lo soltó syn le dar pena alguna; e que Rodrigo de Vera, fijo del dicho Pedro de Vera, rrasgó una carta que le presentó vna consorte e la fizo echar en el cepo; e que Lorenço Ferrandes fijo del dicho Pedro de Vera mató un hombre e quel dicho Pedro de Vera lo fiso rreçebtar en su casa al dicho su criado; e que Lorenço Ferrandes, asy mismo criado del dicho Pedro de Vera, mató a Cristóval de Medina, e le fué dado vn caballo de su casa para en que se fuese; e que Lorenzo e Gomez, criados asy mismo del dicho Pedro de Vera cometieron e perpetraron çiertos omezillos, e que otros deliquentes se acogieron a casa del dicho Pedro de Vera, e quel los rreceptava por esy, e por su muger e hijos e familiares. E el dicho Pedro de Vera tomó los bienes de los que morieron abentestato, e que algunos dellos dichos (?) sus criados especialmente los de Juan de Frias, e Pedro de Tordesillas, e de Juan Cachero e de otros, e que de los bienes de (*en blanco*) que murió ab—intestato tomo vnas casas, e las de un criado suyo e el dicho Pedro de Vera dixo que el avía ahorcado a los dichos Alvaro de Oviedo, e Anton Santo Domingo por las suso dichas cabasas, con acuerdo de todos los del cauildo e capitanes dela dicha ysla, e que avía ahorcado a Juan Frances por que traspasó el pregón e mandamiento e hordenanza e porque hera en el tiempo de la conquista, e por los grandes peligros que seguian e porque se falló entrar dentro los enemigos e matar hombres e cauillos. E quel avía fecho aorcar al dicho vyzcaino e otro vyzcayno porque tomaron e rrobarron vn navio de portugueses que venía de la isla de la Madera cargado de mantenimientos en tiempo de la dicha conquista, e se lo lleuavan e que a querella de los dichos portugueses fueron en pos dellos e los traxeron ciento leguas de la e quel vno dellos porque tenía mas culpa fué ahorcado, e el otro desterrado por quanto durase la conquista, la qual dicha sentencia, diz, que dió el

alcalde que ala sazón hera en la dicha ysla, e en quanto tocava a los çinco negros del portugués, dixo que la verdad hera que en dicha ysla estaua fecha vna hordenanza que ninguno non jugase adados, so pena de perder los bienes el que non los touiese le fuesen dados ciento azotes e que fuese desterrado dela ysla; e qorque el dicho Portugués fue fallado jugando a los dados, Pero García de Santo Domingo, alcalde que a la sazón hera en la dicha ysla, le tomó syete negros, dos hembras e cinco machos, de los quales dos, diz, se avían vendido luego para conplir su anima como el lo mando e los cinco le entregaron a él, e como quier que eran suyos por la dicha hordenanza, por descargo de su conciencia e los avía dado a vn clerigo de Santa Maria del Callado de la ysla de la Madera, en presencia de Duarte Pestaña para que los restituyese a vn hermano del Portugués, e por quel avía fecho la dicha satisfacción ninguno fasta oy le avía demandado. E que le avía tomado al dicho Lope de Salazar los dichos diez o doze esclauos, por que fué a descubrir a los enemigos como yvan a faser presa, e como fué fallado en la ysla de Tenerefe como le avían descubierto e avisado, e ovieron salido, e fueron tomados los dichos esclauos e repartidos por los maestros dellas naos e los navios, e fletes e gastos, e mantenimientos, e quel non oviera cosa alguna dellas, e quel dicho Lope de Salazar le avía plásido de dar los dichos esclauos porque conoció el yerro que tenía fecho, e que sy algund agrauio tenía rrecebido, que se ouiera quexado, pués que estaua en la dicha ysla., e quel dichó mozo que fue preso por sodomético, que Juan de Mayorga, alcalde que a la sazón hera, le havía prendido a él, e le auía mandado que fisyese justicia del, e por que el caso tocava a vn fijo suyo syn quel lo supiese lo soltó donde non avía parescido mas en la dicha ysla, e que quanto al Portugués que fue preso por que rrobó la casa, quel dicho Pedro de Vera non estaua entonces en la dicha ysla, nin lo supo que estaua en nuestro seruicio, e que Juan de Mayorga, alcalde era tenido a dar rrasón desto. E que en quanto tocava a lo que se desya que Pedro de Trogillo alcalde avía tomado ciertos bonetes e zapatos, e otras cosas, e el puerco cebón e que los dos criados del dicho Pedro de Trogillo avían tomado seys fanegas de trigo de la hera de Fernand García, dixo quan nunca

tal avía mandado, nin sabido, nin tal avia venido a su noticia e que sy tal fuera verdad que lo demandara al dicho Pedro de Trogillo que fasyenda tenía en dicha ysla. E que quanto a lo que se desya que avían rrasgado vn su fijo vna nuestra carta que le avían presentado en la Canaria, quel nunca tal avía sabido, e le notificado, e que seyendo llamado el dicho su fijo quel daría rrason dello. E que quanto a lo que contra él se desya que Lorenzo Fernandes su criado avía matado vn onbre, dixo quel dicho Lorenzo non avía matado tal onbre, ni el tal avía sabido ni visto, nin vino a su noticia, e quel dicho Lorenzo auía andado en nuestra corte continuamente, e agora benia con el secretario Francisco Rodriguez, e que a lo que se dezía contra el que vn criado suyo mató a Christóual de Medina, e que en su casa le dieron vn caualllo en que se fuese que nunca tal caualllo se dió de su casa e que el non sabía otro Cristoual de Medina, que en la dicha ysla jamas ouiese avido, e estado, saluo el capitán llamado Christóual Medina. E que en quanto a lo que contra él se dezía que avían acogido en su casa ciertos delinquentes, e que su muger non los consentia sacar, nin faser justicia dellos, dixo que nunca tal supo, nin estuvo presente, nin creya aver asy pasado. e que pués que avía alcalde que non avía quien le resystiese e que a lo que contra él se dezya quel avía tomado ciertos bienes de algunos que morieron abentestados, dixo que todos los bienes que morieron abentestatos, se entregaron en poder de los mayordomos de la yglesia, los cuales los rrescibieron, e el non avía rescibido cosa alguna e que syenpre daua lo primero para conplir las animas de los asy morian abentestato, e que asy hallaría por los libros delos dichos mayordomos, e quel non avía tomado ningunas cosas, nin las avía dado a criado suyo, e que se rrefería tambien en esto a lo de los dichos abentestatos de las cuales dichas cosas, e de cada vna dellas, él daua el dicho su descargo e que se ofresció a las prouar, por ende que nos suplicava e pedía por merced que lo rrescebiésemos a la prueba de todo ello, e le diésemos vn juez que rescibiese su prouanza, o como la nuestra merced fuese, lo cual visto en nuestro consejo fué acordado que deuíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrasón e nos touíamos lo por bien e confiando de vos... es nuestra merced de vos lo encomen-

dar e cometer lo sus dicho, e por la presente... rrequerido, vades ala dicha ysla de la Grand Canaria, e dentro de ciento e cincuenta dias, los quales mandamos que corran e se cuenten desde el primero dia deste presente mes de octubre deste presente año, fagades parescer ante vos los testigos que por parte del dicho Pedro de Vera ante vos seran presentados e asy parecidos tomades e rrecibades dellos e de cada uno dellos juramento en forma de derecho, secreta e apartadamente sus dichos e depociciones e a cada uno dellos sobre si fagades escrebir preguntandoles por el ynterrogatorio que por su parte vos sera presentado e a los que los dichos testigos dixeren que saben... Comisión a hacer ynformación. Emplazamiento en forma etc. Dada en la cibdad de Zaragoca, primero dias del mes de octubre de noventa y dos años, Don Aluaro. Johannes licenciatus, decanus Hispalensis, Johannes doctor, Antonius doctor. Petrus doctor Yo Alonso de Marmol etc.

A. G. S., R. G. S. 27 de Junio 1501, fol. 33.

Para que paguen a los que estovieron en la conquista de Canaria.

Don Fernando e doña Ysabel etc.^a a vos el nuestro governador de las yslas de la Grand Canaria o a vuestro lugarteniente en el dicho oficio salud e gracia, sepades que por parte de ciertas personas que stovieron en la conquista de las yslas de la Grand Canaria, asy vecinos de las dichas yslas como de otras partes destes nuestros regnos, nos fue fecha relación quellos ovieron de aver e les son devidos a cada vno dellos ciertas contías de maravedís del sueldo que ganaron, e ovieron de aver del tiempo que nos seruieron en las dichas yslas, desde que se comenzaron a conquistar fasta que se ganaron. e dis que se asentó con ellos por nuestro mandado que les fuesen pagados la vna quinta parte de lo que se les deuían en dineros; e asy, dis, que se les pagó, e las otras quatro quintas partes en tierras en estas dichas yslas. las quales, dis, que hasta agora no les han sydo dadas. ni pagadas en tierras, ni en dineros, como quiera que por otras nuestras cartas ge los avemos mandado dar fasta en las dichas qnauías. e ansy se les deven, a cabsa que las dichas tie-

rras, dis, que mandamos dar, asy de vezindad como de merced a algunas personas que no se hallaron en la dicha conquista. en lo qual, dis, que sy asy pasase ellos reçebirían agrauio e dapno. e cerca dello nos suplicaron e pedieron por merced les mandásemos proueer de remedio con justicia, mandando que les sean pagados los dichos maravedís que asy an de aver en tierras que ay en las dichas yslas que no están dadas ni repartidas, o de las questán tomadas syn titulo, alguno, de manera que ellos fuesen primeros pagados de las tierras que ay, o como la nuestra merced fuese. e nos toúmoslo por bien, porque vos mandamos que veades vna relacion que vos será mostrada, fyrmada de Rodrigo de Alcoçer nuestro oficial de los libros de las dichas yslas de Canaria, que se sacó de los nuestros libros de Canaria, de los maravedís que parescen que son deuidos e ovieron de aver en tierras en las dichas yslas, cada vno de los dichos que se hallaron en la dicha conquista, contenidas en el dicho memorial. e ayades ynformación e sepades la verdad por quantas partes e maneras mejor e mas conplidamente la pudieredes saber, asy por los registros e repartimientos de los escribanos de las dichas yslas, como por ynformación de testigos, dínas de fee, que para ello recibáys e con juramento de cada vna de las dichas personas que se fallaron en la dicha conquista; e de los que fueren finados de sus hijos e herederos sy an sydo e son pagados e satisfechos de los dichos maravedís de sueldo que asy ovieron de aver del tiempo de la dicha conquista, asy en dineros como en tierras, o en mercedes que les nos ayamos fecho, como en otra qualquier manera, e asy mismo vos ynformad que tierras e otros heredamientos esten, e ay en las dichas yslas, e en cada vna dellas, questán por dar e repartir e otras que algunos tengan syn títulos. e auida la dicha ynformación, e la verdad sabida de las dichas tierras e heredamientos que asy hallaredes questán por dar e repartir e que otros tienen syn titulo alguno dedes e entreguedes a cada vna de las dichas personas contenidas en la dicha relacion que asy hallaredes questovieren por pagar fasta conplimiento de los dichos maravedís, que asy parece por la dicha relación que han de aver en tierras, segund dicho es, apreciándoles las dichas tierras e heredamientos en los precios que juntamente (*sic*)

valieren, tomando con vos, para el dicho aprecio, dos buenas personas de conciencia de desas dichas yslas, que sobre juramento las aprecien en su justo valor. las quales dichas tierras asy por vos dadas e apreciadas, como dicho es, nos les fasemos merced dellas en pago del dicho sueldo para que sean suyas e de sus herederos e sucesores para agora e para syempre jamás, e para que fagan dellas todo lo que quisyeren e por bien touieren, como de cosa suya propia. e la ynformación que de todo lo susodicho oviéredes, e lo que por virtud della fisiéredes, nos lo ynbiad, con vuestro parescer fyrmado de vuestro nonbre e sygnado del escribano ante quién pasare, en manera que faga fee para que nos la mandemos ver, e faser çerca dello lo que viéremos que cumple a nuestro seruicio. e para todo ello vos damos poder cunplido por esta nuestra carta con todas sus yncidençias, e dependencias, emergencias, anxidades e conexidades. e los vnos, e los otros non fagades, nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de dies mill maravedís para la nuestra cámara. e demás mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare, que los enplase que parescan ante nos en la nuestra corte, doquier que nos seamos, del día que los enplasare fasta quinze dias primeros syguientes, so la dicha pena so la qual mandamos a qualquier essribano público que para esto fuere llamado, que de ende al que ge la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque nos sepamos, en como se cumple nuestro mandado. Dada en la cibdad de Granada, a veynte e syete dias del mes de Julio, año del nascimiento de nuestro saluador Ihesu Chisto de mil e quientos e vn años. Entiandese que los bienes que se les ovieren dado por las vesindades hordinarias, no se les han de contar en la dicha debda. Yo el Rey. Yo la Reyna. por mandado del Rey e de la Reyna Gaspar de Grizio. Estavan dos señales del dotor Angulo y Licenciado Zapata. A.º peres (Signado y rubricado).

A. G. S., R. G. S., 1502 Junio 7, Toledo, fol. 27.

Pedro de Vera —Yncitatiua al governador de la Grand Canaria. Don Fernando e Doña Ysabel etc. Avos el uuestro governador de la ysla dela Grand Canaria salud e

gracia. Sepades que Pedro de Vera vesino de la cibdad de Xerés nos fiso rrelación, disiendo que puede aver ocho años que tovo la governación desa dicha ysla, e fiso la rresidencia por tiempo seys meses, e que en este tiempo no ovo persona que le pidiese, e que agora de pocos dias acá un procurador del Obispo desa dicha ysla por le fatigar le pide ciertos esclavos e bacas quel, dis, que compró del dicho obispo. de que rrescive mucho agrauio, por que el no es vesino desa dicha ysla, nin puede ser convenido ante vos, pasado el tienpo de la rresidencia que por nuestro mandado le fué tomada en esa dicha ysla. E nos suplicó e pidió por merced mandásemos que non fuese fatygado sobre lo suso dicho, pués que non le avya sydo demandado en el tienpo de la rresidencia, o a lo menos que non fuese pedido en esa dicha ysla, pués non hera vesino della, saluo en la dicha cibdad de Xerés donde hera vesino e domiciliario, o que sobre ello proueyésemos como la nuestra merced fuese. E nos touimoslo por bién por que vos mandamos que veddes lo suso dicho, e breue e sumariamente fagáys sobre ello lo que fallardes por justicia, por manera que las partes la alcancen, e non tengan rrasón de queixarse. E non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de 10.000 maravedís para la nuestra Camara. Dada en la cibdad de Toledo, a syete dias de junio deMdII años. Don Alvaro, Johannes episcopus Carthegin, Johannes licenciatus, licenciatus Zapata, Fernandus Tello licenciatus, licenciatus Muxica, yo Juan Ramires escriuano de camara. etc. (Rubrica) licenciatus Polanco.

A. G. S., R. G. S., 15 de Febrero 1505, folio 140.

Dofia Juana etc.^a a vos Lope de Sosa mi governador de la ysla de la Gran Canaria salud e gracia. Sepades que Bartolomé de Varea, vecino de la dicha ysla de Gran Canaria, por sy e en nonbre del licenciado de Aguayo, e de Pedro de Santana, e de Enrique Yañes, e de Fernando de Bachicao, vecinos de la dicha ysla, e en nonbre de todos los otros vecinos, dueños del heredamiento de Fergas desa dicha ysla, me fiso relación disiendo que se querellaba del bachiller Juan Guerra, alcalde en la dicha ysla, que al tienpo quel governador Antonio de Torres ya

difunto, repartió las tierras e aguas del dicho heredamiento entre los dichos sus partes, para les pagar los maravedís que les eran devidos del sueldo de la conquista de la dicha ysla, traya cierto debate con Lope Sanches de Valenzuela por rasón que syendo governador tomó ciertas tierras en dicho heredamiento, e aguas, sobre lo qual los dichos sus partes, e el dicho Lope Sanches de Valenzuela, dis, que fueron ygalados e convenidos quel dicho Lope Sanches fuese contento e pagado de tomar en el dicho heredamiento dies suertes de tierra de regadio, e non más, e entrar en ador con los dichos sus partes en el regar de las dichas tierras, segund que más largamente pasó por vn contrato público, fecho sobre lo susodicho, del qual dixo que fasía presentación, e dis que agora el dicho Lope Sanches e su muger, non ostante el dicho contrato, han entrado e ocupado las tierras e aguas del dicho heredamiento con fauor del dicho bachiller Juan Guerra: e non enbargante quel e los dichos sus partes lo reclamaron e se quexaron dello al dicho alcalde, e le pidieron, e requirieron que les mandase dar e guardar el dicho contrato, dis, que lo quiso faser, antes dis, que se avia juntado con la muger e parientes del dicho Lope Sanches de Valenzuela, e les dió fauor e ayuda para tomar las dichas tierras e aguas e le adjudicó vna azuda de agua para que por sy continuamente la touiese para regar las dichos dies suertes de tierra, e para ello dió su mandamiento para las guardas de la dicha acequia, e alcaldes del agua, que diesen e acudiesen al dicho Lope Sanches, e a la dicha su muger con la dicha azuda de agua, del qual mandamiento fasya presentación en lo qual, dis, quel e los dichos sus partes avyan sido mui agrauados del dicho alcalde, por ende que me suplicaba sobre ello proueyese, mandando quel dicho Lope Sanches guardase el dicho contrato, segund que por el estava obligado, e que vos el dicho mi governador les anparásedes e defendiésedes en la dicha su posesión a él, e a los dichos sus partes, e quel dicho alcalde non se entremetiese en el dicho negocio, o que sobre ello proueyese como la mi merced fuese, e yo touelo por bien, porque vos mando que luego veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes a quién atañe brevemente, sin dar lugar a largas nin dilaciones de malicia, solamente la verdad sabida, fagades cerca dello a las par-

tes cumplimiento de justicia, por manera que la ellos ayan e alcancen, e por defeto della non tengan rason de que-xarse, e non fagades ende al e etc.^a Dada en Toro a XV de febrero de M.X.D.V. años. Jo. episcopus Cordovensis, Fernandus Tello Licenciatus, Licenciatus Moxica, Dotor Carvajall, Licenciatus de Santiago, yo Alonso del Marmol e etc.^o

Licenciatus Polanco. (Rubricado).

A. G. S., R. G. S. 15 de Febrero 1505, folio 452.

Doña Juana etc.^a. a vos Lope de Sosa mi governador de la ysla de la Gran Canaria salud e gracia. Sepades que Bartolomé de Varea, vecino de la dicha ysla, por si e en nonbre del licenciado de Aguayo, e Pedro de Santana, e Enrrique Yañes, e Fernando Bachao, vecinos de la dicha ysia, e de los otros vecinos, herederos de Fergas, me fiso relación por su petición, disiendo que se querellava del bachiller Juan Guerra, alcalde que fue en la dicha ysla por el dotor Escudero ya defunto, mi governador que fue della, e contando el caso de su querella desía que al tiempo que Antonio de Torres, governador que fué de la dicha ysla, dió e repartió el dicho heredamiento de Fergas por rason del sueldo que se les deuia a él, e a los dichos sus partes, tasó cada suerte de tierra en cinquenta e cinco mill maravedís, e mas dió a cada suerte de tierra cinco oras de agua en cada veynte e cinco dias, avida su ynformación de la de personas ydóneas como para sostener las dichas tierras hera necesario las çinco oras de aguas en cada veynte e çinco dias, e asy las dió a sus partes, e que despues acá el e ellos han estado en pacífica posesyon de lo susodicho, e dis quel dicho alcalde por conplir al dicho dotor dies suertes de tierra en el dicho heredamiento, de fecho, sin los oyr, entró en el dicho heredamiento e les vsurpó su rason, e dis que han mandado que las dichas tierras no se riegen sino de treinta en treinta dias, porque oviese agua pertenesciente para las dichas dies suertes de tierra del dicho dotor, e dis que non enbargante que por él e los dichos sus partes fué requerido, non les perturbase nin molestase en la dicha su posesión no lo ha querido haser, antes los ha

despojado de la dicha su posesión, mandando que no les den agua sino de treynta dias, en lo qual los cañaverales del dicho heredamiento se pierden, en que ay mas de sesenta mill arrobas de azucar, por ende que me suplicaba le mandase remediar restituyéndolo en su posesión, mandando al dicho alcalde que non les molestase más sobre ello o que sobrello proueyse como la mi merced fuese, e yo tóuelo por bien, porque vos mando que luego veades lo susodicho, e llamadas e oydas las partes ayays vuestra ynformación, e sepays lo quel dicho bachiller Juan Guerra les ha tomado de la dicha agua del dicho heredamiento de Fergas, e la ynformación auida, e la verdad sabida, fagades brevemente a las partes complimiento de justicia por manera que la ellos ayan, e alcancen, e por defeto della non tengan rasón de quexarse. E non fagades ende al etc.^a. Dada en Toro a XV de febrero de M.D.V. años. Jo. episcopus condovensis, Fernandus Tello Licenciatus, Licenciatus Muxica, Dotor Caruajal, Licenciatus de Santiago. Yo Alonso del Marmol etc.^a-Licenciatus Polanco (Rubricado).

A. G. S., R. G. S., 27 de Marzo 1509, folio 1.

Doña Juana etc.^a a vos el governador de la ysla de Grand Canaria, o a vuestro lugarteniente en el dicho oficio, e a cada vno de vos a quien esta mi carta fuese mostrada, salud e gracia. Sepades que Francisco Riberol, mercadero ginoves, estante en la cibdad de Seuilla me fiso relacion por su petición, disiendo quel ovo prestado al Rey mi señor e padre e a la Reyna mi señora madre que santa gloria aya, cinquenta mill maravedis para algunas cosas que fueron menester para la conquista de ciertas yslas de Canaria; e que asy mismo dió cierta agua para con que se regasen algunas tierras de las dichas yslas porque syn ella heran syn ningund prouecho, e dis que de dar la dicha agua sele syguió a él mucho daño e costa, especialmente porque en las tierras donde él la tenía se le perdió e dexó de labrar vn yngenio que antes que la diese tenía fecho e fabricado, e que hasta agora nunca les han seydo pagados los dichos maravedis, nin se le ha satisfecho nin pagado la dicha agua que asy dió,

nin el daño que dello se le syguýó. por ende que me suplicaua e pedía por merced cerca dello le mandase proouer, mandandole faser merced de algunas tierras o otras heredades en esa dicha ysla, en pago e reconpensación de lo susodicho, o como la mi merced fuese. lo qual visto por los del mi consejo, fue acordado que deúa mandar dar esta mi carta en la dicha rasón. e yo tóvelo por bien porque vos mando que luego que con esta mi carta fuéredes requerido ayays vuestra ynformación que tantos maravedís son los quel dicho Francisco Riberol dió por mandado de los dichos Rey e Reyna mis señores... e que agua es la que asy dize que dió para regar las tierras de las dichas yslas... e sy en reconpensación de los dichos maravedís e de la dicha agua, que asy dize que dió, sy se le dió alguna cosa... e la dicha ynformación auida, e la verdad sabida, escripta en linpio e cerrada e sellada en manera que haga fee, la enbiad ante los del mi consejo... dada en Valladolid a doze dias de marzo de mil DIX años...

AS, R. G. S., 1478, Febrero 6, Sevilla, folio 119

Sentencia sobre rrazón de la libertad de los canarios cristianos que truxieron cabtivos. - El obispo de Rubicon y de las yslas de Canaria.

Don Ferrando e Doña Ysabel por la gracia de Dios Rey y Reyna... A los alcaldes alguasiles dela nuestra casa e corte e chançellería e dela muy noble e muy leal çibdad de Seuilla e delas yslas de Canaria e dela Gomera e de todas las otras çibdades e villas e logares de los nuestros rreynos e señorios que agora son o seran de aqui adelante e a cada vno e a qualquier de vos a quién esta nuestra carta fuere mostrada o su treslado sygnado de escrivano público sinado con abtoridad de jués o de alcalde salud e graçia. Sepades que pleito se trató en nuestra corte en el nuestro consejo entre partes de la vna parte Don Juan de Frias obispo de Rubicó en las dichas yslas de Canaria de la vna parte e Alfón Gutierres e Juan Martines Nieto e Diego Gil e Alfonso Yañes Vaquenas e Juan de Triana e Juan Martines de la Monja vesynos de Palos e de Moguer

e su procurador en su nonbre de la otra, el qual e començó por vna petición quel dicho Don Juan de Frias obispo dió e presentó en que dixo que ciertos capitanes de ciertas carauelas de la villa de Palos e Moguer avian traydo a esta tierra ciertos canarios e canarias mugeres dela dicha ysla dela Gomera e avn despues en otra carauela eran traydas tres mugeres los quales eran cristianos e libros (*sic*), pues estaban en anparo de la Santa madre yglesia e so el nuestro señorío e él asy como pastor e prelado suyo avía estado muchas veses entrellos e que antes que los troxiesen el avía sabido de la dicha ysla los quales rresçibían e avian rrescibido los sacramentos e le avian pagado e pagauan sus diesmos de las cosas que avían de sus cosechas e ganados e crianças asy como verdaderos cristianos. Por ende que nos suplicaua que los mandásemos poner en su libertad para que fesiesen de sy lo que quisiesen. sobre lo qual pidió complimiento de justicia. La qual dicha petición fue por nos cometida a los doctores Andrés de Villalón e Nuño Ramires de Zamora nuestros oydores e de nuestro consejo por vna nuestra carta de commisyón sellada con nuestro sello e librada de los del dicho nuestro consejo su thenor de la qual es este que se sygue: Don Ferrando y Doña Ysabel por la gracia de dyos... A vos los doctores Andrés de Villalón e Nuño Ramires de Zamora, oydores dela nuestra abdiencia e del nuestro consejo amos juntamente e non el vno syn el otro salud e gracia. Sepades que el rreverendo padre obispo de Rubicon e delas yslas de Canaria nos fiso rrelación por su petición disiendo que como quier que los vesynos delas dichas yslas son convertidos a nuestra Santa Fe e cunplen todos los mandamientos de la madre Santa Yglesia como fieles cristianos, que Ferrand Peraza, fijo de Diego de Ferrera cuya es la ysla de la Gomera e las dichas yslas de Canaria nuestro vasallo, con poco temor nuestro e en menosprecio de la nuestra justicia disiendo que yua a tomar vna carraca mandó entrar cierta gente de Palos e de Moguer con ciertas carauelas en la dicha ysla de la Gomera e que, estando ellos a salua fe, fiso prender a ciertos vesinos de la dicha ysla e que los dyó por catiuos, los quales dis que los troxieron presos a las dichas villas de Moguer e Palos e los tienen catiuos en fierros como sy fuesen moros. e que algunos dellos vendieron e otros des-

terro para otras yslas los quales dis que es deseruicio de Dios e nuestro e en menosprecio de la nuestra justicia e en oprobien e mengua de nuestra santa fe. E que por que a él como prelado delas dichas yslas incumbe procurar como sean libres que nos suplicaua e pedía por merced les mandásemos poner en su libertad. Lo qual visto en el nuestro consejo fue acordado que nos lo deuíamos cometer para que llamadas e oydas las partes e auida sobre ello ynformación sy los de la dicha ysla que asy estan presos e cautiuos son cristianos, los fisiesedes deliberar e poner en su libertad e mandar torrnar a sus casas. e Nos touímoslo por bien e confiando de vosotros que soys tales que guardareys nuestro seruyçio e su derecho a cada vna de las partes e bien e diligente mente fareys lo que por nos vos fuere encomendado, es nuestra merced de vos encomendar e cometer e por esta nuestra carta vos encomendamos lo suso dicho. por que vos mandamos que luego ayades vuestra ynformación cerca dello e llamadas e oydas las partes a quien atañe synplemente e de plano syn estrépito e figura de juisio, non dando logar a luengas nin dilaciones algunas de malicia, libredes e determinedes cerca dello todo aquello que fallardes por derecho por vna sentencia o sentencias asy ynterlocutorias como dyfinitiuas, las quales e el mandamiento o mandamientos que en la dicha rreason dierdes e pronunciardes, lleguedes e fagades llegar a deuida exsecución con efecto quanto con fuero e con derecho deuades, e mandamos a las partes a quién el dicho negocio atañe e a otras qualesquier personas que para ello deuan ser llamadas, que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplasamientos e a los plazos e so las penas que les vos pusyerdes e mandáredes poner de nuestra parte, las quales nos por la presente les ponemos para lo qual todo que dicho es, e asy faser e conplir e exsecutar con todas sus ynçidencias dependencias, emergencias e conexidades, vos damos poder conplido por esta nuestra carta e es nuestra merced e mandamos que de la sentencia o sentencias, mandamiento o mandamientos que en la dicha rreason dierdes e pronunciardes non aya nin pueda aver apelación nin suplicación, nullidad nin agrauio, nin otro rremedio nin rrecurso alguno para ante los del nuestro consejo e oydores de la nuestra abdiencia, alcaldes e otras justicias qualesquier de la nuestra casa e corte e chan-

celleria saluo solamente de la sentencia definityua para ante nos. E non fagades ende al. Dáda en la cibdad de Xerés a dies e ocho dias de octubre año del nascimiento de nuestro señor Jhesu Cristo de mill e quatrocientos e setenta e syete años. Episcopus Segoviensis. Juan Prior Udensis, Antonius doctor, Johannes doctor, Petrus licenciatus. Yo Juan Ramires del Castillo secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores la fis escreuyr por su mandado. Con acuerdo de los del su consejo. Registrada Diego Sanches. Juan de Uria chanciller. La qual dicha comisión fue presentada por el dicho Don Juan obispo ante los dichos doctores nuestros jueces e la ellos aceptaron e dixieron que estauan prestos de la conplir. e en conpléndola mandaron a los dichos capitanes que paresciesen ante ellos los quales parescieron e respondienddo dixieron que el dicho obispo non era parte para les pedyr lo que les pedyra nin deuia ser oydo nin contra ellos le pertenescia acción alguna, e que su demanda non procedía por muchos errores que en ella se contenía, por non la yntentar contra parte e personas nonbradas por sus nonbres, e negaron la dicha demanda sobre lo qual amas las dichas partes dixieron e allegaron de su derecho fasta que concluyeron, e por los dichos doctores nuestros jueces el dicho pleito fue concluso e dieron sentencia en que rescibieron a las dichas partes a la prueva con cierto plaso a su consentimiento las quales fisieron sus prouanzas e las presentaron ante ellos e dellas fue fecha publicación e cada vna de las dichas partes dixo su yntención ser prouada e concluyeron. e los dichos doctores nuestros jueces ovieron el dicho pleito por concluso en forma, e por el dicho Don Juan de Frias obispo fue pedido a los dichos doctores nuestros jueces que pues el dicho plito estaua concluso diesen e pronunciesen sentencia la qual dicha sentencia los dichos doctores Andres de Villalon e Nuño Ramires de Çamora estando presentes el dicho Don Juan de Frias obispo e en ausencia de los dichos Juan de Triana e Alonso Gutierrez e Alonso Yañes Vaquenas e Diego Gil e Juan Martines de la Monja e Ferrand Martines Nieto, por quanto fueron e estauan citados para todos los abtos del dicho pleito e para la sentencia definityua e señalada la posada del dicho doctor de Zamora donde fuese para todo ello citado e enplasado, dieron e pronunciaron sentencia en que dixieron

e fallauan e fallaron que el dicho obispo como diocesano ordinario de los vesynos e perrochianos de la dicha ysla dela Gomera, [prouó bien conplida mente su yntención, conviene a saber Pedro Duque, e Alfon e Gonçalo, e Pedro e Rodrigo, e Juan e Rodrigo, e Juan Loys, e Juan, e Juan de Alcalá, e Juan e Juan e Alonso su sobryno, e Juan e Juan primo de Juan de Alcalá, e Rodrigo e Pedro, e Pedro primo de Juan Delgado e hermano de Rodrigo, e Mendo, e Juan e Pedro, e Juan Ruys e Juan del Valle su primo, e Diego, e Juan e Gonçalo e Juan Rodrigo e Diego e Pedro e su sobryno, e Pedro e Mendo e Ferrando e Juan e Alonso, e Miguel e Juan, e Gonçalo e Pedro e Juan, e Ferrando e Juan e Anton e Juan Ferrandes, e Pedro e Juan Peres e Miguel e Juan, e Pedro e Juan Ferrandes e Alfon Ferrandes, e Juan Ruys e Pedro, e Rodrigo e Juan Grande e Pedro, e Sancho e Juan e Francisco e Juan Ferrandes e Pero Ferrandes e Juan e Diego, e Alonso e Pedro, e Juan e Rodrigo, e Juan e Ferrando e Francisco, e Juan de la Barca, e Pedro Rodrigues e Pedro Ysquierdo e Juan de Lara e Anton e Ferrando Rodrigo, e Pedro e Juan e Ferrando e Juan e Alonso, e Pedro Amendalid e Ferrand Peres e Andres e Juan, e Ysabel e Beatris, e Ynes e Juana e Catalina, e Ysabel e Margarida e Maria e Elvira e Ynes, e Ysabel e Malgarida, canarios e canarias con los fijos e fijas que las dichas mugeres parieron que fueron traydos e presos por los dichos Juan de Triana e Alfon Gutierrez e Alonso Yañes Vaquenas e Diego Gil e Juan Martines dela Monja e Ferrand Martines Nieto de la dicha ysla de la Gomera ser cristianos e libres aver estado e estar, en tal posesyón vee casy, por lo qual non podieron nin deuieron ser catiuos nin detenidos en seruidumbre por persona alguna e dieron su yntención por bien prouada e que los dichos Juan de Triana e Alonso Gutierrez, e Alonso Yañes Vaquenas, e Diego Gil e Juan Martines e Ferrand Martines non prouaron cosa alguna que les aproueche e dieron su yntención por non prouada por manera que deuián declarar e declararon los dichos Pedro Duque, e Alonso e Gonçalo e Pedro, e Rodrigo e Juan, e e Rodrigo e Juan e Luys e Juan de Alcalá, e Juan e Alonso su sobrino e Juan primo de Juan de Alcalá, e Juan e Rodrigo e Pedro, e Pedro primo de Juan Delgado e su hermano Rodrigo, e Mendo e Juan Rodrigues e Juan de Valle

su primo, e Diego e Juan e Gonçalo, e Juan e Rodrigo e Diego e Pedro e su sobryno, e Pedro e Mendo e Ferrando e Juan e Alonso, e Miguel e Juan e Gonçalo, e Pedro e Juan e Ferrando, e Juan e Antón, e Juan Ferrandes e Pedro, e Juan Peres e Miguel, e Juan e Pedro e Juan Ferrandes e Alonso Ferrandes e Juan Rodrigo e Pedro e Rodrigo e Juan Grande e Pedro e Sancho e Juan e Francisco e Juan Ferrandes e Pedro Ferrandes e Juan e Diego e Alonso e Pedro e Juan e Rodrigo e Juan e Ferrando e Francisco, e Juan de la Barca, e Pedro Ruys e Pedro Ysquierdo e Anton e Juan de Lara e Francisco Rodrigues e Pedro e Juan e Ferrando e Juan, e Pedro Comendero, e Ferrand Peres e Andres, e Juana e Ysabel, e Beatris e Ynes e Juana, e Ynes e Catalina e Ysabel, e Margarida, e Juan e Alonso e Pedro e Juan hijos de Juan de Pinto, e Juan hijo de Rodrigo, e Catalina e Diego, e Ferrando el capitán de Malaguenna (*), e Juan e Pedro, canarios e canarias que asy fueron traydos por los suso dichos, ser libres e dieronlos e declararonlos por libres e mandaron que no sean detenidos en seruidumbre por los suso dichos nin por otra persona alguna, e que sean puestos en libertad e fagan de sy lo que les pluguiese e se fuesen seguros donde quisyeren e por bien touieren syn embargo nin ynpedimento alguno, e que mandauan a quales quier nuestras justicias donde los suso dichos e cada vno dellos e dellas fueren e andouieren, que les guarden e fagan guardar la dicha su libertad e condepnaron a los dichos Juan de Triana e Alonso Gutierrez e Alonso Yañes Vaquenias e Diego Gil e Juan Martines de la Monja e Ferrand Martines Nieto en las costas derechas, fechas por parte del del dicho obispo la tasación de las quales rreseruaron en sy e todo pronunciaron e mandaron. e por el dicho Don Juan de Frias obispo nos fue pedido e suplicado que le mandásemos dar nuestra carta exsecutoria de la dicha sentencia e sobre todo lo proueyésemos con rremedio como la nuestra merced fuese. e nos touimoslo por bien por que vos mandamos a todos e a cada vno de vos en vues-

(*) Son los dos Capitanes mencionados por Abreu de Galindo (Edición Biblioteca Isteña, Sta. Cruz), Fernando de Aberbequeye, capitán de Mulagua, y Pedro Halhagal de Ipalan. Todo el episodio de Don Fernando de Castro es del siglo XVI.

tros logares e jurediciones que veades la dicha sentencia dada contra los dichos Juan de Triana e Juan Gutierrez e Alonso Yuañes Vaquenas e Diego Gil e Juan Martines de la Monja e Ferrand Martines Nieto por los dichos doctores nuestros jueces en fauor del dicho obispo e de los dichos canarios e canarias contenidos en ella, que de suso va incorporado e la guardedes e cunplades en todo e por todo, segund que en ella se contiene e contra el thenor e forma della non vayades nin pasedes nin consyntades yrr nin pasar agora nin en alguno tienpo nin por alguna manera, e en cunpliéndola fagades guardar e guardedes la dicha su libertad a los dichos canarios e a cada vno dellos, e non consyntades que ellos nin alguno dellos sea detenido nin molestado por alguna persona. e las costas en que los dichos doctores nuestros jueces condenaron a los dichos Juan de Triana e Juan de Triana (*sic*) e Alonso Gutierrez, e Alonso Yuañes Vaquenas e Diego Gil e Juan Martines de la Monja e Ferrand Martines Nieto fueron por ellos tasadas con juramento del dicho Don Juan de Frias obispo en mill e docientos maravedís segund mas largamente por menudo estan tasadas en el dicho proceso. e mandamos a los suso dichos Juan de Triano e Alonso Gutierrez e Alonso Yuañes Vaquenas e Diego Gil e Juan Martines de la Monja e Ferrand Martines Nieto que del día que con esta nuestra carta fueren rrequeridos fasta treynta dias primeros syguientes den e paguen al dicho Don Juan de Frias obispo los dichos mill e doscientos maravedís de las dichas costas, e sy dar e pagar gelas non quisyeren vos mandamos que fagades entrega e exsecución en sus bienes muebles sy los fallardes sy non en rraises con fianças de saneamiento e los vendades e rrematedes en publica almoneda segund fuero. e de los maravedís que valieren fagades pago al dicho obispo de los dichos mill e doscientos maravedís de las dichas costas e sy bienes muebles e rrayses desenbargados non los fallaredes les prendades los cuerpos e los non dedes sueltos nin fiados fasta que cunplan e paguen rrealmente todos los dichos maravedís al dicho obispo. e sea contento de todo bien e conplidamente en guysa que les non megue ende cosa alguna. E los vnos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de dies mill maravedís para la nuestra cámara. E

demas mandamos al ome... (enplazamiento en forma). Dada en la muy noble e leal cibdad de Seuilla a seis dias del mes de Febrero ano del nascimiento del nuestro salvador Jhesu Cristo de mill e quatrocientos e setenta e ocho años. Andreas doctor. Nuniuso doctor. E yo Lope de Villa Real escriuano de cámara del Rey e dela Reyna nuestros señores la fise escreuyr con acuerdo de los dichos dotores Nuño Ramires de Zamora e Andrés de Villalón jueces comisarios suso dichos e por mandado de los dichos señores Rey e Reyna. Lope de Villa Real. Registrada Diego Sanches.

A. G. S., R. G. S. 1478, Febrero 20, Sevilla, folio 70.

Los canarios cristianos cativados. Poder y Comysion. A todas las justicias e a Juan de Aranda e Lope Sanches de Villa Real que do quier que los fallaren los tomen e embien a sus tierras en su libre poder e saquen de poder delas personas que los tienen.

Don Fernando y Doña Ysabel etcetera. A todos los corregidores alcaldes e otras justicias quales quier asy de la noble cibdad de Xerés de la Frontera e delas villas de Palos e de Moguer, e todas las otras cibdades e villas e iogares de los nuestros rreynos e señorios, e a vos Yohan de Aranda e Lope Sanches de Villa Real nuestro escriuano e a cada vno e qual quier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada... salud e gracia. Sepades que el rreverendo padre obispo de Rubicó e delas yslas de Canaria nos fiso rrelación que nuestra merced bien sabia como el se avia quexado ante nos en el nuestro consejo que seyendo los de las dichas yslas cristianos e convertidos a nuestra Santa Fe e bautyzados e guardando e mantenyendo aquellas cosas que los fieles cristianos deuen guardar, que algunos vesinos de las dichas villas de Palos e Moguer avian traydo cativado algunos de los canarios vesinos de la villa de Gomara. el año que pasó de mill e quatrocientos e setenta y syete años, e los tenian como esclavos e que algunos dellos auian vendido e transportado, nos suplicó les mandásemos poner en su libertad, e como nos, queriendo en ello proveer, mandamos dar

e dimos nuestra carta para que los dichos canarios que asy fueron presos e cabtyuados fuesen traydos ante nos a la nuestra corte por que la verdad dello se supiese, e sy ellos heran libres fuesen puestos en su libertad. por virtud de lo qual dis que algunos delos dychos canarios que asy fueron presos fueron traydos ante nos a la dicha nuestra corte e por que se fallo ellos ser cristianos e libres nos mandamos de librar e poner en su libertad e agora dis que muchos de los dichos canarios que asi fueron traydos las personas que los truxeron los vendieron e trasportaron e que los tienen en esas cibdades e villas e logares como esclavos lo qual dis que es grande desseruiçio de Dios e en opinión e mengua de nuestra Santa Fe. e nos suplicó sobrello le proueyesemos mandando que do quier que los dichos canarios e canarias fuesen fallados fuesen libres e fuesen entregados para que los el llevase e enbiase a sus tierras donde los tomaron e que los que los compraron los dyesen e entregasen luego. o como la nuestra merced fuese, e nos tobimoslo por bien por que vos mandamos a todos e a cada vno de vos en vuestros lugares e juredyciones, a vos los dichos mis executores e a qual quier de vos que luego vos ynformedes e sepades verdad quales e quantos canarios son los que asy dela dicha ysla dela Gomera fueron tomados e vendidos e transportados e quién e quales personas son los que los vendyeron e enajenaron o por que precios los vendieron e quién e quales personas los tienen, e en que logares e parescan (*sic*). e abida la dicha ynformación que luego vayades a las dichas villas de Palos e Moguer e a la cibdad de Xerés e a otras quales quyer partes donde los dichos canarios e canarias están, e los tomedes e saquedes de poder de quales quier personas que los tengan e ayan conprado e los dedes e entreguedes al dicho obispo de Rubicó o al que su poder oviere, para que los el lleve e enbie a sus tierras e ponga en su libertad, a las quales dichas personas que asy los dichos canarios e canarias conpraron e tyenen nos por esta dicha nuestra carta mandamos que luego que vosotros o por qual quier de vos fueren rrequerydos que vos los den e entreguen libremente, que dándoles a saluo su derecho para cobrar lo que por ellos dieron dela persona o personas que gelos vendyeron, so la pena o penas que vos de nuestra parte sobre ello

les pusyerdos, las quales nos por la presente les ponemos e vos damos poder conplido a vosotros e a qual quier de vos para que las escutar en los que rremisos e ynobydyentes fueren. e sy los que los dichos esclavos tyenen e conpraron vos los no dieren e entregaren luego les prendades los cuerpos e los tengades presos en vuestro poder e los llevedes presos en vuestro poder de vna cibdad o villa o lugar a otra e de vn lugar a otro a su costa, fasta que primeramente vos den e entreguen los dichos canarios para los dar e entregar al dicho obispo de Rubicó o al que su poder ouiere segund dicho es. e por esta dicha nuestra carta mandamos alas partes a quien lo suso dicho atañe e a otras quales quier personas que para ello devan ser llamados, que vengan e parescan ante uos o qualquier de vos a vuestros llamamientos e en plasamientos a los plasos e so las penas que les vos pusyerdos o mandades poner de nuestra parte, las quales nos por la presente les ponemos para lo qual todo que dicho es. asy faser e conplir e escutar vos damos poder conplido a vos los dichos Juan de Aranda e Lope Sanches de Villa Real nuestro escriuano e a cada vno de vos e a vos las dichas nuestras justicias en vuestros logares e jurediciones e sy para lo asy faser e conplir e executar fauor e ayuda ovierdes menester, o por esta dicha nuestra carta o por el dicho su traslado sygnado como dicho es, mandamos a los yniantes, duques, prelados, condes marqueses rricos omes, e a cada vno de vos e a vos las dichas nuestras justicias, maestros de las hórdenes, priores comendadores subcomendadores, alcaydes... alguasiles rregidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de todas las cibdades e villas e lugares delos nuestros rreynos e señorios, e a otras quier personas nuestros vasallos e súbditos e naturales de qual quier estado o condición o preemynencia o dignidad que sean e a cada vno dellos que sobre ello fueren rrequeridos que vos lo den e fagan dar, e que en ello vos non pongan nin consyentan poner embargo nin contrario alguno. e los vnos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de dies mill maravedis para la cámara e de mas mandamos al omne que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplase que paréscades ante nos en la nuestra corte do quier que nos seamos del día que vos enplasare fasta

quinse dias primeros syguientes so la dicha pena so la qual mandamos a qual quier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su signo por que nos sepamos en como se cunple nuestro mandado. Dada en la muy noble cibdad de Seuilla a veynte dias de Febrero año del nacimiento de nuestro señor Jhesu Cristo de mill e quatrocientos e setenta e ocho años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Juan Ruys del Castillo secretario del Rey e dela Reyna nuestros señores la fise escreuir por su mandado. En las espaldas estavan los nonbres syguientes: Episcopus Segobiensis, el clauero. Antonius doctor, Nunius doctor. Luys (?) doctor. Petrus lycenciatus. Registrada Diego Sanches.

A. G. S., R. G. S. 1515, Enero, día en blanco, Valladolid, fol. 1

A pedimiento de Juan Beltran e Juan Cabello por sí e por otros canarios.

Doña Juana etc. a todos los corregidores, asistentes, alcaldes e otras justicias qualesquier de qualesquier cibdades e villas e lugares de los mis reynos e señorios e a cada vno e qualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones a quien esta mi carta fuera mostrada salud e gracia. sepades quel Rey mi señor e padre e la Reyna mi señora madre que santa gloria aya, mandaron dar e dieron vna su carta sellada con su sello e firmada de sus nombres e librada de los del su Consejo su thenor de la qual es este que se sygue. Don Fernando e doña Ysael por la gracia de Dios Rey e Reyna de Castilla de Leon... a los prelados, duques e condes, marqueses, ricos omes, maestros de las hórdenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaldes de los castillos e casas fuertes e llanas e aportelladas, e a los del nuestro consejo, oidores de la nuestra avdiencia, alcaldes, alguasyles e otras justicias e oficiales qualesquier de la nuestra casa e corte e chancilleria e a los concejos corregidores, asystentes, alcaldes, alguaziles. veinte e quatro (*sic*), caballeros, regidores, escuderos, jurados, oficiales y omes buenos de todas e qualesquier cibdades e villas e lugares de los dichos

nuestros reynos e señorios asy rrealengos como abaden-
gos e de órdenes e vetrias, e a los maestros, contramaes-
tres e pilotos e comitres e maryneros e a todas e quales-
quier personas que nabegan por los mares e a las guardas
de los puertos de los dichos nuestros reynos e señorios,
e a todas e qualesquier personas nuestros vasallos e súb-
ditos e naturales de qualquier estado e condición, prehe-
minencia o dignidad que sean, e lo que de yuso en esta
nuestra carta contenido atañe e atañer puede en qualquier
manera e a cada vno e qualquier de vos a quien esta
nuestra carta fuere mostrada o su treslado sygnado des-
criuano publico salud e gracia. sepades que al tiempo que
los guanartemes e caballeros e otras presonas del común
de la Gran Caualleria despues de ser por la grazia de Dios
rreduzidos e convertidos a nuestra santa fee catolica nos
ynbiaron a dar e prestar la obediencia e fedelidad (*sic*) e
nos rreconocieron por su rrey e Reyna e señores natu-
rales, e príncipe don Juan nuestro amado e caro hijo des-
pues de nuestros dias, e a los otros rreyes nuestros de-
cendientes que despues del decendiesen, fueron por su
parte ante nos presentados ciertos capitulos por escripto
entre los quales se contiene vn capitulo con vna respues-
ta el thenor de la qual con la dicha nuestra respuesta es
este que se sigue: yten por quanto los dichos canarios no
podrian viuir syn venir a estos nuestros reynos de Cas-
tilla e de León a mercar e llebar algunos vastimentos
e otras cosas para la dicha ysla de Gran Canaria suplican
a V. Al. que agora y en todo tiempo e de aqui adelante
puedan los de la dicha ysla andar como cristianos pues
lo son libremente por todas las partes e lugares de los
dichos reynos do quisieren e que por ellos ser canarios
no sea persona nin personas algunas osados de los cati-
bar. a esto respondemos que lo que piden por este capi-
tulo es justo e que ansy lo mandaremos fazer dando nues-
tras cartas e prouisiones para ello como lo piden e agora
los dichos guanartemes e cavallos (*sic*) e otras personas
del comun de la dicha ysla de Gran Canaria nuestros va-
sallos nos fue suplicado e pedido por merced que les
mandasemos prover cerca de lo contenido en el dicho
capitulo por manera que le fuese conplido e guardado
segund e como en el se contiene. e nos tobimoslo por bien
e mandamos dar esta nuestra carta en la dicha rrazon por

la qual mandamos a vosotros e a cada vno de vos que cada e quando que los dichos canarios de la dicha ysla e comun e de la dicha Gran Canaria o qualquier o qualesquier dellos benieren a qualquier o qualesquier destas dichas cibdades e villas e lugares a conprar los dichos mantenimientos e a otras cosas qualesquier de qualquier calidad que sean, ge las dexedes e consyntades libremente conprar e sacar e cargar ansy por tierra como por mar syn les poner en ello ni en parte dello enbaraszo nin otro ynpidimiento alguno, pagando los derechos acostunbrados que las otras personas destes dichos nuestros reynos por las semejantes acostunbran dar e pagar. ansy mismo les dexedes libremente venir e pasar y estar e volver a la dicha ysla de la Gran Canaria ansy por tierra como por mar libre e seguramente con las dichas mercaderias e otras cosas susodichas e syn ellas e que los non catibedes, nin prendades, nin embarguedes, nin firades nin lisedes, nin matedes, nin consyntades nin fagays fazer otros males nin dapños ni desaguisados algunos en sus personas e bienes contra drecho, por quanto nos rescibimos por esta nuestra carta e por el dicho su treslado como dicho es a los dichos canarios e a cada vno dellos e a sus personas e bienes e mercaderias e cosas dellos e de cada vno dellos so nuestra guarda e anparo e defendimiento real, e queremos y es nuestra merced e voluntad que por ser como son nuestros vasallos sean tratados e defendidos e anparados como lo son los otros nuestros vasallos e súbditos e naturales destes nuestros rreynos e sy alguna o algunas personas fueren o pasaren o quisieren yr e pasar contra lo en esta nuestra carta contenido o contra cosa alguna o parte dello, mandamos a vos las dichas nuestras justicias e a cada vno e qualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones que pasedes o procedades contra las tales presonas e contra cada vna dellas por todo rrigor de derecho como contra aquellos (que) quebrantan e pasan seguro puesto por su Rey e Reyna e señores naturales, esecutando en ellos y en cada vno dellos las penas que las leys destes dichos nuestros reynos en tal caso quieren e disponen. e los vnos nin los otros no fagades nin fagan endeal so pena de la mi merced y de diez mil maravedís para la mi camara a cada vno por quien fincare de lo ansy fazer e conplir. e demás mandamos al omen (*sic*) que les esta car-

ta mostrare que los enplaze que parescan ante nos en la nuestra corte doquier que nos seamos del dia que los enplazare fasta quince dias primeros syguientes so la dicha pena so lo qual mandamos a qualquier escribano publico que para ello fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio synado con su signo, porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado, dada en la cibdad de Calatayud a treynta dias del mes de mayo año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Cristo de mill e quatrocientos e ochenta e vn años. Yo el Rrey yo la Reyna, yo Alonso de Ávila secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores la fiz escriuir por su mandado Andres dotor registrada Doctor Diego Vazques chanciller. E agora Juan Veltrán e Juan Cabello naturales de la ysla de la Gran Canaria por sy e en nonbre de los otros naturales della me fizieron relacion por su peticion que ante mi en el mi consejo fue presentada, diziendo que despues que la dicha ysla fue ganada e los naturales della convertidos a nuestra santa fee catolica, les fue fecha merced por la dicha carta suso encorporada que pudiesen andar libremente por todas las partes e lugares destos mis reynos que quisiesen e que por ser ellos canarios no fuesen presos ni detenidos ni persona alguna fuese osada de los catibar nin maltratar, e los dexasen e que libremente pudiesen andar por las dichas cibdades e villas e lugares destos reynos e señorios que quesiesen e comprar e vender e sacar e cargar qualesquier mantenimientos que obiesen menester por mar e por tierra, pagando los derechos acostumbrados e que en en algunas partes e lugares destos mis reynos no le quieren guardar lo contenido en la dicha carta aviéndogela guardado del tiempo en ella contenido acá e syendo ellos católicos cristianos por ende que me suplicaban mandase que la dicha carta les fuese guardada e no fuesen contra ella nin contra cosa alguna nin parte de lo en ella contenido, e para ello les mandase dar mi sobrecarta de la dicha carta o que sobrello probeyese como la mi merced fuese, lo qual visto en el mi consejo fue acordado que devia mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razon, e yo tóbelo por bien porque vos mando a todos e a cada vno e qualquier de vos, como dicho es, que beades la dicha mi carta que de suso ha encorporada e la guardedes e cunplades e lagades guardar

e conplir y executar en todo e por todo como e segund en ella se contiene, e contra el thenor e forma della non bayades nin pasedes nín consintades yr nin pasar agora nin de aqui adelante en tienpo alguno nin por alguna manera. e los vnos nin los otros no fagades nin fagan en-deal por alguna manera so pena de la mi merced y de diez mill maravedis para la mi Camara e demas mando al omen qve vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescades ante mi en la mi corte doquier que yo sea del dia que vos enplasare fasta quinze dias primeros syguientes so la dicha pena so la qual mando a qualquier escribano público que para ello fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque yo sepa como se cunple mi mandado. dada en la villa de Valladolid a (en blanco) dias del mes de henero año del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Cristo de mil DXV años. Archiepiscopus granatis. doctor Carbajal. licenciatus Aguirre. licenciatus de Sosa. doctor Cabredo e yo Tomas del Marmol etc.

Plantas canarias susceptibles de producir polinosis, su distribución y épocas de polinización

Por el DR. PEDRO MONSERRAT RECODER
*Jefe del Servicio de Palinología de la Universidad
de Barcelona. Miembro correspondiente del Instituto
Canario de Medicina Regional.*

INTRODUCCION

El problema de la polinosis es algo complejo; el médico precisa la ayuda del naturalista, botánico, especializado en estudios palinológicos y muy particularmente en el polen de las plantas anemógamas. También el estudio de las plantas susceptibles de producir polinosis y su distribución areal, corresponde al botánico familiarizado en estudios florísticos; en el caso particular que ahora nos ocupa, debe conocer la flora y vegetación canarias, con la fenología deducida de los datos proporcionados por los recuentos, indicaciones de las floras y observaciones personales.

Lo realmente interesante desde el punto de vista clínico, no es el polen que podría encontrarse en la atmósfera, sino el que realmente se encuentra en localidades y fechas determinadas. Nada puede darnos una idea más exacta de la presencia y abundancia de un polen determinado, como el estudio detenido de los portaobjetos expuestos en localidades canarias.

Afortunadamente, para nuestros trabajos disponemos de unos 700 portaobjetos expuestos en tres localidades de Gran Canaria y en varias épocas de los años 1952 y 1953; este material valioso, base firme de nuestros trabajos palinológicos en Canarias, se debe principalmente al Doctor C. R. GAVILANES, que ya en 1952 montó una red de

colectores en Gran Canaria, y él mismo efectuó observaciones en la azotea de su casa (calle de Viera y Clavijo, en Las Palmas). El farmacéutico de Moya D. Joaquín PEÑA, ha sido colaborador entusiasta durante gran parte de los años 1952 y 1953; a él se debe el material más interesante que publicamos en este trabajo. El farmacéutico de Guía, Sr. IZQUIER, recogió polen atmosférico durante el primer trimestre de 1952; sus datos nos han servido para comparar con los de Moya, más completos, y los utilizamos para aventurar algunas generalizaciones.

El autor de este trabajo estudió el problema de la polinosis canaria sobre el terreno, durante gran parte de los meses de junio y julio del presente año (1953); recogió muestras de polen de plantas anemógamas, formando una palinoteca que sirvió para comprobar las determinaciones de los recuentos. Los dibujos esquemáticos que acompañan a este trabajo, han sido tomados principalmente del polen conservado en dicha palinoteca.

Estudiamos los portaobjetos en el «Dispensario Antituberculoso» de Las Palmas. Para medidas de los granos, utilizamos el micrómetro ocular y el aumento $\times 562\frac{1}{2}$ (objetivo $\times 45$; ocular $\times 12\frac{1}{2}$) que también nos servía para las determinaciones difíciles; corrientemente utilizamos el aumento $\times 125$ ($10 \times 12\frac{1}{2}$), suficiente para efectuar los recuentos. Posteriormente hemos estudiado, en nuestro laboratorio peninsular, los portaobjetos que nos mandaron nuestros colaboradores, a los que expreso mi reconocimiento más sincero.

Como puede deducirse de lo antedicho, nuestro trabajo se apoya en datos estadísticos, proporcionados por el estudio de los «portas» expuestos en tres localidades, no contiguas, de Gran Canaria; para las generalizaciones que siguen a la parte fundamental de nuestro trabajo, utilizamos nuestro conocimiento personal de la flora canaria y los datos consignados en las floras más corrientes.

GENERALIDADES

POLINOSIS—Es abundantísima la literatura que habla del polen como alérgeno potencial y no es nuestro propósito insistir sobre este punto en nuestro trabajo; el hecho de que se convoque el III Congreso español de Alergia y en él se estudie la polinosis, ya indica la importancia que generalmente se concede a este aspecto de la alergia.

Es natural que la abundancia de polen atmosférico varíe de acuerdo con la distribución de la vegetación, influida a su vez por la flora (legado de épocas pretéritas) y las características climatológicas de cada región de nuestro planeta. Veamos a grandes rasgos la vegetación mundial desde el aspecto que nos interesa, o sea, el de que las plantas son productoras de polen.

Debemos distinguir ante todo dos categorías muy distintas de plantas: unas, las llamadas *anemógamas*, se fecundan mediante el viento que transporta el polen de la antera al estigma, la llegada del polen depende del azar, por lo que estas plantas producirán mucho polen que se difundirá ampliamente por la atmósfera; de muy diversa manera se comportan las *entomógamas*, que aseguran su fecundación cruzada por los insectos, ahorrando la formación de mucho polen. Entre las entomógamas, podemos distinguir las que ofrecen néctar al insecto (poco polen) y las que le ofrecen el mismo polen para alimento de sus larvas (mucho polen pegajoso: pelotillas de polen de las abejas, etc.).

Es fácil comprender que el polen predominante en la atmósfera debe corresponder a las anemófilas, mientras que el polen de entomófilas, será escaso y poco general, limitándose casi exclusivamente al que recolectan los insectos; para amasar el alimento de sus larvas, y cae de las patas de los mismos. En los recuentos, estos granos de

polen aparecen embadurnados con gotas resinosas y generalmente reunidos en acúmulos más o menos grandes.

Es lógico que en las partes más frías del globo predominen las plantas anemógamas (falta de insectos en primavera), ya que las plantas deben fructificar en pocos meses y aprovechan para fecundarse la época anterior a la salida de las hojas o durante la expansión de las mismas (floración precoz), cuando aún faltan los insectos. La floración precoz, favorece la difusión del polen en el aire sin el obstáculo que representa el follaje.

Las regiones intertropicales, con bosques formados por árboles de grandes hojas persistentes, se prestan mal a la fecundación anemógama; además los insectos pueden actuar sin interrupción todo el año. Por lo tanto, en las regiones cálidas de la tierra predominan las plantas entomófilas.

Otra razón de peso que impide la fecundación anemófila en los bosques intertropicales, es la enorme variedad de especies arbóreas (bosques politípicos) y la caulifloria (flores en los viejos troncos: cacao, algarrobo, etc.).

Podemos resumir lo dicho anteriormente en tres puntos:

A—Por regla general, el número de anemófilas (en individuos, no en especies, que como es sabido disminuyen hacia los polos) aumenta con la *latitud*, hasta un cierto límite, determinado por la disminución de la vegetación, en las proximidades del círculo polar y paso a la tundra de musgos y líquenes.

B—A igual latitud, la *continentalidad* determina una mayor abundancia en plantas anemófilas, que en las zonas de estepa y praderas llegan a ser casi exclusivas. Por el contrario, la *oceanidad*, favorece la laurisilva que presenta analogías con los bosques ecuatoriales (grandes hojas brillantes, duras y persistentes), pobres en anemófilas.

C—La acción *zoootropógena*, puede alterar las condiciones generales expuestas en las reglas anteriores, al perjudicar la vegetación natural y favorecer la expansión de plantas de otro tipo. Así, por ejemplo, la degradación de la laurisilva canaria conduce a brezales con faya, en los que predominan las anemófilas. A pesar de esta regla, siempre observaremos una tendencia general a lo expresado por las dos reglas anteriores.

En la aplicación de estas reglas, debe tenerse en cuen-

ta que en climas oceánicos se prolonga la floración de muchas plantas; esta mayor vitalidad puede favorecer la producción de polen durante gran parte del año, en contraste con las zonas más secas, que sólo presentan una o dos épocas favorables a la polinización.

VEGETACION CANARIA—La vegetación de las islas canarias es muy compleja; como factor climático preponderante se presenta la oceanidad, con su temperatura constante (escasas variaciones) y humedad elevada. La escasez de lluvias, particularmente en verano, determinan cierta semejanza con la vegetación mediterránea, que se acentúa en laderas orientales de las grandes islas centrales. Observamos el carácter atlántico (oceánico), en laderas septentrionales de las islas elevadas sometidas al alisio. En la parte central y elevada, por encima de la zona de nieblas persistentes, se acentúa el carácter mediterráneo-continental, magníficamente expresado por los pinares, matorrales de «Genisteas» y pastos áridos de la parte superior.

Su flora es muy afín a la mediterránea, lo que demuestra su origen común a partir del terciario; pero muchas plantas son propias del archipiélago (edemismos canarios o de Canarias y Madera) y varias se localizan en islas determinadas. En su conjunto, esta flora y vegetación pueden considerarse macaronésicas, por su gran semejanza con las de Madera y Azores.

En barrancos septentrionales, predominan los laurifolios semejantes a los que se encontraban por la parte más húmeda del mediterráneo occidental a fines del terciario y que persisten, en estado fragmentario, en las costas atlánticas de la Península y Marruecos. Como ya hemos indicado anteriormente, la degradación de la laurisilva conduce a un matorral espeso de brezos y faya *Myrica Faya*, semejantes a los que se encuentran por toda la provincia atlántica del dominio florístico boreal; en estos matorrales, ya predominan plantas anemófilas y tienen gran importancia en las partes húmedas, septentrionales, de las grandes islas centrales y occidentales del archipiélago canario.

La parte sudoriental, meridional y occidental de las

grandes islas centrales y occidentales, así como la mayor parte de las orientales, está cubierta de una vegetación de xerofitos y anuales fugaces (efemerófitos), en la que predominan las entomófilas y anemófilas fugaces (menos de un mes en floración).

También en la parte alta de las islas, se encuentra una vegetación en la que predominan entomófilas y anemófilas de floración fugaz; además, para nuestro estudio, carecen de importancia por encontrarse alejadas de las zonas más habitadas.

Los cultivos más importantes se encuentran en la zona inferior (regadíos), donde predominan las plantaciones de tomates (parte meridional y oriental, más seca y salobre) y los bananos (parte septentrional de aguas más puras); en la zona media, se encuentran los cultivos cerealísticos, entre los que descuellan los maizales, de gran importancia para la alergia local, los trigales que apenas dan polen, campos de cebada, avena y centeno (poca importancia alergógena) y los castañares con nogales, que acaso puedan tener cierta importancia. En la parte superior, se encuentran campos de patatas junto con centenos, que carecen de importancia para nuestro estudio.

Más adelante detallaremos algo más lo que ahora damos como un esbozo, cuya única finalidad es la de dar lo más general sobre la polinosis, en relación con el clima y vegetación canarios.

MÉTODOS PARA EL ESTUDIO DE LA POLINOSIS

La base firme para los estudios sobre polinosis, la que todos los autores admiten como fundamental, reside en los datos aportados por los recuentos.

Los recuentos se efectúan en portaobjetos expuestos en colectores especiales, contruidos de acuerdo con un patrón internacional, proporcionando datos numéricos perfectamente comparables con los obtenidos en regiones alejadas.

Para el estudio de la polinosis canaria, hemos encontrado dificultades debidas principalmente a la falta de colectores colocados en localidades adecuadas; pero aún en el caso de que dispusiéramos de una red bien distribuida, la dificultad residiría entonces en el estudio, por una sola persona, del inmenso material acumulado.

Afortunadamente, para la finalidad principal de nuestro trabajo, que consiste en dar a conocer lo más importante en este campo de la investigación todavía virgen, disponemos de datos muy apreciables proporcionados por los tres colectores mencionados en la introducción. Estudios posteriores, llevados a cabo de una manera sistemática y de acuerdo con las normas que daremos en este trabajo, permitirá, en fecha próxima, conocer el problema de la polinosis canaria con una perfección desconocida en la Península. Ya con nuestros datos, Canarias se sitúa entre las regiones de España mejor conocidas, cuando hasta hace poco todo era hipótesis sin ninguna base cierta.

TÉCNICA DE LOS RECIENTOS

Colector: De tipo internacional, propuesto por DURHAM y divulgado entre nosotros por SURINYACH (1949, p. 22 y p. 53) en su ponencia al «I Congreso español de Alergia» celebrado en Sevilla.

Instalación: Azotea de las casas (Las Palmas, GAVILANES; Moya, PEÑA; Guía, IZQUIER), siempre en lugar descubierto y expuesto a los vientos.

Portaobjetos: Los normales, embadurnados con jalca de parafina (mezcla de parafina y vaselina); las extensiones se efectúan de manera que, sobre la cara del «porta», se deposite sólo una capa muy fina de parafina líquida.

Colorante: El «Calberla», a base de glicerina, alcohol, agua destilada y unas gotas de solución saturada de fuscina básica (cf. SURINYACH, 1949 p. 52).

Microscopio: «Zeiss» con los objetivos x 10 y x 45 y el ocular x 12'5, provisto de retículo micrométrico para medir el polen. Trabajamos al aumento normal (x 125) que permite unos recuentos más rápidos y es suficiente para reconocer los granos de polen más corrientes; las determinaciones difíciles, así como las mediciones, las efectuamos al aumento de 562'5. Instalamos una platina móvil, sobre la normal, para verificar los dos movimientos ortogonales que facilitan los recuentos, por desplazamientos sucesivos (lateral y vertical) del campo visual.

Cubreobjetos: Utilizamos los normales de 20 x 20 mm., con superficie de 4 cm², sobre la que se efectúa el recuento; corrientemente, los resultados se expresan en número de granos por centímetro cuadrado, por lo que dividimos los valores obtenidos por cuatro. Esta manera de proceder alarga los recuentos, pero da mayor seguridad y permite encontrar los tipos de polen más escasos que podrían escapar al recuento efectuado sobre un centímetro cuadrado solamente. No creemos útil el uso de cubreobjetos cuadrículados; la experiencia nos enseña que, trabajando con cuidado, el riesgo de contar dos veces el mismo grano es muy pequeño, además, las líneas del retículo impiden frecuentemente reconocer los granos.

EL POLEN

Por el colorante Calberla, se tiñe el polen de una manera tan selectiva, que permite diferenciarlo muy bien de las esporas fúngicas y otros corpúsculos redondeados; los granos se presentan de color rosado, pero el color se acumula particularmente en la exina, por lo que, en granos bien teñidos, pueden observarse muy bien poros y surcos. La intina aparece muy brillante y apenas coloreada; el contenido (la antigua *fovéola*), es generalmente granuloso y algo opaco. Es muy conveniente saber distinguir el plano óptico del microscopio y reconstruir mentalmente la estructura del grano polínico; en los dibujos esquemáticos que presentamos, puede encontrar ayuda el lector para formarse esta imagen ideal del polen, ayuda eficaz para su determinación.

TIPOS DE POLEN: Ya en posesión de una técnica para observar el polen, se presenta el problema más difícil de toda la palinología su determinación. Para la inmensa mayoría de las especies, la determinación del polen es imposible; debe tenerse en cuenta que para el tamaño, existe una variabilidad específica, generalmente muy amplia; además, para muchos géneros y hasta familias enteras, la forma de los granos apenas varía, siendo las diferencias tan pequeñas, que la descriminación estaría expuesta a errores tan elevados que harían ineficaz el trabajo; la única solución es adoptar unos *tipos de polen*, de acuerdo con el proceder de los mejores especialistas mundiales, atribuir a los mismos los resultados de los recuentos y después tratar de conocer las plantas que, en épocas determinadas y teniendo en cuenta la vegetación de las cercanías, pueden originarlo.

Se impone una descripción somera de estos tipos de polen, ayudada por dibujos esquemáticos; estas descripciones y dibujos ayudarán a los que no dudamos colaborarán en nuestro trabajo, y darán una idea de cómo se han elaborado nuestros datos.

Algunos granos de polen se presentan sin surcos y sin poros (*Cupresus*, *Laurus*, *Araucaria*, *Pinus*; los de

CUPRESÁCEAS, *tipo Cupresus* (Lám. I, A), presentan la exina con granulaciones irregularmente distribuídas y de tamaños diversos, su íntima forma como unas cúpulas irregulares y el contenido protoplasmático es pequeño, presentándose al microscopio como un polígono de lados curvos; los de LAURÁCEAS, *tipo Laurus* (Lám. I, B), se diferencian de los anteriores, por la distribución regular de las acículas sobre la exina y su íntima distribuída de manera concéntrica; los *tipo Araucaria* (Lám. II), son mayores, exina como *Cupresus*, íntima como *Laurus*, pero el contenido protoplasmático presenta granulaciones aovadas muy características; los de ABIETÁCEAS *tipo Pinus* (Láms. III y IV), presentan dos sacos laterales que sirven como de paracáidas y aumentan la superficie expuesta a las brisas que los mantienen suspensos en el aire; pertenecen a este tipo todos los pinos y cedros.

También se presentan sin poros los de *tipo Populos*, de exina fina, con granulaciones pequeñísimas e irregularmente distribuídas, aparentando rotura de la exina; por su tamaño deben considerarse medianos (25-30 micras).

MONOPORADOS: Los más característicos pertenecen al *tipo Gramíneas* (Láms. V, A y B; VI, A), que generalmente presentan la exina lisa o finalmente rugosa, pero con opérculo y forma esferoidal oblonga. Por su tamaño (70-100 micras), así como por el poro grande y de bordes salientes, distinguimos al *tipo Zea* (Maíz).

Por su opérculo fragmentado (como una criba), el *tipo Carex* se caracteriza perfectamente; además, la íntima se acumula en regiones determinadas de la periferia del grano que adopta una forma tetraédrica. Todas las CIPERÁCEAS observadas, tienen granos de polen correspondientes a este tipo (Lám. VII, A y B).

Como el polen de gramínea, pero con la exina provista de acículas, hemos visto el procedente de una PANDANÁCEA (Lám. VI, B), cultivada en los jardines de Las Palmas y Puerto de la Luz, que por su porte recuerda al célebre Drago canario. Florece en noviembre.

BIPORADOS: Características de las MORÁCEAS (moreras, higueras, etc.); bajo el poro, presentan unas cúpulas de íntima muy características, *tipo Moráceas* (Lám. VIII, A, B y C).

TRIPORADOS: Con tres cúpulas de íntima bajo los poros,

distinguimos el *tipo Corylus*; en Canarias, este tipo de polen está representado principalmente por el polen de la *Myrica Faya* (marzo-mayo) (Lám. IX, A), abundantísima en los brezales de la zona de nieblas y por el de *Casuarina* (Lám. IX, B) frecuente en los jardines y abundantísima en las dunas de Gando (julio). Por sus granos diminutos (12-15 micras), lisos y brillantes, puede distinguirse el *tipo Urticáceas*. (Lám. X, A y B).

POLIPORADOS: Debemos distinguir varios tipos bien diferentes. El *tipo Ulmus* (ULMÁCEAS y *Pistacia*) con los poros en el ecuador del grano (Lám. XI, A y B); no precisa descripción a la vista de nuestros dibujos.

Tipo Yuglans con poros localizados principalmente en el ecuador del grano y unos pocos más en un hemisferio. Lo más característico son las cúpulas enormes formadas por la acumulación de intina bajo los poros (Lám. XII).

Tipo Plantago, propio de las PLANTAGINÁCEAS, con pocos poros distribuidos por toda la superficie del grano y provistos de un engrosamiento de la exina, que se tiñe fuertemente lo mismo que el opérculo (Lám. XIII, A).

Tipo chenopodium, de las QUENOPODIÁCEAS y AMARANTÁCEAS, caracterizado por sus poros numerosos y poco separados entre sí; nuestros dibujos dan los granos más corrientes. La diferenciación entre *Amarantus* y *Chenopodium* es difícil, no pueden darse reglas generales pero puede intentarse su diferenciación en una localidad determinada; en los recuentos ordinarios no es conveniente diferenciarlos, por ser posible que se den como ciertos datos dudosos (Lám. XIII, B y C).

MONOPORADOS: Alargados y con un surco longitudinal más o menos estrecho; los de palmera, *tipo Palma*, son medianos 15-20 micras (raramente 25 micras) y son frecuentes en abril; en verano, se encuentran granos mayores (hasta 90 micras) que acaso puedan atribuirse a los magnolios. Presentan granos monocolpados los *Gingo* y las *Cicas*, (Lám. XIV, A).

TRICOLPADOS: Polen abundantísimo y perteneciente a las familias más diversas; es la forma normal en el polen de las Angiospermas, por lo que es realmente difícil diferenciar tipos en los granos tricolpados.

Frecuentemente, se encuentra un poro en el centro del surco (granos tricolporados), por lo que debemos sepa-

rarlos de los que presentan surcos sencillos; esta separación, algunas veces es difícil y se encuentran gradaciones entre ambos grupos, pero creemos que es conveniente y práctico separarlos como hacemos en este trabajo.

Granos triangulares, con cúpula en la parte central de los surcos estrechos, *tipo Eucalyptus*; nuestro dibujo evita largas descripciones, (Lám. XV).

Granos triangular-redondeados, cúpulas, bajo el surco, estrechas e inclinadas: *tipo Quercus*, con las encinas, robles y los *Rhamnus*, (Lám. XVI, A y B).

Exina gruesa, granulosa, surcos anchos y cubiertos de granulaciones exínicas teñidas intensamente por el colorante, *tipo Platanus* (Lám. XVI, A).

Granos redondeados, exina con pequeñas fovéolas que remedan un retículo de mallas irregulares, surcos estrechos, cúpulas de intina anchas y delgadas; exina gruesa y de aspecto especial en sección óptica, *tipo Oleáceas*, (Lám. XVII, B).

Como los anteriores, pero fovéolas mayores y más irregulares, surcos más anchos, *tipo Salix*, (Lám. XVII, C y D).

Surcos muy cortos, con los bordes levantados; en sección óptica contorno triangular-redondeado, surcos profundos y situados en las caras (no en los vértices) del triángulo de lados curvos. El dibujo evita largas descripciones. *Tipo Tilia*, (Lám. XVIII).

En este grupo, podemos incluir el polen de muchas entomófilas en las que generalmente se insinúa un poro en la parte central del surco (paso al grupo siguiente), pero que no estudiaremos aquí.

TRICOLPORADOS: muy frecuentes, entre ellos podemos distinguir varios tipos. Con surcos estrechos (tri-tetra-colporados), poro estrecho y alargado en el sentido del surco, *tipo Rumex*, representado en Canarias por *Rumex Lunaria* («vinagrera») y otras especies de menor importancia. El contenido protoplasmático, es casi siempre granuloso y muy característico, (Lám. XIX, A).

También con surcos estrechos y poro redondeado, tenemos el *tipo Castanea* (Lám. XIX, B) de granos pequeños y con cúpula muy aparente y el *tipo Vilis* de granos mayores y con cúpula menos aparente, (Lám. XXII, B).

Con la exina gruesa, verrugosa e intina acumulada

en una capa continua entre los surcos, *tipo Artemisia*, inconfundible, (Lám. XX, A).

Con surcos cortos, exina provista de acículas cónicas terminadas en una queta (cerda) y aspecto característico, *tipo Compuesta Radiada*, (Lám. XX, B).

Surcos más cortos y acículas reunidas formando crestones que delimitan áreas desnudas, *tipo Compuesta Chicomica*.

Surcos largos y provistos en la parte central de un opérculo muy característico, *tipo Poterium*, plantas anemófilas de la familia ROSÁCEAS, (Lám. XXI, B).

Granos humeriformes, alargados, estrangulados en la parte central y con surcos característicos, *tipo Umbelíferas*, (Lám. XXI, C).

Surcos ensanchados en la parte central, con el contorno mal delimitado y una porción alargada central algo teñida, *tipo Mercurialis*, (Lám. XXII, A).

Entre los *tetracolpados*, raramente pentacolpados, podemos citar el de *Ceratonia siliqua* (algarrobo), escaso en Canarias; *tipo Ceratonia*.

De los exacolpados más interesantes, son dignos de mención los del *tipo Rubiáceas*, de escasa importancia por ser generalmente entomófilos.

GRANOS COMPUESTOS: Son frecuentes las LETRADAS de polen, que caracterizan dos tipos muy importantes y fácilmente diferenciables.

Tetradas con granos provistos de un poro poco aparente, exina granulosa, principalmente en los casquetes exteriores de cada grano de la tetradá, que aparenta un grano único, *tipo Juncáceas (Juncus y Luzula)*, (Lám. XXIII, A).

Tetradas con surcos perpendiculares a la unión entre los granos que parecen menos unidos que en las tetradas anteriores, exina más lisa, *tipo Ericáceas*, (Lám. XXIII, B).

También presentan polen en tetradas algunas MAGNOLIÁCEAS, TIFÁCEAS y pocas más, sin importancia para nuestro estudio.

Másulas, formadas por cinco tetradas reunidas en un grupo muy denso y característico, *tipo Acacia*.

La reunión de granos de polen, llega al extremo en las ORQUÍDEAS y algunas APOCINÁCEAS, con el polen de todo un saco polínico reunido formando la llamada *polinia*; se

trata de una adaptación a la polinización por insectos que no puede interesarnos desde el punto de la polinosis.

En los recuentos, siempre quedan granos de polen que no pueden atribuirse, con seguridad absoluta, a ninguno de los tipos que distinguimos; estos granos los incluimos en *polen indeterminado*.

Es conveniente dar el valor total de los recuentos sin tener en cuenta el tipo a que pertenecen los granos; estos valores son muy importantes y proporcionan un dato que permite comparaciones sobre la importancia del polen atmosférico en localidades y fechas determinadas: estos datos se consignan en la categoría que llamamos *polen total*.

RESULTADO DE LOS RECuentOS

Dada la índole del presente trabajo, preferimos expresar los resultados obtenidos mediante gráficas que permiten formarse una idea intuitiva del valor de la polinosis en diversas localidades canarias, comparaciones rápidas, y apreciar las variaciones fenológicas, y que, además, presentan la ventaja de ocupar poco espacio.

Poseemos inéditos los cuadros de frecuencia polínica correspondientes a las tres estaciones; en ellos, consignamos los valores obtenidos diariamente para cada tipo de polen. Para la construcción de las gráficas, hemos calculado el valor medio (media aritmética) correspondiente a períodos de tres días (10 valores por cada mes del año); creemos que este proceder aporta una simplificación gráfica y da una idea más aproximada de la importancia de cada tipo de polen en épocas del año determinadas.

Con el fin de evitar los máximos acusados de las gráficas, obtenidos por representación directa de los valores (granos de polen por centímetro cuadrado), tomamos las raíces cuadradas de dichos valores y las representamos distribuídas simétricamente a ambos lados de la línea que corresponde al valor cero; en la escala aneja a cada gráfica, representamos los valores correspondientes a una rama de la curva (mitad del valor real) y, para facilitar la apreciación del número de granos por centímetro cuadrado, añadimos el cuadrado de los valores de la escala.

Esperamos que, en la publicación de nuestros trabajos, será posible dar los cuadros de frecuencia polínica con todo detalle, junto con los datos de recuentos que actualmente estamos efectuando.

Después de las gráficas correspondientes a Canarias daremos otras en las que compararemos la polinosis ca-

naria con la de Barcelona, comentando las diferencias observadas.

GRÁFICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1952—
Los datos obtenidos no son continuos, en algunas estaciones colectoras se observan interrupciones lamentables, pero, en su conjunto, pueden darnos una idea de la importancia relativa de la polinosis en cada una de las tres localidades estudiadas.

Ya indicamos anteriormente los observadores en dichas estaciones, ahora falta detallar un poco la situación de las mismas en relación con la topografía, climatología y vegetación.

La estación mejor conocida por nosotros es la de Las Palmas, atendida por el Dr. C. R. GAVILANES; se encuentra en la azotea de una casa de la calle Viera y Clavijo, de Las Palmas, no lejos del Parque de San Telmo y en el núcleo de mayor población de Las Palmas. Esta ciudad, se encuentra en una plataforma protegida de los vientos procedentes del interior por elevaciones de unos 50 metros o más y está abierta a los vientos oceánicos; estas condiciones, permiten suponer que el polen recogido debe proceder principalmente de los parques de la ciudad, siendo escaso el polen del interior; además, teniendo en cuenta que el viento procede casi invariablemente del océano, no debe extrañarnos la escasez de la cosecha polínica en Las Palmas.

En años sucesivos, sería conveniente investigar si en el Puerto de la Luz, abierto a los vientos del interior de la isla, persiste la escasa cosecha polínica.

También en la costa, pero ya en el extremo NNW. de la isla, se encuentra Guía; el aparato colector está situado a más de 2 Km. de la costa y rodeado de cultivos y eriales (Montaña de Gáldar, La Montañeta, etc.); no debe extrañarnos que la cosecha polínica sea mucho mayor.

Moya, está situada en la zona de nieblas que se agarran en los montes y valles vecinos; mayor altitud, humedad más elevada y el cultivo de cereales, determinan mayor abundancia de polen que ya permite una digna comparación con los valores obtenidos en varias localidades peninsulares. El aparato colector, se encuentra cerca de los 500 metros de altitud.

En las gráficas, podrá observarse el período que abarca la observación en cada estación colectora.

Tipo Plantago: Parece el más importante en invierno y primavera; se debe particularmente al *Plantago lagopus*, tan abundante en los eriales con gramíneas, frecuentes en la zona media (300-800 m.); otras especies de la misma familia, contribuyen a engrosar la cifra de este tipo de polen que encontramos en los recuentos. En verano, parece que se debe únicamente al *Plantago mayor* y *P. lanceolata*, frecuente en los barrancos húmedos y regadíos.

Tipo Urticáceas: Tan importante, o más aún, que el anterior; se debe a *Parietaria* (especies herbáceas y leñosas) y a *Urtica* (especies herbáceas de los cultivos y leñosas de la laurisilva). El máximo para este tipo de polen se encuentra en Moya (febrero-marzo).

Tipo Rumex: En Canarias, este polen alcanza una importancia insospechada, debido principalmente al *Rumex-Lunaria* que polina intensamente en febrero y marzo. En mayo-agosto, ya son otras especies las que intervienen.

Tipo Cupresus: Pertenece casi exclusivamente al *Cupresus macrocarpa*, cultivado en jardines y paseos así como a orillas de las carreteras; los enebros y sabinas, carecen de importancia en Gran Canaria. El máximo de la floración para esta especie, se presenta en marzo, adelantándose a fines de febrero y prolongándola hasta el mes de abril.

Tipo Mercurialis: Debe atribuirse principalmente al *Mercurialis annua*, ruderal frecuente en caminos, barrancos y regadíos; es abundante en toda la parte septentrional de la isla.

Tipo Quenopodiáceas: De escasa importancia y floración continua, en Guía abunda en febrero, mientras en Moya es frecuente en julio-agosto; en otoño debe tener alguna importancia este tipo de polen.

Tipo Gramíneas: Aparece todo el año, pero no es realmente importante hasta marzo, para alcanzar los valores más elevados en abril-mayo; en verano los valores se aproximan a los que encontramos para Barcelona, según detallaremos más adelante. Puede observarse como la floración de gramíneas se anticipa en Guía, acaso por su altitud menor. Este polen debe atribuirse a gramíneas anuales, extendidas por eriales que en verano se presentan

resecos; entre los géneros más importantes, podemos señalar: *Vulpia*, *Andropogon*, *Bromus*, *Avena*, *Anthoxanthum*, *Briosa*, etc.

Tipo Zea: Alcanza importancia en verano, en los cultivos de la zona media (Moya), manteniéndose con valores próximos a 1 grano-cm² durante los meses de junio-julio y bajando a ½ en agosto.

Tipo Ericáceas: En marzo-abril, escaso en invierno; la interrupción a fines de marzo, impide apreciar el máximo en su floración. En las islas occidentales y muy particularmente en La Laguna, debe ser importante este tipo de polen.

Tipo Corylus: Frecuente en marzo-abril y principios de mayo, correspondiendo a *Myrica Faya*; en Las Palmas abunda el de *Casuarina* durante el mes de julio y primeros días de agosto.

Tipo Palma: Escaso, a pesar de las palmeras que tanto abundan por jardines y huertas de la zona inferior; ya hemos indicado que, en verano, los granos mayores han de atribuirse a Magnoliáceas. Debe investigarse si en la polinización de la palmera, *Phoenix canariensis*, intervienen los insectos, ya que sorprende la escasez de este polen en el aire de Las Palmas de Gran Canaria.

Tipo Araucaria: Este polen aparece en febrero-marzo, tanto en Moya como en Guía y Las Palmas; la escasez de araucarias, determina su poca abundancia, pero también puede intervenir el tamaño excesivo de sus granos de polen.

Tipo Quercus: Los máximos de febrero (Guía) deben atribuirse a los *Rhamnus*, mientras el de agosto no sabemos a qué especie atribuirlo.

Tipo Castanea: Debe encontrarse por San Mateo, Lagunetas, Teror, etc., en julio.

Tipo Pinus: En marzo-abril; en Guía se adelanta un poco, siendo frecuente en febrero, mientras en Las Palmas se encuentra algún grano en enero que debe atribuirse al *P. halepensis*. No es necesario insistir que, en Canarias, la principal especie productora es el *P. canariensis*.

Tipo Eucalyptus: Los eucaliptos florecen casi todo el año, por tratarse de muchas especies y por las características del clima canario; en verano parece que este polen entomófilo se difunde más fácilmente por la atmósfera y

llega con relativa frecuencia a los colectores. El máximo, lo observamos en Moya durante el mes de julio.

Tipo Compuesta Radiada: Frecuente, pero nunca abundante, durante casi todo el año; en Canarias este tipo de polen abunda más que en Barcelona.

Tipo Compuesta Chicoriaea: Más escaso que el anterior, encontrándose principalmente en invierno y primavera (Moya).

Tipo Artemisia: Escaso en los recuentos; se encuentra en los «portas» casi todo el año, pero con mayor frecuencia en primavera. Acaso en localidades de la parte árida, este polen sería más frecuente; su importancia debe ser local.

Tipo Umbelíferas: Se encuentra todo el año, pero parece más frecuente en todo otoño y verano; siempre escaso y de importancia local.

Tipo Olea: Escaso en mayo-junio.

Tipo Tilia: Febrero-marzo en Guía; muy escaso y sin importancia. En junio, se vió un grano de este tipo en Moya.

Tipo Carex: En mayo-junio, el *Scirpus Holoschoenus* (junco de las fuentes) en Moya; siempre muy escaso el polen de este tipo.

Tipo Juncus: Escaso en invierno (*Luzula*) y primavera (*Juncus*).

Tipo Acacia: Raro en abril (Moya) y febrero (Guía); la importancia de este polen, muy pesado y entomófilo, debe ser local (jardines, etc.). Acaso en Arucas, donde se cultivan muchas especies, tenga relativa importancia.

Tipo Poterium: Enero-febrero, abril, en Moya, siempre muy escaso y probablemente perteneciente al género *Bencomia*, de las Rosáceas anemófilas.

Tipo Rubiáceas: Algo frecuente en marzo y abril (Moya, Las Palmas), pero siempre sin importancia.

Las esporas de Helechos, que no se tiñen por el Calberla, con exosporio reticulado-verrugoso y grandes (30-50 micras), son frecuentes en otoño.

Además, poseemos datos sobre las esporas fúngicas (conidios, teleutosporas, uredosporas, clamidosporas, etc.) que no pensamos publicar por ahora.

GRÁFICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1953—
No las comentaremos; las estaciones colectoras se han reducido a dos y sus datos son parciales, según puede verse en las gráficas que hemos dibujado. Reducimos el número de gráficas y, para las que faltan, pueden utilizarse los datos consignados en el capítulo anterior.

GRÁFICA DEL POLEN TOTAL—Puede observarse como en Moya es donde se recoge más polen atmosférico; Guía, presenta menos y Las Palmas, figura con cantidades despreciables. Los meses con mayor cantidad de polen atmosférico son, febrero, marzo y abril, seguidos de enero, mayo, junio, julio y agosto; noviembre parece que también es un mes con polen relativamente abundante.

GRÁFICAS COMPARATIVAS ENTRE MOYA Y BARCELONA—Estudiamos algunas gráficas correspondientes a los tipos de polen comunes más abundantes en ambas localidades; también damos una gráfica en la que reunimos el *polen total* de Moya (1953) y el de Barcelona, colector instalado en la torre de la Universidad, durante los años 1950, 1951 y la media de los años 1950, 1951 y 1952.

Como puede verse, la curva de Moya no se aparta mucho de las obtenidas en Barcelona, salvo en el máximo de marzo-abril, debido a la floración masiva de los plátanos de las calles de Barcelona. En junio, Moya queda por debajo de Barcelona, debido a la escasez de olivos y a la falta de pinos de floración tardía. En verano, la cantidad de polen de Moya se debe principalmente al maíz, por lo que sus valores superan algo a los obtenidos en Barcelona.

No hemos dibujado la gráfica correspondiente a Las Palmas, que sería insignificante al lado de las que hemos escogido.

RELATIVA IMPORTANCIA DE LA POLINOSIS EN CANARIAS—De las gráficas que presentamos, se deduce la escasa importancia del polen atmosférico en Canarias y

muy particularmente en Las Palmas de Gran Canaria; en la zona de nieblas, en especial en la Laguna de Tenerife, donde abundan especies cultivadas en la Península (plátanos de sombra, olmos, chopos, etc.), debe ser tan importante o más que en muchas zonas peninsulares.

Desde el punto de vista de la alergia polínica, es muy importante este hecho, descubierto por nuestros trabajos, de la nimiedad del contenido polínico atmosférico en Las Palmas; esto, permitirá recomendar dicha localidad a los enfermos que deseen zonas exentas de peligro.

RESUMEN DE LOS DATOS APORTADOS POR LOS RECUENTOS—Ya se dió un resumen, anexo a la ponencia presentada a este Congreso, en el que sus autores utilizaron datos aportados por nuestros estudios. Destaca la abundancia del polen de *Plantago*, sin equivalente en la Península; la de polen de *Rumex*, que en su mayor parte debe atribuirse al *R. Lunaria*; la de polen de Urticáceas. Presencia, probablemente gran abundancia, en localidades apropiadas, del polen de *Myrica Faya*, así como de *Erica arborea* (zona del fayal-brezal, bañada por las nieblas). Relativa frecuencia del polen de entomófilas (Compuestas, Umbelíferas, *Eucalyptus*, Rubiáceas, etc.) sin equivalencia en la Península. La falta o escasez de polen, tan frecuente en la Península, perteneciente a los árboles del dominio boreal (robles, chopos, olmos, avellanos, etc.) los mediterráneos (encinas, olivos, plátanos de sombra y muchos pinos) y la falta casi completa de gramíneas pratenses (*Arrenatherum*, *Anthoxanthum odoratum*, *Trisetum*, *Holcus*, *Dactylis*, etc.).

A continuación, en el catálogo de las plantas que consideramos de interés alérgico, daremos las particularidades de interés local.



CATÁLOGO DE LAS PLANTAS CAPACES DE PRODUCIR POLINOSIS

En este capítulo estudiaremos, siguiendo el orden de la Flora de las Islas Canarias de J. PITARD y L. PROUST (París, 1908), las principales anemófilas, junto con las que accidentalmente pueden dar polen a la atmósfera. Nos extenderemos más, en las que consideramos de mayor importancia, tanto por la cantidad de polen que producen, como por su toxicidad.

La obra que tomamos como fundamental, es algo anticuada desde el punto de vista botánico, pero para nuestro objeto es suficiente y presenta la ventaja innegable de ser la más conocida.

Las familias: RANUNCULÁCEAS, PAPAVERÁCEAS, CRUCÍFERAS, RESEDÁCEAS, CISTÁCEAS, VIOLÁCEAS, CARIOPHILÁCEAS y PORTULACÁCEAS, son eminentemente entomófilas y su polen debe ser muy escaso en el aire; acaso los *Cistus*, tan abundantes en la zona de pinares, por producir bastante polen ávidamente recolectado por los insectos (abejas, etc.) tengan importancia local en las proximidades de colmenas instaladas en las cercanías de los pinares.

De la familia TAMARISCÍNEAS, abunda el *Tamarix canariensis* por los setos de la parte baja y cálida; parece planta entomófila, pero por la abundancia de flores, así como por lo poco pegajoso de su polen, es probable que tenga importancia alérgica en las cercanías de las localidades donde abunda.

Fam. PITOSPORÁCEAS y FRANKENIÁCEAS, carecen de importancia. Las HIPERICÁCEAS (GUTÍFERAS), pueden tener importancia como productoras de polen recolectado por los insectos, que localmente podría ser relativamente abun-

dante, particularmente en la zona de laurisilva (barrancos del N. y NE.).

A la Fam. TERNSTROEMIÁCEAS pertenece la *Visnea Mocanera* («Mocán»), árbol de la laurisilva, rarísimo en la actualidad; no sabemos nada sobre la polinización de esta especie.

Las MALVÁCEAS son típicamente entomófilas, su polen, grande y provisto de acículas, es pegajoso, por lo que es rarísimo encontrarlo en el aire.

LINÁCEAS, OXALIDÁCEAS y GERANIÁCEAS, casi tan entomófilas como la anterior, carecen de importancia para nuestro estudio.

Las ZIGOFILÁCEAS, parece que también carecen de importancia; igual podríamos decir de las RUTÁCEAS y SIMARUBÁCEAS (*Cneorum pulverulentum*), también llamadas CNEORÁCEAS.

Fam. AMPELIDÁCEAS, con la *Vitis vinifera* («vid»), ampliamente cultivada en la zona media inferior, principalmente por la parte oriental de las islas. Este polen, debe tenerse en cuenta, abril y mayo, hasta la primera mitad de junio, por la parte alta (San Mateo, etc.). *Tipo Vitis*.

Fam. TEREINTÁCEAS (ANACARDIÁCEAS); muy importante por poseer plantas productoras de las más conocidas «dermitis» de contacto. Generalmente anemófilas y productoras de abundante polen. *Rhus Coriaria* («zumaque»), planta rara de la parte inferior, subiendo hasta la media; la hemos visto cultivada en pequeña escala en Tenteniguada (G. Can.) y su importancia como productora de polen atmosférico debe ser local.

Pistacia Lentiscus, («lentisco»). Frecuente en la parte oriental de Gran Canaria, particularmente en «El Monte»: Tafira, Lentiscal, Bandama, Doramas, etc.; se asocia con el acebuche, que también da mucho polen. Esta mata, parece faltar en las demás islas canarias. Marzo-junio. *Tipo Ulmus*,

P. atlantica, más robusta que la anterior, de porte arborescente; en Tafira y Monte de Bandama, la hemos visto mucho más rara, pero se extiende a otras islas (Tenerife 200-400 m. rara; Gomera, 500 m. rara, Fuerteventura). Marzo.

Schinus Molle «pimentero falso», árbol ornamental de ramas péndulas que se cultiva en los parques y a la orilla

de las carreteras; muy abundante en Gran Canaria. Florece casi todo el año; entomófilo.

Fam. RAMNÁCEAS; los arbustos de esta familia suelen dar polen al aire, aunque muchos son visitados por los insectos. *Rhamnus crenulata*, es de la zona cálida inferior, donde se asocia con la sabina y *Artemisia canariensis*, en las grandes islas (Ten., G. Can., Palma, Gom.), siempre por laderas secas y soleadas. Febrero-abril. Tipo *Quercus*.

R. Glandulosa («Sanguino»), arbusto de la laurisilva canaria, frecuente en norte de Tenerife y raro en la Palma (700-900 m.); puede tener importancia local. Febrero-mayo. Tipo *Quercus*.

Fam. CELASTRÁCEAS con *Catha cassinoides* «Peralito», arbusto de la laurisilva, de escasa importancia para nuestro estudio. (Tenerife). Marzo-mayo.

Fam. AQUIFOLIÁCEAS con los «acebos» (*Ilex canariensis* é *I. platyphylla*), que forman matorrales en la laurisilva degradada. Entomófilas, que para nosotros carecen de interés. Febrero-julio.

Fam. LEGUMINOSAS; en general, estas plantas carecen de importancia por tener los estambres encerrados en los pétalos de su corola papilionácea; la mayoría son entomófilas por excelencia y algunas se autofecundan. En la subfamilia CESALPINIOIDEAS, los pétalos tienden a desaparecer; así, en el algarrobo (*Ceratonia Siliqua*), sus flores, unisexuales, ya son completamente desnudas, pero el polen sale aglomerado y es recolectado por las abejas. El algarrobo se cultiva en la zona inferior y florece en invierno (octubre-primavera), también se extiende por los matorrales donde es bastante escaso. En Barcelona, hemos recogido polen de algarrobo, en días de fuerte viento, de octubre a diciembre, pero siempre escaso y formando grandes aglomeraciones polínicas. Tipo *Ceratonia*.

Debe investigarse la *Cassia occidentalis* («hierva sen», purgante), que se ha citado en Gran Canaria (Tenteniguada, DESPREUX), pero su importancia será casi nula. Otras especies (*C. chamaecrista*, etc.) escaparon de antiguos cultivos o se cultivan actualmente en los jardines.

A la subfamilia MIMOSOIDEAS, pertenece el género *Acaria*, con muchas especies cultivadas en los jardines («Aromo»), de flores aglomeradas y con los estambres salientes. La *A. Farnesiana*, abunda en los barrancos de Gomera,

particularmente por la zona inferior; no escasea en Gran Canaria. Los días de viento fuerte y escasa humedad, el polen de estas especies se difunde por la atmósfera, pero por su gran tamaño (40-50 micras por másula) y elevada densidad, se depositan pronto; su importancia debe ser local ya que este polen siempre escasea en los recuentos.

Tipo Acacia.

Fam. ROSÁCEAS, plantas predominantemente entomófilas, pero en la tribu SANGUISORBEAS, se encuentran algunos géneros anemófilos; *tipo Poterium.*

Poterium verrucosum; frecuente en los cultivos y eriales de la zona cálida inferior, planta herbácea. Polen muy característico (cf. fig. 11, B.).

Bencomia caudata, mata localizada en los peñascos de la zona de bosques (laurisilva) y en laderas de los barrancos pedregosos de la parte norte de las grandes islas (G. Can.: la vimos en el Bco. de Lagunetas, 800 m.; Ten. 800-900 m.; Palma, 500-900.; Hierro, 800-900 m.). Febrero-junio. Muy rara.

Marcetella Moquiniana Svent. «Ramo de Sangre» Mata fisurícola, más pequeña que la anterior y vive en peñascos más secos (exposición meridional) entre 200 y 1000 m. (Tenerife: Realejo Alto, Güimar, Arona, Silos, Tigayga, etc.). Exclusiva de Tenerife. (Cf. S. SVENTENIUS en «Estudio taxonómico del gen. Bencomia» Bol. Investig. Agronómicas, XVIII, p. 263, lám. 2).

A este grupo pertenece también el género *Dendropoterium*, localizado como *Bencomia*, en los peñascos de la zona de bosques septentrionales; florece en mayo (la vimos en los peñascos occidentales del pinar de Tamadaba de Gran Canaria).

De todas estas rosáceas, la más importante debe ser el *Poterium* citado al principio, las demás son escasas y localizadas en lugares no habitados; únicamente en Tenerife debe investigarse la distribución y abundancia de los piés masculinos de la *Marcetella*, pero su importancia no pasará de ser local.

Fam. GRANATÁCEAS, con *Punica Granatum*, entomófila.

Fam. LITRÁCEAS, de plantas pequeñas y entomófilas; sin importancia, así como las ONAGRARIÁCEAS (ENOTERÁCEAS) y AIZOÁCEAS (FICOIDEAS).

Fam. CRASULÁCEAS, con muchas especies propias de

Canarias, aunque localizadas y con pocos individuos en lugares deshabitados; son entomófilas y carecen de interés en palinología.

Fam. CALLITRICÁCEAS (HALORRAGIDÁCEAS), plantas acuáticas de escaso interés por estar muy localizadas y ser escasísimas.

Fam. CUCURBITÁCEAS, plantas trepadoras, estrictamente entomófilas y con polen de gran tamaño; sin importancia.

Fam. CACTÁCEAS, plantas estrictamente entomófilas, de polen muy grande (160 micras en las chumberas); a pesar de la enorme extensión de chumberas (*Opuntia Ficus-Indica* y *O. Tuna*) por la zona cálida inferior, es dudoso que su polen tenga importancia. Granos poliporados.

Fam. UMBELÍFERAS, con flores pequeñas, reunidas en umbelas aparasoladas, entomófilas. A pesar de su polinización por insectos, es frecuente encontrar polen de umbelífera en los recuentos polínicos; en lo sucesivo debe investigarse qué plantas son las que proporcionan el polen más suelto y tratar de reconocer los granos recogidos en los portas. No conocemos la Biología de *Drusa oppositifolia* (cf. PIT., p. 197), extendida por varias islas. El *Foeniculum piperitum* y acaso el *F. vulgare* («Hinojo») abunda en la zona inferior; febrero-julio. *Tipo Umbelíferas*.

Puede tener relativa importancia la *Ferula Linkii* («Cañaheja»), hermosa planta que puede alcanzar hasta 3 metros; extendida por las grandes islas, abunda extraordinariamente en Gran Canaria, de la zona inferior hasta las cumbres. *Tipo Umbelíferas*.

Fam. ARALÍCEAS, con la *Hedera Helix* var. *canariensis*: parece entomófila que por encontrarse en la zona nemoral y en profundos barrancos, tendrá escasa importancia.

Fam. CAPRIFOLIÁCEAS, entomófilas de escaso interés.

Fam. RUBIÁCEAS, entomófilas, con los granos de polen muy característicos (exacolpados) pero escasos en los recuentos (marzo-abril). Puede investigarse la *Plocama pendula* («Balo»); mata de ramas péndulas y color verde intenso, en contraste marcado con la vegetación de plantas cactiformes y otras xeromorfas de la zona cálida inferior. Abril-junio. *Tipo Rubiáceas*.

Phyllis Nobla, frecuente en la zona de brumas, particularmente en los peñascos sobre la laurisilva; conocida de las islas occidentales, este verano (julio 1953) la encon-

tramos en los peñascos occidentales de Tamadaba (G. Can.). Planta rara y alejada de las zonas habitadas; si es anemófila, su importancia será muy escasa. Febrero-mayo.

Rubia fruticosa («Tasaigo»), liana áspera de la zona litoral y media, particularmente de las partes más secas (W. y S.); *R. peregrina* pequeña liana herbácea. Ambas, deben tener escasa importancia. Invierno-primavera.

Fam. VALERIANÁCEAS, entomófilas de escasa importancia, como también las DIPSACÁCEAS.

Fam. COMPUESTAS; plantas típicamente entomófilas, pero con algunos géneros y tribus, que han evolucionado nuevamente hacia la anemogamia primitiva. *Tipo Compuesta*.

Entre las entomógamas, debemos distinguir las que presentan granos de polen *equinados* (*Tipo Compuesta Radiada*, con tubérculos espinescentes en la exina, entre los tres surcos) de las que los tienen *lofados* (*Tipo Compuesta Chicoriaea*, espinas soldadas en filas, formando crestas y delimitando unas áreas poligonales entre las que se abren los tres surcos cortos, casi como poros alargados). Los granos *equinados*, son característicos de las subfamilias RADIAS (margaritas, lluvias, girasol, crisantemos, «Verode», «Cabezote», «Palomera», «Magarza», «Mecha», etc.) y FLOSCULOSAS (alcachofa, cardos, etc.); los granos *lofados*, son típicos de la subfamilia LIGULIFLORAS (achicoria, lechuga; «Cerrajón», «Balillo», «Estornudera», etc.). Los *equinados* son más frecuentes, en portaobjetos expuestos, que los *lofados*; la abundancia de COMPUESTAS en la flora canaria y la dispersión amplia de muchas de sus especies, explica la presencia de este polen, que corresponde siempre a entomófilas estrictas, difundido por los insectos y circunstancias climatológicas favorables (poca humedad, viento intenso, etc.).

En estudios posteriores, trataremos de precisar las especies que ceden más fácilmente polen al aire entre las entomófilas; ahora, dado el considerable número de especies y las diferencias escasas en la forma y tamaño del polen, así como las dificultades de investigar con frecuencia la flora canaria, convertirían en prematuro cualquier intento en este sentido.

La subfamilia AMBROSIOIDEAS, se caracteriza por el retorno de la mayoría de sus especies a la anemogamia; las acículas de sus granos se reducen a tubérculos redondea-

dos y el polen queda suelto, de modo que fácilmente lo arrastran las corrientes de aire. Esta subfamilia, considerada tribu de las Compuestas por unos autores y familia independiente por otros, se caracteriza por sus flores reunidas en inflorescencias unisexuales y separadas (las masculinas en el extremo de la planta), ramitas flexibles fácilmente sacudidas por el viento. En Las Palmas, vimos como se extiende el *Xanthium spinosum*, planta introducida que vive bien en solares sin edificar y cunetas de los caminos; se reconoce fácilmente por sus frutos oblongos duros y espinosos, que se pegan a la ropa con suma facilidad, y por las espinas trifurcadas en la base de sus hojas. No la vemos citada en la Flora de PITARD (cf. p. 225). *X. strumarium*, se cita como introducido en algunas islas (G. Can., Fuertev.), siempre en la zona marítima; se diferencia de la anterior por sus hojas y frutos mayores, así como por carecer de espinas en la base de las hojas (cf. fig. 11, A).

Es probable que se encuentre alguna especie, introducida de América, perteneciente al género *Ambrosia*, tan importante en la polinosis automnal de Norteamérica; nosotros no vimos ninguna especie de este género, ni tampoco la vemos citada, pero actualmente se extienden por los caminos del sur de la Península y no sería raro se descubrieran en Canarias.

Más anemófilas aún que las anteriores, son las especies pertenecientes al género *Artemisia*, en las que los tubérculos del grano de polen se reducen a rugosidades apenas marcadas (cf. fig. 10, C); este género, se aparta notablemente de las restantes RADIAS y, desde el punto de vista palinológico, se comporta como las anemófilas más especializadas (llantenes; gramíneas, etc.). En Canarias, la especie más extendida es ciertamente *Artemisia canariensis* («Inciense»), que abunda en la zona cálida inferior y se extiende por los caminos y cercanías de las casas de las zonas media y parte inferior de los pinares. En la parte septentrional de las islas, hemos dicho que no abunda y por lo tanto tendrá importancia local, como lo indica su escasez en los recuentos de marzo a mayo (Moya); esporádicamente florece en junio y julio, pero por la parte más baja debe hacerlo en marzo-abril; serán convenientes los recuentos en pueblos de la parte inferior y meridional para

comprobar si llega a ser abundante el polen de esta planta. No debe descuidarse el «Incienso» en los estudios clínicos, porque localmente puede abundar y, por su polen muy tóxico, producir manifestaciones alérgicas. *Tipo Artemisia*.

Otras especies de *Artemisia* (*A. aragonesis*, etc.) viven en lugares áridos y salobres del litoral, pero, por su escasa difusión, ofrecen poco interés. Todas las *Artemisia*, se reconocen fácilmente por el aspecto blanquecino, hojas muy divididas y cabezuelas pequeñas, numerosas.

Fam. LOBELIÁCEAS, junto con Fam. CAMPANULÁCEAS, marcadamente entomófilas y sin interés para nuestro estudio.

Fam. ERICÁCEAS, constituida por anemófilas muy extendidas (brezales) que proporcionan gran cantidad de polen al aire; este polen, se presenta en tetradas muy características (cf. fig. 12, B), pero parece que es de escaso poder alergógeno. *Tipo Ericáceas*.

Arbutus canariensis «Madroñera»; arbusto de hojas lauriformes y flores aorzadas, frecuente en los matorrales de la zona de nieblas (laurisilva) de Tenerife, más escasa en Gran Canaria y rara en Hierro y La Palma. Su polen grande (unas 50 micras) y la poca abundancia del arbusto, nos inclinan a conceder escaso interés a este polen.

Erica arborea, «Brezos»; arbusto (algunas veces casi árbol de 10 m.) abundantísimo en la zona de nieblas (laurisilva más o menos degradada), de la que sube al nivel inferior de los pinares, donde llega a formar brezales puros (hacia 1.200.); en la pág. 110 de la obra de CEBALLOS y ORTUÑO pueden verse, en magníficos mapas de vegetación, las zonas con brezos de las islas occidentales, que es donde más abundan; en Gran Canaria, hemos visto brezales: cerca de Moya, Valleseco, Barranco de la Virgen (Monagas) y en Tamadaba, pero no pueden compararse con los de Tenerife y La Palma. El brezo, domina entre 700 y 1.500 m., baja hasta 500 y menos aún en los barrancos, y sube hasta los 1.700 metros. Florece en marzo y abril (máximo para Moya a fin de marzo), adelantándose a febrero en la parte inferior y retrasando su floración en la parte superior (hasta mayo). Para que el polen de *Erica* fuera abundante en los recuentos, sería conveniente montar una estación colectora en Artenara, que recibe el alisio procedente de los brezales de Gran Canaria; en Moya, el viento

predominante (N. y NE.) apenas lleva polen de brezo, por proceder de la costa desprovista de estos arbustos.

Erica scoparia var. *platycodon*, «Tejo» en Tenerife, «Flejo» en Gomera. Arbusto más escaso que el brezo, abunda en los collados de la Sierra de Anaga (Tenerife), 600-1.100 m., más rara en la loma de «El Bailadero» (Gomera). Es más exigente en humedad que el brezo y seguramente su floración también será posterior; en la Península, el tipo de la especie, florece en abril-mayo (hasta junio), mientras el brezo lo hace en marzo-abril. La abundancia en el aire del polen de «Tejo», debe estudiarse mediante colectores situados en La Laguna, localidad la más interesante, en el aspecto palinológico, de Canarias.

Prescindimos de la *Clethra arborea*, Fam. CLETRÁCEAS, afín a las Ericáceas, casi extinguida en Tenerife.

Fam. PRIMULÁCEAS, plantas entomófilas que carecen de interés palinológico; en Canarias faltan las *Primula*, entre las que se conocen especies productoras de dermatitis por contacto.

A la Fam. MIRSINÁCEAS, pertenecen *Hebedernia excelsa* («Aderno», «Sacatero») y *Myrsine canariensis*, plantas leñosas de la laurisilva y escasas en las islas; debe estudiarse su polinización.

Fam. OLEÁCEAS, entomófilas, con géneros adaptados progresivamente a la polinización por el viento; entre las que pueden considerarse entomófilas mencionaremos el *Jasminum Barrelieri*, propio de los matorrales y peñascos de las vertientes septentrionales. *Tipo Oleáceas*.

Notelaea excelsa («Palo Blanco»), ya es muy afín a la siguiente y probablemente será algo anemófila. Es planta de laurisilva, muy exigente en sombra y humedad, por lo que desaparece rápidamente con la acción humana muy intensa. Aún es algo frecuente en Tenerife (montes de Anaga) y muy particularmente en Hierro.

Olea europaea, «Acebuche» (el cultivado «Olivo»), mata o arbusto frecuente en el Lentiscal de Tafira (G. Can.), y laderas del volcán de Bandama; salpica, en todas las islas, los matorrales comprendidos entre 400 y 600 m., zona en la que aparecen escasos olivos cultivados. Florece en mayo y junio. No es probable que esta especie tenga en Canarias tanta importancia como en la Península, dada la poca densidad que observamos en la zona del Monte de

Tafira y Bandama, localidad donde, al parecer, esta especie se presenta con mayor abundancia. Creemos recordar que vimos bastantes olivos por los llanos de Valsequillo (Gran Canaria, entre Valsequillo y Telde) junto con otros cultivos típicamente mediterráneos.

Fam. APOCINÁCEAS, entomófilas muy especializadas; sin interés palinológico; las ASCLEPIADÁCEAS, más especializadas aún, tienden a formar aglomeraciones de polen (las más evolucionadas en este sentido forman polinias), por lo que es casi imposible su presencia en el aire.

Siguen una serie de Familias netamente entomófilas: GENCIANÁCEAS, BORRAGINÁCEAS (con los *Echium*, «Taginaste», tan típicos de Canarias), LABIADAS (con muchas especies bien representadas pero claramente entomófilas, plantas generalmente olorosas: «Poleo», «Ratonera», «Tomillo», «Salvia», «Romero», etc.), CONVULVULÁCEAS («Corregüelon», «Leña Noel», «Guaydil»), SOLANÁCEAS («Rejalgadera», «Oróbal», «Espino del mar», «Tabaco moro», «Tomateras», «Patateras», «Pimenteras», «Estramonio», etc.), VERBASCÁCEAS (rarísimas en Gran Canaria), ESCROFULARIÁCEAS («Romero marino», «Cresta de gallo», etc.), OROBANCÁCEAS (plantas parásitas, no verdes y en forma de espárrago), ACANTÁCEAS (con el «Acanto», que debe ser rarísimo en Tenerife), VERBENÁCEAS.

Las PLUMBAGINÁCEAS, con los vistosos *Statice*, frecuentes en peñascos costeros y suelos salsuginosos próximos al litoral, son también entomófilas y probablemente carecen de interés para nuestro estudio.

A las GLOBULARIÁCEAS, pertenece la *Globularia salicina* («Lentisco»), que es frecuente en el límite inferior de la laurisilva, descendiendo por los barrancos de la umbría hasta la zona inferior; tiene flores aglomeradas y parece ser entomófila. Marzo-junio.

Las PLANTAGINÁCEAS son interesantísimas para nuestro estudio; se trata de plantas netamente anemófilas, productoras de enormes cantidades de polen, muy suelto y difundible por la atmósfera. En los recuentos que detallamos en capítulos anteriores, puede verse la abundancia del polen de Plantagináceas; veamos ahora las principales productoras de polen y su distribución por las islas. *Tipo Plantago*.

Plantago major («llantén»). Poco frecuente, nunca abun-

dante, en cultivos (regadío) de la zona inferior; rara al fondo de los barrancos húmedos y sombríos de la parte septentrional de las islas. Diciembre-junio y hasta julio.

P. syrtica, llantén sahariano, desértico, que se encuentra en Lanzarote. (Los Valles, PITARD, p. 321). Enero-Abril.

P. decumbes, muy vulgar en las islas orientales y más escaso en las centrales. Enero-mayo.

P. lanceolata, parece rara en Canarias (cf. PIT. p. 322).

P. lagopus, llantén abundantísimo en la zona inferior, donde con las gramíneas anuales (*Vulpia*, *Bromus*, *Avena*, etc.), cubre laderas y eriales; penetra en los baldíos y caminos de la zona media, particularmente en Gran Canaria; donde lo vimos abundantísimo. Tanto las hojas de la roseta folial basal, como la espiga corta y oblonga terminal, están cubiertas de un tomento sedoso y blanco. En la parte superior de Gran Canaria, se encuentran formas enanas (2.5 cm.). Esta planta es la principal responsable de las cantidades enormes de polen de *Plantago* que aparece en los recuentos de Guía y Moya. Florece de enero a mayo.

P. amplexicaulis, llantén de los peñascos y arenales próximos a la costa, que se encuentra en las principales islas (Ten., G. Can., Fuert., Gom., Hie.). Florece de enero a marzo.

P. coronopus, con hojas provistas de dientes y lóbulos laterales muy característicos; como la anterior vive en la zona marítima, pero solamente por las islas orientales. Diciembre a mayo.

P. serraria L., afín al anterior y en las mismas localidades; raro en Buenavista de Tenerife. Poco importante por su escasa difusión. Febrero-mayo.

P. arborescens, «Pinillo», frecuente en la parte baja y media, en suelos pedregosos y áridos de las islas occidentales (parece faltar en Hierro); es rara en Gran Canaria, donde no la vimos.

P. Webbii, planta de los montes más altos (2.400-2.700 m.). Julio-agosto.

Fam. AMARANTÁCEAS; plantas anemófilas con polen muy característico, de granos poliporados, poros pequeños y separados (cf. fig. 7, C). Tipo *Chenopodium*.

Bosea yerbamora, «Hediondo», arbusto poco frecuente

en los setos y barrancos de la región inferior; prefiere laderas septentrionales (islas occidentales y Gran Canaria). Febrero-mayo.

Amarantus retroflexus, ruderal, introducida que se extiende por los escombros y caminos de la parte baja. Febrero-mayo. Con ella se encuentran otras especies parecidas que se reconocen fácilmente por su inflorescencia terminal, con brácteas, que en algunas especies cultivadas («moco de gallo») son rojas y en las asilvestradas blanco-verdosas, escamosas y plateadas. La mayoría florecen también en otoño, particularmente en regadíos. Parece que no producen mucho polen o que éste difunde poco en el aire.

A la misma familia, pertenecen los géneros *Archyranthes* y *Alternanthera*, que se extienden por caminos y calles de las poblaciones de la zona inferior.

Fam. QUENOPODIÁCEAS, plantas anemófilas, granos poliporados, poros mayores y generalmente menos separados que en la familia anterior; este polen aparece en los recuentos con mayor frecuencia que el de Amarantáceas. *Tipo Chenopodium*.

Chenopodium: hemos visto varias especies en los regadíos de la zona inferior y suburbios (solares, edificaciones, etc.) de las ciudades; extendido y abundante nos pareció el *Chenopodium ambrosioides*, oloroso (té de Méjico o de Nueva España), gran productor de polen que, por sus poros más pequeños que en el resto de sus congéneres, recuerda al polen de Amarantáceas. Florece todo el año.

Beta; a este género pertenecen las «acelgas» y todas las plantas salvajes algo parecidas. *Beta vulgaris* (acelgas, remolacha), con la forma silvestre (*B. maritima*) abundante en la región marítima de las islas e islotes orientales.

B. macrocarpa, más rara que la anterior, según los autores. *B. patellaris*, en peñascos de la costa, extendida y hasta abundante en lugares secos y soleados próximos al mar de casi todas las islas. Noviembre a junio.

B. procumbens, con la anterior, pero parece menos extendida. Enero a junio.

B. Webbiana, también de los peñascos costeros, frecuente en las islas orientales y rara en Tenerife. *Tipo chenopodium*.

Atriplex; género con flores masculinas situadas en la terminación de las ramas, flores femeninas y frutos (pequeños de 3 a 12 mm.) en la axila de las ramitas superiores. *A. glauca*, algunas veces abundante en las costas, en suelos arenosos y eriales salobres. Tenerife (frec. en el litoral SW., CEB. y ORT., p. 339), G. Canaria (la vimos en varios puntos: Gando, etc.), Fuertev. y Lanz. Febrero a julio.

A. Halimus, con la anterior. Abril a sept.

A. parvifolia, peñascos y pedregales próximos al mar; es la más extendida y frecuente entre las congéneres. Islas orientales y Tenerife. Enero a julio.

Chenolea canariensis, planta rastrera, muy ramificada y tomentosa, forma manchones en suelos arenosos y pedregosos próximos al mar. (CEB. y ORT., p. 340), Islas orientales, Tenerife y Hierro.

Salicornia fruticosa, planta carnosa, de tallos articulados y sin hojas; carece de importancia por su localización extrema en los islotes orientales.

Suaeda fruticosa, planta leñosa, de hojas carnosas y cilíndricas; abundantísima en las depresiones húmedas y salsuginosas de Maspalomas (Gran C.); parece abundante en las Purpurarias y CEBALLOS la cita en la Playa de Cristianos, Tenerife. Es planta social y abunda en depresiones húmedas. No la veo citada, por los autores, en Gran Canaria. Importancia local. Marzo a julio.

S. maritima, planta del litoral y citada en las islas orientales. Marzo a julio.

S. vermiculata, eriales de la zona inferior, próximas al mar, de las islas orientales. Noviembre a verano. *Tipo Chenopodium.*

Salsola Kali, frecuente en las playas próximas a Las Palmas y en las de Maspalomas; planta espinosa muy característica, que siempre se encuentra en los arenales. Poco importante por su localización extrema. Abril a julio.

S. longifolia, arenales y suelos pedregosos próximos al mar, en Tenerife y las Purpurarias; parece escasa. Verano.

S. vermiculata, con la anterior. Primavera y verano. *Tipo Chenopodium.*

Fam. POLYGONÁCEAS; muy importante, por tener algunas especies extraordinariamente anemófilas; se reconocen

estas plantas por el frutito seco, como un grano, formado por tres cantos agudos (trigo sarraceno) y hojas provistas, en su base, de una «ocrea» membranosa que envuelve una parte del tallo.

El género *Polygonum* es entomófilo, con flores pequeñas pero vistosas.

Emex spinosus, bastante frecuente en la zona inferior (0-200 m.) es probable que produzca bastante polen y debe estudiarse en lo sucesivo. Enero-abril.

Rumex: género muy importante, con plantas productoras de mucho polen suelto y extraordinariamente difusible; con toda seguridad, en Canarias es uno de los tipos de polen predominantes, con una abundancia no superada en ningún otro país de la zona templada; acaso en Asia central, podrían encontrarse regiones en las que se observara un fenómeno parecido. Creemos que el haber descubierto la importancia extraordinaria del polen de *Rumex*, es el hallazgo más interesante aportado por nuestros trabajos. *Tipo Rumex*.

R. conglomeratus, frecuente en la parte más húmeda de Gran Canaria, localizándose en cunetas y regatos. Marzo a junio.

R. obtusifolius, parece raro en Tenerife.

R. pulcher, caminos, cunetas, lugares húmedos de la zona media e inferior de las grandes islas, excepto las Purpurarias. Enero a mayo.

R. bucephalophorus, abundantísimo en lugares frescos y algo sombríos, con poca maleza, de la zona de nieblas. En Gran Canaria lo vimos abundante por Teror, Moya, Lagunetas, San Mateo, Valleseco, etc. Frecuente en las islas occidentales y raro en Lanzarote (400 m.). Enero a mayo.

R. acetosella, con las hojas asaetadas, planta pequeña como la anterior, pero que parece más exigente en cuanto a suelo; vive en la zona silvestre con suelos muy lavados y pobres en bases. Se cita de Tenerife y La Palma, pero la vimos relativamente abundante por el norte de Gran Canaria (600-1.000 m.). Febrero a mayo.

R. tingitanus, parece raro en Canarias; es de la zona inferior.

R. maderensis, frecuente en peñascos y suelos pedregosos, muy inclinados, de la zona silvestre bañada por las

nieblas (500-1.600 m.). Falta en las Purpurarias. Marzo a junio.

R. vesicarius, frecuente en lugares pedregosos y eriales de la región inferior cálida y seca; vulgar en las Purpurarias y no escaso en G. Canaria y Tenerife. Diciembre a mayo.

R. Lunaria, es la especie más importante del género, por ser una mata («Vinagrera»), frecuente en la zona inferior y parte de la media, productora de ingentes cantidades de polen fácilmente difundido en el aire. Es la principal responsable de la abundancia de este tipo de polen (*Rumex*), en Canarias; por ser endémica (o sea, exclusiva de Canarias), sus reacciones alérgicas deben ser estudiadas por especialistas canarios. Fácilmente puede obtenerse polen de esta planta, conocida por su nombre vulgar de todos los canarios. Abunda en las islas occidentales, entre el nivel del mar y los 400 m.; más escasa a niveles superiores (sube a 1.500 m., en San Juan de la Rambla, Tenerife). En Gran Canaria es frecuente por el norte de la isla.
Tipo Rumex.

Sería conveniente un estudio morfológico del polen de los diversos *Rumex*, para poder distinguir en los recuentos el perteneciente a las especies más extendidas; este estudio debe efectuarse en colaboración con los botánicos que trabajan en flora canaria.

Las familias CITINÁCEAS y ARISTOLOQUIÁCEAS, SON netamente entomógamas.

Fam. LAURÁCEAS, con árboles de hoja lauriforme (brillantes y algo duras), característicos de los bosques de niebla canarios (llamados precisamente laurisilva por el tipo de sus hojas). Su polen es de gran tamaño; por carecer de poros, intina-exina gruesa, y prominencias aciculiformes (cf. fig. 1 B), recuerda al polen de las Cupresáceas (cf. fig. 1 A), pero estas prominencias son más grandes y agudas, estando repartidas con mayor regularidad. Podemos considerar a esta familia como formada por plantas parcialmente anemófilas, aunque por el gran tamaño de los granos y sus acéculas (que facilitan el apelotonamiento de granos), no deben difundirse a larga distancia. Conviene estudiar el polen de las especies canarias.

Persea indica, «Viñátigo», árbol, frecuente en los retazos de la laurisilva mejor conservados y siempre en ba-

rrancos húmedos de las umbrías; se encuentra en las islas occidentales y Gran Canaria. Enero-mayo.

Para ver la localización de la laurisiva canaria, puede consultarse la magnífica obra de CEBALLOS y ORTUÑO (mapas de vegetación, pág. 110).

Apollonias canariensis, «Barbusano»; árbol de la antigua laurisilva, actualmente bastante raro y mucho más escaso que el anterior. (Canarias occidentales). Febrero a junio.

Ocotea foetens, «Til» y sus agrupaciones «Los Tiles»; árbol (20-30 m.) muy exigente en sombra y humedad, se localiza en barrancos septentrionales bañados por las nieblas; abunda en Los Tiles de La Palma, forma un pequeño bosque cerca de Moya (G. Can.) y es poco frecuente en la laurisiva de las islas occidentales.

Laurus canariensis, «Loro», «Laurel»; más abundante que los anteriores en los bosques de la zona afectada por las nieblas, por resistir la acción humana y persistir en las agrupaciones de «Faya» y brezo que siguen a la destrucción de la laurisilva. Muy abundante al N. de Gomera, se encuentra en todas las islas occidentales y Gran Canaria. Abril y mayo. *Tipo laurus*.

Fam. TIMELEÁCEAS, con el *Daphe Gnidium*, «Torvisco», «Trovisco», mata frecuente y hasta abundante en Tenerife (500-1.000 m.), rara en La Palma; parece que la vimos con relativa frecuencia en la parte norte de Gran Canaria (Teror, Moya, etc.). Entomófila y por lo tanto no creemos que sea imponente. Abril y mayo. Granos poliporados de forma muy característica.

Fam. MIRTÁCEAS, con los *Eucalyptus*, procedentes de Australia y de los que se cultivan muchas especies, híbridos y variedades, en carreteras y laderas degradadas de la parte norte de las grandes islas. Son entomófilos y los insectos los visitan para recoger abundante polen; este tipo de polen no abunda en los recuentos, pero aparece en días de circunstancias climatológicas favorables; tendrá importancia, localmente, para los que viven continuamente cerca de grandes masas de eucaliptos. Este polen tiende a reunirse en masas y cae fácilmente al pié del árbol, o a poca distancia, si no es recogido por los insectos. En Canarias vimos eucaliptos floridos en verano; precisamente en junio-agosto es cuando se recoge más polen de este

tipo (climatología favorable), pero muchas especies florecen durante el otoño, invierno y primavera. La persistencia de este polen durante gran parte del año, puede ser causa de la sensibilización de las personas que están próximas a grandes masas de eucaliptos. *Tipo Eucalyptus.*

Mirtus, «mirto», en el Bco. de la Virgen, 700 m. (G. Can.), vimos algunos ejemplares de mirto cultivados; carecen de importancia.

La Fam. SANTALÁCEAS, así como las BALANOFORÁCEAS, semiparásitas y parásitas respectivamente, carecen de importancia.

Fam. EUFORBIÁCEAS, plantas entomófilas, de las que algunas se adaptaron posteriormente a la anemogamia primitiva (*Mercurialis*). El género *Enforbia*, es el más importante de la familia y el que está mejor representado en Canarias («Cardón» «Tabaibas» y lechetreznas); la especialización de todas las plantas de este género a la entomogamia (inflorescencia convertida en una flor aparente, llamada «ciato» por los botánicos), hace suponer que carecen de importancia.

Ricinus communis, «ricino», puede tener importancia local, siempre que se encuentre en gran abundancia.

Mercurialis annua (ortiga muerta, malcoraje), hierba muy extendida por los regadíos de la parte baja, así como en caminos, cercanías de las casas, fondo de barrancos, etc.; sube por los caminos de la zona de nieblas. Vulgar en todas las islas. Octubre-junio. *Tipo Mercurialis.*

Fam. URTICÁCEAS; indudablemente, desde el punto de vista palinológico, es la familia botánica de mayor interés en Canarias. No creemos que, en ninguna parte de Europa, domine el polen de esta familia sobre todos los demás; en Canarias se da la circunstancia que, además de las ortigas herbáceas y ruderales, extendidas por caminos y regadíos de la parte baja, se encuentran Urticáceas leñosas casi arborescentes. Como el polen es muy pequeño (13-16 micras) y la dehiscencia de la mayoría de sus especies es explosiva, su polen se difunde extraordinariamente. *Tipo Urticáceas.*

Urtica urens, «ortiga común», frecuente en los escombros y lugares donde se acumula materia orgánica; no abunda tanto como la siguiente. Enero a junio.

U. membranacea, frecuente en caminos y cercanías de

las casas por la parte septentrional de las islas. Enero a mayo.

U. subincisa, introducida, procedente de Méjico, se cita en La Isleta (G. Can.) y parece extenderse por Canarias.

U. stachyoides, frecuente en caminos, escombros, eriales herbosos, al pié de los muros, cercanías de las casas, etc., de la parte baja en las grandes islas centrales y occidentales.

U. morifolia, «Ortigón», planta umbrófila, abundante en los barrancos de la zona de nieblas (500-1.400 m.); abundantísima en Gomera, frecuente en las grandes islas centrales y occidentales. Enero a junio.

El género *Parietaria* aún es más importante, en el aspecto que nos ocupa, que el anterior, por producir mayor cantidad de polen.

P. officinalis ssp. *judaica*, abundantísima al pié de los muros, caminos y peñascos sombríos por toda la parte septentrional de las islas centrales y occidentales; sube hasta los 500-700 m. Florece todo el año en situaciones favorables por su humedad; en otras, cesa en su floración en verano.

P. debilis, frecuente en la parte septentrional de las grandes islas, en localidades sombrías y peñascos, como la anterior. Enero a junio.

P. filamentosa, peñascos y viejos muros de la zona inferior; es leñosa y forma con sus tallos tortuosos y muy ramificados, masas densas que a veces cuelgan hacia el vacío, 200-600 m., en Tenerife y La Palma. Enero a junio.

P. arborea, «Ortigón de los montes» (Ten.), «Estrelladera» (La Palma), con talla comprendida entre 50 cm. y más de 5 m., corrientemente se presenta, como mata o arbustito, en los acantilados, conviviendo con zarzas, helechos, etc. Propia de las islas occidentales, abunda en La Palma y Tenerife, más escasa en Hierro y rara en Gomera. Es propia de la región de las brumas, 500-1.300 m. Febrero a mayo.

Forskohlea angustifolia, «Ratonera»; frecuente en todas las islas mayores, en exposiciones principalmente meridionales, por preferir suelos pedregosos y soleados. Es de la zona inferior, pero puede sobrepasar los 1.000 m. Enero-junio.

Fam. MORÁCEAS, árboles, generalmente con látex (rezuman leche al cortar las ramas o las hojas) y las inflorescencias reunidas en aglomeraciones densas (moras en *Morus* y «siconos», o higos, en el género *Ficus*). Polen diminuto, con dos poros y cúpulas de intina subporales muy características; el opérculo del poro no suele faltar nunca. Estos granos son hialinos (*tipo Moráceas*) y parecidos, por este aspecto, a los de *Urtica*.

Morus nigra «moral» y *M. alba* «morera», cultivados ambos para alimentar a los gusanos de seda; se distingue el primero, por sus moras rojas, al final negras, mientras el segundo las tiene blanco-rosadas. Ambas aparecen raras en Canarias.

Broussonetia papyrifera, «morera del papel», caracterizada por sus hojas ásperas y polimorfías (unas enteras y parecidas a las de morera, otras divididas con aspecto de hojas de higuera). Su polen es diminuto (cf. fig. VIII, A) y por la dehiscencia explosiva (común con las moreras), proporciona al aire gran cantidad de polen muy tóxico. Se cultiva en algunos jardines. Exótica, que en Barcelona florece durante el mes de abril. *Tipo Moráceas*.

Ficus, son las higueras; la *F. Carica*, «Higuera salvaje», se cultiva en todas las islas, particularmente en la de Hierro; las aves la diseminan, naciendo pequeñas higueras en los peñascos y paredes abruptas de los barrancos. Por sus flores encerradas en la higo flor (sicono), su polen difunde poco y debe carecer de importancia palinológica. Junio-agosto.

Otras especies de *Ficus* tropicales se cultivan en Canarias, todas con hojas brillantes y aspecto de laurel. En Gran Canaria, recogimos un grano (cf. fig. VIII, C) que indudablemente pertenece a estos *Ficus*. Como la higuera, estos árboles de jardín no pueden ser responsables de polinosis. *Tipo Moráceas*.

Fam. ULMÁCEAS, árboles boreales, propios de regiones con clima templado y frío en invierno. En Canarias se cultiva el *Ulmus campestris*, particularmente en la zona sometida a frecuentes brumas; lo hemos visto abundante en La Laguna y carreteras próximas (Tenerife); no escasea en la parte húmeda de Gran Canaria. Florece en marzo, acaso en abril. *Tipo Ulmus*.

La Fam. TELIGONÁCEAS, carece de importancia para nuestro estudio.

Fam. CUPULÍFERAS, árboles boreales, escasamente representados en Canarias y siempre introducidos por el hombre; en gran parte de la Península, son estos árboles los que proporcionan la mayor cantidad de polen, mientras en Canarias su papel es limitado y en gran parte de las islas casi nulo. *Tipo Quercus*.

Quercus Robur, vimos bastantes piés en el Barranco de la Virgen (G. Can.), entre Monagas y Firgas, 600 m. Esta especie introducida (probablemente del NW. de la Península, ssp. *Broteroana*), no la vemos citada en las obras consultadas. Por su localización, carecerá de importancia.

Otros robles se encuentran diseminados en fincas y parques, pero por el número escaso de ejemplares, deben carecer de importancia.

Q. Ilex, «encina», escasos ejemplares en Tenerife.

Q. suber, «alcornoque»; en las cercanías de Teror (G. Canaria) existen nutridos rodales de este árbol; en Tenerife tampoco es raro en las carreteras y algunas fincas. Polen al parecer inocuo. Marzo y abril.

Castanea sativa, «castaño», «Castañero», en Canarias el más importante de toda la familia. Se cultiva en la parte bañada por las brumas, siendo muy abundante en las vertientes septentrionales de Gran Canaria y no escaso en La Palma y Tenerife; escapa de los cultivos, asilvestrándose para invadir los dominios de la faya y brezo. Su floración es más tardía que en el levante español, donde florece en marzo mayo, mientras en Canarias lo hace en pleno mes de julio. *Tipo Castanea*.

Fam. MERICÁCEAS, representada únicamente por el género *Myrica*, importantísimo en el aspecto que nos ocupa. La *Myrica Faya* («Faya»), es abundantísima en las umbrías de las grandes islas, particularmente por las occidentales. De Gran Canaria, nos pareció rara en Moya y acaso algo abundante en laderas próximas a Monagas y Barranco de la Virgen. Para su dispersión y abundancia en las islas, puede consultarse a CEBALLOS y ORT. (p. 110, mapas y p. 264); prefiere las umbrías, localizándose particularmente entre 500 y 1.500 m. Este gran arbusto dioico, puede alcanzar 8 metros de altura, mezclándose

con el brezo para originar formaciones densas é impenetrables. Su importancia en la polinosis canaria tiene que ser extraordinaria y, en las islas occidentales, determinará el máximo de polen atmosférico en abril o mayo. *Tipo Corylus*.

Fam. SALICÁCEAS, mal representada en Canarias, donde sólo se encuentra una especie espontánea, *Salix canariensis* («Sauce»), localizada en cauces y barrancos húmedos de la parte septentrional de las grandes islas; desciende de la zona silvestre, por los grandes barrancos, a la parte baja (Ten., Palma, Gom., G. Can.). No debe tener gran importancia por su polen algo entomófilo. Enero a mayo. *Tipo Salix*.

Perteneciente a la misma familia, se cultiva con relativa frecuencia en la zona de brumas, el *Populus alba*, «Alamo blanco», que puede verse a la orilla de carreteras, particularmente entre La Laguna y Orotava (Tenerife) y parte alta de la umbría de Gran Canaria (400-1.200 m.); sus semillas se esparcen y aparecen álamos subespontáneos en los barrancos próximos a las carreteras. El polen esférico, no presenta poros, rasgándose fácilmente su débil exina formada por finas granulaciones desigualmente distribuidas. Es más raro el cultivo de chopos, que, como los álamos, son anemófilos y proporcionan gran cantidad de polen. Florecen de febrero a marzo. *Tipo Populos*.

MONOCOTILEDÓNEAS

Grupo de plantas, caracterizadas por sus hojas provistas de nerviaciones generalmente paralelinervias, o sea que recorren el limbo, de la base al ápice, sin ramificarse lateralmente y sin que se observe el nervio central prominente; además, sus flores suelen constar de tres pétalos y tres sépalos, que generalmente son del mismo color. Como ejemplo podemos citar los lirios, maíz, centeno y otros cereales, juncos, etc.

Fam. ORQUIDÁCEAS, plantas con flores muy complicadas y generalmente vistosas, polen aglomerado formando polinias, para pegarse (a manera de cuernos) en la cabeza

de los insectos que las visitan; su importancia es nula en lo que a polinosis se refiere.

Fam. IRIDÁCEAS, con flores vistosas y netamente entomógamas, sin importancia en la polinosis canaria. Se cultiva el lirio azul y especies semejantes.

Fam. AMARILIDÁCEAS, también entomógamas, con flores vistosas y visitadas por los insectos; la especie más difundida en Canarias es *Agave americana* («pita»), procedente de América y extendida por la parte inferior de todas las islas; a pesar de su difusión, debe carecer de importancia palinológica. Florece entre enero y mayo.

Fam. DIOSCOREÁCEAS, con el *Tamus edulis*, frecuente en la zona de brumas, de la que baja por los barrancos septentrionales hasta la región marítima; se encuentra en las islas centrales y occidentales, es posible que tenga importancia. Planta dioica. Noviembre a junio.

Fam. LILIÁCEAS, con muchas especies (lirio blanco, zarzaparrillas, Drago, etc.) predominantemente entomógamas; seguramente carecen de importancia, pero debe investigarse sobre el terreno como se comportan algunas en la polinización.

Subfamilia ESMILACOIDEAS, con *Smilax aspera* ssp. *mauritanica* «Zarzaparrilla» (Ten.), «Cerrajuda» (Palma), frecuente en la zona de bosques (brumas), de la que baja por los barrancos hasta el nivel inferior, mezclándose con zarzas. Florece de noviembre a mayo.

S. canariensis, «Zarzaparrilla sin espinas», acaso una subespecie de la anterior, más robusta y sin espinas; vive en los lugares más sombríos de Tenerife y La Palma (400-1.300 m.).

Subfamilia ASPARAGOIDEAS, con hojas reducidas y tallos que desempeñan el papel de las hojas, aciculares en la esparaguera o planas, como hojas, en las «Gibalberas».

Semele androgyna, «Gibalbera» (Ten.), «Alicacán» (Palma), planta trepadora, con tallos sarmentosos, que vive en lugares húmedos y sombríos, laurisilva (400-1.200 m.), de las islas occidentales. Se cultiva como ornamental; la var. *Gayas*, se encuentra también en Gran Canaria pero parece más rara. Marzo.

Asparagus, con varias especies de la zona inferior, marítima, en suelos pedregosos y soleados; entre ellas se

encuentra la llamada «Espina blanca». La floración de estas especies es casi siempre autumnal.

A la subfamilia ALOINEAS, pertenecen los aloes, con *Aloe vera*, frecuente en los peñascos de la zona costera; entomófila sin importancia para nosotros.

Subfam. DRACENOIDEAS, con la *Dracaena draco* «Drago», de la que aún se encuentran algunos piés espontáneos, pero que la mayoría son cultivados; hemos visto, en julio, como los insectos visitan sus numerosas flores por lo que la suponemos entomófila como las demás plantas de esta familia.

Subfam. ASFODELOIDEAS, con varias especies que viven en lugares muy alterados por el hombre, que destruyó completamente la cubierta vegetal primitiva; gustan de mucho sol, por lo que no resisten la competencia con otras plantas más corpulentas. Algunas poseen tubérculos radicales, como patatas alargadas.

Asphodelus microcarpus, frecuente en gran parte de las islas, principalmente en laderas septentrionales soleadas. Son los conocidos con el nombre castellano de «gamonos», de tubérculos buscados por los cerdos. Hemos visto esta planta, abundantísima en los eriales de las cumbres de Gran Canaria y en otras localidades (Tamadaba, etc.), siendo interesante investigar si puede ser responsable de algunas polinosis locales. Es entomófila, como todas las de la familia, pero por su abundancia puede presentar cierto interés en localidades determinadas.

A. tenuifolius y *A. fistulosus*, campos áridos, caminos y eriales arenosos de todas las islas, siempre en la parte más inferior (0-200 m.). Enero-abril.

Subfam. ALLIOIDEAS, con flores en umbela (ajo, cebolla, etc.), entomófilas sin interés para nuestro estudio.

Otras especies afines carecen de interés.

Subfam. LILIOIDEAS, con el «lirio blanco», *Lilium candidum*, cultivada y subespontánea, entomófila sin interés. Mayo a junio.

Fam. COMMELINÁCEAS, parece que carecen de interés.

Fam. JUNCÁCEAS, anemófilas, que serían interesantes de ser más abundantes; se caracterizan por las flores poco vistosas (sépalos membranosos) y tallos generalmente junciformes. *Tipo Juncáceas*.

Luzula purpurea, aparece en pinares y lugares solea-

dos de la laurisilva degradada, (700-1.200 m.), por las islas centrales y occidentales. Enero-abril.

L. decolor, de la región silvestre de Tenerife, rara. Febrero a mayo.

L. canariensis, la más abundante del género, por su aspecto recuerda a la *L. Forsteri* de la Península; planta de la laurisilva degradada, frecuente en las grandes islas. Abril a junio.

Juncus effusus, frecuente en corrientes de agua, fuentes y barrancos muy húmedos de la región de las brumas; se cita de Tenerife (800-900 m.) y nosotros la hemos visto con frecuencia por todo el norte de Gran Canaria, particularmente en Lagunetas (800-1.200 m.) y Barranco de la Virgen; más rara en Moya (Los Tilos, 500 m.). Estaba en flor durante los meses de junio a julio.

J. acutus, abunda en barrancos y marismas próximos a la costa, abundantísima en las marismas de Maspalomas; se cita en casi todas las islas. Es un junco muy espinoso y fácil de reconocer. Importancia local. Abril a junio.

J. maritimus, parece abundante en Maspalomas (G. Can.), con el anterior; en los libros se cita como dudoso, pero en Maspalomas vive, con el *J. acutus*, una especie que probablemente es la que citamos nosotros. Junio y julio.

J. bufonius y *J. capitatus*, los enanos del género, que generalmente viven en espacios reducidos a la orilla de torrentes; el primero fué visto con frecuencia, pero su importancia es muy escasa (200-1.200 m.). Febrero a mayo.

Fam. PALMÁCEAS, representada por *Phoenix dactylifera* ssp. *canariensis*, abundante en todas las islas, generalmente cultivada. Esta palmera debe dar poco polen, se cree anemófila, pero parece visitada por los insectos, y suponemos que su anemogamia no es completa; sus granos de polen se apolotonan con frecuencia y además se cultivan preferentemente los pies femeninos, siendo presumible la escasa importancia de este polen, como lo confirman nuestros recuentos efectuados en Las Palmas. *Tipo Palma*. Abril y mayo.

Fam. PANDANÁCEAS, con especies cultivadas en los jardines; por cierto que en los municipales de Las Palmas se cultiva un árbol, parecido a los «Drago», dioico y con racinos de flores masculinas colgantes de los que se obtiene mucho polen; hemos recogido este tipo de polen

en el colector de Las Palmas, por lo que será preciso observar bien la abundancia de pies masculinos; su infrutescencia (producida por pies femeninos) es colgante, grande y en forma de piña; el polen inconfundible (cf. fig. VI, B). Florece en abril y mayo, acaso hasta junio. *Tipo Pandanácea.*

Fam. TIFÁCEAS, plantas acuáticas y anemófilas («aneas») de hojas fofas, largas y estrechas, con espiga en la terminación de un largo tallo, compuesta de una parte femenina (inferior) y otra masculina en la terminación de la inflorescencia. Polen generalmente reunido en tetradas poco apretadas, a veces algo suelto y siempre con un poro en cada grano.

Typha angustifolia, que parece rara en Tenerife y rarísima en Gran Canaria, debe buscarse en las albercas y lugares pantanosos de la parte baja.

Fam. ARÁCEAS, (lirios de agua), con plantas netamente entomófilas y sin interés para nuestro estudio. En los torrentes abunda la *Colocasia sculenta*.

Fam. LEMNÁCEAS, plantas diminutas (3-6 mm.) que flotan en aguas tranquilas, carecen de importancia polinológica.

Fam. NAIADÁCEAS (POTAMOGETONÁCEAS), formada por plantas acuáticas, algunas sumergidas, de escaso interés. Polen formando tetradas laxas.

Fam. CIPERÁCEAS, formada por plantas anemófilas, de tallo generalmente triquetro (con tres ángulos) y flores poco vistosas, reducidas a escamas empizarradas reunidas formando espiguillas. Se diferencian, de las que constituyen la familia siguiente, por la vaina foliar completamente soldada. *Tipo Carex.*

Gen. Cyperus, plantas de lugares húmedos y arenosos, entre los que podemos citar al *C. longus*, frecuente en los torrentes de la laurisilva (la vimos abundante en Los Tilos de Moya, así como en el Bco. de la Virgen, G. Canaria). Marzo a junio.

C. rotundus, parecido a la planta de chufa cultivada, extendido por los regadíos de la zona inferior; esta especie se reproduce fácilmente por vía vegetativa (rizomas y tubérculos), por lo que abortan muchas de las anteras y el polen contenido en ellas. Enero a junio.

C. mucronatus, frecuente en sitios húmedos de la re-

gión inferior. Abunda en depresiones, entre las dunas de Maspalomas (G. Cana.). Enero a junio.

C. capitatus, (*Galilea mucronata*), abunda en los arenales de las playas, por Gran Canaria (Maspalomas) y Lanzarote. Febrero a junio.

Scirpus Holoschoenus, parecido a los juncos y conocido vulgarmente como tal, se diferencia por su inflorescencia globosa (5-13 mm.) y porte más robusto; además, el polen pertenece al tipo *Carex* (cf. fig. VII, N B) y la planta vive en la región inferior (0-500 m.) Es frecuente en barrancos, fuentes y cursos de agua. Puede tener importancia en las zonas más húmedas de Canarias. Marzo a julio. Las otras especies del género parecen raras en Canarias.

Carex vulpina ssp. *nemorosa*; la vimos frecuente en los barrancos septentrionales de Gran Canaria (Arucas, Firgas, Moya, etc.). Se cita también en Tenerife y Gomera, pero debe estar más extendida. Febrero a junio.

C. muricata y *C. divulsa*, frecuentes en los caminos sombríos, barrancos y lugares frescos de la parte septentrional (200 a 1.100 m. en G. Can.). Tenerife, Palma y Gomera. Febrero a mayo.

Otras especies, son mucho más raras. En toda la familia, hemos observado el polen de tipo *Carex*.

Fam. GRAMÍNEAS a ella pertenecen los cereales y muchas hierbas pratenses con espiguillas; sus anteras salientes adoptan la forma de X.

Saccharum officinarum, «caña de azúcar», cultivada en la zona inferior de las grandes islas. Debe estudiarse su polinización, por si es abundante.

Andropogon hirtus, en Gran Canaria sólo vimos la ssp. *pubescens* gramínea muy característica, alta (30-60 cm.), porte en mazos fasciculados y con espiguillas pareadas, colgantes. Abunda en las vertientes septentrionales de las islas centrales y occidentales, particularmente de la región inferior, subiendo por caminos y eriales hasta los pinares (50-1.500 m.). Debe ser una de las gramíneas más interesantes para la polinosis canaria. Primavera y verano, floración menor a fin de otoño.

Sorghum halepense, mala hierba, con largos rizomas, que se ha introducido en algunas fincas de la región inferior, por Tenerife, G. Canaria y Palma.

Tragus racemosus, frecuente en campos arenosos del

litoral de todas las islas. Planta poco elevada, inflorescencia rojiza, glumas características. Enero a mayo.

Panicum, con varias especies; *P. paspaloides* en Gran Canaria; *P. Crus-galli*, en lugares húmedos de la zona inferior de casi todas las grandes islas. Enero a mayo.

Digitaria sanguinalis, campos arenosos del litoral de las islas; es relativamente frecuente. Enero a junio.

Tricholaena Teneriffae, que vive en pedregales y cascajos de los barrancos por la parte inferior, rara en la zona de pinares; (Ten., Gom., G. Cana.). Enero a mayo.

Setaria, varias especies (*S. glauca* y *S. verticillata*), frecuentes en los regadíos, cunetas de caminos, acequias y lugares herbosos de la zona inferior. Enero a julio.

Pennisetum cenchroides, peñascos, lugares pedregosos, secos e incultos de la región inferior por todas las islas (0-300 m.). Diciembre a junio.

Phalaris, género con varias especies de la región inferior (*Ph. canariense*, *Ph. brachystachys*, *Ph. paradoxa*, *Ph. minor*, *Ph. nodosa*, y *Ph. caerulescens*) escasa en las solanas de la región de las brumas (300-1.200 m.). Primavera.

Anthoxantum aristatum, anual, afín al *A. odoratum*, tan extendido por Europa, pero más pequeño, por lo que su importancia debe ser más reducida. Abundantísimo en laderas herbosas de Lagunetas, 800-1.400 m. (G. Can.); se encuentra en la parte septentrional (750-1.700 m.) de las grandes islas centrales y occidentales, siempre en suelo degradado, pedregoso y de poco fondo. Febrero a junio.

Aristida adscensionis, bastante abundante en laderas incultas y pedregosas de las grandes islas; por toda la región inferior, subiendo por caminos y carreteras hasta los pinares (0-1.600 m.). No forma grandes masas, por lo que su importancia debe ser reducida. Diciembre a Junio.

Stipa tortilis, vive con la anterior, pero abunda únicamente en pocas localidades secas y cálidas por la zona inferior de todas las islas. Enero a mayo.

Oryzopsis miliacea (*Piptatherum miliaceum*), frecuente en setos y caminos de la región inferior, así como en escombros de las ciudades. Abril a julio.

O. caerulescens, en peñascos áridos, más escasa que la anterior. Febrero a mayo.

Polypogon monspeliensis, con inflorescencia muy vistosa, frecuente, con el *P. maritimus*, en Gran Canaria

(Lagunetas, Tirajana, Moya, Arucas, etc.); más abundante en la parte inferior. Febrero a mayo.

Agrostis verticillata, una de las plantas más abundantes en las albercas, donde forma un cingulo de verdor junto con un *Paspalum*; se encuentra también en regatos, acequias y torrentes de las grandes islas. Enero a julio.

A. canariensis, parece frecuente en Tenerife (400-800 m.) y no la vemos citada en las demás islas. Mayo a julio.

Gastridium lendigerum, más frecuente en Gran Canaria, de lo que se indica en las obras consultadas (Lagunetas, Teror, etc.); vive también en la zona media e inferior de La Palma y Tenerife. Marzo a junio.

Lagurus ovatus, creemos haberlo visto con relativa frecuencia en Gran Canaria, por la zona norte (400-800 m.). Se conoce de Hierro. Marzo a mayo.

Aira caryophyllea, frecuente, pero de escasa importancia por su talla reducida; se conoce de todas las islas, abundando en la región de los bosques (300-1.400 m.). Florece de febrero a junio.

Holcus lanatus, algo frecuente en la zona de las brumas de Gran Canaria (Tamadaba, Bco. de la Virgen, Lagunetas, Cruz de Tejada, etc.; 800-1.500 m.); parece encontrarse también en Tenerife. Da mucho polen, pero vive lejos de lugares habitados. Junio a julio.

Trisetum neglectum var. *canariensis*, se conoce de Tenerife, Hierro y Gomera, en baldíos secos y áridos de la zona inferior, subiendo hasta los pinares. Abril a mayo.

Avena; género con varias especies, de las que *A. sterilis*, *A. fatua* y *A. barbata*, son las más abundantes en la zona inferior, subiendo a los eriales y caminos de la región de los bosques (0-1.500 m.). La *avena sativa*, «avena», se cultiva en algunos campos; las demás especies del género parecen escasas. En todos los eriales y laderas pedregosas, sin competencia con matas y arbustos, abundan las especies de este género que pueden contribuir a la polinización canaria, principalmente en marzo y abril, aunque su floración puede adelantarse a febrero y retrasarse hasta julio.

Cynodon dactylon, «grama», muy abundante en suelos arenosos de la región inferior, penetrando al interior por los caminos y extendiéndose en los cultivos. Como todas las plantas de activa reproducción vegetativa (rizomas) parece que produce poco polen, pero de pequeño tamaño

y muy difusible en el aire. Debe estudiarse sobre el terreno la floración de la grama en Canarias, su producción de polen, y las variaciones de la floración provocadas al desarrollarse en suelos fértiles, propicios a la multiplicación vegetativa con disminución de la floración. Esta especie, se cita en todos los países como susceptible de producir polinosis. Diciembre a verano.

Tetrapogon villosus, vive en suelos pedregosos y arenosos próximos a la costa de Gomera, Tenerife y Gran Canaria.

Eleusine indica, planta introducida que se extiende, por los caminos y arrabales de pueblos y ciudades, particularmente por la zona inferior. Enero a junio.

Cynosurus echinatus, la vimos abundante en barrancos y eriales, despojados, por el norte de Gran Canaria, subiendo hasta Lagunetas y Cruz de Tejeda (1.400 m.). Se conoce de las islas occidentales. Parece que tiene cierto interés como susceptible de producir polinosis en localidades determinadas. Febrero a junio.

Lamarckia aurea, frecuente en todas las islas, abunda en caminos y eriales de la parte norte de Gran Canaria (0-1.300 m.). Enero a mayo.

Arundo Donax, «caña», abundante por la región inferior de las grandes islas; parece que produce poco polen, debido a su activa reproducción vegetativa. Debe investigarse la abundancia de polen en las vistosas panojas de las cañas cultivadas en Canarias.

Eragrostis Barrelieri, planta pequeña de la zona inferior, frecuente en todas las islas pero de escasa importancia para nuestro estudio. Enero a mayo.

Koeleria phloeoides, abunda en caminos y eriales, suelos algo arenosos, de la zona inferior y parte de la media (0-1.000 m.). Enero a mayo.

Melica, género que parece mal representado en Canarias, además de las tres especies que se citan en la obra de PITARD (p. 391), hemos visto, en el brezal de Moya, la *Melica arrecta*, que no figura en el mismo. Estas plantas deben carecer de importancia palinológica.

Brisa maxima, frecuente y abundante en ciertas localidades de la parte septentrional de las islas (con *Cynosurus*, etc.); parece faltar en las Purpurarias. Creemos que proporciona poco polen. Enero a junio.

B. minor, planta pequeña, de escasa importancia para nuestro estudio; con la anterior, pero siempre en rellanos húmedos en invierno. Enero a mayo.

Los *Dactylis*, tan importantes para la polinosis de los países boreales, parecen raros en Canarias. *D. Smithii*, raro en La Palma y Tenerife. Mayo a julio.

Schismus calycinus, planta insignificante, de escaso interés, distribuída en casi todas las islas. (0-500 m.). Enero a Mayo.

Poa, género que en la región boreal forma pastizales y produce mucho polen; en Canarias está mal representado y tiene escaso interés. *Poa annua*, es la única frecuente en los regadíos de la parte baja; en Gran Canaria la vimos hasta Lagunetas (1.200 m.). Florece todo el año pero da poco polen.

P. trivialis, vive en torrentes y barrancos húmedos de la parte septentrional, por la zona inferior hasta la de las brumas (Moya, Bco. de la Virgen, Fargas, etc., de Gran Canaria). *Poa bulbosa* parece escasa en los Pechos de Tenteniguada (G. Can.) y creemos haberla visto en Cruz de Tejada (G. Can., 800-1.500 m.). Enero a mayo.

Festuca, género mal representado en Canarias, mientras en la región boreal es el más abundante en pastizales de montaña. Se citan dos especies muy escasas y en Tamadaba vimos una, por los cantiles que ya miran a Guía y Agaete (1.100 m., G. Can.). Mayo y junio.

Vulpia, género muy bien representado en la flora canaria, y seguramente el más importante para la polinosis de gramíneas canarias; en verano, son estas plantas las que contribuyen más a dar el tono ocráceo a los pastizales secos que cubren los eriales de gran parte de las islas.

V. myuros, frecuente en caminos y eriales de la parte septentrional, bañada por las brumas, pero siempre en lugares despejados (300-1.500 m.). Enero-abril.

V. bromoides (*V. sciuroides*), con la anterior, frecuente. Enero-abril.

Bromus, con las plantas del género anterior forma la masa más importante de gramíneas primaverales; las tres especies más frecuentes (*B. madritensis*, *B. maximus* y *B. rubens*), se encuentra en casi todas las islas y son muy abundantes en los eriales de la zona bañada por las bru-

mas; el *B. maximus*, prefiere los barrancos y regadíos de la parte baja. Florecen entre enero y mayo.

Al subgénero *Serrafalcus*, pertenecen otros *Bromus* caracterizados por las espiguillas apretadas y provistas de aristas abiertas. *B. macrostachys*, propio de laderas pedregosas y soleadas, por la zona inferior de las islas; escasa en los pinares. Enero-abril.

B. Mollis, frecuente en los patizales efímeros, caminos barrancos y laderas degradadas, particularmente por las umbrías de las islas. Enero a mayo.

Brachypodium, menos abundante que los dos anteriores pero bien representado en algunas localidades. *B. silvaticum*, frecuente en la zona de brumas y muy particularmente en la laurisilva y matorrales de «Faya» y brezo; se cita en las islas occidentales. Nosotros lo hemos visto abundante en Gran Canaria (Teror, Firgas, Moya, Tente-niguada, San Mateo, Lagunetas, etc.) entre los 400 y 1.300 m. Planta de sombra (en Canarias) que tendría importancia si viviera en lugares despejados; en los matorrales y bosques, el viento penetra poco y el polen producido pasa en pequeña cantidad a la atmósfera general; esta planta, tendrá importancia local para los que trabajan en bosques. Enero a julio.

B. distachyon, desciende más que el anterior; nosotros lo vimos abundante en la zona marítima de Gran Canaria y se encuentra en todas las islas. Enero a mayo.

B. arbuscula, «Panojazo», vive en lugares secos y pedregosos; algo frecuente en los barrancos y acantilados septentrionales de Tenerife, Gomera y Hierro. Marzo a julio.

Lolium perenne, la vimos algo frecuente en la parte septentrional de Gran Canaria (Teror, Moya, Firgas, Lagunetas, etc.), de 400 a 1.200 m.; se cita de la Orotava (Ten.). Florece hasta julio.

Otras especies (*L. italicum*; *L. rigidum*, de los cultivos, y *L. temulentum*) se encuentran particularmente por la región inferior de las islas.

Secale cereale, se cultiva en todas las islas («centeno»); nosotros lo vimos en la parte superior de Gran Canaria, siendo más escaso en toda la umbría. Suponemos que es el cereal que da más polen al aire. Marzo a junio (julio en las cumbres).

También se cultiva el trigo, pero las razas más corrientes no dan polen.

Hordeum vulgare, «cebada», cultivada con frecuencia; es probable que de polen al aire, pero es muy grande (50-60 micras) y no cremos que se difunda mucho.

H. murinum, frecuente a la vera de caminos y eriales próximos a casas y poblados; planta ruderal, extendida principalmente por la zona inferior. Polen de gran tamaño y de importancia local. Noviembre a junio.

H. maritimum, se cita de las Purpurarias, donde vive en suelos arenosos próximos a la costa. Halófila (suelos salobres). Enero-abril.

Fam. ABIETÁCEAS, con el *Pinus canariensis*, que forma extensos pinares en las islas centrales y occidentales (excepto en la isla de Gomera). Se cultiva en algunos jardines de la parte baja. Para su dispersión puede consultarse la magnífica obra de CEBALLOS y ORT. (p. 110 los mapas; p. 139 y siguientes el texto). Es pino propio de Canarias; su acción alérgica debe estudiarse precisamente en Canarias, aunque es presumible que sea poco importante como ocurre en los demás pinos y árboles afines. Marzo a Mayo.

P. halepensis «pino de Alepo», cultivado en las cercanías de Las Palmas de Gran Canaria; es probable que se encuentre en otras islas. Marzo.

Fam. CUPRESÁCEAS, representada por cipreses, cuebros, sabinas y trias. *Tipo Cupresáceas*.

J. Cedrus. «Cedro», especie rara en las islas occidentales; se cultiva en la Orotava (Ten.) y en algunos jardines. Marzo a mayo.

J. phoenicea, «Sabina» (cf. CEB., p. 324 y p. 218 a 238); arbolillo o arbusto xerófito, propio de laderas pedregosas y soleadas. Su extensión se ha reducido por la acción humana; en la isla de Hierro es algo abundante. Febrero a Mayo.

Cupressus macrocarpa; es el ciprés que vimos más abundante en parques, caminos y carreteras. El *C. sempervirens* parece raro, mientras las *Truya* (*T. orientalis*, etc.) son rarísimos en algunos jardines urbanos.

Fam. EFEDRÁCEAS mal representadas en Canarias, donde sus tres especies se encuentran muy localizadas.

Entre los HELECHOS, parece que el único realmente

importante para los recuentos, es *Pteridium aquilinum*, tan abundante en los bosques de la zona bañada por las brumas. Los demás, viven en barrancos profundos y húmedos, y no es probable que sus esporas se difundan a distancia.

APÉNDICE

Debemos mencionar algunos árboles cultivados, que no figuran en el Catálogo anterior, como el *Platanus* (prob. *P. orientalis*), que vimos en Valleseco y Tirajana de Gran Canaria y bastante abundante en La Laguna (Ten.). Este árbol es responsable de polinosis en Barcelona y podría ocasionarlas en Laguna, que es donde más se cultiva, entre las localidades visitadas por nosotros en reciente viaje.

En Gando y cercanías de Las Palmas, es muy importante una especie de Casuarina que florece en julio. Se ha utilizado para fijar las dunas que amenazan invadir el aeródromo. *Tipo Corylus*.

DERMATITIS POR CONTACTO

Este aspecto no ha sido estudiado por nosotros pero debemos llamar la atención sobre algunas plantas que pueden ser posibles agentes de Dermatitis, tanto tóxica como alérgica.

Sin ninguna duda la familia de las ANACARDIÁCEAS es la más importante y se encuentra representada en Canarias por las *Pisacia* (*P. lentiscus*, *P. atlantica*), los *Rhus* (*R. coriaria*), el *Schinus molle* (Falso pimentero), y algunas más. Como hemos dicho anteriormente el *R. coriaria* se cultiva algunas veces (Cf. pág. 88).

La familia de las SOLANÁCEAS tiene plantas productoras de dermatitis; debe estudiarse la acción de la planta de tomate, tan intensamente cultivada en Canarias, y de la que sabemos algunos casos, entre los agricultores dedicados a su recolección. El tabaco posiblemente también es importante.

Las higueras (*Ficus*) por su látex causan frecuentemente irritaciones; en Canarias se encuentra la higuera común y otras especies tropicales de hojas brillantes y con aspecto de laurel o magnolio.

Acaso los gamones, tan extendidos por los eriales soleados de Canarias, así como otras Liciáceas produzcan dermatitis.

Se conocen casos de leguminosas activas; puede estudiarse la acción de *Psoralea bituminosa*, *Cytisus prolifer*, *Adenocarpus*, etc.

En Canarias abundan las UMBELÍFERAS (Cañaherla, Hinojo, etc.) entre las que se conocen especies tóxicas.

Los cardones y tabaibas (EUFORBIÁCEAS) por su látex son tóxicos y seguramente producen dermatitis.

Las URTICÁCEAS (Confer. pág. 103) producen irritaciones

de todos conocidas; las especies canarias son muy urticantes.

Las flores de algunas compuestas (lluvias, manzanilla, cosmos, crisantemos, margaritas, caléndula, pelitre, etc.) son bien conocidas por su acción sobre la piel de personas sensibles.

Esperamos continuar en fecha próxima nuestros estudios sobre la flora canaria y entonces dedicaremos particular atención a este aspecto.

RESUME

Plantas canarias susceptibles de produire la pollinose, leur distribution et époques de la pollinisation.

L'auteur expose dans l'introduction:

—les conditions nécessaires pour l'étude de la pollinose en général et, en particulier, de la pollinose aux Canaries,

—quel a été le matériel dont il a disposé pour son travail: celui recueilli sur porte-objets exposés dans trois localités des Iles Canaries, Las Palmas (Dr. Gavilanes), Moya (J. Peña), et Guía (Izquier), et la Pollinothèque canarienne formée par l'auteur lui-même dans l'île, et

—la technique employée dans les mesures.

—De plus, il utilise ses connaissances personnelles de la flore canarienne ainsi que les renseignements contenus dans divers ouvrages floristiques.

Il étudie à grands traits la distribution de la végétation mondiale dans les catégories «anémogames» (fécondation par le vent, grande production de pollen) et «entomogames» (fécondation par les insectes, peu de pollen) ce qu'il résume en trois points:

- 1, les plantes anémophiles augmentent avec la latitude;
- 2, à égale latitude, la continentalité détermine une plus grande abondance d'anémophiles et l'océanité une plus grande pauvreté;
- 3, l'action anthropogène peut altérer les conditions générales antérieures.

Il fait une brève exposition concernant la végétation

canarie qu'il estime être très complexe avec une flore ayant une grande affinité avec celle de la Méditerranée, macaronésique, avec d'abondants endémismes; des facteurs qui la déterminent: prédominance de l'océanité (température constante) et du manque de pluies, avec modifications de caractères atlantiques et méditerranéo-continentaux suivant l'orientation et l'altitude ainsi que des cultures qui prédominent dans chaque zone, signalant, en général, ce qui offre le plus d'intérêt au sujet de la pollinose.

Il détaille comment s'est effectuée la récolte de matériel et la technique suivie dans les vérifications. Il étudie aussi le pollen et ses différents types à l'aide de nombreuses illustrations.

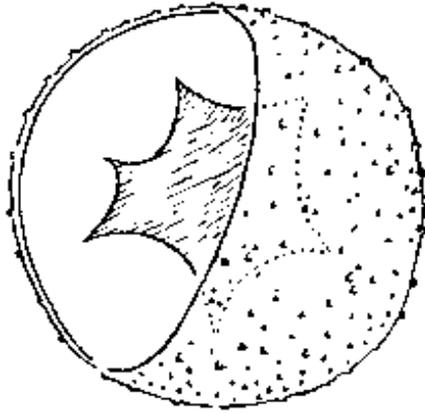
Il expose le résultat des vérifications moyennant des graphiques et il explique les avantages qu'elles représentent ainsi que les règles observées dans leur confection. Il fait le commentaire des données obtenues dans chacune des trois stations collectrices et il analyse la situation des dites stations en relation avec la topographie, la climatologie et la végétation, les différents types de pollen observés, leur importance et époques de pollinisation.

Il compare les graphiques de la station de Moya avec ceux de Barcelone et il en déduit que le pollen atmosphérique a peu d'importance aux Canaries, très particulièrement à Las Palmas, ce qui rend cette localité très recommandable aux malades qui désirent des zones exemptes du danger de l'allergie pollinique.

Il donne un catalogue, par famille, des plantes canaries capables de produire la pollinose, tout en indiquant pour chaque genre leur abondance et leur époque de pollinisation. Il s'étend sur l'étude des plantes qu'il considère les plus importantes autant par la quantité de pollen qu'elles produisent que par leur toxicité.

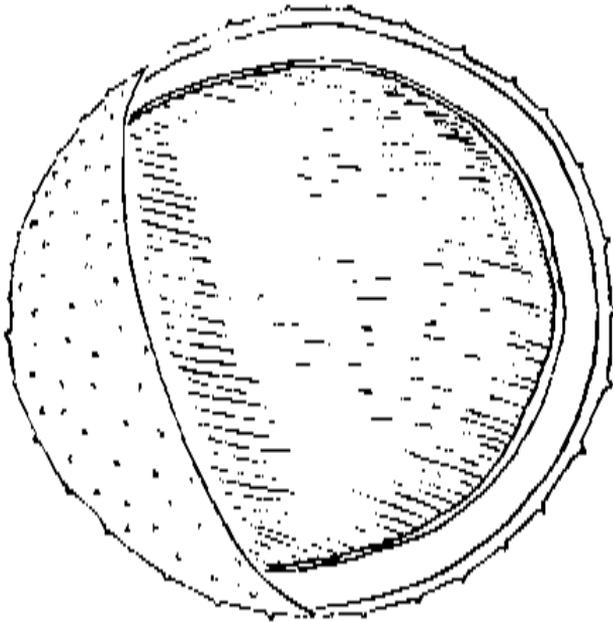
Le catalogue est complété par un court appendice.

Il termine enfin son ouvrage en indiquant quelques plantes comme possibles agents de dermatite, toxiques ou allergiques.



A

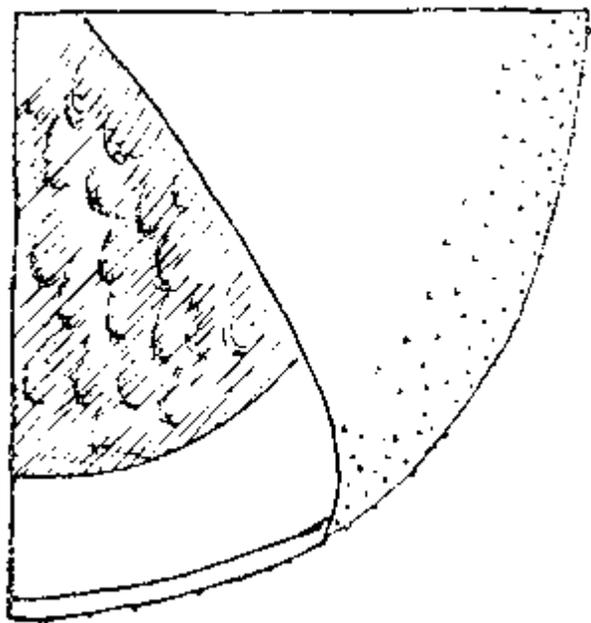
CYPRIDINUS SP.



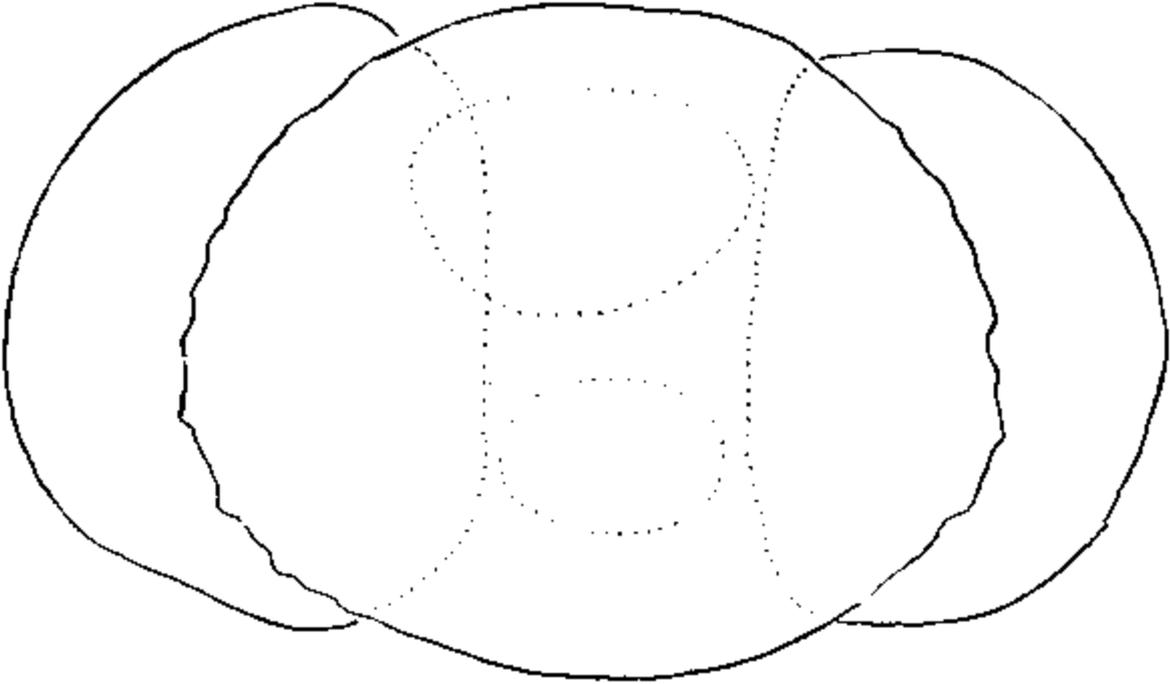
B

LAURUS AGRILIS

Lám. II



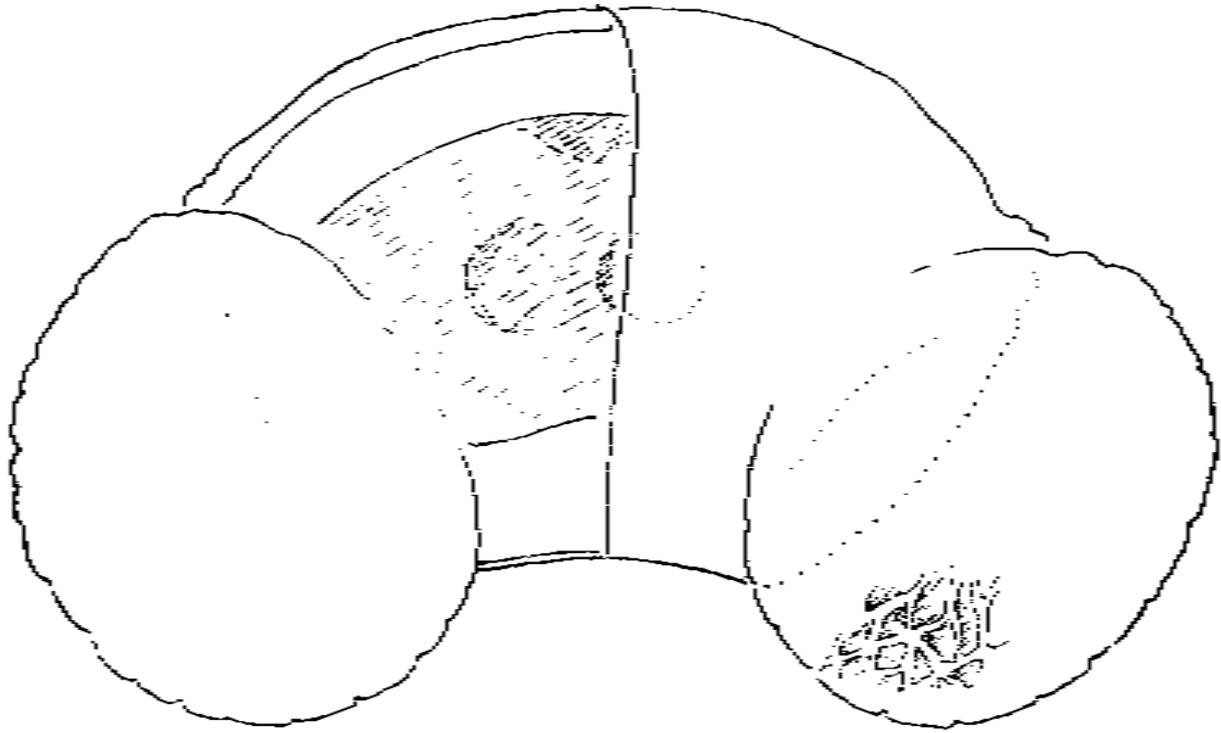
ARAUCARIA sp.



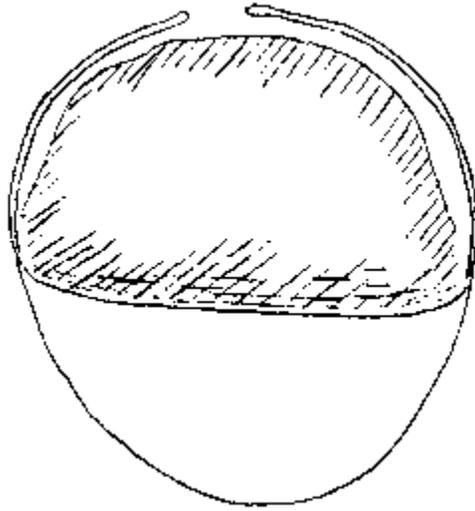
PINUS HALEPENSIS (Visto por cara superior).

Lám. III

1873

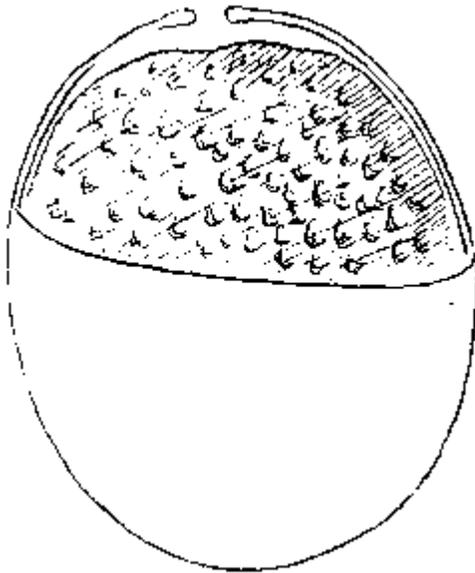


PINUS HALEPENSIS (Vista lateralmente)



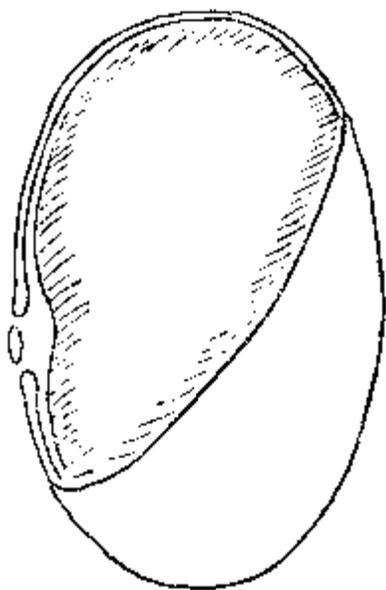
A

ANDROPOGON HIRTUS ssp. *PUBESCENS* (Moya)



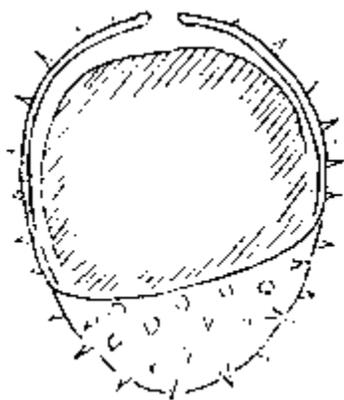
B

BRACHYPODIUM SILVETICUM (Moya)



A

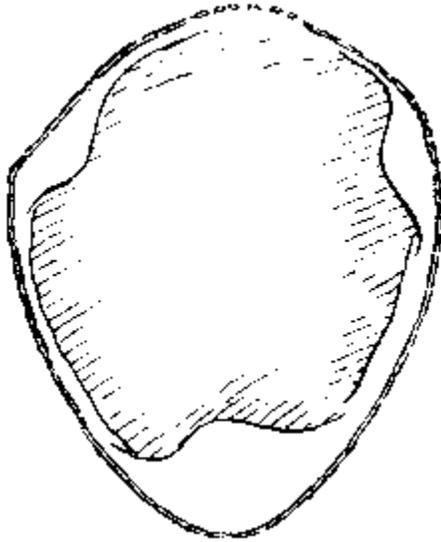
PANDANUS sp.



B

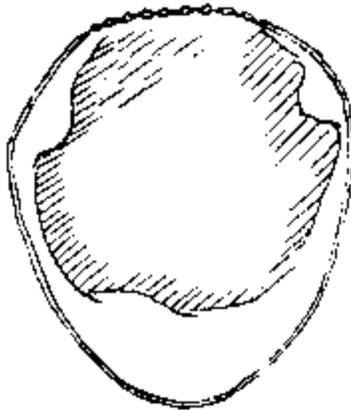
PANDANACEA

TIPO CAREX



A

CAREX VULPINA ssp. *NEMOROSA* (Moya)

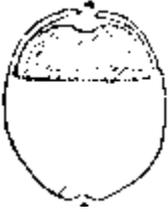


B

SCIRPUS HOLOSCHOENUS (Moya)

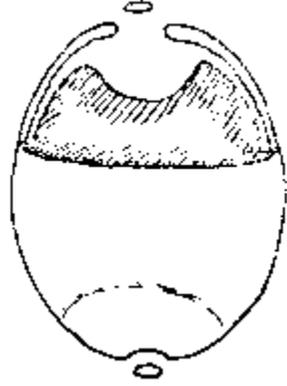
Lám. VIII

TIPO MORÁCEAS



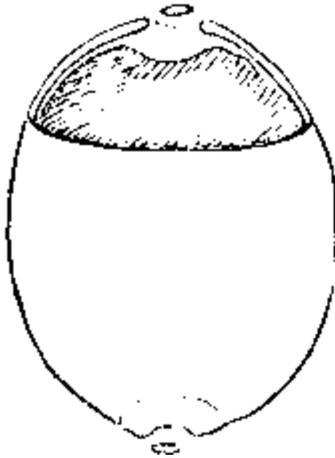
A

BROUSSONETIA POPYRIFERA



B

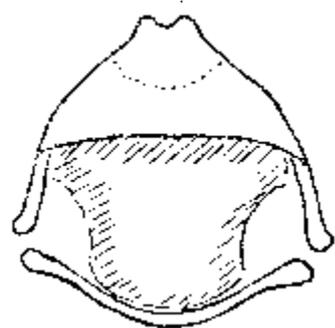
MORUS sp.



C

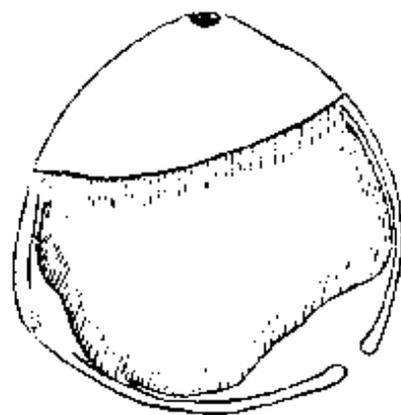
FICUS sp. (Las Palmas)

TIPO CORYLUS



A

ALCO 11111



B

CISCARINA



Lám. IX

Lám. X

TIPO URTICÁCEAS



A

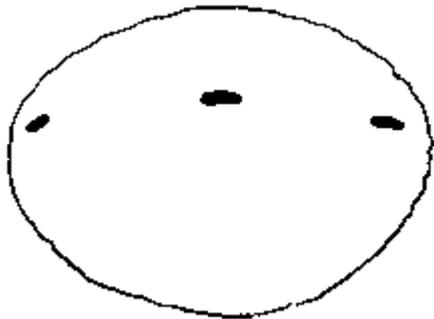
PARIETARIA OFFICINALIS



B

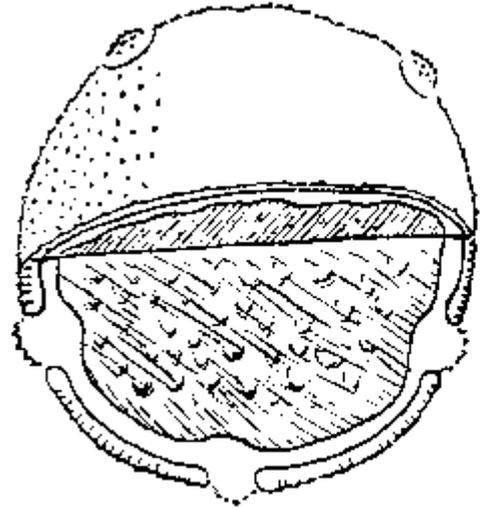
URTICA URENS

TIPO ULMUS



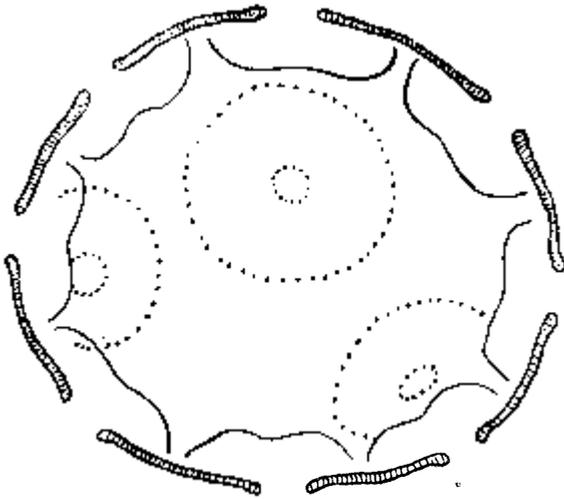
A

ULMUS CAMPESTRIS



Lám. XII

TIPO YUGLANS



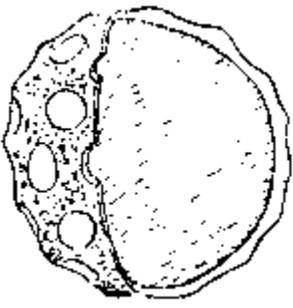
YUGLANS REGIA (sección óptica)

TIPO PLANTAGO



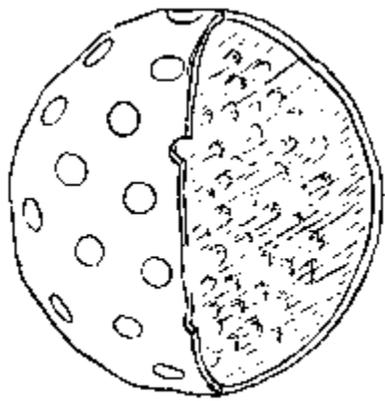
PLANTAGO LAGOPUS

TIPO CHENOPODIUM



B

CHENOPODIUM MURALE

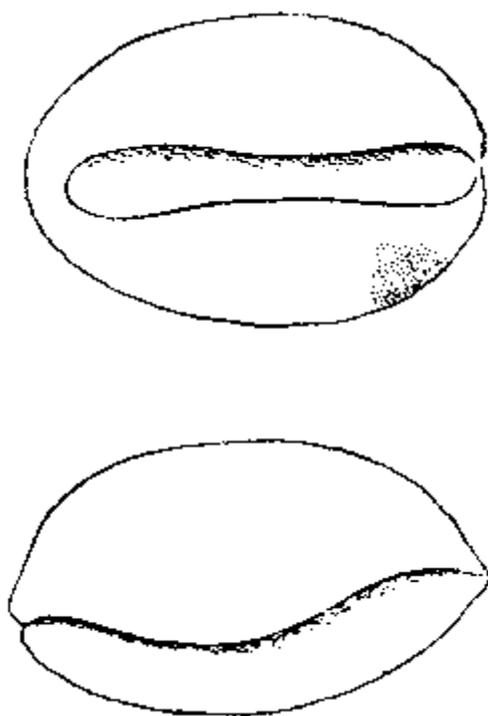


C

AMARANTUS RETROFLEXUS

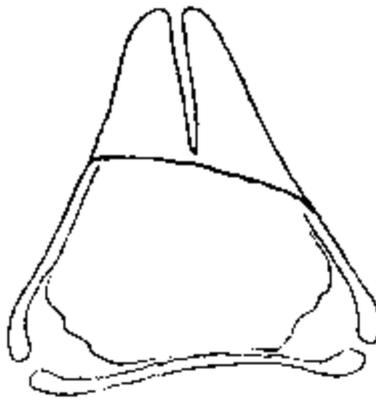
Lám. XIV

TIPO PALMA



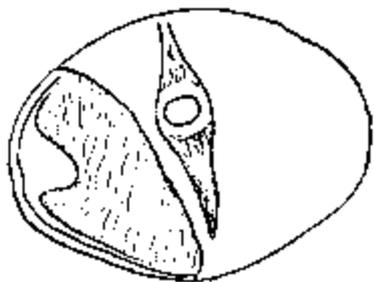
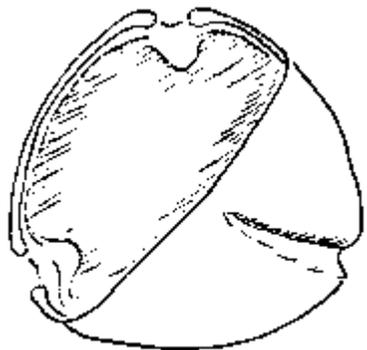
CHAMAEROPS HUMILIS

TIPO EUCALYPTUS



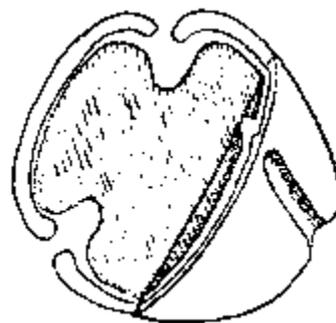
EUCALYPTUS sp.

TIPO QUERCUS



A

RHAMNUS ALATERNUS

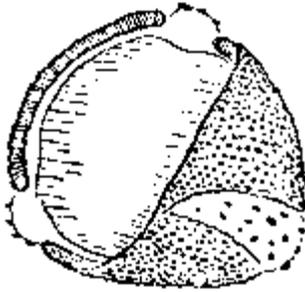


B

QUERCUS ILEX



TIPO PLATANUS



A

PLATANUS ORIENTALIS

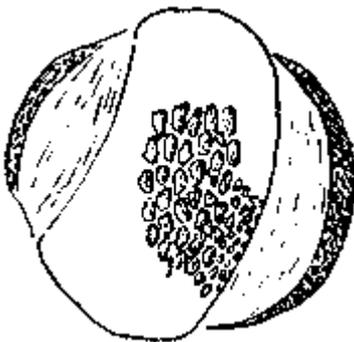
TIPO OLEÁCEAS



B

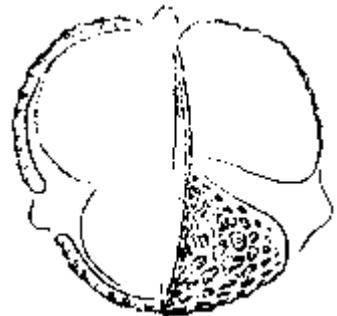
OLEA EUROPAEA

TIPO SALIX



C

SALIX CATALAUNICA

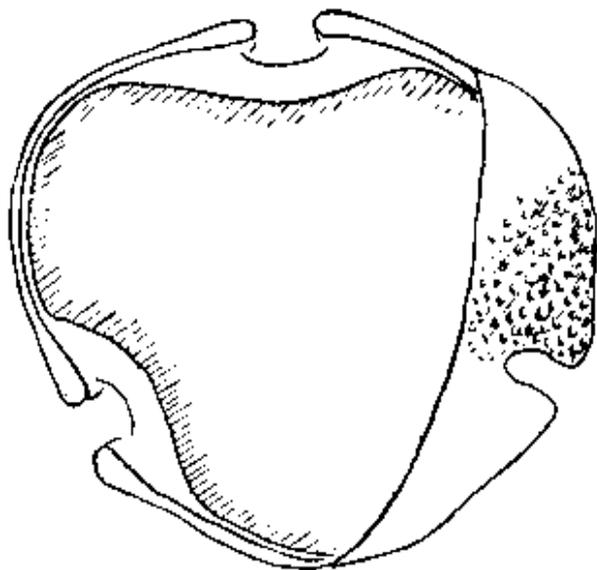


D

SALIX LAPPONUS

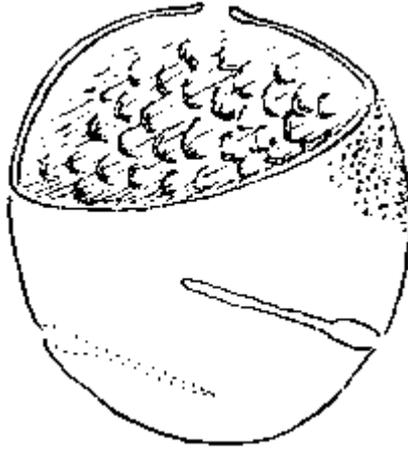
Lám. XVIII

TIPO TILIA



TILIA sp.

TIPO RUMEX



A

RUMEX LUNARIA ("Vinagreira")

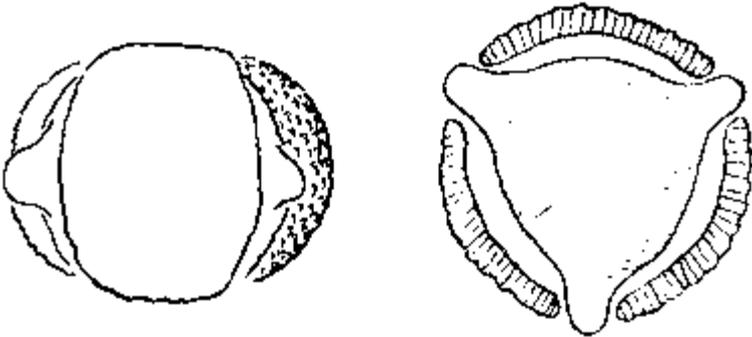
TIPO CASTANEA



B

CASTANEA SATIVA (Toror)

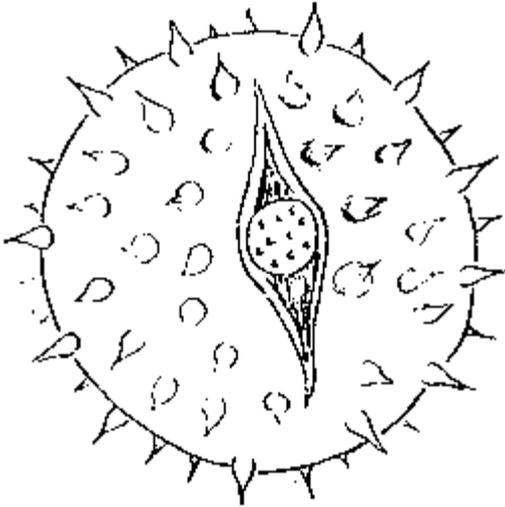
TIPO ARTEMISIA



A

ARTEMISIA CANARIENSIS

TIPO COMPUESTA RADIADA

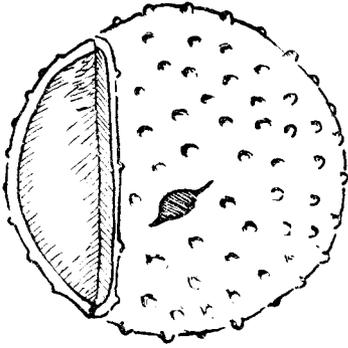


B

INULA VISCOSA

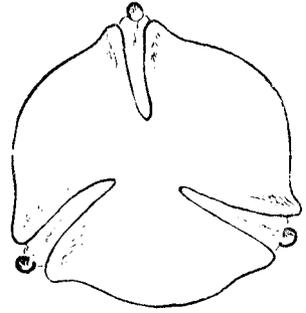
TIPO POTERIUM

Lám. XXI



A

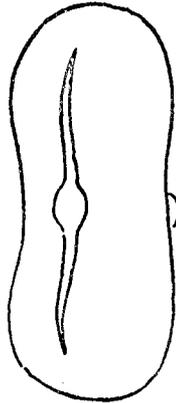
XANTHIUM SPINOSUM



B

'BENCOMIA' (Moya, 4 IV-53)

TIPO UMBELIFERAS

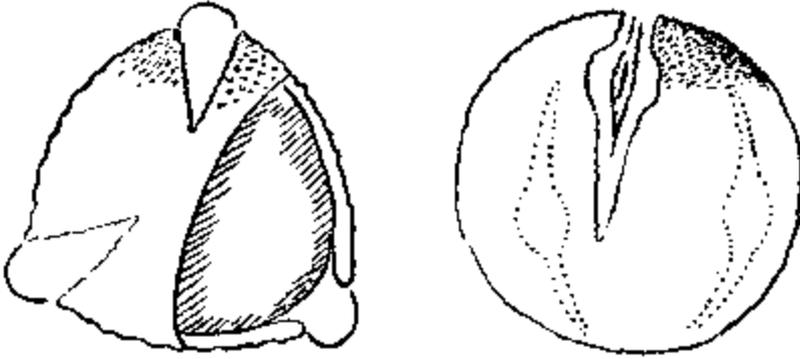


C

Recogida en Moya :3 XI-52

Lám. XXII

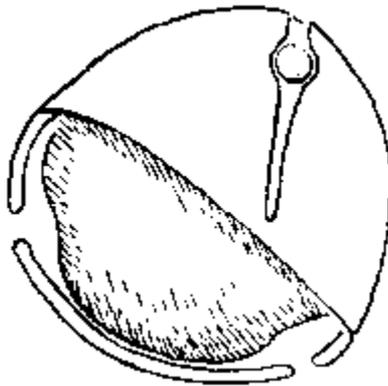
TIPO MERCURIALIS



A

MERCURIALIS ANNUA

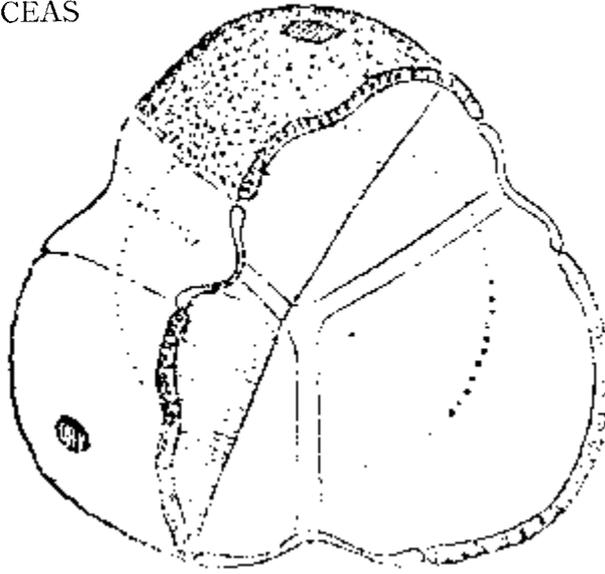
TIPO VITIS



B

VITIS VINIFERA (S. Malco, VII-1953)

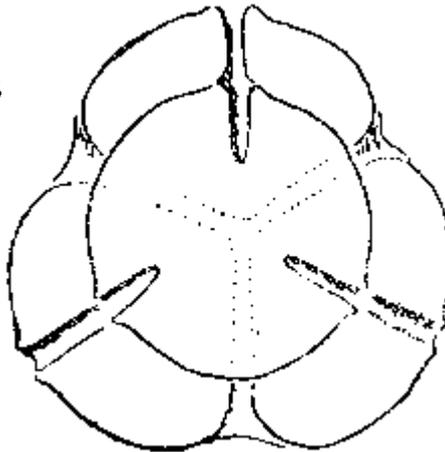
TIPO JUNCÁCEAS



A

LUZULA FORSTERI

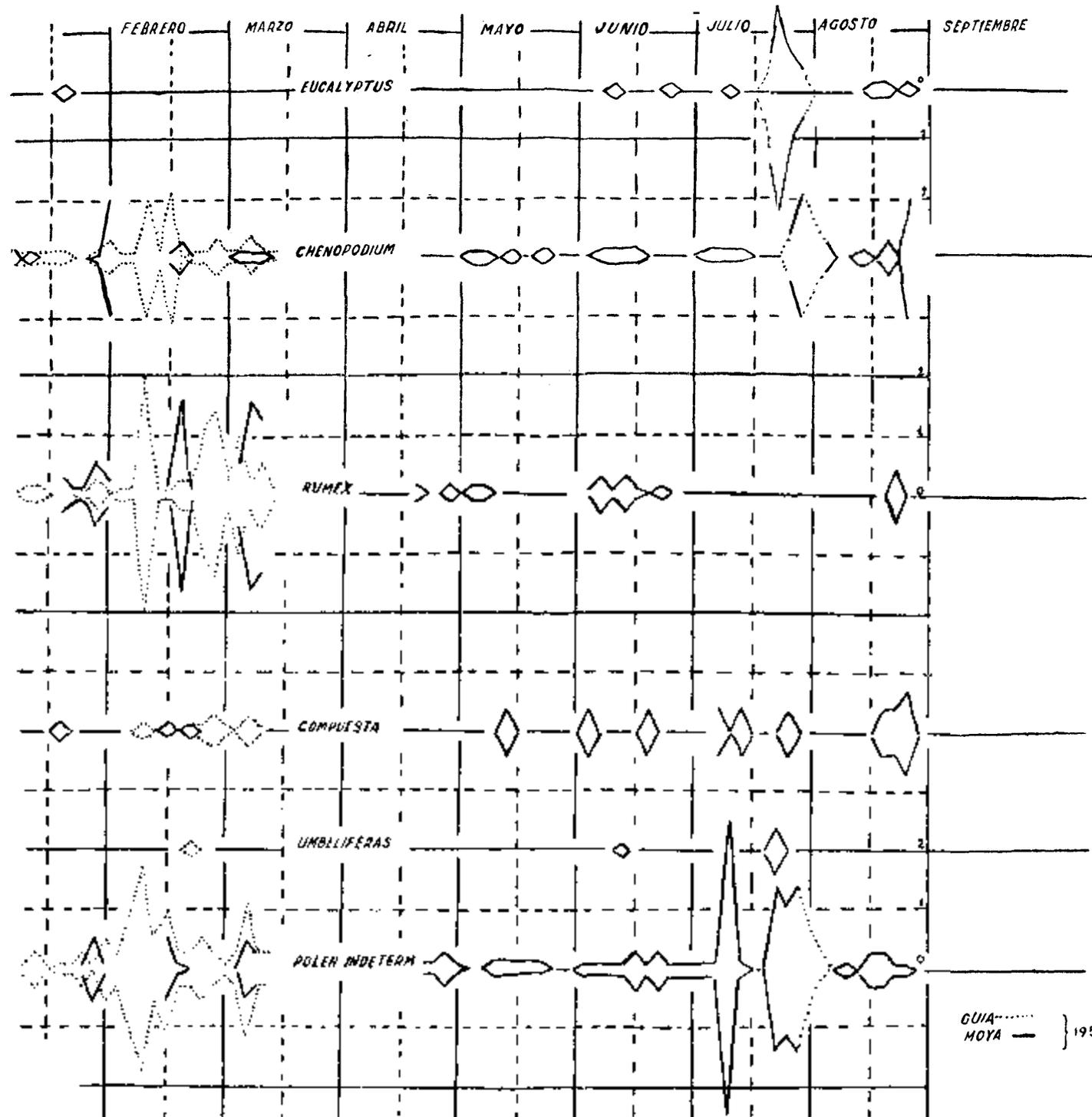
TIPO ERICÁCEAS

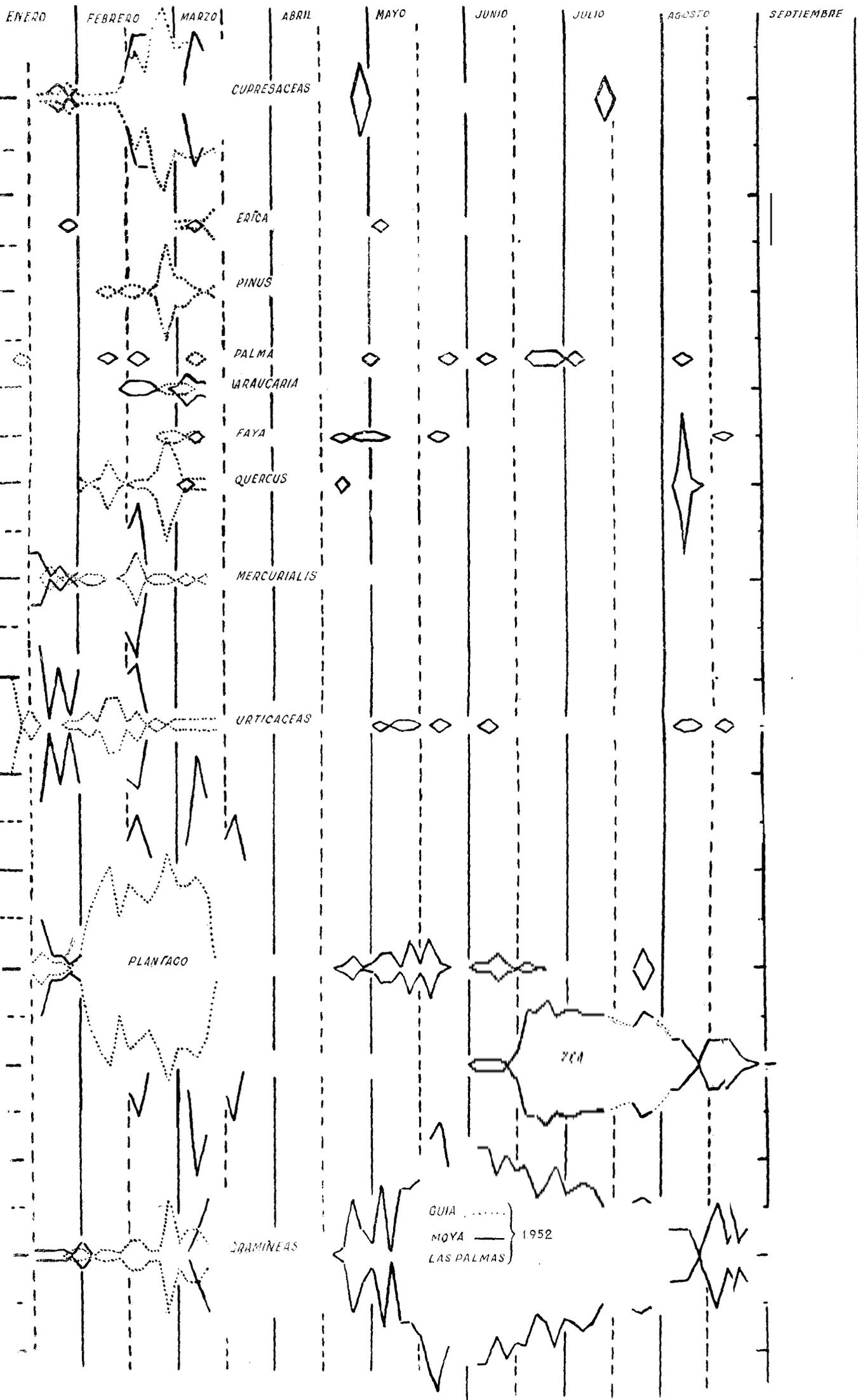


B

ERICA ARBOREA







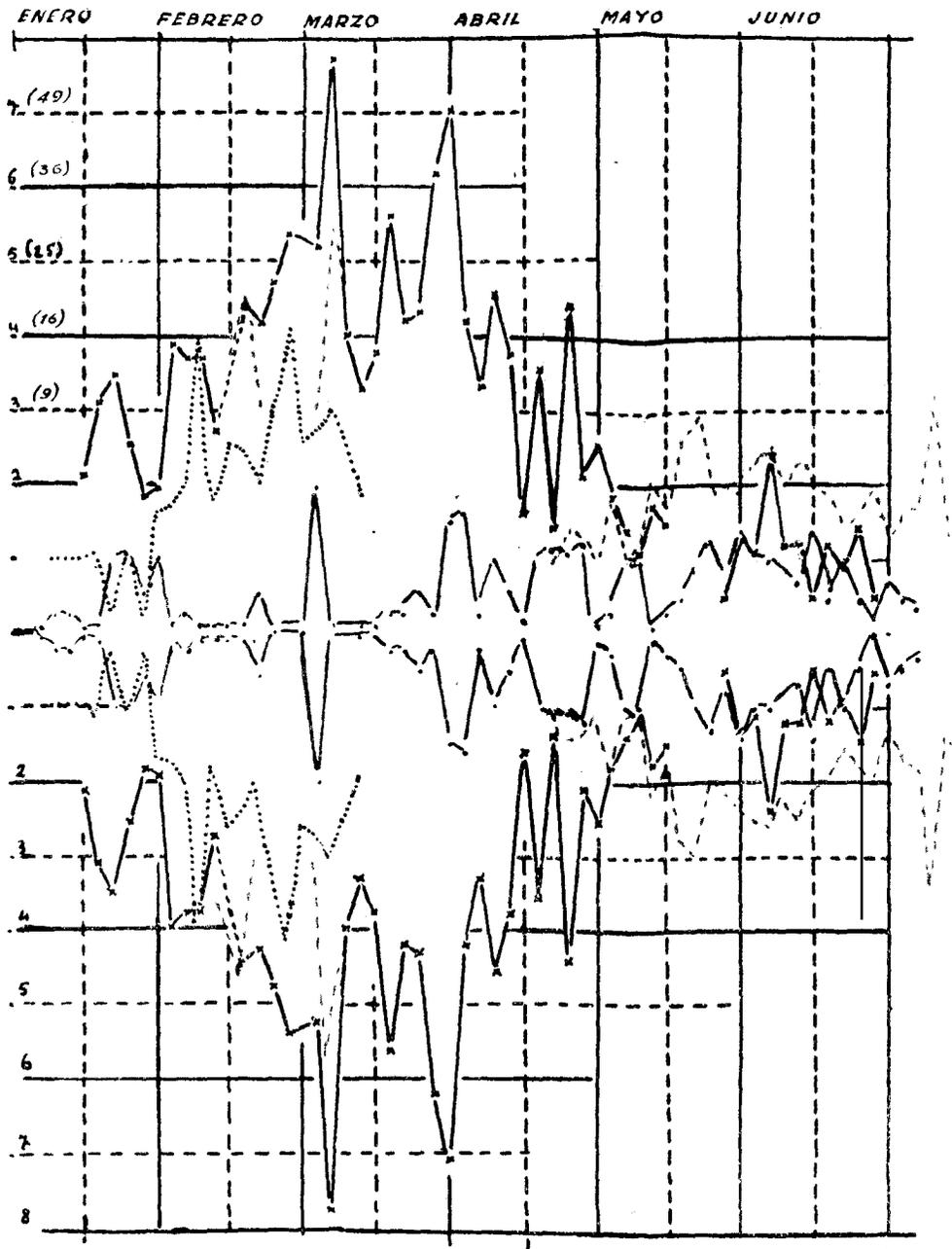


MOYA — } 1953
 LAS PALMAS - - - }



MOYA — } 1953
 LAS PALMAS — }





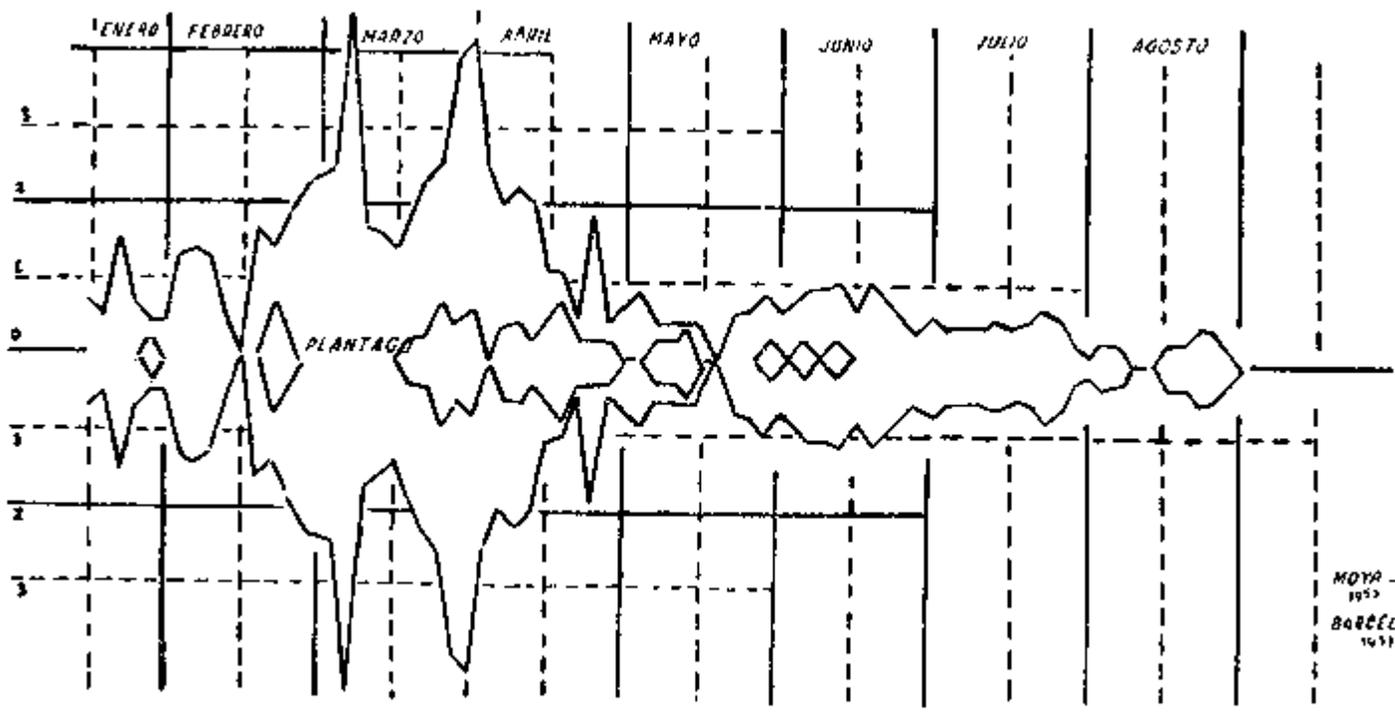
7 (49)
6 (36)
5 (25)
4 (16)
3 (9)
2

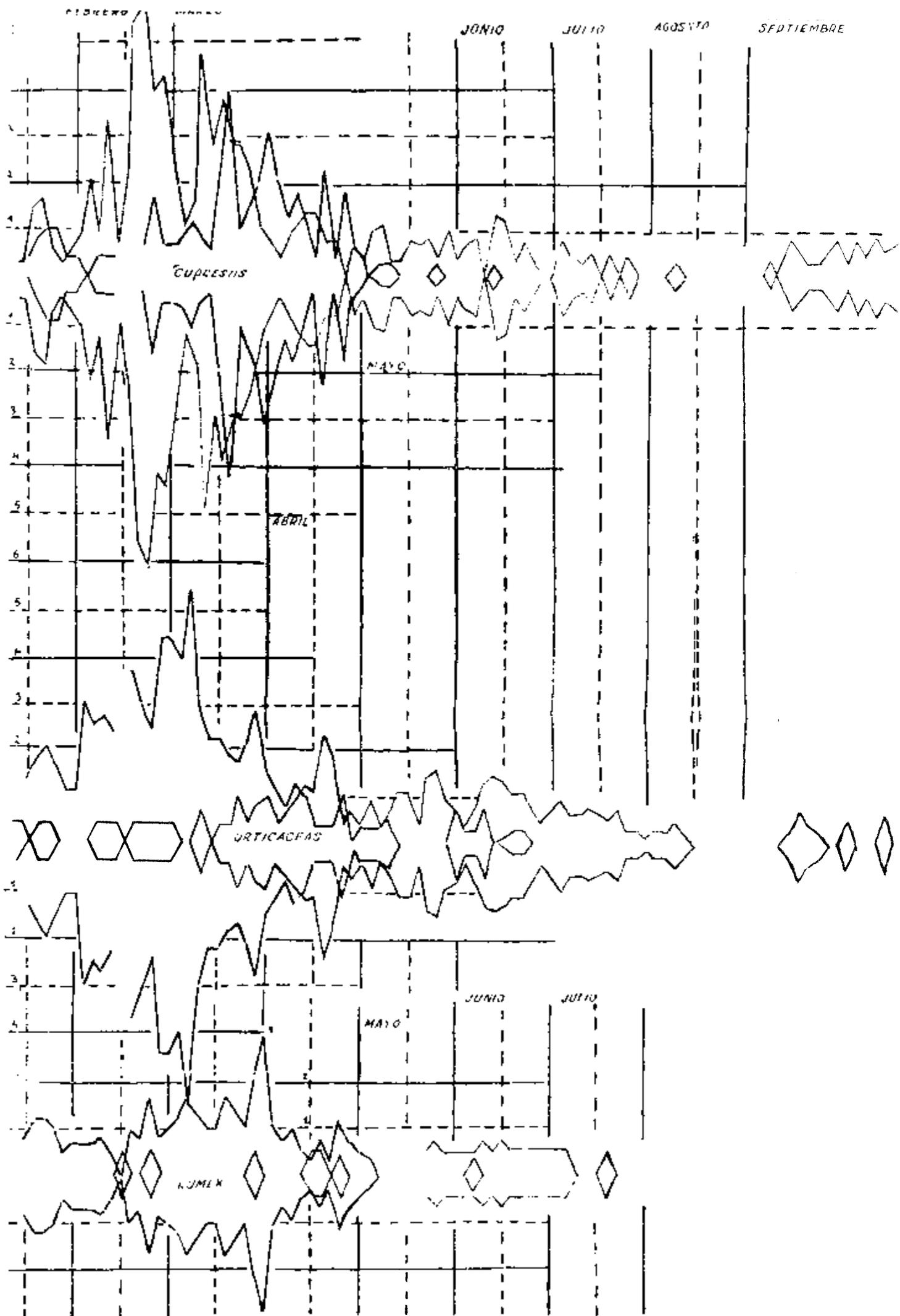
2
3
4
5
6
7
8

MOYA ——— } 1953
LAS PALMAS - - - - }

Pole

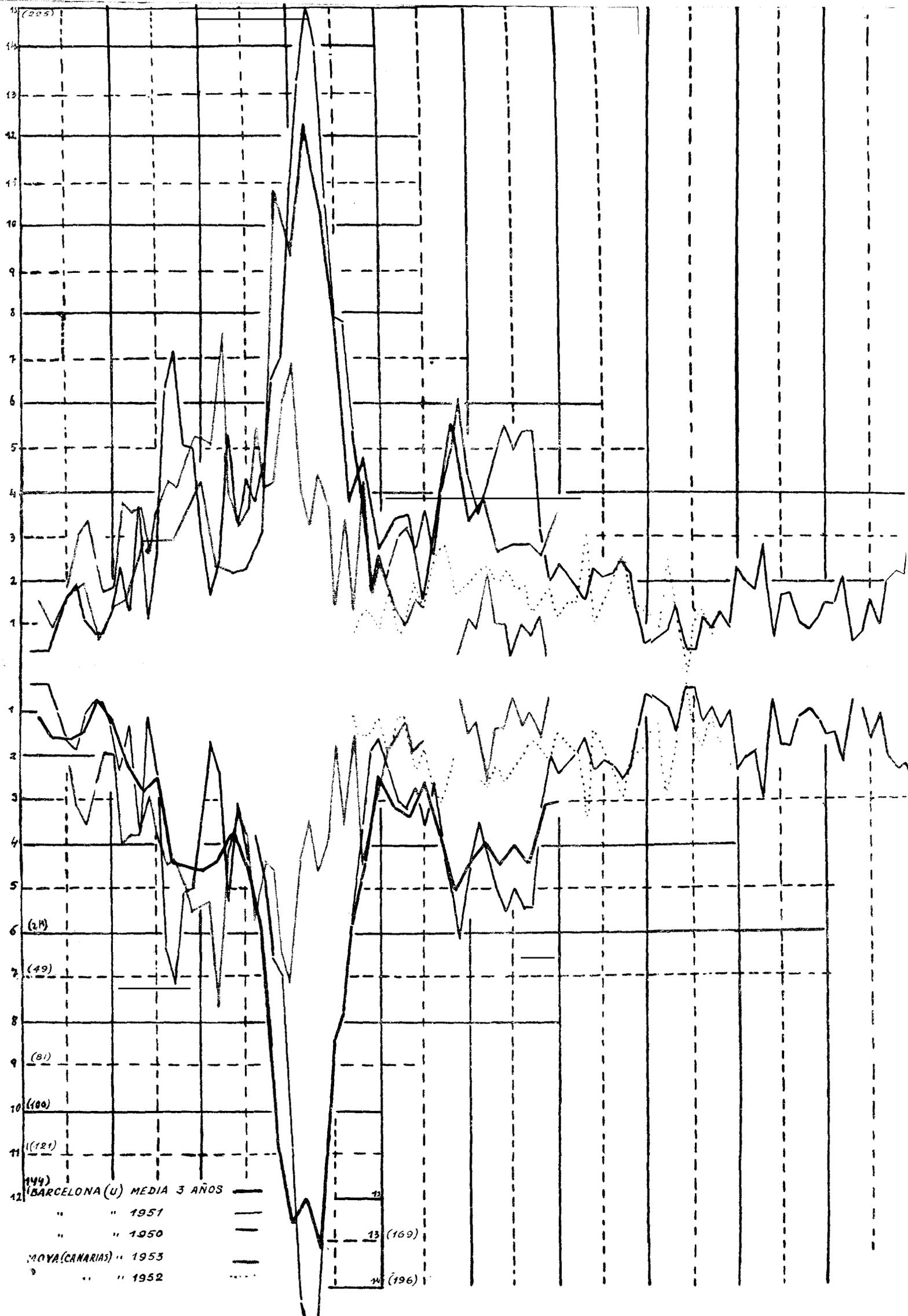
POLEN TOTAL } 1952
MOYA - - - - }





MOYA (1953) —
 BARCELONA (1951) —

GRAFICAS COMPARATIVAS



SUMMARY

Plants from the Canary Islands able to produce pollinosis, their distribution and season of pollination.

The author explains in his introduction:

—the conditions required to study the pollinosis in general and, particularly, that of the Canary Islands;

—the material used for this work, specimens gathered on glass slips exposed in three different places of Gran Canaria, Las Palmas (Dr. Gavilanes), Moya (J. Peña) and Guía (Izquier) and that of the pollinotheca of the Canary Islands, organized by the author in the isles;

—the technique used in the measurements;

—his previous knowledge of the flora of the Canaries and the data belonging to different botanical studies.

He studies on a broad scale the distribution of the world's vegetation in the categories of «Anemophilous» (wind fecundation, great pollen production) and «Entomophilous» (insect fecundation, little pollen). Summarizing in three points: 1. Anemophilous vegetation grows more abundantly with the latitude: 2. given the same latitude, the Anemophilous growth is richer in the inland countries and more scarce in the seaside countries; 3. the general conditions, set forth above, are liable to variation depending on the anthropogenic action.

The author makes a brief report of the vegetation of the Canaries which he believes to be very complex; the flora is very similar to the Mediterranean one, macaronesic, with rich endemisms. He studies also the determining

factors: oceanic characteristics being predominant (constant temperature) and scarcity of rain, with modification in the atlantic and the mediterranean-continental characteristics depending on the orientation and altitude, and the cultivation predominating in each zone, pointing out in a general way what he thinks the most interesting ones for the study of pollinosis.

He gives details about the gathering of material and the technique applied in its evaluation, and studies the pollen and its types, giving many illustrations.

The author gives the result of the evaluation in graphic form, explaining the advantages offered and the norms observed in the drawing of the evaluations. He comments on the data obtained in each of the collecting stations, analysing their condition according to the topography, climatology and vegetation, the different types of pollen observed, and the importance and seasons of pollination.

He compares the graphs of the station of Moya with those of Barcelona and infers that the atmospheric pollen has very little importance in the Canary Islands, particularly in Las Palmas.

This facts recommend this place to those people who need areas free of the danger of the hay fever.

He presents an index by families of the plants of the Canaries capable of producing hay fever, noting its plentifulness and pollination season for each genus. He gives a fuller account of those which he believes more important, some because of their greater production of pollen, some due to their toxic properties. And he enlarges the index with a short appendix.

To finish his work the author gives the names of some plants possible agents of toxic or allergic dermatitis.

ZUSAMMENFASSUNG

Pflanzen der kanarischen Inselwelt, die in der Lage sind die Pollinose hervorzurufen, ihre Verbreitung und Zeiten der Bestäubung.

Der Autor gibt in der Einfuehrung

—die fuer das Studium der Pollinose notwendigen Voraussetzungen unter besonderer Beruecksichtigung der Gegebenheiten auf den kanarischen Inseln an, nennt

—die Unterlagen, auf die seine Arbeit aufbaut, d. h. auf das mit an 3 Stellen der Insel Gran Canaria, Las Palmas (Dr. Gavilanes), Moya (J. Peña) und Guía (Izquier) angeordneten Objekttraeger aufgefangene Material, sowie auf die Sammlung von Aufzeichnungen der kanarischen Inseln, die vom Autor selbst dort zusammengestellt wurde. Ausserdem geht der Verfasser auf

—die angewandte Messtechnik ein.

—Darueberhinaus benutzt er seine Kenntnisse der Flora auf der Insel Gran Canaria sowie Angaben aus verschiedenen Arbeiten hierueber.

In grossen Zuegen wird die Verteilung der auf der Welt vorhandenen «anemogamen» (Befruchtung durch Winduebertragung, grosse Pollenerzeugung) bzw. «entomogamen» (Befruchtung durch Insektenuebertragung, kleine Pollenerzeugung) Vegetation besprochen und in 3 Punkten zusammengefasst: 1) die Pflanzen, bei denen die Pollenuebertragung durch den Wind erfolgt, treten mit steigender geographischer Breite haeufiger auf; 2) bei gleicher geographischer Breite ist auf dem Kontinent eine grossere Anzahl von anemofilen Pflanzen anzutreffen,

als in Meeresgebieten; 3) antropogene Einflüsse können die vorgenannten Bedingungen ändern.

Weiter wird kurz die Vegetation der kanarischen Inseln betrachtet, die der Verfasser als sehr verwickelt bezeichnet und die eine dem Mittelmeerraum sehr ähnliche Flora mit einer grossen Zahl von einheimischen Krankheiten aufweist. Von den Faktoren, die die Vegetation bestimmen, dominiert der ozeanische Einfluss (gleichbleibende Temperatur) und die schwachen Regenfälle mit Änderungen atlantischen und mittelmeer-kontinentalen Charakters, je nach Lage und Höhe; ausserdem wird die Vegetation von den in jeder Zone vorherrschenden Pflanzenkulturen bestimmt, wobei insbesondere das für das Studium der Pollinose Wesentliche hervorgehoben wird.

Es wird ausführlich über das Sammeln des Materials und die Technik des Nachzählens berichtet. Der Pollen in seinen verschiedenen Erscheinungsformen wird anhand von zahlreichen Illustrationen erläutert.

Das Resultat der Zählung des Materials wird unter Zurhilfenahme graphischer Darstellungen erläutert. Die Vorteile, die diese Darstellungsart bietet und die bei ihrer Anfertigung beachteten Normen finden Erwähnung. Das Resultat, das in jeder der drei Sammelstationen erzielt wurde, wird kommentiert und die Lage derselben unter Berücksichtigung topographischer, klimatologischer und vegetativer Gesichtspunkte analysiert. Ferner finden die unterschiedlichen beobachteten Pollentypen und ihre Bedeutung sowie der Zeitraum des Befruchtungsvorganges Erwähnung.

Die graphischen Darstellungen der Station Moya wurden mit denen der Station Barcelona verglichen, woraus hervorgeht, dass der Pollengehalt der Luft auf den kanarischen Inseln nur geringe Bedeutung hat; dies trifft besonders Insel Las Palmas zu; aus diesem Grunde ist diese Gegend für Kranke zu empfehlen, für die von der durch Pollen hervorgerufene Allergie freie Orte erwünscht sind.

Es wird eine nach Familien geordnete Zusammenstellung derjenigen auf den kanarischen Inseln vorkommenden Pflanzen gegeben, die in der Lage sind, die Pollinose hervorzurufen; für jede der Arten wird die Häufigkeit und die Übertragungszeit des Pollens angegeben. Das Studium derjenigen Pflanzen, die wegen der Menge des

produzierten Pollens und wegen ihrer Giftigkeit besondere Bedeutung haben, ist besonders ausgedehnt. Die Zusammenstellung ist durch einen kurzen Anhang erweitert.

Am Ende des Werkes werden einige Pflanzen genannt, die moeglicherweise Hautentzuendungen (Dermatitis) durch Vergiftung oder Allergie hervorrufen.

SUMARIA HISTORIA ORGÁNICA DE LAS MILICIAS DE CANARIAS

Por DACIO V. DARIAS Y PADRÓN

SEGUNDA PARTE

I

SIGLO XVIII

Consideraciones generales

Obvio es manifestar que nuestras Milicias regionales, organismos castrenses al fin, tenían que seguir, en lo posible, las vicisitudes del Ejército veterano de la Madre-patria en grado mayor, si cabe, que los mismos Cuerpos provinciales afines peninsulares. De modo que al advenir al trono español, en virtud del testamento algo forzado del último Habsburgo, Carlos II, su sobrino Felipe V de Anjou, éste se apresuró a organizar el ya maltrecho ejército español, a la francesa, sustituyendo el antiguo armamento, mosquetes, arcabuces y picas, por el fusil con bayoneta, al par que transformó los antiguos Tercios de tradición tan gloriosa, que eran agrupaciones por compañías adecuadas para la guerra, en nuevas unidades orgánicas y permanentes, primero de un solo batallón con doce compañías, una de ellas de granaderos, aunque más adelante se aumentó un batallón a cada regimiento, al mando de un coronel

en sustitución de los antiguos maestros de campo, bien que acreditados tratadistas militares nieguen a estas nuevas unidades —Calonge entre ellos— verdaderos caracteres tácticos, estratégicos y aun administrativos. Por entonces, sin embargo, el arte militar, tras las famosas campañas y competiciones de Turena, gran mariscal francés, y su adversario el modenés, Montecucculi, en táctica apenas se maniobraba, mientras que las concepciones estratégicas eran demasiado lentas y laboriosas, hasta la aparición de Federico II de Prusia, que espíritu dotado de talento analítico, más que sintético, si no inventó la táctica, supo hacer mejor uso de ella en sus brillantes campañas europeas, haciendo maniobrar a sus tropas bajo la acción del enemigo y combinando acertadamente la acción preparatoria del fuego, con la resolvente de fulminantes ataques a la bayoneta.

Por todo lo anterior y como resultado de ese lento progreso en el Arte militar, en el transcurso de esta centuria, alcanzaron las Milicias de Canarias cierto relativo progreso formativo, porque de nuevo fueron organizadas teniendo en cuenta los adelantos de la técnica militar y las propias necesidades defensivas de nuestras islas. En el ya avanzado segundo cuarto del siglo, el coronel inspector Macía Dávalos, conforme veremos en adelante, pudo aquellos Cuerpos que, por anticuados, ya no respondían a los fines primordiales de su creación y realizó en nuestras Milicias una reforma verdaderamente profesional en los regimientos provinciales de nueva planta establecidos en su tiempo, aunque ya desde principios de siglo —repetimos— los antiguos tercios isleños se habían cambiado por regimientos. Aparecieron entonces, por primera vez, los coroneles, tenientes coroneles y los tenientes de capitán, siguiendo en esto la consabida moda francesa antes apuntada, que entronizó la nueva dinastía borbónica.

Varios jefes y oficiales de estos nuestros Cuerpos provinciales tomaron parte en la guerra de Sucesión, con sus propios grados y empleos, unos en las filas del nuevo Monarca y otros, en las del Archiduque-pretendiente, como es propio de toda guerra civil. Apellidos isleños tales como Benítez de Lugo, Herrera, Bethencourt, Salazar, Franchi, Nava-Grimón, Viñol, Castillo, Massieu, Vandewalle, Cabrera, Bueno y otros, honraron nuestras Milicias con

sus hechos de armas en tales campañas, dando algunos su vida en holocausto de sus honrados ideales. Y en el terruño canario, episodios bélicos como las jornadas brillantes contra Jennings y Nelson, almirantes británicos, cuyos formidables ataques se frustraron en el entonces lugar y puerto de Santa Cruz de Tenerife, acrecieron las gloriosas ejecutorias marciales que estas Milicias ganaron nuevamente a costa de su sangre generosamente derramada en ofrenda a la patria y al Rey, para honra y galardón también de las islas Canarias, siempre fieles a austeros y desinteresados principios de Hispanidad. Asimismo la Gomera, bajo la égida de su principal defensor e ilustre herreño, Diego Bueno de Acosta, obtuvo marciales lauros combatiendo contra el marino inglés, Windon (Windham), que atacó a la villa de San Sebastián de la Gomera y a cuyo *ultimatum* contestó con aquellas espartanas frases de las que poco después se haría eco la «Gaceta de Madrid», por agosto de 1743.

Bien adelantada la centuria décimo-octava, alternaron con los servicios de nuestras beneméritas Milicias, otros cuerpos veteranos de Infantería que el Gobierno real de Madrid envió a Canarias, en prevención de que éstas fueran atacadas por poderosos enemigos que, de día en día, fijaban en ellas sus ojos, especialmente los británicos, que codiciaban su posesión y ventajas estratégicas.

XVIII

Conversión de los antiguos tercios de Milicias en Regimientos: su armamento.

Tras la gloriosa jornada que frustró el ataque de Jennings contra el Puerto de Santa Cruz (1706), complacido el general don Agustín de Robles y Lorenzana, caballero de la Orden de Santiago (1) y gobernador militar que había sido, antes de venir a Canarias, de la plaza y presidio de la ciudad de Fuenterrabía, de la brillante actuación que, durante su ausencia en Gran Canaria, habían tenido nuestras milicias en aquella jornada, comandadas por el

(1) Era natural de Villanueva del Árbol (León).

Corregidor de Tenerife, don José de Ayala y Rojas, propuso a la Corte que, en premio de los servicios que las Milicias canarias venían desde antaño prestando en la defensa de estas Islas, manteniendo en ellas el honor del pabellón hispano, fueran revalidadas en sus antiguas preeminencias y que se otorgase a sus oficiales los mismos fueros y honores que disfrutaban los del Ejército veterano. Asimismo propuso que se aplicara a los viejos tercios de milicias y a sus jerarquías de mando, las nuevas denominaciones castrenses que, como se ha expuesto más arriba, ya regían en el Ejército veterano, mediante carta de 24 de diciembre del citado año, que fué recibida en Madrid, tan premiosas y tardías eran nuestras comunicaciones con la Madre-patria, en 4 de abril del año siguiente. No tardaron las resoluciones del Soberano, porque en real cédula de 25 de abril, se resolvió lo del envío de 2.000 cédulas de preeminencias o de fuero de guerra, «procurando sacar de cada uno algún beneficio que ayude a los crecidos gastos de mis tropas» en favor de los capitanes, alféreces, sargentos y ayudantes de las milicias, con el subsiguiente goce del fuero militar y exenciones que disfrutaban los oficiales en el Ejército y de la misma manera que ya lo tenían en islas los oficiales que servían en la Caballería o tropas de a caballo. Y en cuanto a los Tercios isleños, que se convirtieran en Regimientos y sus maestros de campo en coroneles, etc., añadiendo la citada disposición: «para que anden los de esas islas en la mayor disciplina que se pueda y se cite a la Nobleza a que tenga empleos honoríficos en la Infantería, especialmente, siendo éstos sin sueldo ni coste alguno de mi Rl. haz.da como expresáis» (1).

(1) Copiamos a continuación la siguiente cédula de preeminencias:

EL REY. Por quanto auíendose considerado por conueniente a mi seruicio y a la mayor seguridad, y defensa de las Islas de Canaria, que aya en ellas numero de gente de milicia destinada, que acuda a su defensa, por precisa obligación, ademas de la que le asiste, por ser naturales, y interesados en la de su País. Y para que mejor, y mas eficazmente se consiga este efecto, he resuelto, que a dos mil hombres de los que ay en los Tercios de milicias de dichas Islas, se les guarde las preeminencias, y exempciones, que iran declaradas, que son las que tengo concedidas a la gente de milicia de estos Reynos: y porque *Juan Luis Piñero* es uno de los soldados del tercio de Milicias que se compone de la gente de milicianos en la Isla de la Gomera, se le guardaran las exempciones siguientes.

Primeramente, que estando alistado en el numero referido, no pueden ser,

La anterior real resolución fué ampliada con la real cédula de 2 de abril de 1708, refrendada por don Luis de Elisondo, confirmando que el pie de tercios de Infante-

ni sean apremiados a embarcarse para salir a servir fuera de aquellas Islas, porque para esto, quando sea necessario, mandare hazer leuas voluntarias, como se acostumbra.

Que no se les pueda echar huespedes, ni otros repartimientos tocantes a la guerra.

Que siendo casados, y saliendo a servir fuera de sus casas, gozen sus mugeres destas preeminencias.

Que puedan traer, y tener las armas que quisieren, de las permitidas en qualquier parte, y a qualquiera hora, y particularmente de noche, pueda andar en la parte donde cada uno fuere sentado passada la queda, con espadas, y dagas, sin que sean desarmados, como no anden mas de dos juntos, y tirar de día para su exercicio con arcabuz de cuerda, y con pelota rasa, guardando los terminos, y meses vedados.

Que no puedan ser presos por deudas, que ayan contrahido, despues que ayan sentado en la dicha milicia; no ser executados en sus cauallos, armas, y vestidos, ni en los de sus mugeres, saluo si la deuda procediere de delito, *vel quasi*, o por marauedis, y auer mios, que son casos que no vale el priuilegio de hidalguia a los hijosdalgo, ni a las demas personas que son priuilegiadas.

Que el soldado que siruiere veinte años continuos, quede jubilado, y goze de las preeminencias.

Que se declara, a que a los hijosdalgo, no solo les pueda parar perjuizio a su nobleza, ni a las libertades, y exempciones, que por derecho, fuero, y leyes destos Reynos les pertenecen, ni a sus hijos, y sucesores el sentar, y servir en esta milicia, aora, ni en ningun tiempo; pero que el hazerlo sea de calidad de mas honra, y estimación de sus personas, y que siruiendo en dicha milicia, cumplen con el apercibimiento que se les hiziere.

Que no se entienda con esta gente de milicia las Pragmaticas de los trages, y sean exceptuados dellos, y puedan traer todas las cosas que se prohiben a los que no son soldados, y lo mismo se entienda con sus mugeres.

Por tanto mando al Presidente, y Oidores de la Audiencia de las Islas de Canaria, y demas Ministros dellas, y otras qualesquier justicias de dichas Islas, a quien en qualquier manera tocare, o tocar pueda el cumplimiento de lo referido, guardéis, y hagais guardar, y cumplir al dicho *Juan Luis Piñero Meneses* las preeminencias referidas, sin que en ello, ni en parte vais, ni consintais ir a persona alguna; porque mi voluntad es, que el conocimiento de las causas de los milicianos toque al mi Capitan General de essas Islas, y en apelación (si se interpusiere) al mi Consejo de Guerra en justicia, por conuenir assi a mi seruicio; y mando a qualquier Escriuano, o notario, notifique, y hago notoria la presente en los casos que conuenga, y de los testimonios que le fueren pedidos, pena de cien mil marauedis para gastos de guerra. Dada en Md. a 27 de Se. de mil y seiscientos y sesenta y tres. YO EL REY. Por mandato del Rey nu^o Sr. Dn. Diego de la Torre.

Consultado. Sigue una palabra ininteligible. Para que a Juan Luis Piñero Meneses soldado de la milicia del Tercio del Conde de la Gomera en la dha. isla, se guarde las preeminencias.

ría en Canarias se redujera al de regimientos y los antiguos maestre de campo, en coroneles, «aumentándoles los puestos de tenientes coroneles, y a las compañías un teniente de capitán, como se practica en las tropas de mis ejércitos, en cuia conformidad dn. Agn. de Robles de mi consejo de Guerra y capn. Gral. de dhas. Yslas ha remitido la instrucción que formó y se notó en los oficios de ellas a fin de que esta Ynfantería se arregle y sea útil a la defensa de dhas. Yslas; he tenido y tengo por bien se observe lo mismo qe. se dispone y manda en los reglamtos. mandados practicar en las tropas de España, *sin difer.^a alg.^a* como también la forma de las insignias qe. han de traer los oficiales en los ascensos, pero con la advertencia de que éstos se me han de proponer el Capitán General y sus subcesores, por haber abrogado en Mí todas las provisiones militares». La primera de estas reales cédulas se ordenó que fuera notificada a la Real Audiencia y que se intimase su cumplimiento a los Corregidores en Islas.

Procedió el general Robles a dar cumplimiento a lo mandado por el Gobierno central. Quedaron en Tenerife unos nueve regimientos con sujeción a la nueva planta, a saber: el principal de la Laguna y los de la Orotava, Güimar, Realejos, Tacoronte, Icod, Garachico y Abona, según así puede rastrearse en los libros capitulares del Cabildo tinerfeño. Esto por lo que concierne a los cuerpos provinciales de Infantería, porque la novena unidad la vino a constituir un Regimiento provincial de Caballería, que se constituyó a base de distintas compañías de esta Arma que estaban desperdigadas por los pueblos y lugares importantes de la isla (1). Formaban parte, por primera vez, de la plana mayor de estos cuerpos, un teniente coronel por unidad, así como en cada compañía, un teniente con el alférez, dos sargentos y un tambor, con un número variable de soldados, según el vecindario de cada sector regi-

(1) He aquí los nombres de los antiguos maestros de campo, transformados en Coroneles: don Cristóbal Salazar de Frias (Laguna); don Francisco Samartin Llarena (Tacoronte); don Francisco de Valcárcel y Mesa (Orotava); don Francisco de Molina Quesada y Azoea (Realejos); don Marcos de Bethencourt Castro (Icod); don Gaspar de Ponte Ximénez (Garachico); don Nicolooso de Ponte Ximénez (Abona) y don Juan Tomás Baulen Ponte (Güimar). Del nuevo regimiento de Forasteros, su coronel, don Juan de Herrera Leiva y del de Caballería, don Francisco Tomás de Alfaro.

mental. Por lo demás, existía a título de cuerpo auxiliar, especie de Voluntarios de Ultramar, el regimiento de Forasteros que desde el siglo anterior había creado, hacia 1664, el general Benavente y Quiñones, casi todo él integrado por extranjeros y forasteros, que habían adquirido carta de vecindad, encomendando su coronelato a un patricio del país, aunque fué su primer maestro de campo un hijo del mismo general, don Gabriel de Benavente (1).

Los tres tercios de Infantería en Gran Canaria, y los insulares de la Palma, Lanzarote y Fuerteventura, así como los de Gomera y Hierro, naturalmente se denominaron, en lo sucesivo, regimientos en cada una de las citadas, apareciendo en todas los tenientes coroneles y los tenientes de capitán, que antes no se conocían.

Por lo que respecta a las dos últimas islas anteriormente citadas, dice la sección o legajos denominados de Guerra, que antes se custodiaban en el interesante y hoy expoliado Archivo de la Casa-fuerte de Adeje (Tenerife), que el regimiento de milicias de la Gomera constaba de las siguientes compañías distribuídas en la villa-capital y pagos o lugares importantes de la misma: Villa, alrededores de la villa; Hermigua, dos; Agulo, Vallehermoso, alrededores de Vallehermoso, Chipude y Alajeró, que hacían un total de nueve compañías, siendo de suponer que en la centuria

(1) Según aparece en los papeles de Guerra, que obran en el Archivo municipal del antiguo Cabildo en la Laguna, hay citas de compañías sueltas de Caballería, tales como las de los lugares de Tacoronte, Garachico y Güimar, afectas a los regimientos provinciales de su nombre, a saber:

En el de Tacoronte, la compañía de caballos, su capitán, don Juan de Montemayor, teniente don Tomás Solís, sargento, Tomás Ramos, un cabo y dos soldados en la ciudad. Otra, correspondiente al de Güimar, su capitán don Baltasar Peraza de Ayala, teniente, vacante por ascenso de don Juan Velázquez, y alférez, don Pedro Casanueva, sargento, Andrés del Grado.

En la de Garachico, perteneciente al teniente coronel, don Manuel de la Cámara, un solo soldado.

Entre los soldados de la compañía de Güimar en otra lista, con el capitán Peraza antes mencionado y figurando como sargento, Andrés Delgado de León, como tales don Guillermo Sebastián VandeKede (Vandehede), don Domingo de Lugo y don José Currás. En la comp^a de Montemayor era ayudante, don Antonio Calvo.

Bien se hizo en calificar de «aéreas» como decimos en el texto, estas compañías que, no obstante, gozaban de especiales privilegios, superiores a las milicias de Infantería.

anterior su número fuera mayor. En cuanto, a la del Hierro, donde en el siglo XVII el número de las compañías de su tercio llegaba hasta diez, número excesivo para el censo de su población. Consta que el Conde de la Gomera escribió desde La Laguna en 24 de septiembre de 1697, al Gobernador de las armas en el Hierro, Cristóbal Bueno de Acosta, considerando que el número de aquellas unidades debería ser reducido a ocho, a lo que Bueno respondió que de las tres compañías de la Villa de Valverde, dos, y la de las Montañetas agregarla a la del Pinar y que sería asimismo, conveniente también embeber la de Azofa, en la del Pinar. Pero pocos años antes de la reforma de Dávalos, el regimiento de milicias del Hierro seguía componiéndose de las diez compañías siguientes: Malpaís, San Andrés (Azofa), San Diego (?), Pinar (Taibique y Casas), Azofa (otros pagos de aquella comarca), Mocanal, Guarasoca y Golfo, Portillo (barrio de la Villa), Montañetas y Barrio del Cabo (Villa). En la citada isla llevó el empleo o la comisión de coronel, don Juan Bueno de Acosta, como antes fueron muchos en aquella isla que, en distintas épocas, se titulaban maestros de campo, siendo uno de los últimos allí don Ventura de Guadarrama y Frías Espinosa. También en la Gomera sonaron en su tiempo, aunque en menor número, sus maestros de campo, además del Sargento mayor por S. M., procedentes del Ejército veterano.

Consistía entonces el armamento de las milicias, según estados de fuerza de aquella época, en fusiles, algunos dotados de bayoneta, arcabuces, cuyos frascos anejos tenían capacidad para contener una libra de pólvora y una dotación de 25 balas, y también en picas, conforme a lo que cada soldado de milicias podía procurarse con sus propios medios o alcances (1).

(1) Según diversos estados de fuerza que hemos examinado, ya algo avanzado el siglo XVIII, el armamento del Regimiento provincial de Las Palmas consistía en 21 fusiles e igual número de bayonetas de guarnición de hierro. La mayoría del armamento restante estaba en poder de los milicianos, «siendo su estado menos de que mediano servicio y casi inútiles». Las 410 (?) cartucheras o cananas todas ellas muy inútiles y las 485 portabayonetas eran propiedad de los milicianos, a excepción de 7 cartucheras y 6 portabayonetas, pertenecientes a los individuos de la clase de tropa con sueldo que habían venido en 1779, con su vestuario. Además existían almacenados

Mientras tanto y bastantes años después que nuestros tercios canarios cambiaron su clásica denominación castrense por la de regimientos, en la Madre-patria completó Felipe V la organización del ejército abordando en su real ordenanza de 31 de enero de 1734, la creación de 31 regimientos de milicias provinciales de un solo batallón con 7 compañías de a 103 plazas, coronel y teniente coronel con sus compañías respectivas, un sargento mayor y dos ayudantes con sueldo, que formaban la plana mayor de cada cuerpo provincial. Los pueblos costeaban el vestuario, de que carecían las nuestras, de sus respectivos *propios*;

en el cuartel 300 fusiles completamente inútiles y en almacén del castillo de San Francisco del Risco, 4 quintales y 22 libras de pólvora; unas 8.670 balas en el cuartel, pero ninguna piedra de chispa y tres banderas menos que de mediano servicio, 3 cajas de guerra, 2 pífanos y 1 clarinete.

Otro estado de fuerza correspondiente al regimiento provincial de Fuerteventura, año de 1757, su coronel don Melchor Cabrera Bethencourt, su armamento consistía en 178 fusiles antiguos llamados del Rey, que había remitido el General Bonito, algunos fusiles propios, dardos o lanzas y 718 garrotes, con alguna pólvora y metralla que había costado tanto el propio coronel, como el teniente coronel, don Ginés, de los mismos apellidos.

En el correspondiente al de Lanzarote, año 1774, al mando accidental por ausencia del Coronel, del teniente coronel, don Rodrigo Peraza de Ayala, éste pone una nota en la que se lamenta que ciertos dos capitanes, que nombra, «no querían hacerse cargo de los fusiles mandados distribuir entre los milicianos, porque éstos no los pagaban, ni ellos querían hacerse cargo de tal cobranza, ni menos obligar a pagarlos, porque S. M. debe darles armas». Aunque el hecho se rozaba con la disciplina al negarse a cumplir una orden del Jefe de su Cuerpo, no dejaban de tener razón en el fondo dichos oficiales. Pero entonces los gobiernos, por dificultades económicas del Real Erario, o por otras razones, no proveían en general de armamento gratuito en cantidad suficiente, ni quizá a las fuerzas veteranas, cuanto más a las reservas. Así andaba todo, manga por hombro.

Por último, para completar en parte este viejo panorama castrense, en las diez compañías del Hierro, poco antes de la reforma de Dávalos, su comandante don Juan de Ayala Barreda, su armamento era el siguiente: 240 fusiles, 10 bayonetas, 34 arcabuces y 313 picas para sus 635 soldados. Los arcabuces tenían sus frascos con una libra de pólvora y 25 balas; los fusiles y escopetas usaban cornetas o cuernos y sus 25 balas en un taleguillo; los arcabuces tenían tres varas de cuerda para el fuego, y los piqueros, sus lanzas y dardos con sus pequeños regatones. Carecían de los anticuados arcabuces las compañías cuyas cabeceras eran Marrubio, Pinar, Portillo y Barrio del Cabo, estos dos últimos barrios de la villa de Valverde; únicamente tenían bayonetas, cinco cada una, las del Malpais y San Andrés. Pero aquí se daba el especial caso, dada la pobreza de la isla, de que el armamento era propiedad de los mismos milicianos.

la Hacienda real proporcionaba el armamento, y, cada trimestre, habían de tener tales Cuerpos tres días de asamblea, con objeto de aprender la instrucción militar. Toda la oficialidad, desde el coronel, con excepción del sargento mayor y el ayudante se reclutaba entre propietarios acaudalados. Pero estos cuerpos provinciales peninsulares si bien de organización parecida a la nuestra, estratégica y tácticamente considerados, hay que confesar que se diferenciaban, en la práctica, de las canarias, que eran de suyo más activas y eficaces, por su condición de ser consideradas permanentemente en frontera de enemigos, siendo, por tanto, con todos sus defectos de instrucción y de armamento, en la mayoría de los casos deficientes, casi veteranas.

XIX

Las cédulas de preeminencias y el fuero de las milicias: incidencias (1).

La Real Audiencia de Canaria, cuya oposición a las cédulas de preeminencias ya conocemos, elevó al Rey un memorial exponiendo los reales perjuicios que de su implantación en Islas se seguirían, al mismo tiempo que recordaba las determinaciones que sobre este delicado problema había tomado en la centuria pasada el Visitador Santos de San Pedro, así como la concordia cívico-militar que se había mandado observar en 1671. En el memorial se patentizaban de paso los excesos que, según los togados reclamantes, venía cometiendo el general Robles. Pero esta Autoridad militar tampoco estuvo parca ni ociosa en lo de desvirtuar las alegaciones del Real Acuerdo canario, a cuyos Oidores acusaba de rebeldía y como contrarios al lustre de la Nobleza isleña, que siempre se había manifestado adicta a obtener empleos militares en las milicias, «por el honor del fuero», y que la Audiencia pretendía «hacerse árbitra del destino de unas milicias apreciables, que siempre habían servido sin sueldo».

(1) Véase más atrás un modelo de cédula de preeminencias.

En este conflicto entre la jurisdicción castrense y la judicial, una serie de circunstancias habían de ser adversas al general Robles, quien se indispuso con el Cabildo de Tenerife, aunque este organismo municipal, en sesión de 23 de agosto de 1706, entre otras, había hecho cumplido elogio del citado Robles, por «su celo y desvelo» en el cuidado de las fortificaciones de la ribera marítima y por su humanitario proceder con motivo de las desgracias que había causado el volcán de Garachico, y aun le había propuesto al Rey para avances en su carrera; y también con el patriciado de la villa de la Orotava. No dudaron, unos y otros, en ponerse de acuerdo con la Audiencia, como medio eficaz de perjudicarlo. Designaron, como apoderados en la Corte, a don Juan Bautista Vandama, sesión cabildena de 10 de diciembre, para que gestionara la anulación del nombramiento de Gobernador militar de Santa Cruz hecho a propuesta del General, en favor del coronel don Juan de Herrera Leiva, y a don Juan Francisco de Franchi. Ambos, personados en Madrid, capitularon al general Robles, lo que produjo su relevo, de lo cual el interesado dió cuenta al Cabildo, cuya corporación, no obstante, en sesión de 26 de abril de 1709, todavía dedicó frases de elogio al relevado, aunque ya se sabía que el nombramiento de Herrera Leiva había sido anulado (1), por contrario a los

(1) En sesión y acta capitular del Cabildo tinerfeño, correspondiente al 18 de junio de 1709, se leyó la Real cédula que anulaba los nombramientos de gobernadores de las armas en Santa Cruz y en el Puerto de la Orotava; dice así:

«EL REY. Maestro de campo general Dn. Agustín de Robles de mi Consejo de guerra, govr. y Cap.n general de las islas de Canarias, con motivo de averse nombrado mediante representa. des Vras. por govrnand.res de los Puertos de Santa Cruz y la Orotava a Dn. Juan de Herrera leiva y a Dn. Marcos de Castro Vetancurt expresasteis dilatadamente en cartas de veinte y ocho de Henero, dies y veinte y dos de junio del año proximo pasado, la opos.n q. se hasia destos nombram.tos Por parte de la Ciudad de la laguna y Villa de la Orotava Ponderando qe. solo se movian por fines Particulares la flaqueza de los Privilegios qe. se alegaban y las razones que os parecia se devian mantener estos govrn.res de las armas, y en su intelligenza de todo y de la que en contrario an Reprntado la dha. Ciudad y Villa, He resultado no susistan los nombram.tos hechos en los dhos. Dn. Ju.º de herraera y leiva y Dn. Marcos de Castro Vetancurt, de gobernadores de las Armas de los dos Referidos Puertos de Santa Cruz y la Orotava, y que extinguiéndose estos empleos se chancelen sus titulos, pues se ha Reconocido qe. si permaneciesen Podian resultar graves inconvenientes y ser contra los Privi-

privilegios municipales, así como otro que se había nombrado para el puerto de la Orotava en la persona del coronel don Marcos de Castro Bethencourt, en cuya anulación también estaba interesada la nobleza de la villa de la Orotava (1).

Fué también consecuencia de lo anterior que la Audiencia saliese con la suya, porque, en real orden de 22 de agosto de 1709, se resolvió entre otros particulares, que se cancelasen y recogiesen las 2.000 cédulas de preeminencias; que sólo gozasen de fuero militar, en lo criminal, el capitán, teniente y alférez y un sargento por compañía; que en todas estas causas cuando correspondiesen al fuero militar se acompañase el General de un Oidor de la Au-

lexios concedidos a dha. Ciudad y Villa, qe. se oserve lo que se a practica-do siempre en la isla de Then.e en quanto a la conserva.n de sus Previllexios, como lo han executado vuestros antecesores y se excuse la pretten.n Yntro-ducida por parte del puerto de la Orotava a fin de quedar esemptto. del nombramiento de alcalde que hase la villa en vecino suyo por ttener ttam-bien Ynconveniente y ser en perjuicio de los Previllexios de la Villa, de que estareis arvertido para su puntual cumplim.to, teniendo asimesmo entendido que a sido digno de severa Reprexen.n lo que aveis callado en alguno de los puntos que se ttocan en bras. cartas y Papeles por las maliciosas Representa.nes qe. sobre otras abeis hecho y Por los atropellamientos que aveis executado contra esa Aud^a usurpando su jurisdic.n ordinaria de Madrid a veynte y siete de Febrero de mil sets. y nueve as. YO el REY. Por man-dato del Rey nro. Sr., Dn. Juan de Elisondo».

La cédula está tal como malamente y sin ortografía coetánea la copió el escribano de Cabildo autorizante; pero pocas veces, como la consabida, resultó tan desautorizado en islas un General, que además, recibió una se-vera reprensión. Menos mal que ya su mando había cesado en ellas. La co-municó al Cabildo su nuevo sucesor, general don Fernando Chacón Medina y Salazar, que la mandó cumplir en la Laguna en 11 de mayo del mismo año y el Veedor de la Gente de Guerra, don Francisco Antonio de Briones, procedió a anular los nombramientos impugnados.

(1) Cuando el lugar de la Orotava obtuvo el privilegio de Villa, con jurisdicción por medio de un teniente de Corregidor propio, únicamente en lo judicial, siguiendo, en lo demás, dependiendo del Cabildo general de la isla, en real cédula de 28 de noviembre de 1648, esta misma disposición concedió a los hidalgos de la novísima Villa el privilegio de elegir anualmente entre los suyos un alcalde pedáneo que ejerciera funciones de tal en el puerto de la Orotava, cargo que llevaba anejo la alcaldía del castillo de San Felipe en dicho puerto, si bien los porteños nunca vieron con buenos ojos tal intromisión de los caballeros de la Villa en sus asuntos locales, hasta que por dejación de tal regalía, por parte de los interesados, en su ejercicio, los porteños recobraron en esto sus derechos vecinales.

diencia en concepto de asesor; que fuesen al Supremo Consejo de Guerra las apelaciones, etc. Y terminaba la soberana resolución por imponer una severa reprensión al propio Capitán general, pues parece que, en su informe cursado a la Corte, había incurrido en contradicciones, ya que si bien había representado «muchas veces que los cabos y oficiales de las milicias debían ser de la primera distinción», no obstaba para que luego los había provisto en gente de inferior calidad. Pero esto no fué sino uno de tantos episodios que, en el decurso de los años, presentó en Canarias esta enrevesada y delicada cuestión del fuero castrense.

Desorientada a veces la Corona, ante contradictorias reclamaciones de unos y de otros, sus resoluciones, o las de sus altos organismos, adolecían a menudo de no observar un criterio firme. Así la real orden de 10 de febrero de 1741 previno que, no obstante lo que se había ordenado antes, la Audiencia de Canaria conociera en todas las causas civiles y militares de las milicias en todas sus jerarquías, en concepto de comisionada de la jurisdicción castrense, con apelación al Supremo Consejo de Guerra. Vino tal disposición a alterar, en su esencia, otra anterior de 24 de mayo de 1738, que parecía deslindar las atribuciones judiciales del Capitán general de Canarias y las de la Audiencia, a la que sólo se dejaban íntegras las de conocimiento en las materias políticas o administrativas, y las propias de justicia ordinaria. Esto era el tejer y destejer de la tela de Penélope.

Pero, al fin, se trataba de una cuestión que aún hoy y mucho más en aquellos tiempos, tan dados a las competencias de todo orden, que tenía que apasionar los ánimos de paisanos y militares, cuyo espíritu de cuerpo subió de tono, terciando en la misma casi todos los Jefes de los cuerpos de milicias, bien sea por espíritu de clase, ora fueran alentados por la Autoridad superior militar del Archipiélago, que, naturalmente, no podía ver con agrado que se limitasen o recortasen sus facultades judiciales en relación con las milicias. Los mandos naturales de ellas en masa —sistema, que entonces consentía la legislación militar— integrados por los coroneles don Vicente Matos y Machado, don Francisco de Astigarraga, que mandaba el regimiento de Caballería de Tenerife, don José Jacinto de

Mesa, don Francisco del Hoyo Solórzano y Sotomayor, don Simón de Herrera y Leiva, don Francisco Nicolás de Valcárcel y Lugo, don Juan de Franchi, don José Antonio de Miranda, don Baltasar Peraza y el teniente coronel de Abona, don Jerónimo F. de Aponte, en ausencia del coronel, conde de la Gomera, elevaron una respetuosa representación al Trono en la que solicitaban se conservara a los Capitanes generales de Canarias sus facultades judiciales, dentro del ramo de Guerra, sin intervención de los ministros de la Real Audiencia.

Pedían, además, al Rey los Jefes de milicias antecederentemente mencionados, que se conservara a las milicias «en la posesión inveterada en que estamos de nuestro no desmerecido fuero militar». Y en su vista, la real orden de 24 de mayo de 1752, determinó que los oficiales de las milicias de Canarias hasta el primer sargento inclusive, gozaran del fuero militar en sus causas civiles y criminales, de las cuales únicamente debía conocer el Capitán general, con apelación al Supremo Consejo de Guerra en la Corte. Quedó, por tanto, revocada la disposición de 10 de febrero de 1731 y comprendidas en el fuero de Guerra no sólo la Infantería, sino también la Artillería y Caballería —ésta siempre lo disfrutó— de nuestras milicias. Asimismo, por otra disposición posterior, la de 12 de abril de 1755, expedida en Buen Retiro, aclaró que también comprendía a nuestras milicias el real decreto de 25 de marzo de 1752, relativo a testamentos, abintestatos, y particiones, a semejanza de la tropa veterana. Esto hizo exclamar al entonces Comandante general, don Juan de Urbina, que en Islas ejerció, en opinión de nuestros historiadores, un mando cívico-militar despótico: «De manera que yo soy ya el Juez de los vivos y de los muertos». De los vivos con legalidad o sin ella, ya antes lo había sido; ahora de los muertos, no cabe duda que no podía serlo, porque esos ya correspondían a un fuero al que no podían alcanzar sus posibilidades humanas y transitorias.

Posteriores determinaciones centrales, aclararon y terminaron, de manera definitiva, este tan debatido asunto del fuero de nuestras Milicias. En efecto, la real orden de 9 de septiembre de 1769, poco antes de la reforma de Dávalos, amplió el fuero castrense a los tambores mayores, que últimamente fué extendido hasta los simples soldados,

según así expresamente declaró la real orden, expedida en Aranjuez, en 20 de mayo de 1775, dirigida al entonces Comandante general interino, don Nicolás de Mazía Dávalos, confirmada en real decreto de 17 de enero de 1788, previa consulta del Consejo supremo de Guerra y también representación de los Coroneles de nuestras milicias (1).

Sin embargo, hay que advertir que nuestros coroneles de milicias no disfrutaron, por un largo espacio de tiempo, de jurisdicción procesal sobre los individuos de su Cuerpo. Tal no sucedía con sus compañeros de empleo y cuerpo peninsulares, que la poseían íntegra sobre sus subordinados de cuerpo, como ocurría en las tropas veteranas. Por mucho tiempo les fué cercenada a los de Canarias por práctica inconcusa, que vino a confirmar la real orden expedida en Madrid en 29 de junio de 1772. Nosotros atribuímos esta anomalía, sin precedentes en otras partes, a que siempre nuestros Generales ultramarinos, ora por desconfiar de la competencia en procedimientos sumariales de los Coroneles, bien por conciencia de su propia responsabilidad, por darse en cierta manera aires de virreyes en estas islas o por otros motivos, siempre ambicionaron reasumir en sí todos los resortes del mando, práctica que en la milicia no es del todo conveniente, salvo en casos extraordinarios, porque cada uno de los escalones —no hablamos ahora de los auxiliares del mando, que son los suboficiales— que constituyen la jerarquía militar, disciplinada y subordinadamente consideradas, deben tener su radio de acción y sus responsabilidades e iniciativas pro-

(1) Este último real decreto se debió a una representación que habían hecho al Rey los coroneles de los regimientos de milicias de Canarias, apoyados por el entonces Comandante general, Marqués de Branciforte, en solitud de que S. M. se sirviera confirmarles el fuero militar a favor de todos los individuos de sus Cuerpos, en conformidad con lo ya resuelto en la real orden de 13 de marzo de 1771, sin embargo de lo cual se experimentaban continuas contradicciones por los jueces del fuero ordinario o civil. El Consejo supremo de Guerra informó favorablemente a la petición en el sentido que debía guardarse el fuero militar que ya estaba concedido a las milicias en todas las causas civiles y criminales «cuyo conocimiento corresponde a la jurisdicción militar, sin que por otra alguna se les pueda reconvenir ni molestar». Este dictamen fué aprobado por el Monarca, con lo que es preciso confesar que la jurisdicción ordinaria en Canarias quedó bastante limitada en lo sucesivo, dado que la mayoría de la población, pertenecía a las Milicias, con más las familias hogareñas de estos milicianos.

pías. Una cosa es que el superior vigile la obediencia y puntual cumplimiento de las ordenanzas y órdenes y otra, muy perniciosa y funesta, convertir a los subordinados en simples autómatas, sin discernimiento alguno en el natural ejercicio de su cometido, máxime en aquellos momentos, frecuentes en la profesión del soldado, en que se tenga que tomar una rápida decisión, sin aguardar a recibir instrucciones del superior en mando, por tener conciencia de su propia responsabilidad y deberes consiguientes. Los principios del mando, pues, dentro de cada esfera de acción, pertenece a cada oficial establecerlos por su cuenta personal, con arreglo a sus propias reflexiones.

XX

El pase de los Oficiales de milicias con sus grados y empleos al Ejército.

El uso y disfrute de la gracia concedida a la Oficialidad de milicias canarias, por Carlos II, tuvo, a lo que parece, sus ocasos. Quisieron las islas reivindicar ese gracioso derecho, que servía de estímulo a la oficialidad que quisiera continuar sus servicios en el ejército veterano. Y en tal sentido presentaron, por mano de un apoderado en la Corte, un memorial al Rey, el cual, una vez pasado a informe del Supremo Consejo de Guerra, dió origen a la resolución de Su Majestad, con fecha 15 de octubre de 1772, resolución que, sin embargo, dejaba un poco en el aire la pretensión canaria: «Tendré presente —expresaba la real resolución— la fidelidad de las islas y el mérito de sus Milicias para atender a todo oficial de ellas, que pretenda continuar su servicio». Hubo, pues, que insistir en la demanda; y en representación de los Cabildos canarios, don José Vandewalle de Cervellón, suscribió en 24 de marzo de 1774 una representación, en la que tras un breve historial de las Milicias de Canarias y enumeración de los brillantes servicios que a la Patria y a la Monarquía habían prestado en todos los tiempos muchos de sus jefes y oficiales, dentro y fuera del archipiélago, terminaba el suplicante pidiendo que se uniesen a su memorial los

documentos e instancia que, en junio de 1751, había hecho otro apoderado benemérito de nuestras islas, don Francisco Machado Fiesco, y que, previos los trámites legales, se evitaran en lo sucesivo los perjuicios y daños que se experimentaban al dilatarse el cumplimiento de la real cédula de 9 de febrero de 1682, como se esperaba de la notoria piedad y grandeza del monarca, que era Carlos III. Este soberano declaró, en su real resolución de 14 de mayo de 1775, que «siempre que los oficiales de las milicias canarias pasaran con su real permiso a servir en alguno de sus ejércitos, que se hallaren en guerra viva, sea y se entienda con el mismo grado que tengan en su respectivo Cuerpo, y con el sueldo que le corresponda en el veterano a que se destine; y que los demás oficiales que en tiempo de paz soliciten su pase, se les atiende según los méritos y circunstancias personales y de sus familias, destinándoseles a que continúen su mérito...» Es de advertir, por lo que pudieran hoy ignorarlo, que esta disposición estuvo vigente hasta el año 1844, en que se publicó un nuevo reglamento para las Milicias de Canarias, que en 1886 pasaron a ser lo que, últimamente, se denominó Oficiales de la Reserva territorial de Canarias, dentro del Arma de Infantería.

De todas maneras, a la sombra de la precitada disposición de Carlos III, muchos oficiales de nuestras milicias terminaron por hacer brillantes carreras profesionales en el Ejército veterano, incluso llegando al Generalato, así como otros que se acogieron a las ventajas del reglamento antes citado del 44, hasta el año 86. De estos últimos procedieron los generales en reserva, don Juan de León Huerta y Salazar, marqués de Santa Lucía, don Francisco de Quintana y León, marqués de Acialcázar, y don Francisco Pérez Martel, todos ellos ya fallecidos. También, entre otros cuya lista podíamos extender, los tenientes generales, procedentes del Cuerpo de Estado mayor, don Luis Fernández Cubas y don Ignacio Pérez Galdós, que falleció en Las Palmas, en 1902, desempeñando la Capitanía general de Canarias, los generales de brigada en actividad, don Juan Madan Uriundo, don Elicio Cambreleng Bériz, etc., comenzaron su vida militar en las Milicias canarias.

*Los Coroneles de Milicias canarias; sus servicios
y recompensas.*

Sucedió a menudo que a algunos de estos beneméritos Jefes de nuestros Cuerpos provinciales, teniendo en cuenta sus dilatados servicios, llegó a concedérseles grado y empleo de su categoría, incluso el de Brigadier, en el Arma de Infantería, dentro de los reales ejércitos hasta el siglo pasado.

Los coroneles de los regimientos provinciales de Las Palmas, de la Palma, Lanzarote y Fuerteventura, eran gobernadores de las armas en sus islas respectivas. Don Fernando del Castillo Ruiz de Vergara, conde de la Vega Grande de Guadalupe y coronel del provincial de Las Palmas, obtuvo por primera vez el cargo de Gobernador de las armas de Gran Canaria, para él y sus sucesores en el mando de dicho regimiento, por real cédula expedida en Aranjuez en 19 de mayo de 1766 (1). Desde entonces cesaron en dicho gobierno militar los Corregidores de dicha isla, como Capitanes a Guerra que eran de la misma (2).

(1) El antiguo empleo de Capitán a guerra llevaba consigo, según Colón de Larreátegui en «Juzgados militares, la jefatura de los tercios de milicias repartidas en las provincias y lugares, para la defensa y seguridad de los mismos. En unos pueblos estaba unido a los Intendentes de provincia, y otros, a los Corregidores o a los alcaldes mayores u ordinarios, como sucedía en nuestras provincias en América. Se expedía el título correspondiente por el Rey a los interesados, por la llamada vía reservada de Guerra.

En Gran Canaria defendió con ahinco sus fueros de Capitán a Guerra el corregidor don Francisco de Ayerbe y Aragón, cuando en 1766 resolvió el Rey separar del conocimiento de las causas militares y manejo de las armas a los Corregidores de Gran Canaria, pasándolo al coronel jefe del regimiento provincial de Las Palmas, pero aquel funcionario no logró su propósito, ya que la real orden de 3 de marzo de 1771, vino a confirmar la de 22 de agosto del año antecedente.

(2) Según Hermosilla, por nota que puso a su Manuscrito, todavía en tiempos que no se discutía el mando de armas al Corregidor de Gran Canaria, la real orden de 18 de septiembre de 1750, dispuso que el entonces coronel de milicias del regimiento provincial de Las Palmas, don Francisco de Matos, corriera en el mando de tropas de la isla, a falta de Corregidor Capitán a Guerra, con preferencia a cualquier castellano —¿sería el de la Luz?—

Así continuaron hasta que, por real orden de 8 de agosto de 1827, creóse independiente el Gobierno militar de Gran Canaria y fué designado para el mismo, en real orden de 17 de enero de 1829, el coronel graduado de Infantería, don Ruperto Delgado.

Por otro lado, los coroneles de los Cuerpos provinciales de Tenerife consideraron que era depresivo para ellos que el Corregidor de Tenerife y La Palma, como tal Capitán a Guerra, se encargase del mando militar general de las armas en caso de vacante en la Capitanía o Comandancia general, que ya por entonces radicaba en Tenerife, con su cuartel general integrado por el Veedor y Contador de la Gente de Guerra, un Pagador y tenedor, un ingeniero militar, aunque el teniente general de la Artillería, que ejercía mando en toda la de Canarias, continuó residiendo en Gran Canaria, como antes los anteriores funcionarios, cuando allí era obligatoria la residencia de los Comandantes generales del Archipiélago, donde además, durante los siglos XVII y XVIII, hubo una guarnición o presidio fijo, de tropa veterana, por tanto, los citados coroneles de milicias tinerfeñas hicieron al Rey una reclamación colectiva, cuyo resultado práctico fué la creación del cargo de segundo Comandante general en islas, quien, a su vez, asumiría el de Inspector de las Milicias (1769).

Las propuestas de ascensos en las Milicias.

Las ternas de capitanes de infantería de milicias continuaron haciéndose en la forma acostumbrada por los

o coronel, aunque fuera más antiguo, si bien en tiempo de guerra el Comandante general —lo era entonces don Juan de Urbina— resolvería o nombraría la persona de satisfacción que mandara en la isla, aunque fuera de menor carácter.

Hubo otra disposición, la de 24 de enero de 1758, la cual mandó que el conocimiento en Gran Canaria y manejo de las armas correspondía a sus Corregidores, en concepto de Capitanes a Guerra.

El Comandante general, don Domingo Bernardi Gómez-Ravelo, contribuyó a la novedad de quitar el mando militar en Gran Canaria a sus Corregidores y Capitanes a Guerra, por no haber el titular, don Nicolás de la Santa Ariza, secundado a Bernardi en sus vidriosas competencias con la Real Audiencia.

Cabildos de las islas mayores, Tenerife, Gran Canaria y La Palma, y en las menores, con la intervención de sus Señores territoriales o jurisdiccionales, aunque después de la reforma de Dávalos, también esa facultad pasó a ser exclusiva de aquellos Cabildos de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, siendo cursadas unas y otras propuestas, a Guerra, por conducto de la Comandancia general del Archipiélago.

Era competencia de la autoridad militar superior de la provincia, tanto las propuestas de ascensos de milicias de Caballería como de Artillería, así como de cazadores y granaderos de los cuerpos provinciales de infantería. También competía a los Generales formular propuestas a Guerra, dentro de las categorías de Jefes (1). No obraban, empero, nuestros Generales con la misma expedición, cuando se trataba de nombrar los jefes provinciales en las islas de señorío o menores, porque antes habían de tener

(1) De acuerdo con la práctica constante ocurrida en la Península, cuyos ayuntamientos tuvieron la facultad de hacer propuestas o «consultas» para jefes y oficiales de los regimientos de milicias provinciales, la real orden de 26 de mayo de 1785 determinó que los Ayuntamientos de Canarias que hasta entonces sólo tuvieron el privilegio, en las islas mayores, de hacer propuestas para capitanes y subalternos de las milicias, pudieran hacer todas las propuestas para tales jefes y oficiales. Esta facultad entonces extendidas a todas las islas, de seguro no sería del agrado de los Generales, ni tampoco de los Señores territoriales de las menores. El Cabildo de Tenerife, como lo harían los demás, se apresuró a pedir formularios a los Ayuntamientos de Cádiz y de Sevilla, en sesión de 27 de julio del citado año. Su primera propuesta, para el teniente coronel del regimiento de la Laguna, la formuló en sesión de 2 de octubre de 1787.

Y como los Generales se siguieran desentendiendo de la consabida disposición y haciendo propuestas para Jefes de las milicias, y quizá para capitanes y subalternos de granaderos y cazadores, el Cabildo de Gran Canaria reclamó al Rey, en razonado memorial de 5 de julio de 1788, ya que la citada Corporación municipal, con fecha 15 de marzo anterior, había propuesto la vacante de teniente coronel para el Regimiento de Las Palmas. Al fin prevaleció el derecho de los Cabildos canarios, hasta el nuevo reglamento de las milicias de 1844.

Reconoce el autor que es tarea harto difícil sintetizar y ordenar toda la legislación castrense a que dieron lugar nuestras Milicias canarias, porque frecuentemente se encuentra en la misma disposiciones contradictorias, mal de que han adolecido nuestras leyes y disposiciones en general. Pero en esta materia de propuestas militares isleñas, creemos que debe considerarse como definitiva la siguiente:

«Con esta fha. comunico al comandte. Gral. interino de esas Yslas Dn.

en cuenta la opinión de sus respectivos Señores territoriales en su caso, esto es, la de los Marqueses de Lanzarote, Condes de la Gomera y Señores de Fuerteventura. Tal ocurrió en 1764 cuando el general don Pedro Rodríguez Moreno Pérez de Oteiro, persona urbana, aunque poco inclinada al país, cubrió la vacante de coronel del provincial de Fuerteventura en favor del teniente coronel del mismo cuerpo, don Agustín Cabrera y Bethencourt, prescindiendo de la propuesta del Señor de aquella isla, que lo era don Francisco Benítez de Lugo y Saavedra, quien, repetidamente desairado también en nuevas propuestas militares para los empleos o cargos de aquel regimiento en los de teniente coronel y sargento mayor, se vió precisado a recurrir en queja contra el general don Domingo Bernardi Gómez Ravelo, sucesor del anterior. Y en su vista, el Supremo Consejo de Guerra dió la razón al reclamante en acordada de 7 de noviembre de 1768 —ya había fallecido Bernardi en Sta. Cruz de Tenerife en 23 de mayo del año anterior—, confirmando a los Señores de Fuerteventura en sus privilegios señoriales, que antes se habían expresamente declarado en real orden de 21 de marzo de 1722, con la facultad de hacer todas las propuestas militares o

Josef de Avellaneda, lo siguiente: =El Marqs. de Villafuerte, coronel del Regim.to de Milis. de Garachico a recurrido al Rey exponiendo qe, con motivo de haber hecho la propuesta del Empleo de Ten.te cor.l de su Regto. le ha prebenido V. S. qe. unicam.te le corresponde proponer los empleos de segundo Ayudte. y Abanderado., y a V. S. como Ynspector los demas de la plana maior: Enterado S. M. de todo y habiendo oido sobre este asunto al comandte, Gral. efectivo de estas Yslas Marqs. de Branciforte se ha servido qe. respecto a qe. pr. Real orn. de 26 de maio de 1785 deve formarse las propuestas de esas Milics. con arreglo a las de esta Peninsula, corresponde al Ynspector proponer el empleo de Ayudte. qe. es el unico qe. tiene sueldo; y los Coron.s los de Granaders., Cazadors., 2.º Ayudante, y Abanderads., y a los Cabildos todos los demas qe. vacaren, lo qe. participo a V. S. de orn. de S. M. pº su inteligencia, y qe. pr. parte de todos se observe inviolablem.te quanto previene la expresada Rl. resolución de 26 de Maio de 1785, sin solicitar mas extensión a sus prerrogativas, qe. estan concedidas en las Rs. ordenanzas. =Lo qe. traslado a V. S. de orn. de S. M. pº su inteligencia. =Dios gue. a V. S. ms. as. =Madrid 4 de Agosto de 1790.= ALANGE. =Sor. Marqs. de Villafuerte.

Los Coroneles o Jefes de Cuerpo provinciales habrían de comunicar directamente aviso a los Ayuntamientos insulares para que éstos formaran las propuestas de los empleos de milicias, con la expresión de cuáles fueran y motivos de las vacantes producida sen los citados Cuerpos.

«consultas» de los empleos de esta clase que vacasen en aquella isla, aunque para ello tenían que pasar al mencionado señorío, pues últimamente residían de ordinario en Tenerife, lo que ya se había aclarado en caso análogo, por otro auto del Consejo en 17 de julio de 1742. Se necesitó llegar a la reforma de Dávalos, para despojar a los Señores territoriales canarios de tamaños privilegios, que fueron traspasados, de capitanes para abajo, a sus respectivos Cabildos municipales insulares, al par como lo disfrutaban los de las mayores.

XXI

Transcendental reforma de las Milicias de Canarias por el coronel-inspector Macía Dávalos.

Desde los principios de aquel siglo XVIII, no se había hecho una reforma bien meditada en los cuerpos provinciales de Canarias, salvo algunos intentos parciales de mejorar su instrucción por medio de alguna oficialidad veterana que, de cuando en cuando, hacían venir de la Península nuestros Generales en su lógico deseo de que nuestras milicias no se anquilosasen y fuesen, en todo momento y en lo posible, un instrumento eficiente en manos de los Comandantes generales. De ello hubo más de un ejemplo, entre otros, los instructores militares que en 1726 llegaron a islas, pedidos por el general marqués de Vallehermoso, lo que menciona en su obra sobre las «Piraterías», Rumeu de Armas. Constituyeron una partida de capitanes, sargentos y cabos veteranos, así de infantería como de artillería, que procedían de tropas acantonadas en Andalucía, cuyos sueldos y haberes corrieron a cargo del arbitrio que se cobraba en islas del *uno por ciento*. Comisiones análogas de estos instructores para las milicias se repitieron en distintas fechas del mismo siglo, entre otras en tiempos de los generales Bonito y Rodríguez Moreno.

En honor a la verdad, los mismos Cabildos no dejaron de interesarse mucho porque las milicias estuviesen debidamente adiestradas para casos tan irrecuentes, como eran

la defensa de sus islas respectivas. Así, por no hacer cita sino de algunos casos que se podrían generalizar, el Cabildo de Gran Canaria, en su sesión de 8 de marzo de 1703, tomó el plausible acuerdo de solicitar de la Corona que se proveyera a estas islas de cabos u oficiales experimentados y prácticos en el arte de la guerra. Se puede considerar como una de las comisiones más destacadas en este propósito, la del brigadier don José de Andoneagui, que en 1743 llegó a islas con un equipo de instructores y con el cargo de inspector de las milicias, aunque su actuación, como tal, parece que no fué muy notable, hasta que en 1745 fué trasladado a Buenos Aires en su cargo de ingeniero. Es de presumir que en unión del anterior viniera el teniente coronel de infantería, segundo ingeniero, don Francisco La Pierre, que fué en islas autor de varias fortificaciones permanentes.

Lo que sí no vieron nunca con buenos ojos los canarios, es el envío de tropas veteranas formando unidades completas, destinadas a guarnicionar las islas, tanto por los trastornos que con sus licencias causaba la soldadesca al país, como por considerar esta medida, que no negamos era previsora por parte del gobierno central, innecesaria y aun contraria a los privilegios de la tierra.

Cuando en 1724 se trató de enviar a Canarias en tiempos del Comandante general de ellas, marqués de Vallehermoso, de carácter violento y autoritario, según juicio unánime de los historiadores regionales, un Regimiento de 600 plazas para distribuir sus unidades entre las islas, uno de los primeros en protestar de tal proyecto fué el Cabildo palmero, en su sesión de 25 de abril, en cuya acta capitular se hizo constar «que esta isla había sido siempre muy leal, y que nunca había habido disturbios, ni causa por donde desmereciera de los privilegios concedidos por los Reyes Católicos». No se llegó a mandar el citado regimiento de infantería veterana, pero, en cambio, fueron destinados a islas algunos oficiales instructores, que era medida muy acertada y conveniente.

Reforma de fondo y verdaderamente militar que en el siglo XVIII se hizo de nuestra milicia, fué la realizada por el coronel de Infantería, don Nicolás Macía Dávalos, quien, en 1.º de septiembre de 1769, desembarcó en el muelle del entonces lugar y puerto de Santa Cruz, desde «El Atlante»,

procedente de Cádiz. Traía consigo algunos oficiales veteranos para encuadrarlos en los nuevos Cuerpos en concepto de ayudantes, con sueldo fijo, y 172 hombres de tropa, que habían en adelante de formar el núcleo primitivo de las unidades activas de Infantería en islas, y que por de pronto sirvieron de base para establecer unas compañías llamadas «fijas», las cuales formarían parte de las guarniciones permanentes de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, donde ya hemos visto que siempre hubo un «presidio» o guarnición veterana, desde tiempos de la conquista. Pero ahora comenzaron los Generales a dar más importancia militar a Tenerife que a Gran Canaria, donde habían cesado de residir permanentemente, pues dos de estas nuevas compañías «fijas» quedaron de guarnición en Santa Cruz, y una fué destinada, con igual carácter, al Real de Las Palmas, donde no tardaría en ser suprimido el teniente general —no era empleo, sino cargo en comisión— de la Artillería. La compañía destinada a Las Palmas era de 100 hombres; y las tres eran pagadas por el Real Erario.

Traía el nuevo Inspector instrucciones especiales para tan delicada comisión, las cuales le permitían obrar con cierta autonomía, aunque subordinado al entonces Comandante general, don Miguel López Fernández de Heredia. No obstante la actuación bien intencionada, y que por entonces tuvieron que agradecerle nuestras Milicias, del inspector Dávalos, ella dió origen a un avispero de competencias, recursos y reclamaciones, ya que, forzosamente, tenía que herir la saludable reforma intereses creados y aun despertar la misma susceptibilidad del General, ya de suyo celoso como estaba de las atribuciones de su subordinado. Fué motivo que dió origen a grandes dificultades el conseguir, en los lugares cabeceras de los nuevos Cuerpos, alojamiento para el personal de los cuadros activos de cada regimiento. Sólo algunos lugares se allanaron desde los primeros momentos a facilitarlos, entre ellos Güimar y Tacoronte, lo mismo que la Laguna (1).

(1) El coronel-inspector de milicias, don Nicolás Macía Dávalos, en carta fechada en Santa Cruz el 8 de noviembre de 1769, pidió al Cabildo tinerfeño ciertos datos relacionados con las Milicias del país y con los privilegios de los castellanatos. A esto contestaron, por orden de la Corporación, sus diputados de meses, con la siguiente curiosa carta, que da clara idea de cómo

Durante el período de reformas fué enviado de la Península, ante los temores que a la sazón despertaba la gue-

funcionaban entonces dichas milicias y sus relaciones con los Cabildos en orden a sus necesidades, transportes y abastecimientos, con motivo de funciones de guerra.

Veámosla:

«Muy sor. mio: Por diputa.on del Cab.do cometida en 18 del corr.te contestamos V. S^a con los particulares contenidos en la que dirigió con fha. 8 del mismo: Y para hacerlo con la debida claridad, y distinción, empezaremos por el orden de sus puntos, dando las noticias que nos han parecido congruentes para los fines qe. V. S. expresa, y el Cab.do aprecia, como que son de la mayor importancia, siendo del agrado y servicio del Rey.

1.º Desea V. S. saber el fundam.to con que el Cab.do propone sujetos para las compañías de los Regm.tos de milicias y nombra castellans del pral., y de Sn. Juan de ese puerto, y condestables para estos y el de Paso-alto.

Por Rl. orden dada a Dn. Diego de Alvarado Bracamonte, Capn.a grra. de esta Isla y de la Palma, en el Pardo a 30 de ene. de 1627, y por Rl. cédula dada en Mad.d a 11 de dicre. de 1668, se mandó que el Cab.do propusiese para las compañ.s, persons. de distinción y calidades necesarias, y qe. los Comandtes. consultasen sobre ella. (Al margen: Lib. 7º de cédulas, foj. 186 y lib. 9, f. 15).

Por Rl. cédula dada en Mad.d a 6 de junio de 1565, se concedió al Cab.do facultad de nombrar anualm.te para castellano y alcaide del castillo pral. de Sta. Cruz una persona hijodalgo, con salario de 70.000 mars. sobre la renta de Propios. (Al margen: Protocolo que lo formó Vandama del ofº 1º al f. 10).

Por Rl. cédula dada en Mad.d a 17 de ene. de 1684, se concedió al Cab.do igual facultad p^a nombrar en la misma conform.d castellano del de Sn. Juan con 1.000 rs. de sueldo sobre los Propios. (Al margen: Lib. 10 de cédulas, foj. 63).

Por Rl. cédula dada en Buen Retiro a 27 novre. de 1712, se mandó qe. el Cab.do precedido examen, elija condestable del castº de Paso-alto, lo qe. ejecutó y ejecuta en los demás, y lo mismo hacia en las plazas de soldados de su dotación. De todas van testimons. núms. de 1 a 5, segun el orden en que van citados. (Al margen: Lib. 11 de cédulas, foj. 146).

2.º Si por prerrogativa de dhos. nombram.tos y propuestas está el Cabdo. constituido en alg^a oblig.n a favor de los Regim.tos, como son costear Bander.s, cajas de guerra, municion.s para los castillos, u otros gastos?

En orden a las Milicias no tiene el Cab.do oblig.n alg^a expresa. Las bandrs. las costean una el coron.l, otra el Ten.te coron.l y otra el capn. más antiguo, en cuya casa han estado spre. Las cajas de grra. cada capitan la suya. Pero en ord.n a los castillos pral. y de Sn. Juan, habiéndolos fabricado el Cab.do los ha conservado, reedificado, y mantenido y mantiene de todo lo necess.º, aprestos de artillería, banders. y municio.s; para lo cual debe conservar un repuesto de 500 quintales de pólvora, que hoy no existen, por haberse extenuado sus rentas en varios gastos extraordinarios, y entre ellos la reedificac.on de Sn. Juan y añadidosele las pensio.s anuales de 1.000 ps. a la Cuna de expósitos, y 300 ducados al Ten.te de Correg.or. Los demás

rra que se sostenía con Inglaterra, el regimiento de América, constituido por dos batallones, en diciembre de 1770,

castillos, y fortalezas los cuida la Rl. Hac.da al cargo del conting.te anual de 1.600 ps. qe. el Cab.do reservó para fortificac.ones, desfalcándolos del donativo qe. hizo temporalm.te a S. M. del *uno por ciento* en las mercader.s.

3.º Si el Cab.do o los pueblos capitales de los Regim.tos tienen destinado algn. fondo o arbitrio para recomposic.on de armas, u otros gastos de los Regim.tos.

El Cab.do no tiene ordenacion o establec.mto. sobre esto, pero como cabeza de la isla es el primer movil en todas las providencias para su defensa, y sus propios son el primer recurso a los gastos, que en ella se ofrecen. En los demas pueblos capitales de los Regim.tos no hay otro fondo publico qe. las alhondigas y en algn.s de ellas hay pólvora para estos fines, lo cual constará con individualidad en la Escribania de grra. o Secret^a de la Comand^a, segun la razon qe. se remitió sobre este particular por el caballero Correg.or actual.

4.º Cual es la oblign. del natural alistado en estas milicias, si debe tener armas y municions. a su costa, y quien los sustenta en los casos que el Regim.to o parte de él, está empleado.

La oblig.on de la defensa necesariamte. trae la de armarse, pero a estos natus. no se les ha precisado a tener armas de fuego: y han cumplido con la oblig.on de tales ocurriendo con las armas que tiene cada uno, chuzo, lanza o rozadera, y para los que acaso ni aun tengan ésta, conserva el Cab.do en sus casas algn.s chuzos y lanzas que guarda el Tenedor de Municions., que lo es un capitular. En el año de cuarenta y dos a cuarenta y tres, se remittier.n de orden de S. M. a estas Islas, unos millars. de fusiles, de los cuales el Sor. Comand.te qe. a la sazón era Dn. Andrés Bonito, repartió alguns. en estos Regm.tos por precio, pero sin apremiar a los soldados a que los comprasen: algunos se pagaron y otros se dieron gratis y parece existen de estos varios sin distribuirse.

5.º Si los Coroneles y demás oficiales tienen oblig.on o han tenido para el entretenim.to o subsistencia del Regim.to o compañ.s.

No hay orden alg^a sobre esto, y cuando ha ocurrido Regim.to o compañ.s. a guarnecer, o guardar alg.n puesto, cada uno toma la providencia que importa, así el soldado como el oficial, bien que siendo como son los soldados generalm.te pobres, los oficiales, cada uno segun sus facultades, socorre a su gente: compran pan y vino. Cuando ocurren a esta Ciud. los tres regim.tos de ella, de Güimar y Tacoronte a la celebridad de Coronacion de los Reyes, cada capn. aloja y mantiene su gente los tres dias que están en ella. Cuando ha habido ataque del Puerto de Sta. Cruz como en el año de 1657, que vino la armada de Cromvel a sacar la flota de España, que se había recogido en él, y cuando a principio de este siglo, vino otra a sujetar estas Islas a la obediencia del Sor. Archiduque, el Cab.do primeram.te y a su ejemplo los oficiales, cada cual segun sus fuerzas, y el resto de los vecinos ocurrieron a la providencia del sustento de la gente que pasó a defender la marina y puerto, franqueando sus bodegas y graneros, y para lo cual en tmpo. de grra. de ante mano previene el Cab.do las ordens., nombrando personas de sus capitulares y otros vecinos que cuiden y atiendan distributivam.te de todo lo necesario, viveres, carruajes, hospitales municions.. etc.

acontecimiento que el historiador Viera y Clavijo califica de «fenómeno único en nuestros anales». Don Lope Anto-

6.º Qué cantidades suministra el Cab.do mensualm.te para soldados de infanter.^a de la Marina de Sta. Cruz y para individuos de artillería en dinero y trigo.

A los condestables, artilleros, ayudantes, cabos y soldados paga el Cab.do anualm.te por tercios en dinero 11.477 rs. y 528 fanegs. de trigo; además de esto, paga las atalayas y sobreronda de ellas, y el Tenedor de Municions. qe. custodia la pólvora, cuerdas, etc. para los castillos, 18 fanegs. de trigo al año, como todo consta de certifica.on del arreglam.to de Propios, núm. 6.

7.º Si los fusiles propios del Rey que usan los soldados milicianos los guardan en sus casas, o hay en los pueblos lugar púb.co destinado para su custodia.

Los que los tienen propios los guardan en sus casas, y lo mismo alguno que lo tuvo gratis en el repartim.to que hizo el Sor. Bonito. Sólo en el lugar de Icod se encuentra en su alhóndiga alguns. arms. que se dice son p.^a los forasteros, por lo haber en lo bajo de él, un desembarcadero.

8.º Que castellanas provee el Cab.do y con qe. sueldos, queda respondido en el punto 1º. Que oblig.ones son las de los castellanos en tmp.º de paz y grr.^a

No teniendo el Cab.do ordenacion especial sobre esto, se entiende la obliga.on ordinaria de los castellans. segun la naturaleza de este empleo, y su carácter, como se enuncia en las Rs. cédulas de sus creacions. en cto. a la guarda y conservac.on de sus fortalezas, dando cuenta al Cab.do para ello de todo lo conducente y necess.º para su providencia.

Quedan satisfhas. las preguntas que V. S. hace al Cab.do en la forma que creemos suficiente para su instruccion y conocim.to de las materias que abrazan. Y si aun sobre ellas o en otras diferentes necesitare V. S. tomarlas, las suministraremos en cuanto dependa de sus archivos, y de la extension de su autor. haciendole V. S. el honor de emplear el desvelo y prontitud con que desea concurrir a todo lo que sea del servicio del Rey en los encargos que S. M. ha confiado a la prudencia y conducta de V. S.

Dios Nro. Señor gue. a V. S. los mus. as. que le deseamos Lag.º Novre. 23 de 1769, B. L. M. de V. S. su mas atentos seg.ros servidors., Gabriel Roman Manrique de Lara, Thomas Dom.º Savifion= Sor. Don Nicolás de Mazia Dávalos).

El destinatario de la anterior carta habia escrito otra al Cabildo con fecha 10 del mismo mes y año, rogando que, «con motivo del nuevo pie en que han de quedar establecidos los regimientos de Milicias en estas islas», «suspendiera las propuestas hasta otro aviso». De ambas cartas, de esta última y la citada más arriba, se trató en Cabildo del 18 del citado noviembre.

La contestación arriba copiada de los regidores Román y Savifión es hábil y discreta, sobre todo en lo de generalizar en jefes y oficiales el acto espontáneo de la manutención, siempre defectuosa y también compartida por el vecindario, en favor de los soldados milicianos, en momentos de eventuales concentraciones de los mismos. El mismo Cabildo, en tiempos de guerra, lo que no se dice en la contestación antes copiada, solia ordenar provision de galletas y panes para distribuir en aquellos momentos, entre los

nio de la Guerra escribió en sus memorias con motivo de la llegada de este regimiento de 1.400 plazas, al mando de su coronel, don Miguel Porcel, lo siguiente: «Para alojar toda esta Tropa en dho. Lugar de Sta. Cruz hubo muchos afanes i dificultades qe. por fin se vencieron; pero el estar la isla falta de comestibles, i otros gastos que puede ocasionar el Regim.^{to} la ha puesto en alguna consternacion, como que es más temible que sea vencida sitiada por hambre, que por falta de valor, i resistencia de sus naturales». Por consiguiente, las Canarias, o Tenerife, vieron con

soldados que más lo necesitaran, que eran la mayoría. Por entonces la pobreza o la estrechez de medios económicos, estaba muy generalizada en todas las clases sociales, salvo alguna que otra excepción, como en alguno de los más ricos poseedores de mayorazgos o en un grupo de mercaderes ricos. Concedemos alguno que otro caso que pudo darse de generosidad rumbosa, en obsequiar a subordinados pobres o indigentes, pero sin darle carácter de generalidad, que si la hubo, nunca fue extraña a ella el propio vecindario, donde ocurrían tales concentraciones de milicianos. Nos atenemos, pues, a cuanto hemos expuesto en el texto. Precisamente esa leyenda de que los jefes y oficiales de milicias mantenían antaño a su costa a sus subordinados llamados momentáneamente a asambleas y rebatos, se manejó en contra de los oficiales de la Reserva territorial, sucesores directos de aquéllos, cuando éstos fueron destinados, con sueldo, a mandar en el distrito compañías de segunda reserva afecta a los Cuerpos activos de Infantería de Canarias. Las verdaderas enteras, pero no a medias. No todos los oficiales fueron pudientes, porque en su elección se atendía preferentemente, entonces, al abolengo.

Conocemos, pero las omitimos por no dar todavía mayor extensión a esta nota, las cartas que con el mismo motivo mediaron entre el coronel Dávalos y el Cabildo palmero, pero sí hemos de exponer que en el cuarto punto, sobre la manutención del soldado miliciano, la contestación de aquel Consistorio insular fué quizá menos concreta: «Que el natural alistado pr. soldado, según estilo y práctica antigua, es obligado a tener su fusil conveniente y quatro (libras) de pólvora y bala en su casa, según el posible de cada uno y otros que no tienen tanta posibilidad, con sus picas y rosaderas y estando empleados cada uno se mantiene, pero que atendiendo a la suma pobreza (de algunos), algunas ocasiones qe. se a ofrecido, se les administrado pr. esta Ciu.d el socorro correspondiente y sus capitanes al tpo. y circunstancias q. a tenido pr. conv.te». Y al contestar a la 5.^a pregunta sobre las obligaciones de aquellos jefes y oficiales fuera de las de sus respectivos empleos, contesta: «no aver en este aiuntam.to noticias ni entendido tenga otra obligación qe. la de sus respectivos empleos y servicios». (Acta capitular de 20 de julio de 1772).

Es una lástima que, por falta de fuentes, no podamos dar a conocer la contestación del Cabildo de Gran Canaria.

Dávalos permaneció en la Palma hasta la primera semana del mes siguiente, fecha en que, según aparece en la del lunes 3 de agosto, estaba próximo «a hacer viaje (en la misma semana) de esta isla, a la del Jierro».

agrado que dicho Cuerpo activo se restituyese a la Madrepatria por mediados de julio del año siguiente, después de haberse firmado la paz con el imperio británico, aunque parece que para Sta. Cruz fué sensible el retiro de esa tropa, lo que demuestra que observó en la plaza buen comportamiento, si bien en La Laguna, durante la estancia de parte de su fuerza, tuvo lugar una reyerta entre un cadete de aquel Cuerpo y un cabo de milicias, quien dió muerte al primero, siendo el segundo pasado por las armas, suceso que impresionó mucho entonces.

En el interín, el celoso Inspector Dávalos, antes de proceder a la reorganización de las milicias, visitó una por una todas las islas. Pasaba revista a sus milicias, fijaba luego la plantilla de la oficialidad que cada nueva unidad debería tener, formulaba proyectos, que iba poniendo puntualmente en conocimiento tanto del Gobierno de Madrid, como del Comandante general, su superior inmediato. En Tenerife hizo una poda en sus Cuerpos provinciales, cuyo número era excesivo, con arreglo al censo de su población. Quedaron extinguidos los regimientos de Tacoronte, Icod y los Realejos, así como el de Caballería, que bastantes años antes un ingeniero militar, Herrán, había calificado de «aéreo», y el de Forasteros, dando lugar a las siguientes unidades regimentales: provinciales de La Laguna, Orotava, Güimar, Garachico y Abona. La plana mayor de cada regimiento se componía de un coronel, un teniente coronel, un ayudante mayor, un segundo ayudante, un capitán, un teniente y un subteniente de granaderos; igual plantilla de capitán y subalternos para la compañía de cazadores, un abanderado, cuatro sargentos, un tambor mayor y dos pífanos. El número de compañías de fusileros era ocho, con 105 plazas cada una, de ellas un sargento primero y dos segundos, un cabo primero de granaderos, otro segundo de cazadores, cuatro primeros fusileros e igual número de cabos segundos, 10 soldados de granaderos, otros tantos de cazadores y 72 fusileros.

Fueron designados coroneles de los nuevos regimientos, siguiendo el mismo orden antes mencionado, los siguientes patricios: Marqués de Villanueva del Prado, Conde del Valle de Salazar, don Diego Antonio de Mesa y Ponte, Marqués de Villafuerte y don Antonio Francisco

Benítez de Lugo. Alguno de los anteriores procedía de la clase de paisanos.

En Gran Canaria quedaron subsistentes, dándoseles igual organización que los de Tenerife, los provinciales de Las Palmas, Teide y Guía. Se designó para el mando de los mismos al Conde de Vega Grande, don Antonio de la Rocha Bethencourt y don Cristóbal Benítez de Rojas y Guzmán.

En la de la Palma fué confirmado en el mando de su provincial, con sujeción al nuevo pie, el que ya lo era en el disuelto, el coronel don Felipe Massieu y Vandala. Las cabeceras de sus ocho compañías de fusileros radicaban en los siguientes puntos: Santa Cruz de la Palma, ambas Breñas, alta y baja, Mazo, Fuencaliente, Los Llanos —aquí la 5.º y 6.º compañía— Sauces y Puntallana. También en la Palma, como en todas partes, quedaron disueltas las Compañías de Forasteros y las de Caballería, por no responder ya a ningún fin. En la Madre-patria la Caballería veterana había sufrido una organización al estilo —obvio es manifestarlo— francés, desde principios del reinado del primer Borbón, con supresión de húsares y coraceros; quedó organizada la Caballería en regimientos de línea y de dragones —estos últimos eran antes más bien Infantería montada— transformándolos en escuadrones de verdaderos soldados de caballería.

Dióse el mando del regimiento de Lanzarote, una vez reformado, al coronel don Manuel de Armas Bethencourt Scorcio y quedaron fijadas como cabeceras de sus ocho compañías de fusileros: Villa de Teguisse y sus valles, Haría y Magades; Yaiza, Breñas, Degollada, Uga, Casitas y Femés; Tías y sus pagos comarcanos, San Bartolomé y los suyos; Tinguatón, Tinajo, Calderetas y otros caseríos; Tamara, Juan del Zorro, Barrioverde, Yucos y otros poblados; y Teseguite, Mala, Guatiza, Taiche y otros vecindarios. Por entonces se concedió el retiro, por su ancianidad, al antiguo coronel, don Rodrigo Peraza, que había prestado excelentes servicios militares, incluso en funciones de guerra, en aquella isla.

Por lo que hace referencia a Fuerteventura, se confirmó en el mando de su nuevo regimiento al famoso coronel don Agustín de Cabrera Bethencourt. Y eran las cabeceras de sus consabidas compañías, las que siguen:

Villa de Betancuria, Oliva, Pájara, Tetir, Ampuyenta, Casillas de Morales, Tuineje y Caldereta.

En Gomera y Hierro fueron puestas bajo la nueva planta, compañías sueltas, que eran mandadas en cada isla por su respectivo Capitán-comandante, que era Gobernador de las armas al mismo tiempo. Cada una de estas agrupaciones de compañías tenía la siguiente plana mayor: un comandante-jefe, un ayudante mayor, un ayudante segundo; teniente y subteniente de granaderos para las de la Gomera solamente; un subteniente de bandera, un tambor mayor y dos pífanos. Quedó de Capitán-comandante en la Gomera, don Manuel Álvarez Orejón, que ya lo desempeñaba; y en la del Hierro, don Felipe Bueno y Noroña, hijo del héroe en la Gomera contra Windon.

Eran cabeceras de las nuevas seis compañías en la Gomera: villa de San Sebastián, Alajeró, Chipude, Vallehermoso, Agulo y Hermigua. Quedaron suprimidas cuatro de estas unidades en la nueva reforma, pues antes eran diez. En el Hierro se suprimieron también cuatro compañías y eran cabeceras de las de nueva planta: villa de Valverde, San Pedro, Erese y Azofa. Esta isla nunca tuvo fortificaciones permanentes, aunque en varias ocasiones las solicitó, por cuya razón aquí no fueron creadas tropas de granaderos, como en las demás.

El armamento de estos regimientos, que constituían un batallón cada uno, y las compañías sueltas de Gomera y Hierro, nunca estuvo completo ni menos a la altura de su tiempo, tanto que el propio Dávalos consignaba en uno de sus informes a la superioridad: «los más de los naturales a quienes faltan fusiles, usan en su lugar de *rozaderas*, que es un asta de diez palmos con una especie de cuchillo corvo al extremo, que manejan muy bien y no dejan de ser útiles para impedir los desembarcos». Mientras tanto, nuestro ejército veterano, como otros de naciones extranjeras, procuraba imitar la organización y la táctica prusianas ideadas por Federico II, de una tan rígida disciplina que convertía al soldado en autómatas y cuyas maniobras tenían a veces bastante de teatrales y también de artificiosas. Muchos entonces, y aun hoy, confunden la disciplina con una especie de servidumbre por parte de los inferiores, olvidando la condición de éstos y sus deberes de hombres libres, que como ciudadanos han de cum-

plir sus deberes militares con respecto a la Nación, antaño con relación al Príncipe, bien que su ejecución esté garantizada con las sanciones previstas en los Códigos castrenses. Bajo la égida de sus oficiales, que son los maestros autorizados y ejemplares en los deberes cívicos de guerra, incumbe a éstos enseñar al soldado, que les debe respeto y obediencia, poniéndolo en condiciones de llenar su cometido en la guerra, no como un esclavo, sino como un ciudadano en transitorias funciones marciales. Mandar, pues, es gobernar; y el que manda debe estar adornado de elementos morales tales como los de inteligencia, carácter y, especialmente, abnegación.

Para el reclutamiento de la Oficialidad de nuestras milicias, procuró Dávalos colocar en primer lugar, dado el espíritu de aquellos tiempos, a la Nobleza; en segundo, a los vecinos acomodados, que constituían la burguesía, y en tercero, a los labradores o propietarios de medianas conveniencias, honrados, muchos de los cuales eran hidalgos o se tenían por tales. También tenían entrada en las mismas los hijos de capitán. Los ingresados en la clase de cadetes, como no fueran hijos de capitán para arriba, tenían antes que justificar la hidalguía de su linaje (1).

(1).—Según consta en los antiguos legajos sobre Inspección militar, letra Y, n.º 17, que obran en el archivo mpal. lagunero, las calidades que debían ofrecer los propuestos para oficiales de Milicias canarias, eran las siguientes:

«Se deben preferir en las propuestas los Oficiales y cadetes que sirvan en los dhos. regimientos, y entre ellos los más antiguos, a menos que no hubiere alguno que si bien mas moderno, aya prestado servicios mas relevantes e importantes, lo que se dará por causal con Testimonio justificativo de ellos».

«Se deven tener igualmente presentes entre los que dieren prueba de mas amor a Rl. Servicio, con la puntualidad, debida subordinacion, aplicacion, y exacto cumplimiento que en el manifestaren: su buena conducta, arregladas costumbres, genial pacifico, aptitud, y robustez para la fatiga Militar».

«En falta de estos, se siguen *los que no hubieren servido que sean Nobles*, tengan valor y estén adornados de las antecedentes qualidades: que tengan combeniencias para sobstentar con decoro las funciones de su empleo: Y en falta de estos, a los Vecinos de distinción, y acomodados; bien entendido *qe. no tengan Tienda, ni Taller de oficio, ni que esten sirviendo en casas o dependencias de particulares, de qualesquiera clace, o condicion que sean; por que quiere S. M. que en este Servicio se emplee la Nobleza, y la gente de distincion de los Pueblos; y en falta de estas, los Labradores honrrados*». Entonces se entendía por labradores, los que hoy se llaman agricultores. (Instrucciones del General Branciforte a los Cabildos, fecha 7 de agosto de 1785). Como se observará, las antecedentes instrucciones conservaron el espíritu de las de Dávalos expuestas en el texto.

Hubo islas, como las de Lanzarote y Gomera y a veces también la del Hierro, de las que se puede afirmar que sólo tuvieron entrada en los nuevos empleos, de subteniente para arriba, los de calidad noble. Previno Dávalos en sus instrucciones provisionales, que en lo sucesivo el ingreso de la oficialidad, sería desde la clase de cadetes, dentro de cada Cuerpo o unidad. Estableció ciertas incompatibilidades con el empleo de Oficial de nuestras milicias, las cuales no prosperaron en lo sucesivo: con la de ser alcaide o castellano y también con la de escribano público, si bien ante la reclamación de los perjudicados, no prevaleció este criterio muy personal del Inspector, que tampoco compartía el Comandante general López Fernández de Heredia, gustoso de crear dificultades a su subordinado.

Era pieza muy importante y núcleo genuinamente profesional, dentro de estos nuevos Cuerpos provinciales, la plaza de ayudante, que era de la clase de capitán, generalmente de procedencia veterana, y con sueldo, como las clases de tropa en cada plana mayor. Llevaba el detall y contabilidad del cuerpo, expedía certificaciones de las bajas ocurridas en la tropa, que se remitían a los respectivos alcaldes de los pueblos o lugares, cuyas autoridades, en el término de quince días, habían de elegir, para cubrir los reemplazos anuales, a todos los mozos útiles de alguna conveniencia. Quedaban excluidos de este reclutamiento los que tuvieran oficios que se consideraran entonces viles o notas de gitano, judío, carnicero, molinero, etc. En esto se distinguían las milicias canarias del mismo Ejército veterano, cuyo reclutamiento no atendía para nada a la condición social o a los orígenes del recluta, lo mismo que la Armada, en relación con sus galcotes o remeros, compuesto en su mayoría de condenados a penas aflictivas y por vagabundos.

En la adquisición del armamento reglamentario, se siguió el particular y poco práctico sistema de ir cobrando a los milicianos el importe de los llamados fusiles del Rey a razón de 50 rvn. cada uno, por lo que la mayoría, por falta material de recursos económicos, dejaba de adquirirlos. A tal propósito recomendaban las repetidas instrucciones de Dávalos valerse «de aquellos —medios— más activos, suaves y convenientes que dictare la prudencia, excusando prisiones»... Los fusiles, entonces de nueva fa-

bricación, con baqueta de hierro, valían 6 pesos y un rvn. de Castilla. El tratadista Almirante, bien que refiriéndolo a las Milicias provinciales peninsulares, llama a esta tacañería del Estado en relación con sus reservas, de inocuidad perfecta, debajo de un pie «barato y cándido». No otros calificativos nos merecen hoy estos pasados hechos de obligar al miliciano canario, que ya bastante tenía con ofrendar su vida en defensa del terruño y del honor de la bandera de la Patria, al ponerlo en la disyuntiva de tener que comprar su fusil y llevarlo días y días, en caso de alarma y de facción de guerra, arma al brazo, sin prest ni haber alguno, viviendo casi siempre de la caridad pública y de la de algunos de sus oficiales pudientes, por estar los improvisados milicianos, lejos de sus hogares. Tales privaciones y fatigas, que en parte tenían que compartir sus propios oficiales, cuando estaban lejos de sus residencias habituales, cuyo propio «honor y espíritu» tenían que suplir tantas deficiencias, avaloran y aquilatan a través de la Historia, el mérito y valor de nuestras honorables milicias. Hemos de insistir más adelante en el análisis de la reforma.

Los oficiales de entonces y después, debían tener a menudo frecuentes academias en sitios retirados, fuera de los ejercicios tácticos dominicales con la tropa. Era en cada cuerpo jefe de instrucción de la tropa, el citado ayudante mayor que, como retribuido o con sueldo, tenía obligación de residir en la cabecera del Cuerpo, atendiendo, «así en el ejercicio, como en las demás partes, que conducen al superior gobierno y buena disciplina», decían las expresadas Instrucciones de entonces, que llevaban fecha de 13 de enero de 1770 y fueron mandadas observar por la Comandancia general en decreto de 6 de julio de 1774. A tal propósito, hemos de insistir en que todas las clases de tropa, en las que entonces estaban incluidas parte de las hoy conocidas como de suboficiales, afectas a la plana mayor de estos Cuerpos, tenían sueldo continuo y procedían de tropas veteranas o profesionales.

Las anteriores reformas, bien que estuvieran al alcance de su época tratándose de fuerzas semi veteranas como eran nuestras Milicias, adolecieron, desde otros puntos de vista, del defecto de su baratura y de ser una pesada carga, tanto para los oficiales, cuyos servicios eran gratuitos,

como para el vecindario, sin posible comparación con parte ninguna de los dominios de la Corona de Castilla. Así lo estimó años más tarde en su continuación de la Historia de Canarias, aún inédita, don Francisco María de León y Xuárez. «Fué el remedio, sin embargo, de la clase de aquéllos —expone— que alivian y no curan, pues a pesar de la reforma, las Islas quedaron con una carga enorme y desproporcionada». Otro autor, pero profesional, que estuvo pocos años después de la reforma destinado en islas, el capitán de Infantería e ingeniero del ejército don Miguel Hermosilla, en su «Descripción topográfica de la isla de la Gran Canaria», acentúa más, si cabe, su pesimismo crítico y llega a censurar que nuestras milicias estuviesen arregladas bajo el pie y disciplina de las peninsulares, «que en nada adaptan, ni son convenientes a la constitución y circunstancias del país: porque no habiendo el número competente de hombres o vecinos para hacer los alistamientos que manda S. M. en las reales ordenanzas para estos Cuerpos, *sufren los pobres naturales una carga perpetua*, o dígase esclavitud, pues alistando a todo mozo, ya sea labrador, artesano o triste jornalero, desde que tiene uso de razón o edad competente, pierde su libertad, hasta que la senectud lo desecha: sufren, desde que los alistan, la pérdida del descanso que Dios tiene dispuesto para que le santifiquen... porque en este mismo día festivo, se les emplea en ejercitarles en las evoluciones militares»... Y al efecto, proponía el autor citado, que deberían ser más reducidos en número tales Cuerpos provinciales, como sucedía en la isla de Mallorca (Baleares), con compañías menos numerosas, con asambleas anuales que no coincidieran con períodos de faenas agrícolas y que se señalase a cada miliciano, que no tuviera la categoría de oficial, 8 ó 10 años de servicio, dejándoles libres el resto, sin perjuicio de que en tiempo de guerra tomaran todos las armas en defensa de la patria. Tales sensatas razones no se tuvieron en cuenta, las cosas continuaron como estaban hasta gran parte de la centuria siguiente, como veremos en adelante.

Con todo ello, las Milicias siguieron, como pudieron y les fué dable, su trayectoria militar sobre sus mandos naturales, que a su vez eran secundados por las entonces llamadas clases de tropa y cada cual en su escalón propio,

rindió a su manera, pues, por aquellas épocas, en Canarias no se conocía la moderna rebeldía de las masas, debido al buen culto casi voluntariamente rendido a esa gran trinidad del honor militar, especialmente su oficialidad, dentro de la cual hubo, en todo tiempo, personas ilustradas, trinidad que es notorio consiste en amor a la patria y al soberano, que prácticamente y no en teoría, la simbolizaba, al deber gustosamente cumplido y a un cierto amor a la gloria, tan congénito con el que viste el uniforme militar. Por tal espíritu militar no aprendido en los libros, si se quiere, entonces tan difundido en todas las clases, estaban los isleños tan enamorados siempre del honor y del prestigio español, familiarizados, por así decirlo, con el valor, la bravura, el sacrificio y hasta, a veces, con el heroísmo, frente a los constantes enemigos que atacaban nuestras costas y depredaban nuestro suelo.

Muy poco importó, pues, que su armamento fuera no sólo deficiente, sino escaso, que su instrucción no igualase a la veterana, a pesar de sus frecuentes llamadas y rebatos, que carecieran de hábitos cuarteleros, sobre todo la tropa, aunque oficiales y soldados tenían más de una oportunidad para practicar hasta la misma octava decena del XIX, el servicio de guarnición en los Cuerpos activos de Infantería y aun de Artillería eventuales, que, sucesivamente, se fueron creando en Canarias, bastantes prestaron sus servicios en la misma Madre-patria y hasta en nuestras posesiones de Ultramar, cuando se les concedía el pase a estos territorios extra-isleños. Cumplieron todos como pudieron su misión, y éste es un hecho inconcuso, que nadie podrá negar con las páginas de la Historia militar de estas islas en la mano, y más de una vez añadieron lauros a los anales del Ejército hispano, singularmente a su gloriosa e inmortal Infantería. Fuera notoria ingratitud no así reconocerlo y proclamarlo. Por eso los regimientos de Infantería que integran la actual guarnición ordinaria de Canarias, herederos directos del historial de nuestros antiguos tercios y regimientos de milicias, no son otra cosa que filiales continuadores de sus glorias que añaden a la suya moderna, al abrir otros brillantes capítulos con relato de gloriosos hechos de armas, las cuales aumentan el acervo marcial e histórico de los antiguos cuerpos canarios, que nunca pasaron por el amargo trance

de ver arriado en estas peñas el invicto pabellón hispano, pues no en vano aquellos lejanos abuelos nuestros, heredaron, junto con la reciedumbre agreste de sus primitivos pobladores, el vigor de una raza madre de héroes, de santos y de misioneros.

XXII

Otras tropas a las cuales afectó la reforma de Dávalos.

No se concretaron las reformas de Dávalos a las fuerzas de Infantería en las milicias, sino que se extendieron a la creación de dos compañías de artilleros provinciales, de 60 plazas cada una y con sueldo continuo, quienes habrían de prestar el servicio de su clase en las plazas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas. Era su oficialidad de milicias previamente especializada en el manejo de cañones. Tanto estas compañías como las «fijas» de Infantería gozaban en todo de los mismos privilegios de fuerza activa, por los constantes servicios de tales que prestaban.

Bien sabido es que las tropas de Milicias no eran sólo del Arma de Infantería, sino que últimamente contaron con unas doce compañías y media de artilleros milicianos, distribuidas dentro del Archipiélago, para servir, en su caso, la artillería de los fuertes en la forma siguiente:

En Tenerife, tres compañías en Santa Cruz; en el puerto de la Orotava, una; en Garachico, otra; afecta al fuerte del santuario de Candelaria, media compañía; en el valle de San Andrés, otra media unidad. En Gran Canaria, dos compañías. En la Palma, una. En Lanzarote, compañía y media. En Fuerteventura, una. Y en la Gomera, media compañía. La plantilla general estaba integrada por 31 oficiales, 43 sargentos, 79 cabos y 952 soldados artilleros, que en conjunto subían a 1081. Tales compañías perduraron hasta el siglo siguiente, en que fueron

disueltas, por ya anticuadas e inservibles, como así lo dispuso la real orden de 18 de febrero de 1876.

Pero, con todos sus defectos como instrumento armado en reserva para en casos de guerra resistir el abrigo de puntos fortificados, a la embestida táctica de posibles enemigos y con un conocimiento hartó simplista, por parte de su oficialidad, de los problemas poliorcéticos que planteaban a menudo súbitos ataques, sin piezas de artillería en la mayoría de los casos, que no guardaban proporción con las obras defensivas y la importancia de las mismas, tanto en cañones como en obuses y morteros, a medida que los perfeccionamientos de la artillería lo fueron exigiendo, es indudable que nuestros artilleros provinciales procuraron, en lo posible, cumplir con su cometido en el choque bélico entre cañones y barcos atacantes. Todas ellas constituían una Agrupación, cuyo jefe era el Director del Parque de Artillería en Santa Cruz de Tenerife; y de su detall estuvo encargado un capitán de Artillería profesional o procedente de la Academia de Segovia, centro docente castrense éste que celebró su primera apertura en 1764, y de la que fué sabio profesor de matemáticas el famoso P. Eximeno, jesuita, que, cuando la extinción de su orden religiosa, tuvo que expatriarse y murió en el extranjero. Y desde el 29 de mayo de 1779 dispuso el Gobierno del Rey, en previsión de guerra, que estos artilleros se reorganizasen y entonces fué nombrado primer Comandante de Artillería el teniente coronel del citado Cuerpo, don Tomás Capilla, quien tendría a sus órdenes, como auxiliares, dos oficiales subalternos de la propia arma.

El uniforme de las Milicias.

No lo ignoran quienes han estudiado estas materias, que hoy tienen el carácter de eruditas, que hasta época relativamente próxima, la indumentaria de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército no era uniforme como en la actualidad, aun dentro de Regimientos de una misma Arma, costumbre que subsistió en Caballería, hasta tiem-

pos todavía cercanos (1). Pero concretándonos a las Milicias canarias, sus tropas carecían por esta fecha de vestuario reglamentario y cada miliciano se presentaba en las formaciones y en otros actos militares, como podía o con su traje típico ordinario. Mas era obligatorio entre la oficialidad, y aun en las clases de tropa que hoy se denominan suboficiales, llevar el uniforme con las divisas de su empleo.

Sujetábanse las prendas de uniforme a lo dispuesto en la real orden de 10 de agosto de 1772. Consistía aquél en calzón y casaca azul, con solapas, vueltas o boca-manga y collarín encarnados, así como la chupa; la botonadura, dorada. Sombrero de fieltro de dos picos con galón dorado y cocarda morada. Medias blancas y zapato de corte bajo con hebilla de plata, aunque, según una acuarela antigua, parece ser que a veces se usó pantalón encarnado (V. tomo 2.º de REVISTA DE HISTORIA, pág., 28, Laguna, Tenerife). Las divisas de cada empleo consistían en dos alamares de oro con fleco, uno en cada hombro, que luego se convirtieron en charreteras, compuestas de tres partes: pala, puente y canelón, con fleco. Los tenientes llevaban fleco en una charretera y no en la otra; los alféreces o subtenientes, una sin fleco en el hombro izquierdo; los sargentos hasta que en 1844 se les dieron galones diagonales dorados, como en la actualidad, llevaban al principio una alabarda y después unas charreteras de algodón llamadas *ginetas*. Ya bien entrado el siglo XIX y algunos años antes de su supresión, el vestuario de esta tropa de milicias era blanco y el uniforme de su oficialidad exactamente igual al de la Infantería veterana o del ejército. El gorro de cuartel sustituyó, en el antiguo vestuario de la tropa, al sombrero tricornio, desde 1768. Empero en el antiguo uniforme de nuestras milicias provinciales, había unas pequeñas diferencias de detalle entre algunos cuerpos de Gran Canaria. El galón del sombrero en el de Las

(1).—Los oficiales usaban el espontón, que consistía en una pica de dos varas cuya moharra tenía forma de corazón, desde 1704 hasta 1768, en que siguiendo la moda indiscutible francesa, se cambió por el fusil, que también llevaron entonces los capitanes y subalternos españoles. Se llamaba *espontónada* el saludo reglamentario y ceremonioso que se hacía con el espontón, que fué antigualla española.

Palmas era plateado, y en el de Telde se usaban distintivos y adornos blancos. Es de advertir que al principio el sargento era considerado casi como en la clase de oficial. Luego se le fué distanciando de los oficiales.

El uniforme de los artilleros provinciales consistía en calzón y casaca azules con la chupa, vuelta o boca-manga y collarín encarnados, botón dorado sin galón. Carecían, sin embargo, de la solapa que usaban los demás milicianos, que en esto se diferenciaban de los del Real Cuerpo de Artillería. Como prenda de cabeza, tenían el morrión u «osezno», así como polainas negras de paño ajustadas a las piernas, con botones dorados, zapato de hebilla, etc., conforme estaba regulado por real orden de 27 de septiembre de 1777. Según las memorias en publicación de don Lope Antonio de la Guerra, parece ser que el Comandante general, marqués de Tavalosos, había autorizado a los oficiales de Artillería milicianos el uso del uniforme del Real Cuerpo, lo que no había permitido en su tiempo el Inspector Dávalos; como un oficial miliciano, al pasar a la Corte, usó el uniforme y distintivo de los procedentes de la Academia, de ello dió cuenta el comandante general del Arma, Conde de Gazola, al Secretario interino de la Guerra, conde de Ricla, quien dictó la citada disposición prohibitoria y prescribió el uniforme que correspondía a los de milicias provinciales. A este propósito escribe el citado Guerra: «los que no habían tenido para hacer aquel gasto, se alegraron, como que se vieron libres de una pensión, qe. no podían sostener, nacida del capricho de personas de poco juicio, y apoyada de la inconsideración del Comandte». De modo que, como se ve, los tiempos han variado poco, en cuanto a aquello de alegrarse del mal ajeno, si así puede considerarse el hecho caprichoso de algunos, aparentando lo que en rigor no eran.

XXIII

La Inspección y Subinspección de las Milicias de Canarias.

Era naturalmente Jefe superior de nuestras Milicias el Gobernador y Comandante general en Canarias, cuyos

títulos por acumulación eran los siguientes: Inspector de su tropa y milicias, Presidente de la Real Audiencia y de las Juntas generales de Fortificación y Sanidad, Intendente nato, Subdelegado de las Reales Rentas unidas, de la de Correos y Ministro Juez Subdelegado de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas. Eran de hecho, pues, nuestros antiguos Generales —ya lo hemos escrito— una especie de Virreyes.

El Subinspector, bajo la subordinación del anterior, tenía por especial cometido atender a la instrucción, disciplina y régimen interior o económico de las tropas de milicias. Pasaba a la Comandancia general, con su informe, todas las propuestas de los empleos que vacaban. Luego de cesar en su especial comisión de Inspector general de ellas y segundo comandante general, el coronel de Infantería don Nicolás Macía Dávalos (1), en 1774, una real disposición de 18 de Agosto del año siguiente, declaró unida a la Comandancia general, la Inspección de las Milicias de Canarias, y dentro de ella, fué nombrado por primera vez Subinspector, el teniente coronel don Matías Gálvez, que era gobernador militar del castillo de Paso-alto, y más tarde elevado a Virrey de Méjico, que tanto puede a veces la buena suerte al hombre, que los propios méritos, porque todavía estos Virreinos eran usufructuados por la alta Nobleza. Gálvez ya era conocido, de años antes, en Tenerife, donde había venido la primera vez con el cargo de Administrador de la Hacienda o mayorazgo de la Gorvalana, en la que se acreditó como inteligente vinatero. Además de Subinspector

(1).—El coronel Macía Dávalos fué llamado a la Corte en 1774, después de haber terminado su importante comisión en la reforma de las Milicias. Vivía de ordinario en la Laguna y se embarcó en Sta. Cruz el 16 de junio en un buque francés. Se supuso entonces que su ida fué con motivo de las quejas y reclamaciones que de todas partes fueron al Consejo de Guerra, especialmente de Tenerife, aunque, al decir de muchos de sus contemporáneos, sólo tuvo presente para dar los empleos el carácter, nobleza y demás distinciones de las personas agraciadas y siguiendo las instrucciones del ministro Muniain, lo que le atrajo el odio del Comandante general y de sus secuaces, los perjudicados. Al llegar a Madrid, fueron premiados sus servicios después de haber aprobado el Rey lo que había practicado en Islas, y se le agregó a la guarnición de aquella plaza, con un destino de 24.000 reales, con la promesa de concederle el primer gobierno que se proporcionase, hasta que en mayo de 1778, fué nombrado militar y político de la plaza de Tarifa.

de las Milicias, fue nombrado Teniente de Rey, con el sueldo de 150 escudos al mes y otros 50 cuando pasaba revistas a las milicias. Este nuevo empleo de Teniente de Rey que sustituía en ausencias o enfermedades al Comandante general, ya desde 1762 en nuestras posesiones de ultramar habíase hecho novedad —desde el principio del siglo en la Península— de hacer tales nombramientos, comenzando por Manila. El Comandante general dió orden de dar conocimiento de esas nuevas comisiones, para lo cual hizo reunir en sus cabeceras a los respectivos Regimientos provinciales, por noviembre de 1776, así como la del primer Sargento mayor que tuvo la plaza de Santa Cruz, en la persona de don Manuel Juan de Salcedo, a quien, de simple teniente de granaderos que era del Regimiento de Infantería de la Princesa, se ascendió a teniente coronel de Infantería, como al anterior, con sueldo de cien pesos al mes. En 1777 fué nombrado también Sargento mayor para la plaza de Las Palmas, el regidor de aquella ciudad, don Pedro Dionisio Makintosh, de nación escocesa, con el sueldo y grado de teniente coronel de Infantería. Había pasado este sujeto a la Corte, con ocasión de ciertas oposiciones, que nunca faltan en estos casos, cuando el Rey le confirió hábito en la Orden militar de Santiago, dos años antes. Fué, pues, «por atún y a ver al Duque», quedando doblemente chasqueados sus envidiosos contrarios. Pero por algo ha dicho el propio Cervantes que no hay amistades y otras circunstancias, que se opongan al rigor de la envidia.

Por de pronto, el nuevo Teniente de Rey no cesó en su cargo retribuido de gobernador de Paso-alto, que más de un patricio del país —lo del castellanato— ambicionaba, invocando méritos propios y de sus antepasados. Pero la real orden de 11 de mayo de 1779 previno después que tanto en los cargos de Subinspector, como de Teniente de Rey, no tendría otra autoridad que la que delegase en ellos el Comandante general.

Don Matías Gálvez cesó en los empleos militares que tenía en islas, al ser nombrado en abril de 1778 Presidente, Gobernador y Capitán general del reino de Guatemala, quedando, por de pronto, vacantes la Tenencia de Rey y la Subinspección de Milicias, hasta que, a propuesta del nuevo Comandante general, marqués de Branciforte,

fué designado Subinspector y segundo comandante general, el coronel don Joaquín de Tejada, en real orden de 16 de marzo de 1787. Después hubo otro lapso de tiempo en que no aparece nombrado nuevo Subinspector hasta el siglo siguiente, en que por otra disposición de 20 de marzo de 1835, se restableció en Canarias la Subinspección. Fué entonces su primer titular el brigadier don Antonio Moreno Zaldarriaga, a quien regularmente sucedieron otros generales hasta que con la supresión de las milicias, en 1886, cesaron estos Subinspectores, que a la vez eran segundos cabos de la Capitanía general de estas Islas.

XXIV

Los Capitanes de milicias de granaderos y cazadores.

Desde 1797 fueron considerados algunos de estos oficiales, mediante ciertos ejercicios o cursos, en la clase de los del Ejército o profesionales, como hoy se diría si bien es de advertir que entonces y después, —aunque modernamente se puso en litigio este asunto con los oficiales de la reserva territorial de Canarias los cuales estuvieron subrogados en los derechos y preeminencias de los antiguos de milicias— el artículo 7.º de la Real Declaración determinó que un oficial de milicias, sin concretarlos únicamente a los de Canarias, cuyo grado en el ejército corresponde a su empleo de ejercicio, era considerado *vivo*, esto es, veterano o profesional, en la alternativa de mandos, doctrina que, precedida de otras reales disposiciones dictadas en el siglo siguiente, confirmó en todas sus partes la de 7 de agosto de 1880, que es, por cierto, la justa, a nuestro juicio, dentro de la esencia de una sana subordinación, nervio de toda institución armada, si ello está permitido decirlo en defensa de los perjudicados o agraviados entonces (1).

(1) Según la Real Declaración relativa a puntos esenciales de la antigua Ordenanza de Milicias provinciales de España y, por ende, a las de Canarias, que se formó interin no se procedió a la formal que correspondía a las mismas, tuvo, por tanto, carácter general para todas. Fué impresa, por

Las Compañías «fijas» de Infantería.

Las expresadas unidades tuvieron sus inicios en aquellas dos compañías de fuerza veterana con las que, en 1.º de septiembre de 1768, desembarcó en Santa Cruz, el coronel-inspector Macía Dávalos, que vienen a ser con las milicias canarias el antecedente remoto de los actuales Cuerpos de Infantería en el Archipiélago, fuerza aquélla que, de momento, se distribuyó entre las islas realengas

orden del Rey, en Madrid, año de 1767, título 7.º, párrafo 10.º; comprendió, entre otros artículos, los siguientes:

10.º Todo oficial de Milicias que, en calidad de tal, sirva ocho años sin intermisión, con aplicación, celo y conducta, será acreedor a la merced de Hábito en las Ordenes militares, sin exceptuar la de Santiago, y será relevado de montado y galeras, como son los Ejércitos que obtuvieron iguales mercedes.

11.º Todo oficial de Milicias será acreedor a cédula de preeminencias para retirarse del servicio cuando fuere con legítimas causas, que le obliguen a ello, y haya servido doce años continuos, en calidad de tal, bajo las reglas prevenidas en el antecedente artículo.

12.º Todo oficial de Milicias, mientras sirviere, gozará del mismo fuero y preeminencias que los del Ejército, aunque no tenga sueldo continuo, y de sus causas, así civiles como criminales, solamente podrá conocer el Coronel o Comandante del Regimiento, juzgándole conforme a derecho con inhibición de todo Tribunal, y Juez, con apelación del Supremo Consejo de guerra.

13.º El oficial que sirva veinticinco años en la forma dicha, será acreedor a su retiro, con la cuarta parte de sueldo que, según su grado, debía tener en clase de vivo, como veterano, y cédula de preeminencias.

14.º El que sirviera treinta años como corresponde, en la forma prevenida en los antecedentes artículos, tendrá su retiro con la tercera parte del sueldo que debería gozar en la clase de vivo, según su grado como veterano, y cédula de preeminencias.

15.º Además de estos premios, serán atendidos extraordinariamente los que se hagan acreedores a otros mayores, distinguiéndose con bizarro espíritu y conducta en las acciones de guerra, o que se esmere particularmente su aplicación en la instrucción de las obligaciones de sus respectivos empleos con sobresaliente amor y celo a mi Real servicio.

Como observará el lector, desde esta Real Declaración los servicios del oficial de Milicias fueron ya, desde esta fecha, premiados con algunas ventajas honoríficas y económicas, de perseverar determinados años en el servicio, fuera de las ventajas ya conocidas, de pasar a prestarlas en el Ejército veterano, ingresando en el mismo los de Canarias.

y de la cual se escogió un número, entonces todos llamados de tropa, de sargentos y cabos para agregar a la plana mayor de cada uno de los Cuerpos de milicias, al ser éstos reorganizados.

Las precitadas fuerzas veteranas, que naturalmente eran costeadas por el Real Erario, corrieron, según las circunstancias de paz o de presagios de guerra, varias alternativas. Unas veces eran aumentadas en número, y y otras, por razones de economía, se las reducía. En tiempos que desempeñó esta Comandancia general en islas, el Marqués de la Cañada obtuvo del Gobierno de Madrid, con ocasión de la guerra que a la sazón sosteníamos con la Gran Bretaña, que las entonces tres compañías fijas, se duplicaran, mediante una disposición de fecha 29 de febrero de 1780. Fué designado para el mando de las mismas, el teniente coronel, don Ramón Ibáñez, quien desde el año anterior había desempeñado la comisión de instruir nuestras milicias. Pero una vez terminada la guerra, se redujeron estas compañías a su primitivo número, licenciándose el personal de las sobrantes, que había sido extraído de los Cuerpos provinciales en 1785, aunque ya desde el 22 de Junio de 1783, una real orden de tal fecha, había ordenado la desmovilización de las compañías sobrantes.

Cada una de las citadas compañías «fijas» constaba de cien plazas, distribuídas de la siguiente manera: tres sargentos, un pífano, dos tambores, ocho cabos y ochenta y seis soldados. Su uniforme consistía en casaca y calzón azul; chupa, vuelta o boca-manga y collarín encarnados, botón dorado y en la vuelta, tres triángulos de estambre amarillo.

De las antedichas ordinariamente tres compañías, regularmente dos de ellas prestaban el servicio de guarnición en Santa Cruz, distribuída la tropa en varias casas de la población, generalmente hacia las afueras, y la otra, en Las Palmas, que —repetimos— desde los lejanos tiempos de la conquista siempre tuvo «presidio» o guarnición, pero desde que los Generales trasladaron su habitual residencia desde aquella ciudad a Tenerife, la importancia como plaza de armas del entonces lugar de Santa Cruz, se fué sobreponiendo a la de Gran Canaria, tanto que en 1783 dispuso el antes citado Marqués de la Cañada el

traslado de la compañía destacada en Las Palmas a Santa Cruz, el cual desde 1778 estaba declarado como único puerto habilitado. Quedó, sin embargo, allá un destacamento de 60 hombres al mando de un oficial subalterno. Es de advertir que el personal de estas unidades «fijas», se nutría con el contingente que periódicamente se movilizaba en los Cuerpos provinciales canarios, en unión de sus capitanes y subalternos de las milicias. Posteriormente hubo en Gran Canaria el batallón provincial de su nombre, compuesto de seis compañías, cuyo mando se dió al coronel del provincial de Guía, don José Verdugo Dapelo.

Era razonable deseo en los Generales, que por entonces tenían mando en el Archipiélago, disponer de un Cuerpo activo más numeroso, que sirviera de base en las frecuentes ocasiones de guerra, en unión de las milicias. Así lo hacían ver en su activa comunicación con la Secretaría de Guerra, hasta que así se determinó en real orden de 11 de mayo de 1793, cuando ya ocupaba la Comandancia general, don Antonio Gutiérrez, futuro héroe en la belicosa jornada contra Nelson.

Dispúsose en aquella oportunidad que el comandante de las citadas compañías «fijas» de Infantería, don Antonio Claracos y Sanz, pasase a Ceuta para recoger allí número suficiente de confinados, formando con ellos y con personal de milicias, el nuevo Batallón de Infantería de Canarias.

El Batallón de Infantería de Canarias

El reglamento orgánico de este nuevo Cuerpo activo obtuvo su aprobación por real orden de 24 de junio de 1793. Y desde entonces, bien que con diversas denominaciones, no ha habido solución de continuidad en las tropas activas de Infantería en el distrito militar canario, al ir sirviendo de base las anteriores a las nuevamente creadas, hasta terminar en los actuales Regimientos de Infantería de Tenerife y de Las Palmas, los que, respectivamente, han mandado dos prestigiosos jefes del Arma, hoy generales, don Lorenzo Machado y don Carmelo Guzmán.

El primitivo Batallón de Canarias, como antes sus compañías «fijas», con sus sucesivas reorganizaciones que iban demandando los tiempos, sirvió de escuela hasta el año de 1886, a gran parte de la oficialidad de infantería de las Milicias de Canarias, formándose dentro de ella varios equipos profesionales que poco, o nada, tenían que envidiar en su tiempo, a la oficialidad veterana, falta de unidad de origen pues parte de la misma no venía de academias formativas, como las procedentes de los llamados cuerpos facultativos de Artillería, Ingenieros, etc. Por tanto, nuestros Generales contaron hasta la supresión de las Milicias, con un plantel de estos oficiales prácticos, instruídos y experimentados como los mismos veteranos, muchos de los cuales pasaron a serlo de los llamados de ejército, que podían aprovechar en caso necesario. Desgraciadamente al ser substituidos los seculares de milicias, por los de la reserva territorial de Canarias, aunque bastantes de éstos prestaron esporádicamente los servicios de su clase en activo, no se procuró que, periódicamente, pasaran por filas, a fin que no perdieran hábitos de mando activo, ni tampoco la experiencia debida, fuera de las materias que a su ingreso, se les exigía mediante examen, que era el mínimo que debiera conocer bien un oficial de reserva. Más racional es el procedimiento instructivo que hoy se exige en todas las armas y cuerpos al oficial de complemento procedente de las milicias universitarias, quienes asisten a breves cursos teóricos y prácticos, máxime cuando, como ocurría en otras afines de Ultramar, los oficiales de nuestras milicias y sus sucesores de la reserva territorial canaria estaban en posesión de reales despachos por sus respectivos empleos y podían optar, según sus años de servicios, a los beneficios que la legislación castrense concede a los jefes y oficiales del Ejército. Tampoco, como ahora sucede con los modernos de complemento, una vez promovidos a oficiales de su Arma y escala singular canaria, se les sometía a las prácticas consiguientes en todos sus empleos en los Cuerpos de Infantería en Canarias. De modo que cuantos de nosotros, en circunstancias que la Patria demandó, fuimos llamados a prestar servicios con las armas en la mano, dentro de la noble profesión militar, la mayoría supo responder, supliendo con elevado espíritu, por lo

menos en esa «decente mediocridad» que recomienda el P. Antonio Codorniu a los militares de su tiempo, supliendo —repetimos— deficiencias y abandonos que, en manera alguna, podían ser a ellos imputables.

Reanudando nuestro relato, el uniforme del personal del nuevo batallón activo de Canarias consistía en las siguientes prendas: casaca, chupa, calzón y botón blancos; boca-manga, collarín y vivo encarnados.

XXV

Tropas canarias al Rosellón.

A propuesta oficiosa del Regente de la Audiencia de Canaria, don Tomás Ruiz Gómez Bustamante, ordenó el ministro, don Francisco Javier Negrete, conde del Campo de Alange, en real orden de 29 de marzo de 1794, que el Comandante general, don Antonio Gutiérrez, procediese a entresacar de los trece Cuerpos de milicias que existían en islas, personal suficiente para formar tres regimientos expedicionarios de «gente soltera y robusta», con destino a la guerra que por este tiempo, sosteníamos con la republicana Francia, nacida bajo los auspicios de los terroristas que habían llevado al cadalso al pacífico y desventurado rey Luis XVI, que de esta manera vino a pagar la escandalosa vida cortesana de algunos de sus mayores y la podredumbre de un régimen tradicional que, sin embargo, había dado días de gloria a Francia, en otros aspectos.

No hay por qué ocultar que las islas se conmovieron profundamente ante una medida que de haberse realizado en su totalidad, hubiera dejado a Canarias casi sin hombres para su defensa y útiles, además, para la agricultura. Los Cabildos elevaron entonces sus súplicas a la Corona, especialmente el de Tenerife, que con fecha 4 de mayo de 1794 suscribió una razonada exposición al poner al descubierto los gravísimos perjuicios que con este proyecto se irrogaban al país. Hizo lo propio, a instancias del Consistorio municipal tinerfeño, el obispo, don Antonio

Tavira y Almazán que para ello utilizó la vía de Gracia y Justicia (1), por lo que de estas y otras gestiones, resultó

(1) El obispo Tavira puso en la representación que elevó al Gobierno, con fecha 4 de mayo de 1794, el siguiente párrafo, que copiamos.

«Yo he recorrido ya casi todas las Yslas, llegando a los Pueblos y aun Pagos más distantes y casi inaccesibles. Aun mexor que los mismos naturales puedo deponer de la extrema pobreza de los campos, solo tolerable por el alimento parco y frugal a que se acostumbran, y que ni en la Península ni en otra de las regiones que se conocen, se pudiera creer que bastase para la vida. La falta de hombres por las continuas emigraciones que ha habido a las Provincias de América es tal, que quedan sin cultivos algunas tierras, y otras no le tienen en la sazón y tiempo conveniente. Estos son dos puntos certisimos y que el Ministro que expuso a V. M. que podia sacarse esta Tropa sin hacer falta, no podria conocer bien, sin haber salido o ni debiendo salir de la Capital de Canarias por su destino. Yo debo ser un público testimonio de su zelo por el Rl. Servicio, de la honradez y probidad de su corazón incapaz de faltar a lo que la nobleza y lealtad de sus sentimientos le inspiran, pero han podido engañarle las mal seguras noticias e informes que le diesen; y pienso que el Comandante General de estas Yslas, que ve más de cerca este objeto, que sabe su estado y el de las Milicias, y conocerá que la verdadera fuerza contra una invasión está toda en sus naturales, no hubiera hecho tal propuesta, llevado para dexar de hacerla del mismo amor al servicio de V. M. que tanto interés debe tener en la conservación de esta Provincia, cuyo gobierno le ha confiado con tan sabio acierto en tiempos tan trabajosos y difíciles. Llegase esto, Señor, que no parece pueden ser útiles estas Milicias en largo tiempo por el dilatado viage de mar, por no tener disciplina, como oigo constantemente que no la tienen para ponerse a ir frente del enemigo, y por faltarles casi generalmente vestuario, causas todas que les imposibilitan de servir en la presente campaña, y que no son las que menos me han movido a hacer esta súplica a V. M., porque si hubieran de llegar en la actual urgencia a exponer sus vidas como lo desean, pudiera negarse la atención a las demás consideraciones, aunque de tal importancia; pero será muy doloroso que perjudique tanto su exportación a este Pays y que el Estado y los verdaderos intereses de V. M. no saquen ventaja ni compensen por otra parte, lo que aqui pierden».

El apoderado del Cabildo tinrfeño en la Corte, teniente coronel don Juan Garcia Cocho de Iriarte, escribió entonces, después de presentar las representaciones de aquel Cabildo y del Prelado canario, que no habia podido sacarse mejor partido, sino que vinieran al Rosellón el Batallón de Infantería y once compañías de Ganaderos o cazadores, «y pueden —escribia— las Islas estar bien satisfechas» y añadía: «si se hacen cargo de que las Milicias de Mallorca, qe. no hay exemplar de que han salido jamas; y que no tienen menos privilegios qe. las de ellas, vienen todas ahora al Rosellon; qe. de los Presidios vienen los Regim.tos fixos, y que de esta Peninsula ha dado y esta dando mucha mas gente de la que corresponde a sus Milicias y a las quintas y qe. ha proporcion del num.º de gente que comprehenden las Canarias salen con lo ultim.mte. resuelto por el Rey, mejor qe. los demas vasallos. Yo bien se qe. aun asi se sigue notable perj.º a la Agricultura a las Artes, etc.; pero las actuales circunstancias de la falta de tropas lo exig.n de nece-

que el Secretario de la Guerra, en nueva orden de 21 del mismo año, resolvió que fueran destinados al frente de Rosellón el batallón fijo de Canarias y once compañías de granaderos o cazadores provinciales, que, antes de sa-

sid.d. En la Península resultan los mismos perjuicios». El Cabildo entonces no tuvo más remedio que dar las gracias al Rey por su resolución.

Por más que ya por el contexto, muchos habrán salido de su error de creer nuestras milicias singulares dentro de la Monarquía de los Dos Mundos, ya que las hubo con carácter general y con parecidas características que las canarias, en la Península, donde, al ser suprimidas avanzado el siglo XIX, sus regimientos fueron declarados de «línea» o veteranos, sino en nuestras posesiones de Ultramar, siendo Cuba y Puerto Rico donde más perduraron, por no conseguir de momento tales islas antillanas su independencia, fuera de sus fuerzas de Voluntarios, con quienes no cabe confundir a las antiguas milicias.

Las Milicias de Mallorca fueron bastante parecidas en organización y servicios, a las de Canarias. Y cuando la guerra del Rosellón, se formaron en Mallorca dos batallones de granaderos provinciales, por cierto, según un autor, integrados por la gente más distinguida de la isla. Una de las unidades, la mandaba el coronel don Francisco Dameto y Dameto, marqués de Bellpuig, y la segunda, por don Francisco Cotoner y Salas, que ya contaba una edad avanzada, 70 años, y por cierto uno, de los antepasados de doña María Luisa Cotoner y Álvarez de Asturias, marquesa de Mondéjar, con grandeza de España, tercera nieta del anterior, que por sus méritos en aquella desdichada campaña, fué ascendido a brigadier. En dicha señora, ya fallecida en 1948, que había contraído matrimonio con su primo el marqués de Ariany, del que dejó larga sucesión, recaía en islas la legítima representación de los antiguos Condes de la Gomera, título que dejaron caducar hacia mediados de siglo anterior, quizá por desconocimiento del valor histórico que tuvo en Canarias.

La misión que le cupo en suerte a los batallones mallorquinos, fué nada menos que atacar a la plaza de Tolón, después de desembarcar en su puerto, que se consideraba como una nueva Covadonga, al decir de algunos autores, para los restauradores en Francia de las ideas monárquicas, lo que quizás se hubiera logrado a no salir de pronto en las filas revolucionarias, un oficial de artillería desconocido, Napoleón Víctor Bonaparte, futuro genio de la guerra, cuyas victorias le habían de permitir ceñir, durante algunos años, a su frente, la corona de los Césares, después de humillar a la Realeza europea secular y llevar en ocasión favorable a su tálamo, una princesa perteneciente a la más ilustre de sus dinastías, princesa que le volvería la espalda en cuanto ocurrió su definitivo ocaso. ¡Que en esto suelen venir a parar las grandezas humanas!

En Baleares el regimiento de milicias provinciales regladas de Mallorca constaba de dos batallones. Su plana mayor de coronel, teniente coronel sargento mayor y ayudante mayor. Su número de capitanes, unos 17 ó 18, —de ellos dos de granaderos— todos de calidad noble o de la de ciudadano militar. Estos últimos, como los ciudadanos honrados de la ciudad de Mallorca, eran hidalgos de sangre.

El uniforme de las milicias en general peninsulares, consistía: azul con

lir a campaña en campo abierto, debieron recibir la previa instrucción militar necesaria, pues no es lo mismo defender el propio suelo, el hogar y su familia, que salir a campaña, en países extraños y donde los planes estratégicos y tácticos tendrían que tener mayores vuelos, precisando, por esto, tanto la tropa como la oficialidad, mejor acondicionamiento.

Empero, por marzo del expresado año, embarcó en Santa Cruz parte de la columna expedicionaria de tropas de milicias al mando del Coronel del provincial de Telde, don José de la Rocha; y en agosto siguiente, el Batallón de Infantería de Canarias, una de cuyas compañías estaba de guarnición, como ya sabemos, en Las Palmas, este último al mando de su jefe, don Antonio Claraco, que llevaba, como segundo jefe, a don José Tomás de Armiaga y Navarro, madrileño, que había servido, años antes, como teniente en el regimiento de Infantería de Asturias, época en que había recibido el hábito en la Orden militar de Santiago. También embarcaron entonces las tres compañías de milicias, que faltaban a la columna del coronel La Rocha, compañías éstas que se organizaron a base de los regimientos provinciales de Garachico, Lanzarote y Fuerteventura. Todas las expresadas fuerzas expedicionarias embarcaron para Cádiz en nuestros navíos de guerra «San Isidoro» y «Santiago». El patriotismo canario siempre vibró y vibra, al unísono con el de la Madre-patria. De modo que en aquella ocasión, como en otras, iban los expedicionarios, en el momento de su embarque, con buen espíritu, en medio del entusiasmo patriótico de la opinión isleña, cuyos sentimientos monárquicos, entonces tan arraigados estaban profundamente lastimados y predispuestos en contra de la Revolución francesa, desde que en islas se conoció el regicidio legal del prenombrado Luis XVI.

Tan pronto llegaron nuestras tropas al Rosellón, no

la vuelta o bocamanga; solapa y collarín o cuello de la casaca, encarnado; botón, dorado.

Recordamos ahora que los regimientos de milicias peninsulares, fueron creados por primera vez, 28 Cuerpos provinciales en 1734, y los 44 restantes, en 1766. Y su reglamento en términos generales, afectó a las de Canarias, hasta que éstas lo tuvieron propio, especialmente hasta que para las nuestras, se dictó el de 1844, que en espíritu rigió para la oficialidad de la reserva de Canarias, hasta 1907.

tardaron en tomar parte en la primera fase de la acción de Robles en 17 de noviembre de 1795, y en la segunda del día 20, con tan adversa fortuna para nuestras armas, ya que tuvimos bajas muy sensibles, entre ellas la de nuestro general en jefe, don Luis Fernández de Carvajal, conde la Unión, capitán general en Cataluña, mientras se defendía el puente de Molinos. En las tropas canarias también las hubo dolorosas, entre ellas las del teniente coronel del provincial de la Orotava, don Juan Antonio de Urtusáustegui, militar entendido e ilustrado, que era segundo jefe de la Columna de granaderos, y la del sargento mayor de la misma en comisión, que era ayudante mayor del provincial de Lanzarote, don Vicente Rebolledo Blason, que procedía del ejército veterano. Nuestras tropas isleñas, en unión de los derrotados restos de nuestro ejército, se replegaron por orden del general, Marqués de las Amarillas, hacia la plaza de Figueras, que era entonces fortísima y el principal apoyo con que contaban los nuestros, dentro de cuyos muros se refugiaron, hasta la rendición, ante la primera intimación del general francés, Pérignon, futuro mariscal de Francia, vencedor en la Junquera, y que después de la batalla de Montaña Negra, había sucedido a Dugommier en el mando en jefe, cuando éste pereció, víctima de un casco de granada.

Sabido es que esta desgraciada guerra del Rosellón, fué llevada, por nuestra parte en sus comienzos, por el general don Antonio Ricardos, que al frente de un ejército de 20.000 hombres, muy mal pertrechado y no bastante atendido por nuestro gobierno, pudo hacer de momento una ofensiva, tanto más notable cuanto menos contó con los recursos más indispensables, llegando a adueñarse del Rosellón, excepto de la capital de esta región, que antes había pertenecido a la Corona de Aragón y que perdimos en el XVII. Muerto el general Ricardos, ya la suerte nos fué adversa, hasta la humillante paz de Basilea. Pero fué una campaña notable como guerra de montaña y el paso nuestro, en los primeros momentos, de los Pirineos por la izquierda del frente de operaciones, tomándolo de revés, fué obra brillantísima, estratégicamente concebida por el citado Ricardos.

Cupo a nuestros isleños la desgracia de caer prisioneros con la demás guarnición. Fueron llevados, como ta-

les, a Tolosa de Francia, donde tuvieron ocho meses de cautiverio hasta la firma de la paz ya citada de Basilea, que nos convirtió de adversarios, en aliados y comparsas de nuestros enemigos.

Sabida es la fácil e inconcebible rendición de una plaza como Figueras que nos defendía el Ampurdán y cubría a plazas tales como las de Gerona y Hostalrich, llave, por tanto, de la frontera y dique contra las invasiones francesas; no se comprende que su gobernador, Andrés Torres, no sabemos si por ofuscación o por cobardía, la haya entregado sin disparar un tiro. De todas maneras, ello dió lugar a la tramitación de una sumaria en que varios jefes llegaron a ser condenados a muerte, si bien más adelante el Rey conmutó dicha pena por la de destierro. También viéronse envueltos en dicha sumaria, algunos de nuestros isleños, entre ellos el coronel Rocha Bethencourt y los jefes de Batallón, Claraco y Armiaga, quienes al fin fueron declarados libres, en virtud de la real orden que así lo dispuso, su fecha 4 de enero de 1779.

En el interín, el Batallón fijo de Canarias y la Columna de granaderos milicianos se restituyeron al terruño. Llegaron a Santa Cruz por abril de 1796, a bordo del «Brillante» y de la fragata «Esmeralda». Desembarcaron, sin duda, a pesar de la alegría de regresar sanos y con espíritu de veteranía a sus hogares, con menos entusiasmo del que llevaron soldados y jefes. El Batallón algo diezmado, venía a las órdenes del capitán con grado de teniente coronel, don Juan Günther, y la columna, a las de otro capitán de milicias. Trajeron de menos, una y otra, 500 hombres, unos por muerte y otros heridos, así como algunos extraviados.

Durante la ausencia del Batallón fijo, tanto en Santa Cruz como en Las Palmas, habían prestado por turno el servicio de guarnición compañías de milicias, naturalmente con goce de haber, sacadas de los Regimientos provinciales de ambas islas. Las Banderas de Cuba y de La Habana, que hacían más de diez, estaban reclutando gente con destino a la isla antillana, con residencia en Gran Canaria, pasaron desde Las Palmas a Santa Cruz, para formar aquí parte de su guarnición, en virtud de orden de la Comandancia general, durante el mes de abril de 1795.

XXVI

El ataque de Nelson a Santa Cruz de Tenerife.

A tiempo llegaron a Tenerife las anteriores fuerzas veteranas de milicias, y las que ya lo eran de hecho, para que reforzasen o convalidasen su crédito militar, quizá puesto en tela de juicio en la campaña del Rosellón, en la gloriosa defensa que el puerto y plaza de Santa Cruz de Tenerife hizo señaladamente el 25 de julio de 1797 contra la escuadra del comodoro Nelson, uno de los futuros almirantes e invicto mutilado de quien modernamente, entre nosotros pudo ser Parigual, un Millán Astray, de más crédito en la historia naval británica, hecho por lo demás sobradamente conocido para no entrar en detalles sobre el mismo, aunque fuera el último esfuerzo de alguna importancia y relieve, que las milicias hicieron en estas islas en honor de España y en defensa valerosa del patrio y nativo suelo. Debe rememorarse con orgullo, sin embargo, que en la lucida jornada tomaron parte activa, además del citado Batallón fijo de Canarias, nutrido, como ya sabemos, por personal eventual de las milicias, los regimientos provinciales de la Laguna, Güimar y la Orotava, una brigada de cazadores provinciales mandada por el teniente Coronel del provincial de Abona, Marqués de la Fuente de Las Palmas, los artilleros veteranos y provinciales, a cuyo cargo corrió el manejo, con sus respectivos condestables, de las piezas de los distintos fuertes y baterías de la plaza, unos escasos contingentes de la Bandera de Cuba, en la que figuró el teniente veterano de Infantería, don Vicente de Siera y Cases, que, en ciertos momentos críticos de la defensa, sirvió de oficial de enlace al General Gutiérrez, y un grupo de franceses y marinos mercantes, que sirvieron de auxiliares en tal función de guerra.

Una de las pérdidas más sensibles que entonces tuvimos, si atendemos a la categoría social del sujeto y a su empleo militar, fué la del teniente coronel del regimiento provincial de La Laguna, don Tomás de Castro Ayala, en el momento en que arengaba y animaba a los suyos,

frente al convento de Santo Domingo donde se había refugiado un importante grupo de fuerzas invasoras al mando del comandante del «Culloden», Troubridge; bien que nosotros tuvimos pérdidas insignificantes, no excedieron de sesenta y cuatro en total, mientras que los ingleses unas doscientas cincuenta, de ellas 220 muertos, entre éstos siete oficiales, sin contar otros cinco heridos. Fué la primera y única derrota que el futuro almirante, Nelson, recibió durante su dilatada y brillante carrera, que tanta gloria diera a su Soberano y a la Nación a que pertenecía. Pero, para el antiguo lugar y puerto, esta resonante y casi inesperada victoria, dada la potencia del enemigo, fué dichoso motivo decisivo para que el Rey le otorgara la categoría de villa exenta con jurisdicción en sí y sobre sí, porque tanto venían suspirando sus habitantes, así como la honrosa denominación de Muy Leal, Noble e Invicta, superando con esta merced regia y honorífica, a otras poblaciones ilustres de nuestro Archipiélago, que todavía le superaban tanto en la brillantez de su historial, desde la conquista, como en importancia política y demográfica (1).

(1) Por lo curioso copiamos a continuación, tomándolo del Expediente de órdenes y contestaciones sobre el asunto de la invasión de los ingleses en 1797, algunos datos:

El coronel del regimiento provincial de Güimar, don Diego Antonio de Mesa y Ponte, dió parte al Corregidor desde el lugar de Candelaria que en él no había fondos públicos ni viveres para parte de la tropa de su regimiento, que con el paisanaje serian 400 hombres, en oficio del día 22. Entonces el Alcalde mayor, teniente de Corregidor, don Vicente Ortiz de Rivera, le envió pan, galleta y barriles de vino para tal objeto.

Eran alcaldes reales o pedáneos en esa época, de la Matanza, don Agustín José Calzadilla, y de la Victoria, Francisco de Luna Benavides. Del lugar y puerto de Santa Cruz don Domingo Vicente Marrero, capitán de Milicias.

El 23 de julio el alcalde de Valle de San Andrés, Salvador Agustín de Vera, dió parte y también reclamó viveres para toda la gente puesta sobre las armas en su jurisdicción.

El de Realejo de arriba, Tomás de Armas, mandó viveres y gente con caballerías. Eran alcaldes, de Tacoronte, Pedro Rivero; de Punta Hidalgo, Andrés Suárez. Tanto a éstos como a sus colegas de la Matanza y Victoria, antes citados, se les reclamó gente para la defensa.

Por su parte el general Gutiérrez reclamó zapatos para la tropa descalza empleada en las alturas, en la línea de la plaza de Santa Cruz.

El Alcalde de la Victoria, Calzadilla, en carta al alcalde mayor da cuenta de haber remitido 12 bestias de carga y que habiendo hecho toar las campanas para que se juntasen los paisanos que le faltaban, no se juntaron sino dos hombres, Antonio Pérez y Agustín Martín —nombres de los que nos

Después de la victoria anterior y sucintamente tratada, el Gobierno accedió tardíamente a la propuesta que,

complacemos en hacer honrosa cita—, siendo muchos los vecinos que se ocultaron. Calzadilla se excusó entonces de conducir la gente, por dos razones, por tener su madre enferma y, luego, por hallarse él mismo indispuerto. Carta del 24 de julio.

El del Sauzal, don José de la Sierra, en carta del mismo día 24 participa haber entregado 29 hombaes a don José Fernández del Castillo para acudir a la defensa de Santa Cruz. Era alcalde de Güimar, que también jugó su papel, como todos en el reclutamiento de gente, don José Bello Ledesma.

El vecino de la Matanza, Lucas Fernández del Castillo, se presentó con su caballería para tomar parte en la defensa de Santa Cruz. En cambio, el de Tejina, Domingo Rodríguez, contestó al requerimiento y apremios del Alcalde mayor, teniente de Corregidor, que en su jurisdicción no había ganado menudo y si alguna res vacuna, pero desbaratando juntas de trabajo. De esto se deduce que en aquellos apurados momentos, se acudió a una improvisada requisa, además del reclutamiento de paisanos, de transportes y viveres, porque todas estas atenciones logísticas, aun para la tropa veterana de guarnición en islas, estaban en mantillas.

Por lo que hace referencia a estos casos aislados de pánico individual o colectivo, en nada perjudicaron entonces al crédito de la isla, ya que son frecuentes en todas partes, sobre todo en momentos de súbitos ataques enemigos, hasta que, ante el ejemplo marcial de la mayoría, se sucede la reacción consiguiente.

De todas maneras, aun en el mismo día de la victoria, el general Gutiérrez dirigió al Corregidor la siguiente misiva:

«Hemos tenido la gloria de rechazar el ataque de los enemigos con bastante pérdida de parte ellos, y p.º completar la función, sólo falta qe. se Vmd. pr. un efecto de su celo y amor al Rl. servicio, recoja la gente qe. se ha retirado, y luego, la haga venir con toda la demás qe. pueda ir juntando. Dios gue. etc. Sta. Cruz 25 de julio de 1797. =Dn. ANTONIO GUTRIEREZ.= Sr. Dn. Josef de Castilla».

La relación oficial del ataque de Nelson con sus incidencias tardó algún tiempo en conocerla el Cabildo de Tenerife, hasta que en carta de 3 de noviembre siguiente, el castellano perpetuo del principal de Santa Cruz, don José de Monteverde y Molina, que tanto se había señalado en la jornada, formando parte del cuartel general del Comandante general, remitió a la Corporación municipal una relación detallada del episodio bélico, relación que, en unión otras de aquellas fechas, es una de las principales fuentes de información que han servido para historiar esta función de guerra. Hacia fines del siglo pasado, don Mario Arocena y Arocena, quien andando el tiempo fué sabio y competente director de la Escuela profesional de Comercio de Tenerife, personalidad hoy olvidada que creemos justo traer ahora a nuestro recuerdo, en uno de los gloriosos aniversarios que se celebran en la capital de la provincia de Sta. Cruz, presentó un brillante trabajo sobre la citada gloriosa efemérides, en concurso público, que le fué premiado con una pluma de oro, el que basó principalmente en la relación del citado Monteverde y comentó juiciosa y objetivamente. Del Trabajo impreso, quedan hoy raros ejemplares en nuestra bibliografía isleña.

oportunamente, había hecho el Gobierno, previendo pronto ataques a estas islas, precisamente por los ingleses, cuando nos aliamos con los franceses. Se envió a Canarias una división de tropas veteranas, compuesta de los dos regimientos de Infantería de Ultonia y América, al mando del mariscal de campo, don Fernando de la Vega Cagigal, marqués de Casa-Cagigal, quien, años más tarde, había de ocupar para su desventura, la Comandancia general, como sucesor del general don José de Perlasca Alias Rovely. El primer jefe de Ultonia era don Juan Kindelan, y el de América, el brigadier (empleo militar todavía no bien definido en jerarquía militar, pues se daba el caso de estar a veces a las órdenes de un coronel) don Juan José de San Juan.

Dos compañías de esta división, una de cada regimiento, pasaron de guarnición a Las Palmas de Gran Canaria, de cuya plaza a poco se retiraron regresando a Santa Cruz, de donde fué enviado un destacamento de 25 soldados, procedentes de Batallón fijo, de cuya escasa guarnición protestaron con razón sobrada, la Audiencia y el Cabildo canario, aunque allí también tenían entonces movilizadas algunas tropas de Milicias, procedentes, suponemos, de los provinciales de la misma isla.

Teniendo entonces, como ahora, los Comandantes generales la responsabilidad en el mando y defensa de estas islas—esto lo comprende sin esfuerzo alguno quien en cualquier ocasión, ha vestido el uniforme militar—no es censurable que dados los adelantos de la Ciencia castrense, creyeran que no era bastante garantía contar con unas fuerzas que habitualmente estaban en mayoría en sus hogares, dedicadas a ocupaciones propias de la vida civil y agrícola. Un general podrá no ser un genio, pero necesita conocer a fondo su carrera, tener buen sentido, firmeza de juicio y, sobre todo, sincero y abnegado patriotismo, junto con las virtudes de tenacidad y reiteración en pedir aquello que convenga a los fines de su mando. Por eso, últimamente nuestros generales insistían con el gobierno central, para que la guarnición permanente de Canarias fuera aumentada, sin perjuicio de sus abnegadas y bizarras milicias.

A tales gestiones, respondieron sin duda las reales órdenes de 2 de marzo y 8 de abril de 1779, por la que

se aumentó una compañía de granaderos al Batallón de Canarias y se incrementó, hasta un centenar, el número de artilleros veteranos, que ya existían en menor número. Más adelante, según veremos en capítulos sucesivos, se dió a la Artillería veterana otra organización dotándola de alguna fuerza montada, con piezas de campaña.

XXVII

Episodios históricos militares más notables del siglo décimo octavo. Ojeada general al mismo.

Comenzó esta centuria con el relevo en el mando militar, en Canarias, de un hijo del país, que no pudo ser profeta en su tierra y que sí pudo haber hecho más, desde su alto cargo político-militar, en favor de la región canaria, su patria nativa. Fue don Pedro de Ponte Llanera Calderón del Hoyo, conde del Palmar, caballero de la Orden militar de Calatrava, gentilhombre de Cámara de S. M. y de su Real Consejo de Guerra, gobernador y capitán general del mar y tierra de las islas de Canaria y presidente de su Real Audiencia. Convertido en un simple particular, se retiró a vivir entre sus convecinos del ya decadente lugar y puerto de Garachico. Sucedióle el sargento general de batalla y teniente general de la Caballería que había sido en el ejército de Cataluña (1),

(1) A principios del XVI, el cargo de sargento mayor estuvo confundido con el de sargento general de batalla. Estos últimos los creamos nosotros en 1648, con 300 escudos de sueldo al mes en el ejército de Flandes, que luego, en 1663, se introdujo en el ejército de la Península, si bien con alguna variación en sus funciones: mandaban la infantería por trozos, sin tener tercio, ni regimiento, ni las funciones de los tenientes de maestre de campo general, como había sucedido en Flandes. Según el Conde de Clonard, el sargento general de batalla era lo que fué luego el mariscal de campo, esto es, mas que el maestre de campo y menos que el maestre de campo general, aunque a veces hacia de estado mayor general. Fué empleo, sin embargo, que al decir de los tratadistas marciales, «estorbaba» más que servía. Sus competencias con los tenientes de maestros de campo generales, ocurrían a menudo, hasta la supresión de ambos, convirtiéndolos de generales de Artillería y éstos en sargentos generales de batalla.

don Miguel González de Otazo y de los Ríos, caballero del Hábito de Santiago y natural de Madrid, personaje que, pocos años adelante, por agosto de 1705, habría de fallecer en La Laguna. Pero el año anterior, en sesión de 11 de Julio, el personero general de Tenerife, don Jerónimo Boza de Lima, en el seno del Consistorio municipal había de hacer un cumplido elogio de la labor de este general, por haber fortificado al puerto de Santa Cruz y mejorado sus condiciones defensivas.

Su sucesor en el mando militar del Archipiélago, Robles y Lorenzana, ya conocido de nosotros, lo mismo que varios de sus sucesores, al establecerse, casi permanentemente, en la capital de Tenerife, La Laguna, eligieron como vivienda suya las desocupadas casas del mayorazgo de los Marqueses de Mejorada, sitas en la calle de la Carrera, esquina a la de Viana, que todavía subsisten inmediatas a la antigua Alhóndiga. Antes de venir a Canarias, siendo maestro de campo, había sido gobernador militar de la plaza fronteriza y presidio de Fuenterrabía. El episodio bélico más notable, como ya sabemos, ocurrido en Canarias durante su mando fué el ataque y briosa defensa que se hizo en Santa Cruz contra la escuadra inglesa al mando de Jennings, en 11 de noviembre de 1706, en el cual nuestras milicias recogieron los laureles de su merecida victoria. Cesó en el mando este General, cuyas actividades ya conocemos, por abril de 1709, no sin que el Cabildo tinerfeño, con el cual había tenido diferencias, le recomendara al Rey en informe del día 26 del mes antes citado.

Don Francisco Chacón Medina y Salazar, que también podía añadir a los anteriores apellidos los de Triviño y Castañeda, probados en la Orden militar de Calatrava a que pertenecía, natural de Sevilla, sucedió al anterior. En auto de 16 de enero de 1710 mandó observar en islas el fuero militar que el Real Consejo de Castilla, con fecha 27 de octubre del año anterior, había concedido a ciertas clases o categorías de milicias. Trató de renovar mucha de la artillería inservible que había en fuertes y baterías de Santa Cruz y fué pródigo en incidencias, por cuestiones de la engolada etiqueta de su tiempo, con los regidores perpetuos.

En tiempos del general don Juan de Mur Aguerre y Argáiz, natural de Tudela en Navarra, y como tal nava-

rro, franco, noble y amante de la gloria, si bien participando algo del carácter de las provincias confinantes, el Cabildo tinerfeño autorizó a sus capitulares, sesión de 17 de febrero de 1721, don Pedro Colombo de Vargas y don Juan de Urtusáustegui, para hacer una recluta forzosa, entre vagos y maleantes, con destino a la Armada. Urbina, que fué persona de sentimientos humanitarios como lo demostró durante las calamidades públicas que afligieron nuestras islas, sobre todo el año de 1721, de triste recordación, por lo que en Cabildo general de 4 de agosto de 1721, el Ayuntamiento tinerfeño hizo un cumplido y honorífico elogio de su persona, ordenó una expedición en busca de la mítica isla de San Borondón, nombrando cabo de la misma, mediante un ampuloso nombramiento, al capitán don Francisco Franco de Medina. A poco, por marzo de 1722, pasó a mejor vida este general; y sus restos fueron inhumados en la iglesia conventual de Santo Domingo en La Laguna. Todavía puede contemplarse en la precitada iglesia, hoy convertida en parroquia, su lápida sepulcral. El Cabildo repitió *post mortem* su informe en favor del fallecido, sesión del 21 de agosto, estando para embarcar su viuda, doña Evarista de Cascante y Valdemor.

Don Lorenzo Fernández de Villavicencio y Cárdenas, marqués de Valhermoso, natural de Jerez de la Frontera y de familia allí de antiguo y conocido arraigo, fué el primero que vino a islas con el título de Comandante general, y como anejo, con los demás ya conocidos, el de Intendente de la provincia. Se estableció en la Laguna y vivió de ordinario, contra la común creencia, en las casas que, en la calle San Agustín, hoy palacio episcopal, antes de su actual reedificación, pertenecieron a los Condes del Valle de Salazar. Fué sujeto de carácter violento y autoritario, según los escritos de su época. Una de sus primeras medidas y de las más acertadas, desde el punto de vista militar de la defensa de Tenerife, fué el llamar la atención del Cabildo —véase la sesión cabildeña de 31 de agosto de 1723— acerca del mal estado en que se encontraban las fortificaciones en todo Tenerife y para que se cumpliera el capítulo 27 del reglamento del Comercio de Indias de 1718, que a ello obligaba desde 1711 al 24, en una cuantía que no excediera de 2.000 pesos anuales, si

bien al hacer estos apremios, revestidos de una violencia depresiva para los regidores, éstos se vieron en diversas ocasiones en la necesidad de apelar de las resoluciones tajantes del General a Madrid, cuya autoridad parece no tuvo en cuenta, que no es lo mismo dar órdenes a militares que a los cuerpos civiles, en las cuales ha de temerse el rigor con la previsión y la prudencia, como aconseja en su «*Selva militar y política*», el tratadista clásico Conde de Rebolledo.

Fueron operaciones de tipo militar, dignas de recordación en el largo gobierno de Valhermoso, que le fué prorrogado por cinco años más en Julio de 1728, nuevas reclutas en 1733, con destino a la Armada, como también en Gran Canaria y la Palma. Fué de 600 hombres y vino a islas con esa comisión, el alférez de fragata don José de Alfaro. A la Palma, donde se trató del asunto en varios cabildos, se le asignaron un centenar de hombres, que habían de escogerse entre artilleros, carpinteros, toneleros y cañaltes, número que no pudo cubrirse, «pr. qe. las personas qe. son propósito, se an juído a los montes... y se an derriscado y agogado algunos, según se an ynformado los párrocos...» (Acta del 17 de Julio, que presidió el teniente de la Palma, Liedo. Guillén). Pero era verdad que las órdenes que en aquella isla circuló el Cabildo a todos los alcaldes de los lugares, fueron, en cierto modo, severas, quizá por el temor que inspiraba en todas partes, el general Valhermoso, que tomó parte activísima en hacer cumplir las órdenes que vinieron de Madrid. Se ordenaba a los alcaldes de lugares que aquéllos que no quisiesen engancharse voluntariamente en la recluta, que se les prendiera y con toda custodia fueran remitidos a la ciudad, previniéndoles que primero se prehirieran las personas solteras desde la edad de diez y seis años a los cuarenta, y a falta de éstos, aunque fueran casados, «procurando qe. unos u otros sean de los qe. hubiere rumor de algún delito o jurtillos, malos tratamientos a sus mugeres, falta de respeto a sus padres... y Pendencieros...» Se ve que los regidores perpetuos palmeros vieron que la recluta sería una buena ocasión para deshacerse, por lo menos temporalmente (el compromiso era por un año) de la población mal conceptuada.

Por lo demás, el pánico que en la población rural de

la Palma se produjo, no fué privativo de esta isla, sino de todas en general, produciéndose los mismos fenómenos, pero es indudable que por entonces faltaron muchos brazos a la agricultura. También estuvo en islas para levantar con nuestros isleños un regimiento con destino al Ejército veterano por fines de 1727, el coronel tinerfeño don José Caraveo Grimaldi. Es verdad que esta extracción de gente, iba contra los antiguos privilegios insulares, que la nueva dinastía no respetaba. Tenía la mentalidad de su abuelo, el omnipotente Luis XIV.

No escasearon las denuncias que se hicieron en Madrid contra Valhermoso, quien tuvo un enemigo implacable en el apoderado del Cabildo en la Corte, regidor don Alonso Fonseca, cuyo resultado fué el relevo del precitado General, cuyo sucesor en el mando, poniendo sus barbas en remojo, como aquel que dice, suprimió muchas de las gabelas que, en la mayoría de las veces de propia autoridad, había impuesto Valhermoso.

Fué sucesor del anterior, ya aludido, don Francisco José de Emparán, que debió ser, si él mismo no lo era, de origen vasco, de Azpeitia (Guipúzcoa). Por decreto de 23 de mayo de 1738, fué disuelta la «Junta de negocios de Canarias», que presidían en la Corte tres ministros o Secretarios de despacho, creada en real decreto de 14 de Julio de 1732, en vista de los barullos que en islas habían creado las medidas de gobierno impuestas por el repetido Valhermoso. La supresión resolvía tres puntos de los que únicamente interesan a nuestro objeto los dos primeros, a saber: 1.º que en relación con las fortificaciones, tropa y artillería en islas, conociera el Comandante general con asesor letrado, sin perjuicio de entablar recursos al supremo Consejo de Guerra, y 2.º que la Real Audiencia conociera en materias políticas de gobierno y de justicia. El general Emparán falleció en el lugar de Santa Cruz, donde de ordinario residía, y fué sepultado en su parroquia de Ntra. Sra. de la Concepción, en 22 de diciembre de 1740.

Don Andrés Bonito y Pignatelli, excelente general y ordenancista, como casi todos los de su época, se caracterizó por el gran celo que desplegó por la disciplina de las milicias, a las que consideró como base principal para la defensa de las Islas que el Rey había confiado a su cuidado. A su iniciativa y secundado por los ingenieros mi-

litares La Pierre y Ribera, se debió la reconstitución de la torre de Gando, así como otros reductos de Las Palmas. Visitó, una por una, todas las islas del Archipiélago, obligación que estaba mandada y pocos cumplían. Asediadas en todo tiempo nuestras islas por piratas y corsarios, comprendió al momento que la única manera de terminar con esa plaga de foragidos del mar era la creación de dos guarda-costas con la misión de perseguirlos y ahuyentarlos, proyecto que concibió poner en planta en 1741, pero no pudo realizarlo muy a su pesar, porque los Cabildos de las islas mayores, dado el desorden habitual de sus haciendas y sus constantes aportaciones para los castillos a su cuidado, no estaban en condiciones de prestar tamaña ayuda, aunque era trascendental para la seguridad del país canario.

Durante el mando del general Bonito, ocurrieron en islas dos episodios marciales. En septiembre y octubre de 1741, fueron rechazadas en Gando una balandra y una corbeta inglesas, que habían atacado aquel punto para apoderarse de un navío canario que allí se calafateaba. Y en 1743, la escuadra inglesa, al mando de Windon, después de ser rechazados sus amagos de ataque tanto en la Palma como en Gran Canaria, ya en el puerto de San Sebastián de la Gomera, cuya villa cañoneó, fué rechazada briosamente por las milicias de aquella isla, a la sazón comandadas por su heroico defensor, capitán don Diego Bueno de Acosta y Noroña, hijo ilustre de la isla del Hierro, como lo había sido su padre, el coronel don Juan Bueno de Acosta, abuelo éste e hijo de aquél, del Licenciado don José María Bueno, teniente de corregidor y alcalde mayor de Tenerife, cívico defensor de las libertades nativas de la isla del Hierro, su patria.

La actuación en islas del general, don Juan de Urbina Serrano y Lomelino, caballero de Santiago y dentro de la Orden, comendador del Campo de Criptana, que parece fué natural de Antequera en Andalucía, desde que llegó a islas por septiembre de 1747, fué muy personal y tenía de sus atribuciones, tanto en lo militar como en lo civil, un concepto exagerado, principalmente en la última materia, aunque parece, asimismo, que sus conflictos con los cabildos no fueron tan aparatosos ni desabridos como con algunos de sus antecesores en el cargo. Durante su

mando, año de 1752, volvió a ampliarse el fuero otorgado antes a las Milicias, hasta los soldados de ellas y extendida al conocimiento en sus testamentos y abintestatos, procedentes de los nuevos aforados.

El nuevo general, aunque procuró ser imparcial, cortés y de buenos modos, don Pedro Rodríguez Pérez de Oteiro, se dice que era poco inclinado a un país, cuyas costumbres no rimaban mucho con las peninsulares, donde cada región, empero, las tenía propias. Anciano y ya sin vigor, llegó a dudar de la eficacia defensiva de unas milicias cuyo historial parece no le era familiar. Y al efecto, solicitó y obtuvo, aunque ello fuera, en honor a la verdad, medida prudente y previsora, que de la Península viniese un cuadro de veteranos en concepto de instructores, como en otras oportunidades. En el interín, el Cabildo de Tenerife, de acuerdo siempre con el General, por mayo de 1762, elaboró un plan de defensa de la isla, para caso de alguna embestida por parte de los ingleses, pero éstos, en aquella ocasión, dejaron tranquilas a nuestras islas. Tales planes de defensa, que no eran otros que los preventivos para los servicios de retaguardía, consistían principalmente en los de suministros de víveres, bagajes, necesidades corrientes y reparos de las fortificaciones y murallas de la marina, así como los sanitarios para curas de urgencia, las de incendio y suministro de agua, municionamiento, debiendo estar el Mayordomo de la Corporación, que se constituía en sesión permanente, a las órdenes de ésta y de los diputados-capitulares encargados de las diversas atenciones, para aprontar los víveres, harina, bizcocho, etc. y los utensilios necesarios, tanto de carpintería y herrería como de albañilería y masonería, etc. Dichos planes eran autorizados por dos regidores o municipales y aprobados tanto por la Corporación municipal, como por la autoridad militar, que daba a los mismos su último *placet*.

El Consistorio de Tenerife, en sesión de 18 de mayo de aquel mismo año, patentizó la unánime satisfacción de sus regidores, ante la cordura demostrada en aquellos momentos difíciles por el General, su discurso en idear medios de defensa, así como la cortesía que en todo momento observaba con los capitulares.

Al ser relevado Moreno, a su propia instancia, por fi-

nes de junio de 1764, restituyéndose a la Península, hizo entrega del mando a su sucesor, don Domingo Bernardi Gómez Ravelo, quien, como ya sabemos, quitó en Gran Canaria a sus Corregidores el mando militar que allí venían ejerciendo, como capitanes a Guerra de la isla, y se lo confirió al coronel de aquel regimiento provincial. En cuanto a Tenerife, donde todavía en tiempos de su antecesor el Cabildo había tomado el acuerdo de reedificar el ruinoso castillo de San Juan Bautista, en la ribera de Santa Cruz, en sesión de 29 de mayo de 1762, Bernardi hizo que la Corporación comenzase la expresada reedificación, que por apuros económicos, achaque endémico en todos los Cabildos canarios, tuvo que durar algunos años. El general Bernardi, que era Marqués viudo de la Simada, falleció en Santa Cruz, el 23 de mayo de 1767, siendo sepultado en el convento franciscano del lugar, hoy parroquia de San Francisco.

El teniente general, ya conocido de nosotros, don Miguel López Fernández de Heredia, Pérez Pomar, Sánchez de Toledo, Señor de honor y baronía de Salinas, Barjалан y Armeche, caballero de la Orden hospitalaria de San Juan, sustituyó al anterior, en el mando militar de Canarias, que desempeñó hasta 1775. Coincidió su mando con la reforma militar que, sobre las milicias, implantó en Canarias el coronel Macía Dávalos, con quien sus relaciones no fueron muy cordiales, por no haber tenido nuestro General en ellas la intervención que hubiera deseado se le reservase para sí mismo.

Hacia finales de 1770 o comienzos del siguiente, llegó a Santa Cruz el Regimiento de infantería de América, compuesto de dos batallones. Se le aprontaron, a título de alojamiento, varias casas particulares en el lugar. No agradaba al general López las regalías que disfrutaban los Cabildos de las islas mayores para hacer los nombramientos de castellanos anuales en los fuertes de su dotación, toda vez que el papel de los Generales se reducía al pasivo de solamente extender los nombramientos de los designados, que ciertamente, en no pequeña parte, carecían de toda aptitud militar para su desempeño, pues ante todas las cosas se atendía al abolengo, pasando a ser cosa secundaria la suficiencia castrense. De ello llamó la atención al Rey, poniendo de relieve la incongruencia que suponía

que se reservase a los Generales, en materia tan importante como el gobierno de los castillos de la ribera, papel tan secundario, como todo ello se patentizó en carta de 31 de julio de 1772. En virtud de tal escrito, el Consejo de Castilla ordenó que el Cabildo tinerfeño informase sobre su antiguo privilegio, lo que se examinó con grandísima alarma, en sesión de primero de abril del año siguiente. Esto venía a ser el principio del fin.

Mientras tanto, el general López tomó decisiones militares en contra de subordinados suyos, que por el relieve social de los mismos, produjeron grandísima expectación en Tenerife, tanto más que aquellas determinaciones no estaban, a juicio de ciertos medios sociales cultos, mejor de clase, bastante justificadas, antes fueron o parecieron despóticos atropellos por parte del Comandante general: el arresto en Paso-alto del Marqués de Villanueva del Prado, que era flamante coronel del provincial de la Laguna y que como jefe de cuerpo había defendido con entereza sus prerrogativas de tal, y el destierro a Icod, de otro coronel de milicias, don Fernando de la Guerra, marqués consorte de la Villa de San Andrés. El primero no tardó en pedir la renuncia de su empleo. Sin embargo, el impetuoso General López demostró, en otro orden de cosas, espíritu humanitario y generosa caridad para los desheredados de la fortuna. Lo primero en las crisis y epidemias que sufrieron nuestras islas durante el periodo de 1771 al 72; y lo segundo, socorriendo con importantes sumas a los indigentes, aprovisionando, en momentos de escasez, a las islas menores orientales y hasta logrando de la piedad del Rey considerables socorros de víveres en favor de nuestras islas.

Fué sustituto o sucesor en el mando militar del archipiélago, en 1775, don Eugenio Fernández de Alvarado, Perales, Hurtado, Saavedra, Lezcano, Henríquez, Alquicia, flamante marqués de Tavalosos, caballero de la Orden militar de Santiago, hábito que obtuvo siendo todavía capitán de granaderos del regimiento de infantería de Lombardía, mariscal de campo, gobernador y comandante general de las islas Canarias, inspector general de sus milicias, tropa reglada y artillería, presidente de su Real Audiencia, Superintendente de Rentas generales, subdelegado de la Junta general de Comercio, Moneda y Minas,

Juez conservador de las Rentas del Tabaco, contrabando, etc., etc., que todos estos apellidos y cargos ostentó en Canarias. Era criollo: había nacido en Barbacoas, provincia de Popayán en el Perú.

Este general comenzó a resolver el problema de los castellanatos de elección municipal, sobre lo cual se había dictado la real orden de 4 de febrero de 1774 declarando caducado aquel derecho de elección y sobre la cual el Cabildo, que hizo la última, en 30 de noviembre del año siguiente, y por lo que respecta al castillo principal de San Cristóbal, reeligiendo a don Alonso Chirino Sandoval y Rojas, marqués de la Fuente de las Palmas y teniente coronel del regimiento provincial de Abona, pero éste no tardó en presentar la renuncia de su cargo y como el Cabildo rehusara designarle sustituto, el general Tavalosos aprovechó esta circunstancia para nombrar castellano de dicho fuerte al capitán de Artillería provincial, don José Rodríguez Carta, aunque con carácter provisional, hasta que a poco fueron nombrados castellanos vitalicios, del principal, don José de Monteverde y Molina, y de San Juan, don Diego Fernández Calderín, ambos designados de real orden en 1785. Del último de los citados fuertes había nombrado también, con carácter provisional, el Marqués de Tavalosos, a don Luis Samartín Llarena.

El Cabildo de Gran Canaria había sufrido lo que se calificó entonces de parecido despojo, mucho antes, tanto con la torre de Santa Ana, como en el de la Luz en su puerto.

En la Palma, como es sabido, se inició la ofensiva de la Comandancia general en contra de la elección de las castellanías de la ribera de la ciudad, desde octubre de 1774. En vano invocó su derecho aquel Cabildo, que ya no estaba regido por sus antiguos capitulares perpetuos, sino por otros de elección vecinal, apoyándose en la real cédula expedida en Madrid en 23 de abril de 1665, así como otras anteriores, tales como las de 9 de abril de 1568 y 26 de enero de 1586. Por de pronto, ya en tiempos de Tavalosos, éste puso en tela de juicio o por anticuado el derecho del Consejo palmero y nombró, haciendo caso omiso de la elección de aquel Cabildo, castellano de la Torre de San Miguel a don Ambrosio Rodríguez de la Cruz, y del de Bajamar, a don Juan José Lemos, haciendo que aquel Gobernador

de las armas, coronel don Felipe Massieu, diese a ambos posesión de sus empleos, hecho de que aquella Corporación municipal reclamó al Rey y a la Real Audiencia. Pero este asunto dió bastante juego, porque si bien aquel Cabildo llegó a hacer, en dos ocasiones, propuestas para vitalicios que no satisfacían a la Comandancia general por las condiciones de los sujetos interesados, los regidores se revoltaban y volvían a sus anteriores puntos de vista, obstinándose en conservar sus antiguos privilegios, y en enero de 1780, a elegir sujetos para castellanos anuales, cuando ya este negocio estaba liquidado en las otras islas mayores, con el nombramiento de real orden de castellanos vitalicios. Las condiciones que habían de reunir éstos, eran que fueran «sujetos de probidad, conveniencias, valor y nacim.to», conforme a la real orden de 4 de febrero de 1774, que así lo determinaba. Y en carta que el nuevo Comandante general, marqués de la Cañada, vista en Cabildo de 21 de enero del mismo año 80, conminaba para que se le propusieran, para cada uno de los castillos, tres personas idóneas y beneméritas, entre las que se elegirían aquellas que fueran del real agrado. Los concejales palmeros a todos esto se hacían oídos de mercader y anualmente, aunque los Generales no lo aprobasen, seguían haciendo sus anuales elecciones de castellanos por lo menos hasta el año de 1783.

Por último, estando todavía al frente de la Comandancia general el Marqués de Tavalosos, que es bien tratado por el historiador Millares, pero no por los autores tinerfeños, se publicó, en 1775, la nueva real orden sobre la manera o condiciones que debían reunir los oficiales de milicias que pasaran a continuar sus servicios en el Ejército activo o veterano. Este General estuvo en Las Palmas antes de pasar a Tenerife, cosa que hacía bastantes años que no hacían sus antecesores, revistando allí sus milicias e inspeccionando sus fortificaciones, haciendo que se retiraran los cañones inútiles de sus fuertes y se artillaran con nuevas piezas del calibre 12, 18 y 24, siendo unas de bronce y otras de hierro, según los manuscritos de Hermosilla. También recorrió las islas de aquel grupo oriental y se convenció de lo arruinado e inutilidad de la mayoría de sus obras fortificadas. También estuvo más adelante en la isla de la Palma realizando las mismas revistas e inspec-

ciones, así como en las restantes islas del Archipiélago. Santa Cruz le debe la fundación de su primer hospital militar.

Cumplido el tiempo de su mando, tuvo por sucesor al mariscal de campo, don José Joaquín Ibáñez Cuevas Valero de Bernabé, marqués de la Cañada, noble de Aragón, caballero pensionado de la real y distinguida Orden de Carlos III, etc., quien llegó a Santa Cruz, con el segundo cabo y otros oficiales, a bordo de la fragata de guerra «Nuestra Señora del Carmen», en 19 de septiembre de 1779, en unos momentos en que nuestra nación había declarado la guerra a Inglaterra. Tuvo diferencias con el Cabildo con motivo de sostener esta Corporación su derecho a elaborar su plan de defensa, con motivo de la guerra; y por el texto ya conocemos las novedades que con anuencia de la Corte, hubo en los artilleros provinciales y en el aumento de las compañías «fijas» de Infantería. Para ahuyentar la nube de corsarios ingleses que circundaban a Canarias, equipó en 1780 un pequeño guarda-costas, que puso al mando del capitán don José de Armiaga y Navarro, madrileño, que había servido como teniente en el regimiento de infantería de Asturias y era caballero del Hábito de Santiago, que algún servicio prestó en la persecución de los corsarios, hasta que por haber zozobrado, si bien se le había puesto a flote, fué declarado inútil. Su campo de acción no pasó del mar entre las dos islas principales, Tenerife y Gran Canaria.

En el mismo año 80 se terminó el castillo de San Joaquín en la Cuesta entre la Laguna y Santa Cruz, cuyo primer castellano fué el marqués de Guisla-Ghiselin, don Juan Domingo de Guisla y Salazar. Ese mismo año fué enviado para guarnicionar estas islas el regimiento de Infantería de la Corona, que contaba con tres batallones, cuya fuerza fué distribuida entre las tres islas mayores. Era un Cuerpo antiguo, creado en 1537, y su uniforme consistía en: casaca, calzón y botón blancos con la solapa, bocamanga, cuello y vivos, azul turquí. Cronistas de la época afirman que dichas tropas, así como otras posteriores, estropearon, con sus habituales licencias, las entonces sanas costumbres isleñas, al introducir ciertos vicios antes desconocidos en la provincia,

Tres años más tarde, por el mes de septiembre, se re-

tiró a la Península el coronel don Joaquín de Tejada, que en islas desempeñó el empleo de segundo cabo de la Comandancia general y que había llegado con el general Ibáñez.

Al ser relevado el Marqués de la Cañada, le substituyó en el mando militar de Canarias, don Miguel de la Grúa Branciforte, marqués de Branciforte, quien aportó a Santa Cruz el 12 de junio de 1784. Santa Cruz debe a este general notables mejoras urbanas. Fundó el hospicio de San Carlos, donde hoy se levanta el cuartel del regimiento de Infantería de Tenerife, e hizo construir la Alameda, hoy modernizada, de la Marina, a la entrada del Muelle. En su tiempo ocurrieron los lamentables y horrorosos sucesos del puerto de Naos, isla del Hierro, contra un grupo de holandeses inermes, a quienes se creía estar apestados, diciembre de 1784, por imprudente decisión de aquel gobernador de las armas, don Juan Briz Calderón, que, con algunos años de prisión, murió en ella, en Canaria. Los demás oficiales complicados en el fusilamiento, fueron puestos en libertad, tras algún tiempo de prisión compartida con su Jefe.

Entre Gran Canaria y Tenerife, en el año de 1788 y por decisión del Gobierno, quedaron establecidas dos banderas de recluta para los regimientos de Infantería de guarnición en La Habana y en Caracas, a lo que el Cabildo de Tenerife, y no sabemos si también el de Gran Canaria, hizo por entonces oposición, bien que en vano.

Una de las novedades, fué la implantación de la actual bandera española, durante el mando de este Branciforte, futuro Virrey de México por la influencia de su cuñado, el valido Godoy. Allá, su gobierno había de dejar en los mexicanos funesto recuerdo, por la rapacidad y codicia que demostró, las cuales, por lo visto, no pudo practicar en Canarias, por no ser campo apropiado para tales deshonestos fines. Hubo, pues, cambio de banderas en la Armada y el Ejército, al trocarse la bandera adoptada por la dinastía borbónica española, que era blanca, con las armas reales superpuestas sobre el aspa o cruz de gules de Borgoña, desde la señalada fecha 1.º de enero de 1786, por la actual en uso, amarilla con dos fajas encarnadas en sus extremos, enseña que habría de respetar la primera República española, con las obligadas variantes en el escudo nacional, y que la segunda, implantada en 1931, se apresuró a cambiar por la

tricolor, de poco arraigo en la mayoría de los españoles y que el actual Movimiento volvió a poner en vigor, con general aplauso de la mayoría de la opinión hispana.

Branciforte estuvo en Las Palmas para tomar posesión de la presidencia de la Audiencia en marzo de 1786. En aquella isla inspeccionó las fortificaciones y revistó sus regimientos de milicias, regresando a Tenerife ya avanzado el mes de mayo. Al fallecer Carlos III y sucederle su hijo Carlos IV, logró que se le concediera licencia, caso sin precedente, para pasar a la Península, sin cesar en su cargo de Comandante general de Canarias, entregando el mando al segundo cabo, don José de Avellaneda (1788), que lo interinó, hasta que, presentada la dimisión por el propietario dos años más tarde, fué nombrado en propiedad, don Antonio Gutiérrez, que según las pacientes investigaciones del docto catedrático universitario, don Antonio Rumeu de Armas, antes de venir a Canarias, había servido en los siguientes empleos militares: sargento mayor en el regimiento de Mallorca, teniente coronel, ya tenía el grado de coronel, en el regimiento inmemorial del Rey en 1775, coronel del regimiento de Africa en 1777, durante varios años, en los cuales ascendió á brigadier sin cesar en el mando de su regimiento. Por los años entre 1784 y 1790 en que debió ascender a mariscal de campo, antes de venir a islas, había desempeñado en las Baleares los cargos de Gobernador de la plaza de Mahón y de Comandante militar o de las armas en la propia isla de Menorca.

Durante la interinidad de Avellaneda se dispuso en la consabida real orden de 4 de agosto de 1790, que los Ayuntamientos de Canarias formularan terna, al igual que ocurría en la Península, para los empleos de jefes y oficiales de sus Milicias. Desde ese momento cesaron las tradicionales propuestas o «consultas» con ventaja para los ayuntamientos insulares canarios.

Cuando ya regía la Comandancia general Don Antonio Gutiérrez, el Gobierno de Madrid, después de haber por reales órdenes de 31 de mayo de 1795 y 10 de enero de 1797, que se pusiesen sobre las armas algunas compañías de milicias, por la de 28 de mayo del mismo año, autorizó dicha movilización, sin perjuicio del Batallón de Canarias, que contaba a la sazón con 605 plazas. Y después del ataque de Nelson, fué destinada a nuestra provincia, una di-

visión de Infantería a las órdenes del mariscal de campo, futuro Comandante general en ella, don Fernando de la Vega Cagigal, marqués de Casa-Cagigal, que llegó a Sta. Cruz en 10 de enero de 1799, procedente del puerto de La Coruña. La división se componía de los regimientos de Ultonia y de América, ambos de línea, y de los cuales eran coroneles, respectivamente, los brigadieres (1), don Juan Kindenlan y don Benito San Juan. Asimismo por entonces se mandó aumentar, como ya sabemos, una compañía de granaderos al Batallón de infantería de Canarias y hasta cien hombres el número de artilleros veteranos, conforme determinaron las reales órdenes de 2 de marzo y 8 de abril del mismo año.

El regimiento de Ultonia fué creado en 1703. Su uniforme consistía: casaca, solapa, chupa y calzón blancos; vuelta o boca-manga verde; cuello y vivo encarnados; botón dorado. Este Cuerpo tenía los siguientes jefes, además del coronel: teniente coronel, comandante y sargento mayor. El de América, creado en 1764, se componía de tres batallones. Su uniforme: casaca, chupa, calzón y botón blancos; solapa y vuelta anteados; cuello y vivo morados.

El último Comandante general que tuvo Canarias en fin de siglo fué don José Juan de Perlasca, Alias Ravely,

(1) El empleo de brigadier cuando, por influjo galo, se creó en España, no tuvo carácter jerárquico ni función precisa, pues se daba el caso, dentro de un regimiento, de ser mandado por un coronel. Ya en el real decreto de 16 de marzo de 1765, sobre sucesión de mandos, previene que en ausencia o vacante de un coronel propietario, si hubiese en el regimiento algún brigadier, tomará éste (en consideración a su carácter) el mando entero del Cuerpo. Durante mucho tiempo, hasta algo avanzado el siglo XIX, el brigadier no era considerado como oficial general y su fajín en lugar de ser rojo, como los de los mariscales de campo para arriba, era azul cobalto, se le negaron ayudantes de campo, cuando empezó a haberlos para los oficiales generales, sólo se le daba un «mayor de brigada» para el detalle, aunque, por fin, después de nuestra guerra de independencia, el brigadier vino a quedar como término medio entre el coronel y mariscal de campo, hoy general de división. A partir de la real orden de 21 de mayo de 1863, parece que el brigadier, hoy general de brigada, tomó carácter de jefe de brigada. El fajín rojo se le concedió a partir de junio de 1867. Ya desde el año anterior en un artículo, el brigadier, don Manuel Febrel de la Torre, abogaba porque se les concediera el fajín rojo y la denominación de generales de brigada, así como a los mariscales de campo, generales de división, si bien esta última reforma, la de generales, vino a concederse en la Ley constitutiva del Ejército de las últimas décadas de la centuria anterior.

Bardela Porta Lucín y Pasalacua, mariscal de campo, caballero profeso de Santiago, cuando servía como capitán en el Regimiento de Caballería del Infante, natural de Algemesí (Valencia), quien terminó su carrera en Teniente general de los Reales ejércitos.

El único episodio militar ocurrido en su tiempo. fué por agosto de 1800 el ataque de una escuadrilla inglesa al castillo de San Miguel en Tazacorte, buques que utilizaron el ardid de presentarse enarbolando bandera francesa, pero la bizarra defensa que hizo el capitán, don Nicolás de Sotomayor, mató a aquel intento británico.

Así finalizó aquel siglo XVIII para Canarias, en unos momentos de angustia y zozobra ante los acontecimientos que se desarrollaban en Europa, sin que por entonces nuestros abuelos pudieran sospechar siquiera las hondas transformaciones, políticas y sociales, que pronto se realizarían en el viejo continente, con sus repercusiones de todo orden en nuestras posesiones de América, todo lo que forzosamente había de hacer evolucionar el estado militar. La edificación de lo nuevo se haría por ley natural histórica a base de la destrucción de lo antiguo. Y en el orden militar, por influencia de aquel genio de la guerra que se llamó Napoleón, desaparecerían los antiguos métodos tácticos y hasta disciplinarios, ya que estos últimos estaban basados principalmente en los privilegios de clase o de abolengo y no en la razón y en la experiencia. Los ejércitos ya no serían del Rey sino de la nación, y el más humilde soldado, podía llevar en su mochila el futuro bastón de mariscal.

¿Qué más? Sobre tres bases capitales, especie de triángulo de oro, descansaba todavía la mayoría de la sociedad europea, dentro de cuya área convergían todos los efectos y sentimientos: Dios, patria y rey, principios que ante la influencia revolucionaria que comenzó a elaborarse en el XVIII, revolución en verdad filosófica, social y política, habrían de sufrir grandes modificaciones por parte de los innovadores, aunque el pueblo siguió de momento, por lo menos en España, apegado a sus creencias religiosas, a su amor a la patria y su respeto al Soberano, tanto que sin el apego a estos tres grandes dogmas permanentes de disciplina social y de conservación, pese a grupo intelectual afrancesado y bien ignorante de las

vilezas e indignidades de su Rey en Valencey, no hubiera sido posible que el pueblo español se hubiera levantado en masa hasta vencer, con la ayuda de tropas británicas, contra el Monarca intruso, impuesto por las águilas napoleónicas. Pero de todos esos tres grandes principios, el que más salió perdiendo fué, para bien o para mal, el concepto de Rey, desde que el moderno derecho constitucional con las mentiras, que también las tiene, de la democracia, estableció como dogma que aquél reina, pero no gobierna. Pero es que la monarquía —no defendemos ningún absolutismo— cuando era en nuestra antigua sociedad, la de nuestros abuelos, elemento permanente e institución inmutable, no sujeta a las contingencias de lo mutable en política, ¿ejerció de ordinario poderes personales, por nadie mediatizados? Volvamos la hoja, pero seamos siquiera alguna vez sinceros, con las páginas de la Historia en la mano.

Ave M. g. p.

MEMORIAS

que escribe D.ⁿ Lope Antonio de la Guerra i Peña Regidor perp.^o de la Isla de Tenerife y Vezino de la M. N. i L. Ciudad de S.ⁿ Christoval de la Laguna

REFIERENSE EN ELLAS

los sucesos civiles, políticos, i militares de d^{ha}. Ysla con todo lo demas que parece digno de notar para llegar al conocimiento del presente estado, desde este año de 1780, en que se continuan las principiadas en el de 1760.

*Sunt bona, sunt quaedam mediocria sunt mala plura
quae legīs: hic aliter non fit, Avite, Liber.*

Mart. Lib. 1 epigr. 17

Traduc. de Iriarte pag. 252
Tomo 1.^o

*«Buenas, medianas y malas
Hay cosas en este Escrito:
Que de otro modo no se hacen,
Amigo Avito, los Libros».*

PARTE SEGUNDA

RESUMEN DEL NUMERO ANTERIOR

1779.—(Continuación).—*Noticias sobre las cosechas. Obras varias. Personas que han muerto. Conclusión. Una obra de Viera. Apéndice sobre el comercio entre la Península y las Canarias. Noticias sobre el linaje de los Guerra. Fragmento de carta de don José Van den Valle Cervellón.*

* * *

1780.—PARTE SEGUNDA DE ESTAS MEMORIAS. *Introducción. Observaciones diversas. Diputados de Abastos. Navío que ha de guardar nuestras costas. Padrón de la isla. Revista del Regimiento de la Ciudad. Nuevo castellano de San Juan. Ingleses que desembarcan en el Hierro. Balandra inglesa. Capítulo agustino celebrado en la Ciudad. Ingleses en Fuerteventura. Pasa un convoy. Una aventura de nuestra Balandra. Celébrase el nacimiento del infante Don Carlos Domingo. Nuevo cargo de don Bernardo de Iriarte. Viruelas. Muere el Coronel Mesa. Hospital en Santa Cruz. Don Antonio Porlier. Incendio en los montes. Embarcación inglesa. Muere el Capitán don Bernardo de la Hantty. Mueren el Conde del Palmar y el impresor don Pedro Díaz. Celebra la Sociedad los días del Rey. Capitanes nombrados. Alameda. Los dominicos pasan a su convento. Nombramientos en la Sociedad de Amigos del País. Cosechas. Diluvio en la Palma. Obras. Tareas del Autor. Libros de don Tomás de Iriarte.*

1781.—*Diputados de Abastos. El Autor, y otro caballero, Diputados de Corte. Escasez de comestibles. Sobre escándalos en las iglesias. Plaga de langosta. Mueren sepultados un hombre y una mujer. El Corregidor Egúíluz. Un asesinato. Toma de Panzacola. Turbación que causan noticias de la Península. Don Cayetano Peraza, Regidor. El Obispo Herrera llega de Canaria. Muere el Padre Ramos. Pasco al Llano de los Viejos. El Juez de Indias tiene la Subdelegación de Marina. Muere el Marqués de Bélgida. Interesante carta de Viera. Toma del puerto de Mahón*

por los Ingleses. Supose tambien que por pliegos del Y la reconquista Brigadier D.ⁿ Matias de Galvez Presid.^{te} del Reyno de del Castillo de la Goatemala se sabia la feliz reconquista del Castillo de la Concepcion. Concepción situado sobre el rio de S.ⁿ Juan, y el total desalojo de los Ingleses del Puerto del mismo nombre y costas de la Provincia, en que habian perdido mas de 59 hombres de tropa y Marina, y las oportunas providencias tomadas por año Gefe para poner á [Fol. 57r.] cubierto de ulteriores invasiones el gran lago de Nicaragua y los Puertos comprehendidos en los vastos territorios de su mando sobre ambos mares del Norte y Sur, por lo que se ha servido S. M. ascenderle á Mariscal de Campo de Sus R.^s Exercitos, como tambien se ha dignado premiar a los oficiales, que segun los informes de año Grat se han distinguido baxo de sus órdenes, y entre ellos á D.ⁿ Manuel de Carranza Subinspector de Milicias de aquel Reyno, grado de Teniente Coronel de exercito.

En 8 de Octubre llegó al Puerto de S.^{ta} Cruz un Falucho que se habia armado en corso; pero en vez de hacer cosas de provecho, lo que hizo fueron estorciones y ruindades. Dicen que estuvieron en Mogador y en las Terceras, pero que no encontraron Embarcaciones enemigas; entre los de la Tripulación hubo desavenencias y puñaladas, y hicieron algunas correrias en las otras Islas, y en Mogador donde se dice hicieron ajuste con un reñegado rico para sacarlo de allí, que le tomaron algun dinero, que fueron á nado algunos con este destino, pero que se descubrió el intento: que los q.^e fueron á tierra se quedaron y que todo salió mal y los Armadores han perdido su dinero. Al tal [Fol. 57v.] Patron que era un Tuerto se le puso preso en un castillo algun tpo y en esto paró todo el corso.

§ 37

Falucho despachado en corso.

En 15 de Octubre salió para España un Xaveque Ma-llorquín: su Patrón Fran.^{co} Ripol, en el que fue la balija, su llegada a Cadiz el 6 de Nov.^e la anunció la Gaz.^a del 20, en que se dice «Oy ha fondeado en esta bahia el xaveque nombrado el S.^{to} Christo procedente de S.^{ta} Cruz de Tenerife de 6 cañones y 25 hombres, incluso el Cap.ⁿ y el teniente de una balandra inglesa de 12 cañones de á 9 y 47 marineros, que fué echada a pique por otra de la misma Isla de Tenerife. El mencionado Xaveque salió en 15 de Octubre y en su navegación no ha encontrado mas

§ 38

Sale un Xaveque que llevo algunos ingleses.

»bastimentos que uno sobre la costa de Africa que le pa-
 »reció Americano, y algunos otros á la altura de Ayamon-
 »te que creyó el Capitan hubiesen salido de los puertos
 »de la costa».

§ 39

D.ⁿ Thomas Wading pasa a España encargado de las depend.as del Ayuntamiento.

Salió tambien para Cadiz otro dia 15 de Oct.^e una embarcación Ragusea en que se embarco el Cap.ⁿ D.ⁿ Thomas Wading Dipt.^o de Abastos, á quien el Cabildo por haberse ofrecido á solicitar en la Corte el expediente y despacho de los negocios pendientes, y demas que se le en- [Fol. 58 r.] carguen, nombró el 23 de Agosto para seguir sus dependencias, á cuyo fin escribió al Comand.^{te} Gral solicitando la licencia que efectiv.^{te} consiguió. Los Diput.^{os} de Corte le otorgamos Poder, y formamos Nota de los asuntos que habia de adelantar, y con especialidad el de sillas de los canónigos, y entre todos eran 19, de la mayor consideración: Señalaronsele 400 pesos con tal que sacase la R.^l aprobación y encargó que procediese con acuerdo del Itl.^{mo} S.^r D.ⁿ Antonio Porlier del Cons.^o y Camara de Indias, y del S.^r D.ⁿ Francisco Xavier Machado del Cons.^o de S. M. y su contador en el mismo, miembro de este Ayuntamiento. La embarcación iba por Canaria para llevar al Inquisidor D.ⁿ de Prada, el que segun noticias era persona de buenas intenciones, y de sobresaliente instruccion y memoria, que le servia para conservar las muchas especies q.^e tomaba en las Librerias que frecuentaba.

§ 40

Bautizase el ingles del Jonson.

En ñho mes de Octubre se administró el S.^{to} Sacram.^{to} del Bautismo en la Parroquia de S.ⁿ Marcos del Lugar de Teguisse á Ricardo Jonson Ingles Cap.ⁿ de la Valandra traída a estas Islas por parte de la Tripulación que se levantó con ella, segun queda ya referido al folio 11 [Fol. 58 v.] Fue su padrino el D.^r D.ⁿ Salvador Antonio Morera. Ha dado muestras este Ingles de su aplicación a la Fé catolica la que dice profesa su muger. La Valandra se declaró pertenecer al Rey, y a los que se levantaron con ella se condenó a salir de todos los dominios de España.

§ 41

Sabese la muerte del Sarg.^{to} D.ⁿ Antonio Eduardo.

En 1.^o de Noviembre llegó Embarcación de España con balija, la que salió de Cádiz hubo noticias del Navio el Santhiago q.^e desde 21 de Nov.^e de 1779 salió de esta Isla con ñho destino, como se refiere al folio 276 de la 1.^a p.^{te} y se supo que la mayor parte de las personas que fueron en el habian muerto, asi por lo malo de los ali-

mentos como por lo enfermo de aquel Pais, y entre ellos el Cap.ⁿ de la Embarcacion Don Antonio Francisco Eduardo Sarg.^{to} m.^{or} que fue del Regim.^{to} de la Laguna, que habia sido Guarda m.^{or} Diput.^o de Abastos, primero Secretario de la Sociedad de Amigos del Pais y algunos otros encargos, habia dado varios viages a Indias; pero poco adelantó y estaba con cortas conveniencias, habia sido casado con D.ⁿ Josepha Wading, de quienes son hijos D.ⁿ Thomas, D.ⁿ Antonio y tres hermanas, que no han tomado estado segun se dice al fol. 226 de la 1.^a parte. [Fol. 59 r.]

El mismo dia 1.^o de Nov.^e llegó una Fragata corsaria Americana de 40 cañones conduciendo una presa inglesa cargada de bacallao, Manteca, quesos y otros comestibles, que habia tomado de un convoy ingles. Dicha embarcacion venia bien tripulada lo mas de ella de Franceses y entre ellos buenos Musicos y Tocadores de Instrumentos y especialm.^{te} un Muchacho, que con el violin executaba cosas muy extraordinarias. Una tarde fue a Bordo D.^a Barbara muger del Cabo Subalterno el Cor.^l D.ⁿ Joachin Tepada con otras Madamas y personas de aquel Lugar, y se les sirvió un buen refresco y cena. Algunas noches desembarcaron los Musicos y divertieron el Lugar. Pero al mismo tpo. q.^e habia esa libertad de pasar á la embarcación se notó que traia muchos enfermos de modo que en el Hospital del Lugar se habian puesto mas de ciento, esto lo representó el Médico D.ⁿ Antonio de los Santos por lo que el 13 de Nov.^e se acordó pasasen Diput.^{os} por el Lugar de S.^{ta} Cruz con los medios de la Ciudad paraq.^e con el Comand.^{te} como Presid.^{te} de la Junta de Sanidad tomasen los medios mas oportunos para precaver qualquiera daño [Fol. 59v.] en efecto pasaron a a S.^{ta} Cruz hicieron averiguaciones, y se informaron de que la enfermedad dependia de las comidas saladas y mal preparadas de la embarcación, y que casi con poner los enfermos en el Hospital, darles otros comestibles y estar separados de la Embarcación se ponían buenos, así el Comand.^{te} tuvo por escusado q.^e la Junta diese providencias. La embarcación salió el 23, y algunos franceses se quedaron, así por enfermos como porque estaban disgustosos.

En 4 de Noviembre en celebridad del nombre del Rey

§ 42

Llega una Embarcación Americana con unos presos y muchos enfermos.

§ 43

Celebra la Sociedad ^{ntro} Señor y del Serenis.^{mo} Principe de Asturias celebros días del Rey y la Sociedad su acostumbrada Junta pública en las Casas distribuye varios premios.

§ 44
Distribución de premios por varias clases de adelantam.^{tos}

consistoriales, á que asistieron el Corregidor y dos Diputados en nombre del Ayuntam.^{to} el Vicario eclesiastico, Parrocos de la Ciudad y otros Pueblos, los Prelados de los Conv.^{tos} Regulares, muchos socios y otras personas de distinción. El Director D.ⁿ Manuel Pimienta y Oropesa Ten.^{te} de Correg.^{or} y Alcalde mayor de esta Isla explicó el plausible motivo de esta Junta en una arenga expresiva a que se siguió una arenga y exortación que yo hice a los premiados que estaban sentados en el centro de la sala moviendolos á la aplicación al adelantam.^{to} de sus respectivos ejercicios, y reconocim.^{to} á los beneficios de ^{ntro} Rey. Concluido este exorto se procedió a la distribución de premios, que el Director fue entregando en la forma siguiente. Un medalla Patriotica á D.ⁿ Carlos Yañez por un Discurso acerca del cultivo del Lino, cuyo Lema era: *Nisi utile sit quod facimus stulta est gloria*. Otra igual Medalla a D.ⁿ Joseph de Betancourt y Castro, que en su papel intitulado: Ensayos sobre la sementera del Trigo en los años 1778, 79 y 80, con razon de sus efectos y observaciones cuyo Lema es: *Per varios usus artem experientia fecit exemplo monstrante viam*. El premio de 80 r.^s a Ant.^a de Casares que en el concurso en la Escuela de Hilaza de D.ⁿ Christoval Madan presento 12 discípulos. El premio de un Torno á Agueda Josepha por haber sobresalido en el concurso de aprendices de hilado en este año, y se gratifico a Josepha Miranda, Raphaela Garcia y Antonia de Torres. El premio de 100 r.^s á Domingo Ascensio Carta vez.^o de S.^{ta} Cruz por haber hecho 60 Tornos de distintas hechuras, y haber presentado este dia todo muy bien trabajado. Una muestra estampa y 20 r.^s a D.ⁿ Fern.^{do} Rey de la Escuela de S.^{to} Domingo, que se aventajó en escribir, y se gratificó a D.ⁿ Thomas Saviñón, á Balthazar de [Fol. 60v.] Figueroa, D.ⁿ Juan Ant.^o Salazar, Miguel Padron, Vicente Gomez, D.ⁿ Alonso Narvaez, D.ⁿ Fern.^{do} del Hoyo, D.ⁿ Juan de la Guerra, D.ⁿ Joseph y D.ⁿ Santiago Berdugo. El Premio de Aritmetica de 50 r.^s se asigno á Pablo Hern.^z vez.^o del Puerto el que cedió el premio paraq.^e se adjudicase á otro, y fue gratificado D.ⁿ Diego Meani vez.^o de S.^{ta} Cruz. Gratificose con dos resmas de papel a fr. Pedro Febles de Orden de S.ⁿ

Francisco por la buena Letra con que estaban escritas algunas piezas de las leídas. Se gratificó a D.ⁿ Juan Diaz aprendiz de Imprenta, que presentó algunos versos impresos por él. Adjudicose el Premio de 100 r.^s á D.^a Maria de Betancourt y Molina, y el de 50 r.^s por haber enviado el mayor numero de muestras de manufacturas de Terciopelos, Peñascos, Gurbiones, Tafetanes, Blondas, Flecoc, cintas, redecillas, &c., señalando los pasages donde se fabrican dhas manufacturas y viendo algunas de ellas de su mano, y habiendo cedido los premios a la Sociedad se le gratificó con una Medalla. Fueron gratificadas por haber presentado diferentes obras D.^a Ant.^a Cocho, Teresa Medina, Francisca de Carlos y Catalina Corona. Gratificose a algunos otros y quedaron sin distribuirse varios premios por no haberse presentado Personas que los merecieran. Por los lados de la Sala pendian muestras de ma- [Fol. 61r.] nufacturas de Seda, Redecillas, Blondas, y demas, con Targetas, en que se leian diferentes versos, en elogio de las que las habian trabaja[do], y otras en elogio del Rey y de la Sociedad. En el centro estaban dos Mesas con tejidos, hilo peynes, medias, bordados y otras manufacturas con semillas de saina, Cardo, leño cañamo paraque llevasen de ellas los que quisiesen experimentar, en contorno de las mesas habia de hilos Telares de redecillas y otras decoraciones. Concluida la distribucion de Premios pronunció el Censor Marq.^s de la Villa de S.ⁿ Andres un Discurso en que se recopilaban las ocupaciones de los Socios en este año. Siguiose un idilio obra de D.ⁿ Antonio Miguel de los Santos con motivo de la celebración del nombre de n^{ro} Soberano, cuyos ejemplares impresos repartió a los concurrentes. Leyose un Discurso del D.^r D.ⁿ Carlos Yañez con el Mote: *Nemo est tam ingratus, tam impius tamque nullius humanitatis qui Patriae merita resumere velit, non tam magis quam ipsum diligat* que Tenerife llegaria al colmo de un próspero y que la sociedad seria el punto de vista de n^{ros} agradecim.^{tos} á lo que se siguió una ca[n]tilena de D.ⁿ Joseph de Betancourt, y otras Octavas presentadas por D.ⁿ Leopoldo Rodr.^z en elogio del Rey. Todo el Concurso pasó á las casas del Director D.ⁿ Manuel Pimienta donde se [Fol. 61v.] sirvió un esplendido refrezco. Y los socios aplicados a la Musica tuvieron un concierto de diferentes instrum.^{tos} y

§ 45

Obras que se leyeron en la Junta.

variedad de piezas, terminandose la Junta con un paseo a cuya cabeza marchaba la Musica con alternados vivas a nro Rey: se tocaron tres aperturas en las tres plazas con asistencia de muchos Socios y regocijo gral del Pueblo lo que se terminó al dia siguiente.

§ 46

Llega de España la Ex.ma S.ra Comand.ta Grala con sus hijo y Nuera.

En 15 de Nov.^e a las 7 de la mañana dió fondo en el Puerto de S.^{ta} Cruz una fragata en que venia la Exc.ma S.ra Comand.ta Grala. D.^a Raphaela Baquedano con sus hijos D.ⁿ Jacob Presbit.^o y D.^a Emerenciana y su Nuera D.^a Mariana. que se habia casado por poder con D.ⁿ Ramon Ibáñez, el que luego pasó a bordo con el Then.^{te} de Beneficiado, y se ratificó el casamiento, y a las 9 desembarcaron con su demas familia; pasaron al Conv.^{to} de S.ⁿ Franc.^{co} y de alli a la Casa del Comand.^{te} Gral en lo que tubieron un lucido acompañamiento. La pial. Nobleza de esta Ciudad y de otros pueblos pasó á cumplimentarles por su venida: yo me halle alli el 21 en q.^e fue el velorio de la Nuera e hijo, la que se dice cumplia aquel dia 23 años, por la noche hubo mucha asistencia y concierto de Musica a la [Fol. 62r.] que era aplicada aña S.ra D.^a Mariana que cantaba bien, tocaba clave y otros instrumentos. Tuvieron visitas de las Damas de aquel Pueblo, con cuyo motivo se hicieron saraos y refrezcos esplendidos á que tambien fueron convidadas gentes de esta Ciudad y me halle en alguno.

§ 47

Comisioname la Aud.^a para un Inventario de los bienes de D.ⁿ Franc.^{co} Dugi.

En 19 de Nov.^e se me hizo saber una Prov.^{on} de la R.^l Aud.^a de 15 del mismo en que se me nombraba por Juez comisionado con motivo de las ocupaciones del Then.^{te} en la Leva de vagos y otras recusaciones entre una Depend.^a entre D.ⁿ Franc.^{co} Dugi y D.ⁿ Lorenzo Bini para proceder á la descripcion y seguridad formal de todos los efectos que se conservan baxo las llaves de D.ⁿ Franc.^{co} Duxi, incluyendo los Almacenes y casas y muebles que gozaba. En su cumplim.^{to} pasé el 20 al Lugar de S.^{ta} Cruz y di principio al Inventario y á otras diligencias, pero habiendose inventariado lo que se halló en S.^{ta} Cruz, y llegando el caso de declarar la muger y otros de la Casa de Dugi, se escusaron diciendo que la comision no se extendia á tanto, echose auto para que se cumplieran, pero continuando en la [Fol. 62v.] resistencia, tuve á bien venir á la Ciudad á inventariar algunas cosas que tenian en una casa de apeo. En este tpo ocurrió la parte de Dugi á

la Aud.^a recusandome y alegando para ello algunas causas falsas, no obstante la Aud.^a no admitió la recusación y mandó se tomasen las declaraciones, con lo que se va dilatando esta depend.^a enredosa.

El 20 de Diz.^e de Madrugada asisti en la Iglesia del Monasterio de S.^{ta} Clara á Misa de la Luz. Fui con mi cuñada y sobrinos, y es la primera Misa de la Luz que he oído, no obstante que suelen ser misas muy asistidas: q.^e se levantan muchos á ellas, especialm.^{te} gente moza q.^e llevan panderos, flautas, y otros instrum.^{tos} rusticos con que hacen bastante bulla, y suele haber coplas y otros entretenim.^{tos} § 48

El 22 de Diz.^e se juntó la Sociedad para el nombram.^{to} de Director y otros empleos para el año siguiente, y salió electo el D.^r D.ⁿ Bartholomé de Casabuena y Guerra, Juez Superintend.^{te} del Juzgado de Indias, Subdelegado de Marina y Correos honorario de la Aud.^a de Lima y por su sustituto el Liz.^{do} D.ⁿ Lorenzo de Monte- [Fol. 63r.] mayor Abog.^o de los R.^s Consejos. Religiose por Tesorero al Cap.ⁿ D.ⁿ Joseph Garcia de Mesa, por Archibero á mi, por sustituto de Censor al D.^r D.ⁿ Antonio Miguel de los Santos, por sustituto de Secretario á D.ⁿ Guillermo Vandenhede, y por sustituto de Contador á D.ⁿ Juan Nuñez Loucel. § 49

Continuaronse en este año los asientos ó Canapees, en donde termina el paseo y Alameda, de que ya se ha dado noticia al fol. 28, y al medio se puso en una piedra la Inscripción siguiente. § 50

Carolo III regnante
Ad Populi recreationem
Regalis Audientae mandatus:
III. Confistoriis expensis:
Amicorum Patriae auxiliis.
Ambulacro operabatur
D. Ferdinandus Molina Quezada
Instructor Legionis Primus
Regiae Societatis patrioticae Secretarius.

cum esset
Saltuarius principalis custos.

Anno M.DCC.LXXI.

Mi Hermano el Marq.^s de S.ⁿ Andres costeó tambien otro canape al medio del paseo en el se puso el Escudo de Guerra. Las Ginja, Lau- (Fol. 63v.) reles, y otros

árboles que se plantaron, no obstante haberse traído tierra de diferente parage para mayor seguridad, se secaron, y sólo permanecieron los Alamos: esto hizo conocer que el terreno no era apropiado para que otros árboles, que no sean Alamos, y así se ha replantado de ellos el paseo. Tiene de largo 480 v.s y de ancho 32. esto es, 16, la calle del medio, y 8 cada uno de los lados, y además el trozo que sale de la Calle dicha de los Alamos hasta el Puente. No dudo que si se continua con el correspondiente cuidado, replantando árboles, en donde se secaren, será el mejor paseo de la Ciudad.

§ 51 Los frutos producidos en este año por lo gral han sido

Noticiade las prales segun continuaré á referir.

cosechas de este

año.

Papas

De papas inverneras hubo una mediana cosecha, á los principios prometió ser abundante, p.^{ro} algunos vientos fuertes las estropearon de modo q.^e el fruto creció poco, y en algunos pasages como en el Lugar de Tacoronte las destruyó casi enteram.^{te} En esta Ciudad desde principios de Enero estuvieron en proporcion de cogerse, y así no fue necesario plantar unas papas por entre otras, cuando se executa cuando están tardías, su regular valor [Fol. 64r.] ha sido á 12 de p.^{ta} pero las de semilla para la cosecha han corrido á cuatro y cinco pesos. La cosecha veranera se ha cogido á principio de Mayo y gralme.^{te} ha sido mediana y en algunos parages buena.

Trigo

La cosecha de Trigo ha sido abundante, y así al tpo de la cosecha se moderó el precio á dos pesos. El Ayuntam.^{to} cobró mucha parte de sus rentas atrazadas y los vez.^{os} se han remediado.

Millo

La cosecha de millo y Legumbres fue buena con lo se han remediado los pobres, cuyo pral alimento suele ser el gofio de millo, y papas.

Lino

El Lino se ha producido bien, y ha tenido estimacion porque estando el de fuera caro, se ha apreciado el del País, especialm.^{te} quando se dedica mucha gente á hilar, texer, y hacer calcetas, vendiendose todo bien por estar los Lienzos forasteros muy caros.

Vinos

El Vino pral renglon de ntra subsistencia, se ha cogido medianam.^{te} pero como en la Guerra no tienen salida valio la pipa de mosto á pesos, y los vinos que á principio del año sobre Madres, se sacaron á 30 pesos y á mas, después que se supo la declaracion de Guerra con

los Olandeses cayeron de modo que los que no quisieron venderlos en Enero [Fol 64v.] a 30 sobre madres, los vendieron en Julio en limpio a 18 y a menos.

Las frutas han estado tambien escasas como las ubas y Frutas como en el año antecedente, y especialmente los duraznos de que ha habido la mayor escazes.

De Fabricas de casas y otros edificios no tengo que hablar en este año. La Guerra tiene a todos tan infelices, que el que tiene para comer y vestir lo muy preciso, es de lo mas bien Librados. No obstante en otros Pueblos como la Villa de la Orotava y Lugar de S.^{ta} Cruz parece no hay tanta fatalidad, pues se fabricaron en ellos diferentes Casas. § 52 No ha habido fabrica de casas en la ciudad.

Ha padecidose en este año y aun continua la enfermedad de Paperas, pero sin ningunos efectos funestos. Yo que estaba en el concepto de que ya las habia tenido entré en el número de los pacientes. El 6 de Sept.^e me senti muy desatinado, y con una hinchazón detrás de la oreja derecha á que acompañaba alguna calentura y continuando ésta al dia sig.^{te} vino el Medico y dijo que efectivam.^{te} eran Paperas, prohibió el que me mojase, y recetome el bañar por noches con unto la inchazón, y tomar algunas almendra- [Fol. 65r.] das (medicam.^{to} que se aplicaba á todos) con lo q.^e mejoré y pude salir el 13 vispera de la función del S.^{to} Cristo de la Laguna, en q.^e hacia vezes de Esclavo Mayor por en cargo de D.ⁿ Francisco Benitez de Lugo Señor de la Alegranza. § 53 Padece la enfermedad de Paperas.

Al fin de este año murió el Em.^{mo} y Exc.^{mo} S.^r D.ⁿ Franc.^{co} Xavier Delgado $\overline{\text{Obp}^o}$ que fue de estas Islas, su muerte la publicó la Gazeta de 28 de Diz.^e en el Cap.^o de Madrid en los terminos siguientes «El día 11 de este mes, falleció en esta Corte de edad de 67 años menos 7 dias el Em.^{mo} y Exc.^{mo} S.^r D.ⁿ Francisco Xavier Delgado y Venegas Presbit.^o Cardenal de la S.^{ta} Romana Iglesia, Arz $\overline{\text{obp}^o}$ de Sevilla, Patriarca de las Indias, Limosnero y Procapellan mayor de S. M. Vicario $\overline{\text{gral}}$ de los R.^s Exercitos, Caballero gran Cruz de la distinguida orden española de Carlos 3.^o Fue Colegial en el mayor de s.ⁿ Ildefonso de Alcalá, Magistral de las S.^{tas} Iglesias de Badajoz, y Cordova, $\overline{\text{Obp}^o}$ de Canarias y Sigüenza, en cuyos cargos y empleos desempeñó sus altas obligaciones con fiel amor y respeto á la R.^l Persona de S. M. acompañado § 54 El Em.^{mo} Cardenal D.ⁿ Fran.^{co} Delgado $\overline{\text{Obp}^o}$ que fue de estas Islas muere.

»de un ardiente Zelo por el R.¹ Servicio, y de gran caridad
 »[Fol. 65v.] con los Pobres. El Rey n^{ro} Señor continuan-
 »dole sus particulares honras se dignó mandar que se le
 »hiciesen en su entierro los honores de Capitan gral sin
 »mando, lo que se executó conforme á ordenanza, y con
 »la solemnidad correspondiente desde su casa hasta el
 »Conv.^{to} de Religiosos recoletos de n^{ra} Señora de Copa-
 »Cabana donde, segun su voluntad, se depositó el Cadaver
 »para trasladarlo despues al Sepulcro que ya tenia preparado
 »en el Coro de su S.^{ta} Iglesia de Sevilla».

§ 55

Mapas Gral, y par-
 ticulares de estas
 Islas que se han da-
 do a luz.

En Gaz.^a de 13 de Febrero de este año se dio noticia de haberse dado al Publico la carta reducida y Gral de estas Islas de Canaria y otro Mapa de la Isla de Fuertev.^a por D.ⁿ Tomas Lopez Geografo de los Dominios de S. M. ya en Gaz.^a de 14 de Julio del año anteced.^{te} se habia dado noticia del nuevo Mapa de esta Isla, y otros de Lanzarote y del Hierro, y en otras de las demas Islas. En efecto estos Mapas han llegado divididos en pliegos de Marca Mayor, y año D.ⁿ Thomas Geografo de los Dominios de S. M. de las R.^s Academias de la Historia, de S.ⁿ Fernando, de la de Buenas Letras de [Fol. 66r.] Sevilla, y de la Sociedad Bascongada de los Amigos del Pais, nota en ellos que se tuvieron presentes los Mapas Topograficos levantados por el Ingeniero en Gefe D.ⁿ Antonio de Riviere, en compañía de otros Ingenieros subalternos. Que tambien dio el S.^r D.ⁿ Francisco Xavier Machado Fiesco Ministro y Contador gral del R.¹ y Supremo Cons.^o de las Indias, un plano gral de las siete Islas levantado el año de 1742, como así mismo un tanto del que este Cav.^o formó y presentó al Rey en 1762. Que se tuvo tambien un Mapa manuscrito muy bueno, aunque sin autor ni fha, baxo el titulo de plan de las Afortunadas Islas del Reyno de Canarias; el qual tenia por orla en la margen superior la cronologia de los Reyes de España, q.^e han dominado las Islas y la serie de sus Obpos. En la orla inferior habia una noticia abreviada de estas Islas Geografico-Historica. Que el P. fr. Francisco de Guzman suministró varias noticias conducentes á la mayor ilustración de estos Mapas: Que lo mismo hizo el S.^r D.ⁿ Bernardo de Iriarte Oficial mayor de la prim.^a Secretaria del Estado y del Despacho: Que se han visto las longitudes y latitudes de la Villa de Betancuria, q.^e ponen los Mapas referidos; las del Mapa de

[Fol. 66 v.] las costas occidentales de Africa, el P. Fevillé, La Martiniere, la Historia de los viages, los SS. Viera, Moreri, d' Anville, de l' Isle y otros. Que determinó los pareceres de todos en un medio prudente que fue la longitud oriental contada desde el Pico de Teide en 3 grados, 16 minutos, y 30 segundos y la latitud en 18 grados. En el Mapa de la isla de la gran Canaria está el Escudo de las Islas, y se nota haberse reducido de punto menor al q.^e tiene por el Topografo que levantó el Ingeniero D.ⁿ Manuel Hern.^z el año de 1746, y que también escribió una descripción circunstanciada de esta Isla, de su temple, producciones, comercio, Montes, ganado, aves, Villas, Lugares, Poblacion, fortificacion, y guarnicion. Que ambos manuscritos subministró para utilidad publica la generosidad de D.ⁿ Joseph Clavijo Faxardo.

En este año solo ha llegado de la Coruña una balija en 20 de Julio, y esta no en los Correos destinados á estas Islas, sino en los que iban para Buenos Ayres y la Havana: vinieron en ellos cinco cajones de cartas, la mayor parte de ellas tan atrasadas, como que la ultima balija, que se habia tenido fue el 15 de Septiembre del año anteced.^{te} por lo que á los que tenian correspondencia larga se les hizo gravoso el pagar por junto muchos pesos. [Fol. 67 r.] Ya desde año año antecedente se habia empezado á notar falta de Correos; pues solo se tuvieron en todo él tres balijas: la 1.^a en 23 de Febrero: la 2.^a en 3 de Junio: y la 3.^a 15 de Sept.^e pero han llegado muchas embarcaciones de Cadiz, mas sin tenerse en ellas claras é individuales noticias; pues solo trahen tal o cual Carta ó Gazeta, de que no todos participan; porque como estas cartas, y demas papeles se envian á la Coruña, no se tienen por Cadiz, y las correspondencias se atrazan. El mas breve viage de la Peninsula á estas Islas es de Cadiz; pues en estando buenos los tiempos se llega en 4 ó cinco dias, y se cuenta que ha habido quien habiendo oido misa un Domingo en esta Isla, y pasado á Cadiz á cierta diligencia dio la vuelta con tal felicidad que al sig.^{te} Domingo bolvió á oír aqui Misa. Asi el establecim.^{to} del Correo por la Coruña en 1778, aunque se consideró favorable, atendiendo á que todos los meses habria cartas, y embarcaciones prontas para llevarlas, y que ntros Vinos tendrian alguna salida se ha experimentado que ni una,

§ 56

Falta q.^e se ha notado de Correos, y medios de tenerlos en menor gravamen.

ni otra cosa se consigue, y los unicos efectos han sido el haberse aumentado los Portes de las Cartas, y los sueldo á el Administrador y Oficiales: de modo que el Rey gastó mas de 250 pesos en los Paquebost, ademas de lo mucho en tripularlos, y por mas que se aumenten los portes de las Cartas, nunca podrá la correspondencia de estas [Fol. 67v.] Islas producir lo necesario para tamaños gastos, de lo que resulta un gran gasto al Rey y á los Isleños, y estar al mismo tpo con falta de cartas en tpos oportunos quando las Islas pudieran estar bien servidas con utilidad del R.^o Erario, poco gravamen de los Isleños, y aumento de su Comercio. D.ⁿ Bartholomé Montañez en 17 , con el proyecto de establecer una pezca de modo que el pescado sirviese para llevar á España fabricó seis barcos pequeños que sirvieron para conducir á España el Pescado y otras cosas, para el trafico entre las Islas, y aun para ir á Indias. De este modo, habiendo algun fomento, no faltaria uno, ó diferentes particulares que fabricasen quatro Barcos, como los de Montañez, que sirviesen de Correos saliendo uno en cada mes. Los de la Coruña vienen y van vacios: No sucederia lo mismo con estos yendo á Cadiz. De esta Islas se llevan alli Judias y otras Legumbres, frutas, algunos tafetanes, Loza de Candelaria, piedras de estilar, orchilla, y q.^{do} hay embarcaciones de Indias, cacao, Azucar, cueros, &c. Podrian tambien llevar algun Pescado salado, y de retorno se trahen paños, Lienzos, Loza. Azeyte, y otras muchas cosas, de modo q.^e siendo estas peferidas, ^{spre.} habria carga de sobra y el tpo que estos barcos no tuvieren que ir á España servirian de conducir trigo y otras cosas de unas Islas á otras. En este estado se podrian bajar los por- [Fol. 68r.] tes de cartas quedando en el pie que quedaron en el año de 17 en ocasion que por lo que las Islas representaron se bajaron los portes y vino D.ⁿ Juan Vazquez; pues con menores salarios que los q.^e se han impuesto podria haber buen Adm.^{or} y Oficiales. No dudo que si se representara y discurriera se conseguia y especialm.^{te} si se escribiera á D.ⁿ Bernardo de Iriarte, que pensando en ntra utilidad, proyectó los Correos por la Coruña, y siendo yo Diput.^o de Corte en 17 , se le escribió en n.^e del Cabildo dandole las gracias.

§ 57

Conclusion de las

Lo antecedente es lo que me ha parecido mas digno

de memoria de los sucesos de este año de 81, por ellos *Memorias de este* se vendrá en conocim.^{to} que no nos ha sido tan fatal *año.* como el antecedente, y que aunque la Guerra ha tenido en suspension *nro* Comercio, y á todos con mucha estrechez, no obstante desp.^s que los Ingleses han destruido la mayor parte de *nros* barcos, y sabido que estan detenidos los *Régtros* de Indias, nos han dejado en quietud: Que lo poco que viene de fuera es á precios subidos; pero que el esperarse y haber habido buena cosecha de Trigo ha tenido aquellos mantenim.^{tos} mas precisos á precios moderados: Que la cigar[r]a ha dado que hacer para destruirla en lo que el Cabildo ha gastado mucho: pero que en las inmediaciones de esta Ciudad no ha hecho daño á los sembrados, y que muchos pobres que no tendrían á que dedicarse han hallado p.^r este medio ocupacion y mantenimiento: Que las Pape- [Fol. 68v.] ras han incomodado á la gente moza pero no la han matado &c. El haber pocos Regidores me ha hecho atarear en la asistencia á los Cabildos, los cargos de este como Diputado de Corte, y los de la Sociedad, me han dado bastante ocupacion, pero en fin he llegado á la concusion de las Memorias del año de 81, y continuandome Dios los conocimientos necesarios pienso proseguirlas en el siguiente.

En este año se ha hecho merced de Titulo de Castilla § 58 para si, sus hijos, y sus Sucesores con la Denominacion de *D.º Barth.º Naran-* Marq.^s de Buen Suceso á *D.º Bartholomé Hern.º Naranjo* y *jo* tiene merced de Nieto n.^º de estas Islas, y Capitan de una de las Compañias de Milicias de voluntarios Isleños de Caracas en atencion á sus circunstancias y servicios. Publicose en Gazeta de 1.º de Mayo. Titulo de Castilla.

La Gaz.^a de 13 de Febrero de este año ha publicado § 59 haberse dado á luz la carta reducida y *gral* de estas Islas *Nuevos Mapas de* de Canaria, y otro Mapa de la Isla de Fuerteventura, por *estas Islas que se* *D.º Thomas Lopez* Geografo de los Dominios de S. M. de *han gravado* (1). (1). las R.^s Academias de la Historia, de S.ⁿ Fernando, de la de Buenas Letras de Sevilla, y de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Ya la Gaz.^a de 14 de Julio del año anteced.^{te} habia dado noticia [Fol. 69r.] del nuevo

(1) El impetuoso entusiasmo de Don Lope por las cosas atañederas a las Islas, hácele olvidar que, folios atrás, ha consignado esta misma noticia. N. del E.

Mapa de esta Isla de Tenerife, y otro de las de Lanzarote y del Hierro: De estos mapas se han traído algunos divididos en pliegos de marca mayor, y se nota en ellos que para las Islas de Tenerife, Lanzarote, Palma, Gomera, y la del Hierro se tuvieron presentes los Mapas Topograficos levantados por el Ingeniero en Jefe D.ⁿ Antonio de la Riviere en compañía de otros Ingenieros subalternos: Que tambien dio el S.^r D.ⁿ Francisco Xavier Machado y Fiesco Ministro y Contador ^{gral} del R. y Supremo Cons.^o de las Indias un plano ^{gral} de estas siete Islas levantado el año de 1742, como así mismo un tanto del que este caballero formó y presentó al Rey el año de 1762. Que se tuvo tambien un Mapa manuscrito, muy bueno, aunque sin Autor ni fecha bajo el Titulo de Plan de las Afortunadas Islas del Reyno de las Canarias; el qual tenia por orla en la margen superior la Chronologia de los Reyes de España, que han dominado las Islas, y la serie de sus Obispos: que en la Orla inferior habia una noticia abreviada de estas Islas Geografico-Historica: Que el P. fr. Francisco Guzman suministró varias noticias conducentes á la mayor ilustracion de estos Mapas; [Fol. 69v.] y que lo mismo hizo el S.^r D.ⁿ Bernardo de Iriarte Oficial m.^{or} de la primera Secretaria del Despacho y Estado: Que despues de haber visto las longitudes y las latitudes de la Villa de Betancuria que ponen los Mapas referidos: Las del Mapa de Bellin de las costas occidentales de Africa, el P. Fevillé, la Martiniere, la Historia de los viages, los Ss. Viera, Moreri, d'Anville, de l'Isle y otros determinó los pareceres extremos de Todos en un medio prudente, que fue la longitud oriental contada desde el Pico del Teide en 3 grados, 16 minutos, y 30 segundos, y la latitud en 28 grados: Que queda así colocada la Isla de Fuerteventura hasta que se logre hacer en ella alguna observacion astronomica que la fige en su verdadera situacion: Notase en el Mapa de la isla de la gran Canaria (en él está el Escudo de las Islas) que se reduxo de punto menor por el Topografico que levantó el Ingeniero D.ⁿ Manuel Hernandez el año de 1746, el que tambien escribió una descripcion circunstanciada de ^ñha Isla, de su temple, producciones, comercio, Montes, Ganado, Aves, Villas, Lugares Poblacion, Fortificacion, y Guarnición: Que ambos manuscritos subministró para utilidad publica la generosidad de

D.ⁿ Joseph [Fol. 70r.] Clavijo Faxardo. Que, examinadas las longitudes, en que colocan á la Ciudad Real de Las Palmas Eveux de Fleuri, el P. Fevillé, Danville, de l'Isle, y otros y cotejadas con los Mapas manuscritos, que merecen mayor aprecio, y son el de añã Isla de Canaria de D.ⁿ Manuel Hernandez, y el gral de las siete Islas que franqueó D.ⁿ Francisco Machado, resultó un medio prudente entre los calculos estremos de estas obras y se puso a la Ciudad en un grado y 8 minutos, que corresponde al occidente de Madrid 11 grados, 39 minutos, y 30 segundos, su latitud en 28 grados. En fin se notan otras cosas utiles y de curiosidad.

En Gazeta de 13 de Nov.^e de este año se ha dado noticia de un Proyecto economico sobre la educacion publica traducido del Frances al Castellano por el actual Marq.^s de la Regalia, q.^e se hallaria en casa de Bailó.

§ 60

Proyecto sobre la educacion publica traducido por el Marq.^s de la Regalia.

Año de 1782 (1).

El Martes día 1.^o de este año, que estuvo un día apacible y sin lluvias, como lo ha estado todo el tiempo de las precedentes Pasquas, concurri al Cabildo general, como todos los demas Regidores, que se hallaban en la Ciudad sin estar enfermos, y entre todos fueron 10, incluso dos que eran de fuera de la Ciudad. Recibiose en este Cabildo por Diput.^{os} de Abastos al Cap.ⁿ D.ⁿ Cesareo de la Torre, y D.ⁿ Pedro Fonte del Castillo, electos por los Comisarios de las Parroquias de la Isla el Domingo 16 de Diz.^e ultimo, los que ya lo han sido, y exerceran antigo Empleo en este año con D.ⁿ Antonio Carta, y D.ⁿ Francisco Xuarez, y todos componian 14 vocales, y habia mucho empeño por los empleos de Proc.^{or} mayor y Guarda m.^{or} de Montes, y se dio aquel á antigo Diputado D.ⁿ Antonio Carta, y este al Cap.ⁿ D.ⁿ Domingo del Hoyo Solorzano, el que se presentó en Cabildo á hacer el juram.^{to}

§ 1

Recibese á los Diputados de Abastos Torre, y Fonte.

Dicho dia no se me dio empleo; pero me hallaba ya nombrado para la Diputacion y Junta de Posito, y en efecto el 10 de Enero habiendo de pasarse el Arca de los caudales del poder de D.ⁿ Bernabé de Abreu, al nuevo Depositario D.ⁿ Joseph Basilio Perez concurri á contar y

§ 2

Diputación del Posito y entrega de su caudal (2).

(1) Don Lope ha consignado: *Comienza el año de 1782.*—N. del E.

(2) Representé sobre él en 25 de Junio de 1781.

Vease lo que dice Campomanes en punto de Positos.

En 14 de Ag.^{to} de 83 en que se pasó la Arca al nuevo Adm.^{or} D.ⁿ Pedro [Fol. 71v.] de los Santos Dominguez entregué la llave á D.ⁿ Joseph Savinón Guillama.

entregar el caudal, que era de 130. 43 pesos y r.^s inclusos de 800, que se sacaron para la extincion la cigarra [Fol. 71v.] del Lugar de Chasna, y 600 que se habian sacado antes para lo mismo en el Lugar de la Granadilla y este día se me entregó la Llave que estaba en poder de D.ⁿ Juan Franco de Castilla Diputado anterior. Este Posito, por no observarse las reglas, que dio el Reg.^{te} Visitador D.ⁿ Thomas Pinto Miguel, se va extinguiendo y es de poca utilidad, y sobre unir el Posito y Alhondiga hice una Representacion, que se vio en Cabildo de 25 de Junio del año antecedente al ipso q.^e se nombró Alhondiguero, por parecerme lo que en ella propuse ser lo conven.^{te} á que el Posito subsista y á que tengan menos gravámenes los Labradores.

§ 3

El Cap.ⁿ D.ⁿ Joseph Carta llega con el Empleo de Tesorero.

En 9 de Enero llegó al Puerto de S.^{ta} Cruz en una Embarcación Ragusea con 9 días de Viage el Cap.ⁿ D.ⁿ Joseph Candelaria Carta con el Empleo de Tesorero gral de estas Islas. Este empleo, que habia tenido su Padre el Cap.ⁿ D.ⁿ Matias Rod.^z Carta, y que exercia D.ⁿ Joachin de Santhiago y Santaella, que está promovido para Mallorca, es al presente uno de los mas bien dotados por tener 200 pesos anuales, y ademas 140, para la casa, lo que para un Isleño, que la tiene propria, y goza algunos bienes raizes, le puede servir de mucho adelantam.^{to} Dicho D.ⁿ Joseph Carta se habia embarcado para España el 17 de Abril del año anteced.^{te} [Fol. 72r.] con destino á un pleyto de D.ⁿ Bartholome Montañez, en que era interesado, el que le dio Letra abierta para los gastos, con la que, y la proctecion del Em.^{mo} Cardenal D.ⁿ Francisco Xavier Delgado obtuvo añ Empleo.

§ 4

Función de Acción de Gracias por los beneficios de Dios en el año anteced.^{te} á la Nacion Española.

En añ Embarcación que llegó el 9 de Enero vino orden del Rey nro Señor comunicada por el Exc.^{mo} S.^r D.ⁿ Manuel Ventura de Figueroa su ñ 3 de Dic.^e ultimo para q.^e se tributara a Dios en cada uno de los Pueblos de sus Reynos accion de gracias por los muchos e inestimables beneficios, que la Divina Mag.^d habia hecho a su R.^l Persona y Monarquia en el curso del año, y para que en este se hicieren en su principio Rogativas publicas exponiendo el SS.^{mo} Sacram.^{to} del Altar para implorar del Omnipotente Señor sus gracias y bendiciones: esta se hizo presente en Cabildo del 15 de Enero y en este y en el de 18 se dispuso lo que se habia de ejecutar y en su

cumplim.^{to} el Domingo del mismo se celebró en la Parroq.^l de la Concepción la Funcion de Accion de gracias, estando la Iglesia bien adornada. Asistió el Ayuntam.^{to}, Cleros, Ordenes Religiosas, Militares, y demas Nobleza y Pueblo. Diose principio con procesion del SS.^{mo} Sacram.^{to} en que se entono el Te Deum: llevaron los Capitulares Palio y Guion, los demas y los Eclesiasticos asistieron con luces. Celebro la [Fol. 72 v.] Misa D.ⁿ Santiago Eduardo Benef.^{do} Serv.^{or} y todo se hizo con la posible gravedad y solemnidad ocupando todos sus respectivos lugares. La noche de este dia y las del 18 y 19 hubo requies y Luminarias.

El 27 del mismo mes de Enero se celebró la Función de Rogativa en la Parroq.^l de los Rem.^{os} La Iglesia estaba gravem.^{te} adornada y con Pasamentos violados, asistió el Ill.^e Ayuntam.^{to}, Cleros, Comunidades Religiosas, oficiales Militares, y demas Nobleza y Pueblo. Celebrose el S.^{to} Sacrificio de la Misa que cantó D.ⁿ Lorenzo Nicolás de Armas, Beneficiado mas antiguo de esta Iglesia. Notose en esta ocacion la falta de algunos hermanos del Santisimo que repartiesen la cera al Cabildo, segun se ha ejecutado en otras funciones. El SS.^{mo} Sacramento estuvo patente interin la Funcion.

§ 5

Funcion de Rogativa por los buenos sucesos de este año.

Habiendo llegado al Puerto de S.^{ta} Cruz el 21 de Enero un Correo, que salió de la Coruña e iba para Buenos ayres, trajo Balija para estas Islas y R.^l Orden para aumentar el numero de las tres compañías fijas de Infant.^a que guarnecen estas Islas con otras tres en todo iguales, y 40 hombres mas a la fija del R.^l Cuerpo de Artilleria y que se disponga el establecim.^{to} de la Recluta voluntaria para lograr este tan importante objeto. [Fol. 73 r.] El Comand.^{te} Gra^l Marq.^s de la Cañada comunico esta noticia al Conde de Sietefuentes Cor.^l de la Laguna el 23 del mismo a fin de que en el Regim.^{to} de su cargo elija aquellos Sarg.^{tos} ó Cabos, que considere mas a proposito para el desempeño de esta Comision en los terminos habiles que previenen las R.^s Ordenanzas asegurándoles que les servira de particular merito: y que para la formacion de estas Compañias deben ser electos tres Capitanes, tres Subtenientes, y dos Ayudantes, q.^e deberan servir para las referidas Compañias y servicio de la Plaza baxo la orden del Then.^{te} Coronel D.ⁿ Ramon Ibañez de Baquedano,

§ 6

R.^l orden pa.^l paraq.^e se levanten tres Compañias fijas. Y se nombra por Comand.^{te} en Gefe a D.ⁿ Ramón Ybañez.

a quien habia nombrado el Rey por Comand.^{te} Gefe de dhas seis compañías fixas de Infanteria lo que hiciese saber a los Oficiales del Regim.^{to} de su cargo. Los Comand.^{tes} Grates estan con deseo de levantar un Batallon, lo q.^e la Isla ha resistido por varios fundam.^{tos} y el peligro de el mal estado en que se pondrán los Regimientos de Milicias, y gastos que se añaden al R.^l Erario. Pero es interes de los Comand.^{tes} el que se aumenten tales compañías, y esto prefiere á todo, y ya se mira á su hijo con un buen acomodo, sin que lo tengan los Isleños de bastantes meritos suyos y heredados.

§ 7

Los vagos, de que se ha hecho recolección, se envian á S.^{ta} Cruz.

[Fol. 73 v.] En 9 de Febrero se enviaron para S.^{ta} Cruz 20 hombres declarados por vagos, paraq.^e de alli fuesen conducidos á los parages, que señalan las R.^s ordenes á fin de que se les haga utiles, formando Compañias de ellos. Habian venido ordenes executivas paraq.^e se pusiese en practica el recogim.^{to} de tales gentes vagas y mal entretenidas arreglandose á los 43 capitulos contenidos en R.^l orden de 7 de Mayo de 1775, en su cumplim.^{to} el Correg.^{or} y su Then.^{te} procuraron que este recogim.^{to} se hiciese secretam.^{te} y á un mismo tpo señalando para él la noche del 3 de Nov.^e del año antecedente, tanto en esta Ciudad, como en todos los Lugares; pero un Secreto que habia de correr por muchos conductos era preciso se divulgase, como en efecto se divulgó, de modo que muchos de los que sospecharon que habian de entrar en el numero de Vagos se ocultaron por algunos dias; ¿pero donde se habian de esconder que pasados algunos dias no se les hallase? Los Alcaldes de los Lugares hicieron recoger y conducir á esta Ciudad, no solo los que eran legitimam.^{te} vagos, sino todos aquellos con quienes tenian enemistades. La carcel en poco tpo se halló llena de es- [Fol. 74 r.] tas gentes, y para los que no cabian en ella, fue necesario tomar una casa, poniendo tanto en ella como en la carcel guardas por todo el tpo que se executaron los sumarios. Todos estos recogidos tuvieron luego proteccion de sus mugeres, parientes, y conocidos: los empeños se agolparon sobre los Juezes: se formaron causas é informaciones, y los que tuvieron alguna proteccion salieron bien, de modo de habiendose recogido hasta 184, solo se declaró por vagos a 25, y por ser cinco de estos enfermos é invalidos solo quedaron dhos 20. Los propios del Ayuntam.^{to}

sobre los que se libraron los costos por los Juezes sin que fuese por medio de la Junta, contribuyeron mucho, y aunque la recolección de aquellos, que se haya hecho con injusticia, debe ser de cargo de los Alcaldes que la hacen, esta cobranza será tarda. Los que fueron á Santa Cruz se agregaron á las Compañías que se han levantado en aquel lugar, y una disposición tan buena como la de las R.^s cédulas parece que no ha de tener aquí los buenos efectos que pudiera esperarse.

En 28 de Febrero murió en su Conv.^{to} de esta Ciudad el R. P. Mtro fr. Joseph Wading del Orden de Predicadores Tendria 73 años y era el Mtro mas antiguo de su Provincia. Por los años de 1745 pasó en nombre de ñia su Provincia á España y Roma, á contradecir y oponerse al util [Fol. 74 v.] establecim.^{to} de la Universidad en el Conv.^{to} de S.ⁿ Agustín, que por Bulas del S.^r Clemente 11.^o de 4 de Junio de 1701 y del S.^r Benedicto 14.^o de 27 de Marzo de 1744, á las que se había dado el pase en España, se estableció en el mismo año de 1744 en el expresado Conv.^{to} de S.ⁿ Agustín baxo la protección del Em.^{mo} Cardenal D.ⁿ fr. Gaspar de Molina de la misma orden, por cuya muerte se facilitó el conseguir una R.^l Cédula ñia en Buen Retiro á 14 de Diz.^o de 1747, mandando suspender la Universidad, y que se erigiese en Canaria un seminario (como se ha erigido en 1777) en esta pretension gastó una rica herencia que tuvo de sus Padres, y decia que se le proporcionó conseguir un Obispado, y que no lo admitió; buelto de ñia comision se exercitó varios años en leer summulas á los que querian dedicarse á la Philosophia. Yo fui uno de sus Discipulos en el año de 1754, como queda dicho en la 1.^a parte de estas Memorias al fol. 8 B. y ponderaba á vezes con exceso la habilidad de algunos de sus discipulos. Fue Director del Resario muchos años, y tenia facilidad en predicar, y se gloriaba de tener en la memoria mucho de lo que había leído, y especialm.^{te} lo contenido en los Libros de la Librería de su convento; á la que dió varios Libros de los que traxo de [Fol. 75 r.] España. Murió pobre y de improviso, á horas que estaba sentado en una silla cenando, y dicen que aquel día había expresado á algunos que se moría. Era de buena presencia, corpulento, blanco, sus habitos decentes, pero sin presuncion, y muy asistente al Coro y á su Comunidad.

§ 8

El R. P. Mtro fr.

Jph Wading muere.

§9

En 2 de Marzo de Mañana murio en esta Ciudad por El Cor.¹ D.ⁿ Simon los 83 años de su edad D.ⁿ Simon de Herrera Leiva Coronel que fue del Regim.^{to} de Guimar, Patrono del Conv.^{to} de S.^{to} Domingo de ella. Fueron sus padres el Cor.¹ D.ⁿ Juan de Herrera Leyva Regidor en 1684, Castellano de Paso-alto en 1714, y del Pra^l en 1786, y D.^a Maria Lezcano Justiniano y sus Abuelos el Cap.ⁿ D.ⁿ Simon de Herrera Leyva, que fue el prim.^o que vino á estas Islas, y D.^a Agueda de Urtusaustegui: casó ya por los 50 años en la Isla de la Palma con D.^a Ana de Sotomayor y Topete hija del Cap.ⁿ D.ⁿ Pedro de Sotomayor Regidor de la Palma, y de D.^a Catalina de Sotomayor, y no obstante su adelantada edad tuvo de su matrimonio algunos 18 hijos, muchos de ellos despues de los 60 años: quedando 12, los 6 varones y 6 hembras: los varones son los Capitanes D.ⁿ Pedro y D.ⁿ Simon que pasaron á España en 177 con su herm.^o mayor D.ⁿ Juan que murio en Madrid en 1775, que fueron á continuar [Fol. 75 v.] en el R.¹ Servicio, D.ⁿ Domingo, que era de genio travieso y lo mandaron á Indias, D.ⁿ Geronimo que esta en la Palma, D.ⁿ Fernando que está en el Seminario de Canaria, y D.ⁿ Miguel en su casa. Y seis hembras que son D.^a Maria Rita, D.^a Catalina que casó en la Palma en 1780 con D.ⁿ Joseph de Varcancel Juez de Indias, D.^a Ana, D.^a Mariana, D.^a Juana, y D.^a Agueda que están en su casa sin tomar estado. Fue Personero gra^l de esta Isla en en los años de 1762 y 1766 en que se hacia la eleccion por seis cavalleros ciudadanos. Era Esclavo del Ss.^{mo} Christo de la Laguna desde los años de 1721 y el mas antiguo. Su estatura era regular, la cara algo menuda, los ojos pequeños, blanco, de una complexion delicada, muy pundonoroso, y retirado á su casa. Tuvo varios pleytos con los frailes Dominicos de esta Ciudad sobre el Patronato del Conv.^{to} y sobre una Tribuna que le habian quitado. Por este Patronato y por su mucha Familia estaba pobre y falta de aquellas conveniencias que tuvo su casa. En fin se hallaba ya algunos años sin salir á la calle por una sarna que le incomodaba, y aunque su muerte no parecia tan cercana, recibio los Santos Sacram.^{tos} con toda devocion poniendo para ello casaca y peluca, y murio el dia siguiente. Habia hecho su [Fol. 76 r.] Testamento, pero estaba sin firmar. El Entierro fue en S.^{to} Domingo, en

la Bobeda de los Patronos. Amortajosele con su Uniforme, y le acompañó la Hermandad del Ss.^mo de la Parroq.¹ de los Rem.^{os} de que había sido Herm.^o mayor en 17 y 12 soldados asistieron junto al cajon y cargaron el cuerpo.

Habiendo llegado en 6 de Marzo al Puerto de la Orotava una Embarcacion Imperial q.^e venia de Ostende cargada de Lienzos, y otras cosas. Supose que se había entregado á España el 4 de Febrero la Ciudadela y Castillo de S.ⁿ Felipe de Puerto-mahon en Minorca por capitulacion del Gra^l Ingles Murray, siendo el Gra^l de los Españoles .

§ 10

Llega la noticia de haberse tomado el Castillo de S.ⁿ Felipe en Minorca.

Que en añ^o Castillo se hallo mucha artillería y algunas Municiones y viveres. Dicha Isla, que es una de las Baleares ha tenido muchos Dueños desde el tpo de los Cartagineses: el Rey D.ⁿ Alfonso de Aragon las acabó de conquistar y las reunió á su Reyno, y se mantuvieron en la Monarquia Española hasta que el Gra^l Stanhope tomó esta de Minorca en 28 de Sept.^e de 1708 por la Casa de Austria, y en la paz de Utrecht quedaron los Ingleses Dueños de ella. En 1756 tomaron á estos [Fol. 76v.] los Franceses, pero bolvió á poder de los Ingleses, que la han dominado, hasta que en esta ocacion la han buuelto á tomar los Españoles que han estado desposeidos 73 años. Tal noticia fue de mucho gusto en esta Isla, y se pensó en hazer algunas demostraciones de alegría quando llegase con mas formalidad la noticia de España; pero como esta llegó tarde, y no vino orden para ello pareció ya frivolo el hacerlas, ademas de hallarse abatidos los espíritus Isleños con las incomodidades que atrahe la Guerra. Supose tambien que el Conde de Grasse Gra^l Frances había tomado la Isla de S.ⁿ Eustaquio, y que esperaba por un convoy de España para ir á la de Jamayca.

En 7 de Marzo murio en la Villa de la Orotava á los 81 años de edad el Cap.ⁿ D.ⁿ Manuel de Monteverde y Lordelo. Fue hijo de D.ⁿ Manuel de Monteverde y de D.^a Ana Lordelo, y descendiente de Jacome de Monteverde ó Groenemberg, y de D.^a Margarita Prus Nobles de Ambecuya sucesion se establecio en la Isla de la Palma (Viera tom. 3. p. 23) casó con D.^a Beatriz de Lugo y Viña y de D.^a Magdalena de Alfaro de la que tuvo siete [Fol 77r.] hijos que son D.ⁿ Antonio de Monteverde y Lugo que casó 1.^o con D.^a Antonia de Ponte de la que tuvo dos hijas

§ 11

El Cap.ⁿ D.ⁿ Manuel de Monteverde muere.

que una es Religiosa en el Monasterio de S.^{ta} Clara de la Orotava, y otra casó en 1779 con el Cor.^l D.ⁿ Francisco de Valcarcel y Herrera 8.^o Alf.^z mayor, y 2.^o con D.^a Francisca de Ribas Bethencourt que tiene sucesion larga: D.^a Francisca Xaviera casada con D.ⁿ Melchor de Llerena con sucesion: D.^a Ana casada con el Cap.ⁿ D.ⁿ Marcos de Alzola, de quien es hija unica D.^a Andrea de Alzola que casó en 1772 con el Cap.ⁿ D.ⁿ Joseph Benitez de Mesa, y tiene sucesion: D.^a Magdalena casada con D.ⁿ Joseph de Molina Marq.^s de Villafuerte que tiene sucesion: y dos Religiosas en el Conv.^{to} de la Orotava. Por sus disposiciones testamentarias mejoró á su hijo y Nieto D.ⁿ Antonio de Monteverde: era de un genio suave y de buen trato, muy economico y aplicado á los adelantam.^{tos} de su casa, por lo que con una corta Hazienda consiguió dexar puestos en estado á todos sus hijos, quedandole ademas algun dinero, y la Hazienda llamada la Duquesa que estaba en frente de su casa muy adelantada, de modo que le producía el doble de otras de igual tamaño en que hay un regular cuidado. En fin murio dexando una larga sucesion, y le enterraron en el Conv.^{to} Au- [Fol. 77v.] gustino como á uno de los Compatrones.

§ 12

El R. P. fr. Jacob Antonio Sol muere en S.^{ta} Cruz.

En 14 de Marzo murio en el Conv.^{to} de S.ⁿ Pedro de Alcantara orden de S.ⁿ Francisco del Lugar de S.^{ta} Cruz el M. R. P. fr. Jacob Antonio Sol, Lector Jubilado Padre de esta Provincia de S.ⁿ Diego, examinador Synodal de este Obispado calificador del S.^{to} Oficio de la Inquisicion y tercera vez Ministro Provincial. Aplicose mucho al adelantam.^{to} de año Conv.^{to} de S.^{ta} Cruz que casi fabricó de nuevo, poniendo su Iglesia con tres Naves, mudando y haciendo nuevo Claustro, una buena y alta Torre, dorando el Retablo del Altar mayor, y fomentando y ayudando estas y otras varias obras que han puesto aquel Convento en estado sobresaliente, por lo que y por otras buenas qualidades ha sido en año Lugar muy sensible su muerte que dicen se origino de una retension de sangre de espaldas. La orden 3.^a le hizo exequias el 21, y predicó en ellas el R. P. fr. Pedro Padilla Lector de Vispera de la Prov.^a asistio el Exc.^{mo} S.^r Comand.^{te} Gral. Oficiales Militares, y demas Pueblo á quienes se convidó por esquelas impresas, y haviendose nombrado Vicario Provincial al R. P. fr. Bartholome Lorenzo, que era de la Palma, este

pasó á S.^{ta} Cruz á fines del mes al Oficio [Fol. 78r.] que se le hizo por la Provincia, y en el Sermon con motivo de ser de la Palma el Vicario Provincial se extendió el Predicador á elogiar la Nobleza y Heroes que habia producido aquella Isla. Salio al publico un Epitafio impreso que es el siguiente.

E
 S
 E
 L
 S
 O
 L
 E
 N
 S
 U
 O
 C
 A

Espere Viador, deten el pa-
 suspendete y no pises orgullo-
 se infausto senit, negro repo-
 echo es de Apolo y de su Luz oca-
 uspira por tu Sol, que en este va-
 probrio es de la Parca lumino-
 lora llora en el Sol mas Religio-
 l mortal golpe; el unico fraca-
 ublado denso tanta luz deshi-
 oplo fatal extingue en su progre-
 n Sol del Franciscano Paray-
 indispensable tragico suce-
 alle el dolor del Tumulo el avi-
 qui descanza un Sol en polvo pre-

En 21 de Marzo se presentaron en Cabildo Constitucio-
 nes y Estatutos del Seminario Conciliar y Colegio de la
 Diocesis de estas Islas, erigido bajo la invocacion de la
 purisima Concepcion de n^{ra} Señora, segun las disposicio-
 nes del S.^{to} Concilio de Trento, por el Ilt.^{mo} y R.^{mo} S.^r
 D.ⁿ fr. [Fol. 78v.] Juan Bautista Servera *obpo* de este dño
 Diocesis del Cons.^o de S. M. &c. aprobadas por el R.^l
 Cons.^o de Castilla, é impresas en Cadiz por D.ⁿ Juan Xi-
 menez Carreño, las que envió de Canaria con carta de 3 de
 Enero el Rector de dño Seminario D.ⁿ Lorenzo de Lugo y
 Viña Prior y Canonigo de la Cathedral de estas Islas. Y
 se determinó responder al Rector manifestando el aprecio
 con que se admitian y mandandolos colocar en el Archi-
 bo. Contienen en ellas las R.^s Cedula de aprobacion y
 plan de Estudios con fha Madrid 22 de Nov.^e de 1780 y se
 aprueban las Constituciones con fha en Canaria á 21 de
 Mayo de 1777, y se encarga á los Obispos que busquen á
 algun Prebendado ó otro eclesiastico docto é instruido,
 que tome sobre si la obligacion de enseñar la Liturgia, lo
 que le servirá de merito: concedese á los cursantes de dño
 Seminario la incorporacion de los Estudios en la Univer-
 sidad de Sevilla: y, en atencion á la escazes de carnes,

§ 13

Las Constituciones del Seminario Conciliar de Canaria se presentan en Cabildo.

que se padece en las Islas, se concede al Seminario proveerse de las carnes que necesite por medio de su May.^{mo} haciendolas matar en el solo para abasto de sus alumnos y dependientes. Refierese en ella que habiendose manifestado á la R.^l Persona por el Consejo en consulta de 12 de Julio de 1774 la necesidad de establecer en la Capital de Canaria en el Colegio que fue de los Regulares expulsos un Semi- [Fol. 79r.] nario para la educacion de la Juventud, y que los medios y fondos propuestos eran suficientes p.^a asegurar la subsistencia, arreglandolo por entonces en su ereccion al numero de Individuos, Colegiales, Maestros y Sirvientes, que expresaba el R.^l Obispo en su plan, sin perjuicio de acrecentarlos á proporcion de las Rentas, se accedió al establecim.^{to} aprobando los fondos propuestos, y mandando que sobre los demas medios se procediese á tratar con la brevedad posible: Que por el $\overline{\text{Obr}}\overline{\text{o}}$ se formaron los Estatutos para el Regimen del Seminario, los que se remitió al Consejo y vienen insertos. Están divididos en cinco Titulos el 1.^o es del Gobierno del Seminario § 1.^o del Rector: 2.^o del Oficio de Vice-Rector. 3.^o del Proc.^{or} y Mayordomo. 4.^o del Capellan o Sachristan de la Iglesia. El tit.^o 2.^o es de las cathedras, y Metodo de Estudios, § 1.^o de las cathedras de Prima. 2.^o de la de los Lugares Theologicos: 3 de Disciplinas, Computos é Historia Ecclesiastica: 4.^o de Moral: 5.^o de las de Filosofia: 6.^o de la Gramatica y Humanidad. El Titulo 3.^o es del modo de proveerse las cathedras y de los ejercicios literarios. § 1.^o del modo de proveerse las cathedras: 2.^o de los ejercicios y actos literarios: 3.^o de las Vacaciones y reasuncion de los Estudios.—El Titulo 4.^o es de las qualidades de los que han de entrar en [Fol. 79v.] el Seminario, empleo y distribucion del $\overline{\text{t}}\overline{\text{p}}\overline{\text{o}}$, asistencias que han de tener, ejercicios de piedad, sujecion y respeto á sus mayores: § 1.^o de las qualidades de los que han de entrar en el Seminario: 2.^o del empleo y distribucion del $\overline{\text{t}}\overline{\text{p}}\overline{\text{o}}$: 3.^o de las asistencias que ha de dar el colegio á los Seminaristas: 4.^o de los ejercicios de piedad que han de tener: 5.^o de la sujecion y respeto que deben tener á sus mayores.—El Titulo 5.^o es de los Sirvientes del Colegio: § 1.^o del Portero: 2.^o del Cocinero: 3.^o del Refitolero, Enfermero, y Ayud.^{te} de Sacristia: 4.^o de los Sirvientes que han de habitar fuera del Colegio.

§ 14

Razon de los Titulos ó Capítulos que contienen los Estatutos.

El 22 de Marzo se bautizó en la Parroq.¹ de los Remedios de esta Ciudad á un Inglesito llamado Juan Conigan: este era uno de los de la Tripulacion de la Valandra que traxeron á esta Isla unos levantados, como queda dicho al fol. 11 b.^{ta} á quienes mandó el Rey expulsar de sus Dominios. Dicese que es hijo de un Capitan, y se conoce que tiene una buena instruccion y está impuesto en muchos pasages de la Biblia; pero informado é instruido en nra Religion procuró con instancia el S.^{to} Sacram.^{to} del Bautismo. Ha atendidosele é instruidosele en la casa de D.ⁿ Bartholome Gonz.^z de Mesa, y del Conde de Siete-fuentes, y fue su Padri- [Fol. 80 r.] no año D.ⁿ Bartholome Gonz.^z de Mesa, en cuya casa asiste.

§ 15

Bautizase al Ingles Juan Conigan.

Habiendo llegado el Sabado Santo 30 de Marzo una Embarcacion Genovesa, que venia de Cadiz, se tuvo la Gazeta de 5 del mismo en que se da noticia de haberse conferido el Arcedianato de la Cathedral de estas Islas á D.ⁿ Joseph de Viera y Clavijo Historiografo de ellas. Dicho D.ⁿ Joseph *es natural del Puerto de la Orotava* (1) é hijo de D.ⁿ Gabriel del Alamo y Viera Esc.^{no} mayor del Cabildo y de D.^a Antonia Clavijo, Socio Honorario de esta R.¹ Sociedad, á la que lo participó en su carta del mismo dia 5 de Marzo presentada el 13 de Abril, y en otras con la misma fecha que tuvimos varios de sus Amigos. De este habil Isleño ya he hablado en varios pasages de estas Memorias.

§ 16

D.ⁿ Joseph de Viera obtiene el Arcedianato de Fuertev.^a

En 1.^o de Abril llegó al Puerto de S.^{ta} Cruz una Embarcacion Portuguesa que venia de Cadiz con destino á Annobon, y trajo pliegos al Comand.^{te} Gra^l para que dispusiese que pasase en ella á dña Isla algun Oficial, y para el Juez de Indias, á fin [Fol. 80 v.] que procurase fuesen en ella algunos artesanos y Marineros, dando orden para que todo esto se costease de la R.¹ Hazienda: en efecto se preparó todo, se aprontaron gentes, y se les dio lo preciso para su avio; pero, quando ya dña Embarcacion

§ 17

Llega una Embarcacion con destino á la Isla de Annobon, que desp.^s fue para Buenos Ayres.

(1) D.ⁿ Josef es natural del Realexo de arriba. Bautizosele en 28 de Diz.^e de 1731, sus Padres naturales de la Orotava, murio en Canaria en 21 de Febr.^o de 1813, conservando su juicio y tranquilidad hasta lo ultimo. N. del A.—*La anterior nota aparece en el texto escrita con letra temblona. El longevo y minucioso don Lope corrige su noticia 31 años después de la primera redacción.* (N. del E.)

estaba proxima á hacer viage llegó en 10 de Mayo Embarcacion Cadiz con orden paraque se suspendiese el viage para Annobon, por haber abandonado el Rey el proyecto de poblar ^{āā} Isla. y la de Fernando del Po, que le cedieron los Portugueses en 17 por haberse experimentado ser inutiles, y enfermas, pues solo han servido para Sepulcro de Españoles y de muchos Isleños que han pasado á ellas, y que á esta Embarcacion se le diese destino para Buenos Ayres, como en efecto se le dio, despues de haberse gastado muchos miles pesos en los primeros preparativos.

§ 18
Socorrese esta Isla de Cacao, de que habia mucha falta.

A principio de año mes de Abril llegó al Puerto de la Orotava una Embarcacion Portuguesa con manteca y otros alimentos, y entre ellos 30 fan.^s de Cacao, que se discurren era del que tomaron los Ingles[es] en una Embarcacion [Fol. 81r.] que apresaron de la Compañia de Caracas; este socorro de Cacao fue muy apreciable, por la grande falta que habia, por ser lo mas ordinario el que las gentes de alguna conveniencia y eclesiasticos usen de mañana y tarde de la bebida de Chocolate: el poco cacao que habia llegó á valer á cinco y medio pesos el millar de modo que la carga ó fan.^a q.^e pesa 110 libras, salia á 200 pesos, y ademas la azucar y canela estaban á precios subidos, lo que obligó á muchos á suplir esta bebida con Almendra, Te, y Cafe, lo que no era equivalente. Asi fue bien recibido este Cacao y baxó algo el precio, habiendo llegado otro socorro de Cadiz y de otras partes que han ido moderando el precio, el mas regular en esta Isla es de 36 á 40 pesos fanega.

§ 19
Una embarcacion dinamarquesallega á cargar Vinos.

El 6 de este mes de Abril hubo otra Embarcacion Dinamarquesa, que tambien sirvió de consuelo, esta venia en lastre, y en busca de Vinos, cuya salida á buen precio es comunmente dificil y especialm.^{te} en el tpo de Guerra, en efecto con este motivo no decayeron mucho los vinos, y con la noticia de que vendrian mas embarcaciones, que esperaban la casa de comercio de Cologan e Hijos establecida en el Puerto de la Orotava, donde llegó la [Fol. 81v.] expresada Embarcacion, y á donde llegaron despues otras que tambien venian por vinos, no dexaron estos de tener salida á un moderado precio.

§ 20
Dase muerte á una de Abril un Herrero llamado Ignacio que no hay

mucho tpo que habia venido de un Presidio, donde estuvo Muger y se atribuyeron 4 años por la amistad ilicita que tenia con una Muger y se atribuyeron a su Marido. abandonando la suya y su casa, habiendole llamado el Then.^{te} de Corregidor para hacerle un exorto, por tener noticia que bolvia á tener comunicacion con la propia Muger, y persuadidole á que se mudase de donde vivia cercano á ella, á todo lo que me hallé presente, y me pareció que iba muy persuadido: luego q.^e este llegó á su casa con un ligero motivo, embistió con otro Herrero sobrino suyo, á quien atribuia que por expulsarle de la casa habia dado noticia al Teniente, le arrojó con un martillo y se trabaron en riña, y año Ignacio tomó un Estoque, y entrando por medio su Muger para separarlos, se le clavó por un costado, de modo que luego quedó muerta, inmediatamente fueron ambos á quejarse á la [Fol. 82r.] Justicia atribuyendo la muerte cada uno de ellos al otro: con esta ocasion se les halló pronto para aprehenderlos, con algun otro que se halló en la riña, y á todos puso presos para averiguar el suceso. Al otro Herrero llamado Christoval de Socas, que era Miliciano, se le prendió en el Quartel, se tomaron inmediatamente todas las declaraciones conducentes y se le hizo Concejo de Guerra, siendo su defensor D.ⁿ Juan Capelo Saviñon el 20 de año mes; y no habiendosele probado delito, se le absolvió y dió por libre; y, aprobada la sentencia por el Comand.^{te} Grañ, salió de la Prision el 21, quedando los demas en la Carcel interin se adelanta la causa.

Desde el mes de Febrero por una Embarcacion que llegó á la Isla de la Gomera se habia tenido noticia de haber muerto en Cadiz el It.^{mo} y R.^{mo} S.^r D.ⁿ fr. Juan Baptista Servera del orden descalzo de S.ⁿ Francisco, Obispo de aquella Diocesis, y de Algeciras, y que lo fue de esta de las Canarias; pero por embarcaciones que llegaron posteriormente se supo con mas individualidad, y el 21 de Abril se leyó en la Escuela de Christo [Fol. 82v.] de esta Ciudad una carta de la de Cadiz con día 24 de Enero en que se participaba paraq.^e se le aplicasen los acostumbrados sufragios: Fue la muerte el 11 de año mes de Enero; era Valenciano y fue superior en los Conv.^{tos} de Valencia y Almansa, estuvo en Roma 9 años, y de alli tomo mucha instruccion en las materias Philosophicas y Theologicas y otras, como lo repetia en sus conversaciones, fue

§ 21

El It.^{mo} Obpo D.ⁿ Fr. Juan Baptista Servera muere en Cadiz.

su destino en dña Capital de la Christiandad la fundacion del Conven.^{to} de los 40 Martires, á su buelta fue Diferidor gral de su Religion: pasó á Obpo de estas Islas en 1769 y llegó á esta en 1.º de Sept.^e vease la parte 1.^a fol. 97, visitolas y predicó en todas, y mostró su liberalidad dando q.^{to} tenia, y emprendió varias obras, q.^e haran su memoria permanente y especialm.^{te} la ereccion del Seminario Conciliar de que se ha hablado al fol. 78, el establecim.^{to} de la Congregacion de la Doctrina Christiana. Los Hospitales de Canaria, y Lanzarote, los muros del Conv.^{to} de S.ⁿ Diego, y otras obras á que contribuyó, de que he dado alguna noticia en estas Memorias. Tambien [Fol. 83r.] fundó algunas de las Sociedades economicas; pasó á Obpo de Cadiz en 1777, como queda dicho en la 1.^a parte fol. 211, allí establecio la oracion de las 40 horas y otros piadosos ejercicios, y ciertas conferencias academicas mandando asistiese á ellas todo el clero: visitó su obispado y conociendo se le acercaba su ultima hora se dispuso como verdadero christiano. La Cathedral de Cadiz le hizo solemnes Exequias á que asistio el Exc.^{mo} Ayuntam.^{to} y hizo en ellas la oracion funebre D.ⁿ Cayetano Maria de Huarte y Bribiesca Prebendado y examinador Synodal, que se imprimió en la misma Ciudad de Cadiz por Juan Ximenez Carreño, y en Canaria tambien se le hicieron exequias en que se predicó.

§ 22

El Then.^{te} Cor.^l
D.ⁿ Juan Franc.^{co}
tiene el titulo de
Castellano de Paso-
alto.

Habiendo llegado embarcacion de Cadiz el 10 de Mayo trajo el Titulo de Castellano de Paso-alto despachado en 3 de Febr.^o á D. Juan Franco de Castilla Regidor perp.^o de esta Isla y Then.^{te} Cor.^l del Regim.^{to} de Milicias de esta Ciudad. El Comand.^{te} Gral, que lo habia consultado, y que antes lo habia puesto interino, lo comunicó prontam.^{te} la noticia á esta Ciudad en donde tiene su habitacion. Este Empleo [Fol. 83v.] vacó en 1778 por haber pasado el Castellano D.ⁿ Mathias de Galvez Then.^{te} de Rey en estas Islas de Gov.^{or} de Guatemala, como se dice en la 1.^a parte fol. 234.

§ 23

Ascendencia de dño
D.ⁿ Juan Franco.

Dicho D.ⁿ Juan es herm.^o del Cor.^l de los R.^s Exercitos D.ⁿ Matias Franco de Castilla. Son hijos del Cap.ⁿ D.ⁿ Juan Franco de Medina, y de D.^a Maria de Castilla y Valdés y de D.^a Mariana Thierry de Moya.

Nietos del Cap.ⁿ y Sarg.^{to} m.^{or} D. Juan Franco de Medina, que tuvo honores de Miré de Campo, y de D.^a Raphaella Fernandez Osorio.

Bisnietos del Sarg.^{to} m.^{or} D. Juan Fern.^z Franco con R.^s patentes y sueldos, y Gobierno de las Armas, segun sus Titulos de fñā Madrid 18 de Julio de 1638, y 27 de Ag.^{to} de 1641, y de D.^a Magdalena de Medina.

Terceros Nietos de D.ⁿ Pedro Hern.^z Alvarez y de Isabel Perez Afonso y de Catalina de Aroca naturales de la Isla de la Palma.

En 24 de Mayo se presentó en Cabildo una R.^l Cedula con fñā 21 de Julio del año antecedente para que en la Procesion del Corpus no se saquen Gigantes, Tarascas ni otros Figuronos, que se acostumbran en algunas Ciudades. En su [Fol. 84r.] cumplim.^{to} se acordó no sacar los que salían aqui, como eran Gigantes, Papa-huevos, Vicha, Diabletes, y Danzas que vailaban al son de Vihuelas, y Tambores, y se determinó que lo que se gastaba en esto se dedicase por este año en ocho Hachas de á tres pabilos que llevasen los Capellanes encendidas, dandoseles alguna gratificacion por llevarlas en toda la Procesion, y que ademas se añadiese alguna cera en la Iglesia. Asi se executó.

§ 24

Prohibese que se saquen Gigantes y otros Figuronos en la Procesion del Corpus.

Por este tpo se quemó en el Lugar de Chasna la Iglesia del Conv.^{to} de Religiosos Agustinos. Este Conv.^{to} que es el 4.^o de la Prov.^a en estas Islas se fundó en 1613 con el Titulo de S.^{ta} Catalina Martir, segun escritura de Donacion de algunas alhajas otorgada en 17 de Marzo de año ante Salvador Ribero Esc.^{no} publico de esta Ciudad, y despues se le puso titulo de S.ⁿ Juan Baptista; porque asi lo mando su Patrono el Cap.ⁿ D.ⁿ Juan Garcia del Castillo, que á su costa fabricó la Capilla m.^{or} y se otorgaron Esc.^{ras} sobre este Patronato: la una á 2 de Octubre de 1624 y la otra á 11 de Febrero de 1627, ambas entre Luis Garcia Izquierdo Esc.^{no} publico de esta Ciudad. Re- [Fol. 84v.] gularm.^{te} tiene este Convento diez Religiosos segun el Signodo de Davila pag. 515, y Viera Tom. 3.^o pag. 519. Las circunstancias de esto no las he sabido, por eso las omito por ahora.

§ 24 bis

Quemase la Iglesia del Conv.^{to} Agustino de Chasna.

En 9 de Junio hubo en la Parroq.^l de los Remedios una Funcion solemne de Rogativa con exposicion del Ss.^{mo} Sacramento del Altar desde la Misa mayor hasta la tarde para implorar del Omnipotente sus gracias, ben-

§ 25

En los Rem.^{os} se hace un Octavario al Ss.^{mo} por los buenos sucesos de las Armas R.^s (1).

(1) En la Parroq.^l de la Concepcion se hicieron rogativas por lo mismo en la Novena que se hace á aquella Imagen por el mes de Agosto.

diciones y felices sucesos de las armas de nro Soberano. Concluyose con procesion en el circuito de la Iglesia con asistencia de la Hermandad del Ss.^{mo} que llevó Guion y Palio y se continuó octava estando patente el Santísimo por la mañana y tarde hasta el Domingo dia Octavo en que tambien estuvo patente el Ss.^{mo} y se concluyó con rogativo. Dios oyga ntras suplicas.

§ 26

Convoy de España que pasó por estas Islas.

En 8 de Junio llegó una Embarcacion de España, que pasaba para la America, por saber si se habia avistado, ó si habia llegado por esta Isla un convoy que salio de Cadiz [Fol. 85r.] é iba para las Islas Antillas, este no se habia avistado, pero en efecto se avistó despues, y entró un Cuter y se supo de las prates Embarcaciones del Convoy, que pasaba de 100 velas; pero que las mas de ellas eran Franceses, y que solo habria 25 Españolas. Dicho Convoy pasó el dia 11, y se dixo que la Esquadra del Conde Güichen habia tenido un convate con otra Inglesa, y que habiendo llegado en el entretanto la Esquadra de D.ⁿ Joseph Solano compuesta de 12 Navios acabó de destrozarse la Inglesa, á la que apresaron seis embarcaciones de Guerra.

§ 27

D.ⁿ Ramon Ibañez se pone el habito del Orden de Santiago.

El 10 de Junio se puso el Habito del Orden de Santiago D.ⁿ Ramon Ibañez Baquedano hijo del Comand.^{te} Grál Marq.^s de la Cañada: executose esta solemne gestion en el Conv.^{to} de S.^{to} Domingo del Lugar de S.^{ta} Cruz, siendo el Comisionado D. Juan de Guisla Boot Caballero de la misma Orden Marq.^e de Guisla Guiselin, y asistieron como Padrinos el Cap.ⁿ D.ⁿ Agustin de Betancourt y Castro Cav.^{ro} de Alcantara, el Cor.^l D.ⁿ Diego de Mesa de la de Calatrava, y el Then.^{te} Cor.^l D.ⁿ Joseph de Mesa y Ponte de la de Alcantara, asistió tambien la Exc.^{ma} [Fol. 85v.] S.^{ra} Comand.^{ta} Grata. asistida por mas de 20 damas, y fue numeroso el Concurso, como gestion pocas veces vista en aquel Lugar. Los prates asistentes pasaron casa del Comand.^{te} donde se les sirvió un esplendido Refrezco, á que siguió el Sarao que duró hasta despues de la media noche. De esta Ciudad fueron algunos convidados.

§ 28

El Marq.^s de Guisla obtiene el Gobierno de la nueva Fortaleza de la Qüesta

Como ñro Exc.^{mo} S.^r quiso gratificar por la expresada gestion al Cav.^{ro} D.ⁿ Juan de Guisla Marq.^s de Guisla Guiselin, lo executó dandole una cosa en que de nada se deshacia: esto es en la Qüesta de S.^{ta} Cruz con motivo de la presente Guerra se habia fabricado por qüenta del Rey

una Fortaleza, á que tambien concurrio el Cabildo con mil fan.^s de cal, como queda dicho al fol. 7 buelta: llamabase de S.ⁿ Joachin por ser el nombre de añ Comand.^{te} gral, y de esta lo nombró Castellano y Governador dandole Titulo de tal y pasandosele á tomar el pleyto homénage. Y segun el genio del favorecido era una de las cosas mas de su satisfacion con que podia regalarle como que siendo una Fortaleza en lo interior de la Isla, era señal de la mayor confianza.

[Fol. 86r.] En 3 de Julio salio una Embarcacion Veneciana con destino á Cadiz pasando antes por Canaria para llevar al Oydor Carrasco y al Inquisidor Mata, y á otros. De esta Isla se embarcó en ella D.ⁿ Joachin de Santhiago y Santaella Tesorero gral que fue de R.^s Rentas en estas Islas, habia llegado con añ Empleo al Pto. de S.^{ta} Cruz en 25 de Junio de 1766, y en cerca de 16 años que lo exercio, sucediendole en el el Cap.ⁿ D.ⁿ Joachin Carta, como queda dicho al fol. 71B. dio muestras de un Hombre de buena conducta, y de rectas intenciones, sin fomentar las discordias en que en aquel Lugar se introducen los mas de los que tienen Empleos, queriendo cada uno ser el primero, pusose en su tpo en mas orden la Tesoreria, y se le añadio de sueldo 200 pesos. y ademas 150 para la Casa de modo que al presente tiene 2150 pesos: tuvo mucha parte en que se nos concediese la nueva Moneda: Tenia su Muger en Madrid, y deseando estar mas cerca de ella pretendio su promocion, como en efecto la consiguio p.^a Mallorca: pero antes de pasar á su destino tuvo noticia de que habia muerto, no obstante piensa pasar á Madrid para disponer de las cosas de su casa antes de ir á Mallorca [Fol. 86v.] á donde va de Tesorero. Fue tambien con el el Cap.ⁿ de Cazadores D.ⁿ Martin de Salazar á seguir un pleyto en Sevilla con su Herm.^o el Conde de Salazar por un Mayorazgo.

Fue en efecto por Canaria añ Embarcacion, y fue en ella el Oydor D.ⁿ Francisco Carrasco Brabo y la Torre con su Muger D.^a Maria Bollo. Habia llegado al Puerto de S.^{ta} Cruz con añ Empleo en 27 de Nov.^e de 1774, y despues de 7 años ha sido promovido para la Chancilleria de Granada, como lo promulgó la Gaz.^a de 21 de Sept.^e de 1781. Estuvo bien mirado en la Aud.^a y Pueblo, y se dice que su economia le dio lugar á juntar mas de 600 pesos que llevó.

§ 29

El Tesorero D.ⁿ Joaquin de Santiago Santaella pasa á España.

§ 30

El Oydor D.ⁿ Francisco Carrasco pasa á España.

§ 31 En 8 de Julio murio en el Lugar del Realejo de mas
 El Cap.ⁿ D.ⁿ Fran.^{co} de 70 años el Cap.ⁿ D.ⁿ Francisco Peraza de Ayala Regi-
 Peraza de Ayala dor Decano que fue del Ayuntamiento de esta Isla. Quando
 que fue Regidor el Inspector D.ⁿ Nicolas de Macia Davalos extinguió el Re-
 muere. gim.^{to} del Realejo agregandolo á los de la Orotava y Ga-
 rachico quedó reformado, y á el Empleo de Regidor entró
 en 1.^o de Enero de 1736, por renuncia del Cap.ⁿ D.ⁿ Fran-
 cisco Peraza de Ayala su Padre [Fol. 87r.] el que exercio
 por mas de 45 años hasta q.^e en 11 de Junio de 1781 se
 recibio en su lugar D.ⁿ Cayetano Peraza su hijo. Casó
 dos ocaciones: la 1.^a con D.^a Juana de Mesa y Castilla
 hija del Cap.ⁿ D.ⁿ Franc.^{co} de Mesa y Azoca, y de D.^a
 Maria de Castilla: la 2.^a con D.^a Maria Viña. Del 1.^o Ma-
 trimonio fueron sus hijas D.^a Franc.^{ca} Peraza que casó
 con el Then.^{te} Cor.¹ D.ⁿ Pedro de Ponte Conde del Pal-
 mar, D.^a Ana que casó con el Sarg.^{to} m.^{or} D.ⁿ Fernando
 de Molina Quezada, de las que le quedan Nietos: y dos
 Religiosas en el Conv.^{to} Agustino del Realejo: del 2.^o es
 hijo D.ⁿ Cayetano que casó en 3 de Abril del corr.^{te} año
 con D.^a Ana del Hoyo y Mesa hija del Cap.ⁿ D.ⁿ Domin-
 go del Hoyo Solorzano y de D.^a Maria Candelaria de Me-
 sa, y tres hijas que no han tomado estado: han muerto-
 sele algunos hijos. Estaba bien mirado en el Realejo, era
 ponderativo, una Fisonomia algo bronca, y de buenos tra-
 tos: tenia casa en esta Ciudad, que fabricó su Herm.^o el
 Cor.¹ D.ⁿ Balthazar Peraza y vivia temporadas en ella:
 Hizosele el correspondiente entierro.

§ 32 En 18 de Julio llegó Embarcacion de Cadiz con 7 dias
 D.ⁿ Antonio Mino- de Viage, vino en ella D.ⁿ Antonio Minoves y Servos
 ves y Servos Alc.^e Alcalde m.^{or} y Then.^{te} [Fol. 87v.] de Correg.^{or} de la Isla
 m.^{or} de la Isla de la de la Palma, de cuyo nombram.^{to} habia dado noticia la
 Palmallega con dho Gaz.^a de 30 de Octubre de 81. Dicho Alcalde mayor pasó
 empleo. luego al Puerto de la Orotava para de alli pasar pron-
 tam.^{te} á su destino.

§ 33 Llegó tambien en aña Embarcacion el Liz.^{do} D.ⁿ Bar-
 El Liz.^{do} D.ⁿ Bar- tholome Hern.^z Zumbado Alc.^e m.^{or} que fue de esta Isla
 tholome Hern.^z con su Muger D.^a Maria Ximenez, el que en 1.^o de Oct.^e
 Zumbado llega de de 1779 se habia embarcado con destino de pasar á Ma-
 España (1). drid á algunas pretensiones, á cuyo fin informó el Ca-

(1) Embarcose para Canaria el 29 de Agosto.

bildo, segun queda dicho en la 1.^a parte fol. 254 é hizo ver sus servicios asi en el tpo de mas de 9 años q.^e fue Alc.^e m.^{or} de esta Isla y haberlo sido antes en las Villas de y Cornago, y tenido en estas Islas una Comision de Novales, que desempeñó sin salario, y en atencion á estos meritos se le concedieron en la Isla de Canaria 150 fanegadas de tierra en el Monte Lentiscal, no obstante las contradicciones que ha hecho aquella Isla por las Datas que se han hecho del expresado Monte, que replantado de arboles pudiera ser de mucha utilidad para la Ciudad de Las Palmas, en donde es muy costosa la Leña y madera por lo muy distantes que estan los montes de donde se proveen, y cada dia se aumentará la escazes.

[Fol. 88r.] Vino tambien en aña Embarcacion D.ⁿ

§ 34

Capilla Coronel de Artilleria por Comand.^{te} en Llega el Comand.^{te} Gefe del Cuerpo de Artilleria de estas Islas, dicho oficial de Artilleria. que es ya de edad crecida fué apresado por los Ingleses viniendo á ellas, y estuvo prisionero algun tpo, y, puesto en libertad, ha venido á su destino trayendo Instrucciones de lo que le corresponde, como tal Comand.^{te} de Artilleria.

En 3 de Octubre hubo cartas de España por una Embarcacion de Cadiz, que llegó á Canaria: dixose que las Esquadras Española y Francesa estaban en Algeciras, que el bloqueo de Gibraltar se continuaba con mucho ardor, y que ya se habia abierto brecha: Que á las Embarcaciones enjaretadas les habian pegado fuego los Ingleses con balas rojas: que habia perecido en ellas porción de gente; y que por fin los mismos Españoles les habian hecho pegar fuego á todas; pero que no obstante se esperaba que el 16 de este estuviese ya rendido, sin embargo de que segun se habian puesto las cosas seria á costa de mucha gente. Tubieronse por el mismo tpo algunas cartas y otras noticias que hicieron creer que Gibraltar estaba ya por los Españoles.

§ 35

[Fol. 88v.] En 7 de Octubre llegó una Embarcacion

§ 36

Francesa que era de un Convoy que parte de el llegó al dia siguiente, dando fondo hasta 22 Embarcaciones Francesas, y se dixo que habia salido de Rochefort el 2 de Sept.^e

Llega á S.^{ta} Cruz un Convoy Frances (1).

(1) En la Gaz.^a de Madrid de 31 de En.^o de 83 se hace memoria de este Convoy, pero se dice que el dia 8 se hizo á la vela.

que constaba de 17 trasportes, dos Fragatas de Guerra y una Corbeta. Que su destino era para la India, y que á principio de este mes se habia separado á la altura de la Madera, de otro que iba á las Islas Francesas de America componiendo ambos 290 transportes los mas fletados por quenta del Rey Christianisimo: y que hasta la referida altura fue escoltado por quatro Navios y tres Fragatas de Guerra. Estuvo dado Fondo en el Puerto de S.^{ta} Cruz hasta el 16 que salio á su destino, habiendo tomado aqui carnes, frutas, y otras cosas que pagaron bien. Ivan en el algunos Regimientos dos de ellos de Suizos, las embarcaciones llevaban carga de mucho valor, y se vieron algunas cosas que aqui parecieron muy particulares, como una Escopeta con que en un minuto se pudieran disparar hasta 40 tiros: una Harpa con varios registros que se manejaban con los pies, un Reloj q.^e servia de piedra á un anillo, que, ademas de las horas y minutos, señalaba los dias, lunaciones, [Fol. 89r.] &c. y otras cosas á este modo. Iba[n] entre ellos un Obispo, y algunos Clerigos, que usaban polvos, y otros adornos que aqui son estraños.

§ 37

Noticia de que la Esquadra Inglesa puede venir á esta Isla.

Por el año Convoy se tuvo noticia que en el Cabo de S.ⁿ Vicente habia muchas Embarcaciones Inglesas con vi-veres para Gibraltar, y que se esperaba alli la Esquadra de ña Nacion para ir á socorrer la Plaza, pero de llegar en ocasion que esté ya tomada, habia el proyecto de descargar el golpe, ó en Cadiz, ó en estas Islas, esta noticia tambien se tuvo por una Embarcacion que pasó por Ade-xe. Estas noticias pusieron en cuidado, y el Comd.^{te} Grañ dio algunas providencias para q.^e los Castillos y demas Fortalezas estuviesen prontos para la defensa: en este tpo llegó á S.^{ta} Cruz el 12 de Octubre una Embarcacion Portuguesa, que dice venia de la Madera, y solo desembarcó de ella un Portugues que queria ajustar alg.^a orchilla que era su pral carga, como esta mercaderia no es regular el traerla á estas islas en donde se coge mucha porcion, que es de la mas estimada, se sospechó si año Frances (*sic*) era alguna espia de los Ingleses; pero hechas algunas averiguaciones, se conocio, que no era lo que se pensó. El 14 de Octubre se avistaron de S.^{ta} Cruz [Fol. 89v.] ocho Navios de linea, que á lo lexos parecio mayor numero, estos se fueron acercando á tierra sin poner Vandra, con las Noticias q.^e habian precedido se temio si

§ 38

Pasan algunos Navios de linea, y se preparan para la defensa.

vendrian a dar el golpe: El Comand.^{te} Gra^l hizo disparar dos cañonazos, para que los Oficiales concurriesen á sus puestos, y en efecto todos ocurrieron á ellos con mucha puntualidad: Pasose aviso al Cor.^l de la Laguna á fin de que estuviesen prontos p.^a que al segundo aviso se pudiese el Regim.^{to} sobre las armas, en efecto, se tocó la llamada, ocurrieron los oficiales casa del Cor.^l se les comunicó la orden, y dieron varias disposiciones: los Regidores ocurrieron á las casas de Cabildo y, tambien dieron disposiciones para q.^e no faltasen viveres; pero los Navios pasaron con un t^{po} muy favorable azia la America, y pusieron entonces Vandera Francesa; pero despues se supo que eran Ingleses, destacados de la Esquadra que llevó el socorro á Gibraltar, lo que desde luego no dexó de sospecharse, pues no pusieron las señales correspondientes á Buques de Nacion amiga.

En 11 de Octubre se publicó por Vando una R.^l Orden para que no se admitan ropas hechas segun las R.^s Cedula del año de [Fol. 90r.] 1779, lo que promovio la Sociedad en vista de un escrito del Fiscal de la R.^l Aud.^a de 19 de Julio de este año, y se pasaron los oficios correspondientes, así al Corregidor, como á D.ⁿ Joseph de Iriarte Adm.^{or} de R.^s Rentas. Movio pralm.^{te} esto el haber llegado á Canaria una Embarcacion de Malta con carga de Marcellenses, lo que es muy perjudicial, y especialm.^{te} en aquella Isla donde se fabrican garnachas de lana con que se abrigan y visten, siendo perjudicial que se introduzcan otras ropas.

En 23 de Octubre se leyó en Cabildo una carta del Ilt.^{mo} S.^r D.ⁿ Manuel Bentura de Figueroa con f^{ha} 11 de Agosto avisando que se ha mandado á hacer un dia de rogativa en los Pueblos de la Manarquia, que será el que señalare el Diocesano, en el que patente el Ss.^{mo} Sacramento del Altar vayan los fieles á rogar á Dios por los felices sucesos de las R.^s Armas, quedando á devocion de los fieles la mejor execucion, y que esta orden se comunicaba al Diocesano. El Obispo por su decreto de 26 de añ^o mes de Octubre dispuso que se executase añ^a Funcion en las Iglesias de su Diocesi[s] el Domingo inmediato al recibim.^{to} de su edicto, que ocho dias antes se anunciase al Pueblo, y que tres dias fuese á toque de Campanas: en efecto el Domingo 10 de Nov.^e en que celebraba en las Parroq.^s esta Ciudad la Funcion del Patrocinio

§ 39

Vando para q.^e no se admitan Ropas hechas en cumplimiento de R.^l Ced.^a de 28 de Nov.^e de 79

§ 40

Funcion de Rogativa por los felices sucesos de las R.^s Armas.

de ntra Señora, fue el señalado para la rogativa, teniendose patente el Ss.^{mo} de mañana y tarde, en que los fieles asistieron á hacer sus suplicas, y se concluyó con Procecion claustral, repartriendose cera de manos á los concurrentes, q.^e manifestaron su devocion, y deseo de la felicidad de las R.^s Armas.

§ 41
Celebra la R.¹ Sociedad los dias del Rey y Principe.

El 4 de Nov.^e dia de n^{tro} Rey, y del Serenis.^{mo} S.^{or} Principe de Asturias celebró la R.¹ Sociedad de Amigos del Pais Junta Publica con asistencia del Correg.^{or} Dipu- tacion del Ayuntam.^{to} Parrocos, Prelados y otras Perso- nas autorizadas. El Director D.ⁿ Barhtolomé de Casabue- na Juez del Comercio de Indias Oydor honorario de la R.¹ Aud.^a de Lima &c. explicó el plausible motivo de la Junta en una arenga expresiva, á que se siguió una exorta- cion á los premiados que estaban sentados en el centro de la Sala en Taburetes, la que hizo el Lector de Teologia fr. Mi- guel Perez Fonte, moviendolos á la aplicacion y adelanta- m.^{to} de los respectivos asuntos, y reconocim.^{to} á los especia- les beneficios [Fol. 91r.] de n^{tro} Rey. Concluido este exorto se procedio á la distribucion de premios y gratificaciones,

§ 42
Distribuyense va- rios Premios y gra- tificaciones.

que fue distribuyendo el Director, como fue el de tres doblo- nes á Felix Padron que dibuxo una Paysana de Icod el alto en la forma q.^e suelen ir á abrebar su ganado: Una Medalla al Then.^{te} de Milicias D.ⁿ Joseph Tolosa ingeniero volunta- rio que executó el Plan de estas Islas que formó el Ingeniero D.ⁿ Andres Amat de Tortosa de que despues se dará alguna noticia: gratificaciones á hilanderas de Lino, y Lana, Es- tampas muestras y dinero á algunos Niños que sobresa- len en escribir: otras gratificaciones á religiosas que han presentado algunas manufacturas, y á texedores de Tafe- tan y cintas: Al Carpintero Domingo Ascensio carta por un torno de Barbusano muy bien acabado, y unos clari- netes que ha hecho, y quedaron por distribuirse distintos Premios por no haberse presentado Personas Benemeritas á ellos. Por los lados de la Sala Capitular pendian mues- tras de manufacturas de seda, redecillas, Blondas, Cintos, Batas, y demas con targetas en laminas abiertas en esta Ciudad por Felix Padron, Bosetos para monumentos que presentó D.ⁿ Joseph de Salas Pintor del Serenis.^{mo} Infante D.ⁿ Ant.^o En mesas que estaban en el centro de la Sala [Fol. 91v.] se vian varias piezas de texidos de hilo, Lana y Seda, Peynes, curtidos obras de punto de media

bordados, &c.: todo obra del Pais. Concluida la distribucion de Premios dio las gracias por haber sido recebido calidad de Alumno el Vizconde de Buen-paso de edad de 7 a.^s en una oracion gratulatoria: Siguiose un Discurso que pronunció el Censor Marq.^s de la Villa de San Andres recopilando las ocupaciones de los Socios en el año: Leyose una composicion Poetica en esdrújulos obra de D.ⁿ Antonio Miguel de los Santos con motivo de la celebracion del nombre del Rey. El Lector fr. Domingo Brito Franciscano pronunció un Discurso cuyo asunto eran los Beneficios que el Rey ha hecho á esta Isla. D.ⁿ Joseph de Betancourt y Castro leyó una Oda obra de su composicion, y desp.^s se leyó un Romance endecasilabo obra de otro Poeta que no quiso descubrir su nombre, y por ser tarde no se leyeron otras obras poeticas. Todo el Concurso pasó á las casas del Director donde se sirvio un esplendido refrezco, y la Academia de la Musica establecida por la Sociedad tuvo un Concierto de diferentes instrum.^{tos} y variedad de piezas, que se interpolaron con los [Fol. 92r.] bailes que se terminaron á la madrugada del dia siguiente.

Habiendose tenido noticia del Nacim.^{to} de una Infanta mandó el R.^{do} Obpo que en las Parroq.^s se hiciese Funcion de Accion de grac.^s segun costumbre: en la Parroq.^l de la Concepcion se executó el Jueves 7 de Nov.^e; pero en la de los Rem.^{os} se omitio, por no haber otra costumbre que celebrar las que acordaba el Ayuntamiento. En este se leyó el dia 8 la carta del Rey con ña en S.ⁿ Ildephonso en 14 de Julio en que avisa como su cara y amada Nuera dio á luz una Infanta el 6 de ñho mes y que se tributen á Dios las mas debidas gracias por tan singular beneficio: determinose que el 17 se pasase á darlas á la Parroq.^l de los Rem.^{os} y que por tres noches se pusiesen luminarias, que serian las de los dias 15, 16 y 17. En efecto se celebró ñho dia 17 concurriendo el Ayuntam.^{to} Cleros, Comunidades, Militares, Cavalleros y demas Pueblo, estando la Iglesia bien adornada é iluminada, dandose principio á una Procesion Claustal, llevando el Guion y Palio el Then.^{te} de Correg.^{or} y Capitulares, y los demas velas encendidas,

§ 43

Celebrase el Nacim.^{to} de una Infanta (1).

(1) Nacio esta Infanta el 6 de Julio y se nombra D.^a Maria Luisa nombre que tenia otra Infanta que murio este año y habia nacido el de 1777.

acabada esta concurren todos á la Misa So- [Fol. 92v.] lemne, que cantó D.ⁿ Nicolás Rodr.^z de Sosa Beneficiado mas antiguo de aña Iglesia, en sus respectivos asientos: esto es el Ayuntam.^{to} en la Capilla m.^{or} los Cleros en el Coro, y las Religiones en bancos en el centro de la Iglesia. Dioseles paz, y terminada la Funcion se retiraron. Algunos Titulos de Castilla entraron en el Coro; pero no habiendoseles dado asiento, despues del Presidente, segun costumbre, se bolvieron á salir.

§ 44

Sabese que los Ingleses entraron socorro á Gibraltar.

En 19 de Noviembre pasaron por Sta. Cruz dos Embarcaciones Españolas, que salieron de Cadiz, é ivan para la Havana, y dexaron algunos pliegos para el Comand.^{te} Graí, y p.^a otras personas, y por ellos se supo que la Esquadra Inglesa habia entrado á su satisfacion socorro á Gibraltar, y que á la salida la noche del 20 de Octubre tuvo convate con la convinada de España y Francia; pero esta por la mala posicion le hizo poco daño, y ella recibio bastante, ademas del que se pondera que le causó un Temporal el 10 del mismo, de modo que el Navio el S.ⁿ Miguel varó en Gibraltar y los Ingleses se apoderaron de él con todas sus Municiones. Quando segun lo que se decia se esperaba la noticia de que estaba tomado Gibraltar y se preparaban á ce- [Fol. 93r.] lebrarla con particulares demostraciones, esta, que era tan inesperada, causó mucho disgusto, y pocos dias desp.^s por la Embarcacion Napolitana de Villot, que venia de Cadiz y traxo Balija se tuvieron con mas extension las mismas noticias. Vino en ella un Guarda de Tabaco.

§ 45

El Oydor D.ⁿ Vicente Duque de Estrada viene á la residencia del Corregidor Remires.

En 24 de Nov.^e llegó de Canaria el Oydor D.ⁿ Vicente Duque de Estrada á residenciar al Corregidor D.ⁿ Fernando Remires de Medina Layna: Hospedose en S.^{ta} Cruz en la casa del Comand.^{te} Graí, y el 25 subio á la Ciudad: el 26 pasaron á cumplimentarle en nombre del Cabildo D.ⁿ Antonio de Cazalla y D.ⁿ Pedro Fonte, y luego pasó á la Sala Capitular con el Esc.^{no} de Residencia é hizo presente la orden del Consejo para ella y reasumir en si la Jurisdiccion, la que obedecida en su cumplim.^{to} se le entregó la vara de la Jurisdiccion para el Then.^{te} de Corregidor y Alcalde m.^{or} y concluido el acto se retiro. Dicho Then.^{te} cuidó de su Hospedage, y en la casa de él le hizo un esplendido convite asistiendo á él las personas mas notables. El 28 fue á pagar la visita al Cabildo, manifestó sus de-

seos de complacerle, y haciendo yo vezes de Decano, le hice presente los buenos deseos del Cabildo, y q.^{to} se esperaba contribuyese su asistencia al beneficio comun, protegiendo en la Aud.^a las pretensiones de este Cuerpo.

Publicose la residencia y fueron llamados los igos: uno de los primeros convocados fue el Sarg.^{to} m.^{or} D.ⁿ Fernando de Molina Quezada: este habiendole el Oydor mandado á llamar con su criado, respondió que si el llamado era p.^a dár alguna declaracion en asunto de residencia, esta se le debia pasar á tomar á su casa, y que si era para otra cosa iria luego que lo lluvioso del tpo no se lo estorvase: poco despues de esta respuesta fue un soldado con otro recado: respondió lo mismo: luego el Coronel le pasó un oficio incluyendole copia de la Orden del Comandante Graí para que los Militares no se escusasen de declarar en la residencia, respondió que él no se escusaba de declarar; pero que esto habia de ser en su casa, y citó un R.^l orden paraq.^e á los Militares se les pasase á ella á tomarselas, y que esta se les habia comunicado, ademas de que qualquier caballero gozaba de este Privilegio. El Coronel dio quenta al Comand.^{te} Graí, y este mandó que inmediate.^{te} pasase á declarar D.ⁿ Fernando Molina, y que de no se le arrestase: En cumplim.^{to} de esta orden pasó el 5 de Diz.^e á dar la declaracion. y no se le admittieron algunas [Fol. 94r.] protexas que queria hacer, con este exemplo pasaron á declarar los demas á quienes llamó, y yo fui el dia 6, no obstante que me parece que en este caso se debe gozar del Privilegio.

En 18 de Diz.^e llegó al P.^{to} de S.^{ta} Cruz una Fragata Francesa nombrada los dos Hermanos, y su Cap.ⁿ Mr. Sprit Bernard refiere haber salido del Guarico en 2 de Octubre con otras 57 Embarcaciones Mercantes destinadas á Marsella baxo la escolta del Navio Palmier y de tres Fragatas de Guerra, y que el 24 del propio mes hallandose sobre las Bermudas le sobrevino un Temporal de cuyas resultas se disperso año convoy y se fue á pique el Palmier, logrando salvarse su Tripulacion, y parte de ella

§ 46

Resistese el Sarg.^{to} m.^{or} D.ⁿ Fernando Molina á salir de su casa á declarar.

§ 47

Llega una Fragata Francesa destrozada por un Temporal (1).

(1) En Gaz.^a de 31 de En.^o de 83 se hace memoria de esto pero con alg.^a equivocacion.

recogio este Navio. Despues sobre las terceras tuvo otro temporal, de cuyas resultas vino á parar á esta Isla por venir muy falto de víveres y destrozado; su carga consiste en café y azucar.

§ 48

Llega una Embarcacion con la noticia de q.^e se espera q.^e luego se firmen los preliminares de la Paz.

En 21 de Diz.^e llegó al Puerto de S.^{ta} Cruz una Embarcacion que venia de Ostende con 15 dias de Viage, y se dio por noticia que alli se esperaba que dentro de 15 dias se firmasen los Preliminares de la Paz; pero que no obstante habia salido para la America un convoy de varias Embarcaciones de Guerra al mando del [Fol. 94v.] Conde de Guichen, y que se habia depuesto algunos Oficiales de los que se hallaron en la Esquadra que estaba sobre Gibraltar.

§ 49

Eligeseme por Director de la Sociedad, y se nombran otros oficiales p.^a el sig.^{te} año.

Dicho dia 21 tuvo la Sociedad Junta para la eleccion de Director y de otros oficiales, y por la mayor parte de votos cayó en mi la eleccion de tal Director: la de Sostituto en el Liz.^{do} D.ⁿ Lorenzo de Montemayor: por Tesorero D.ⁿ Joseph Garcia: Por Archibero, cuyo encargo tenia yo, el Alc.^e m.^{or} D.ⁿ Manuel Pimienta y Oropesa: por Sostituto de Censor D.ⁿ Antonio Miguel de los Santos: por Sostituto de Secretario D.ⁿ Guillermo Vandenheeden, por Sostituto de Contador D.ⁿ Juan Nuñez Loucel, y por Padre de Huerfanos el Liz.^{do} D.ⁿ Felipe Carrillo. Determinose este dia que la eleccion de Director sea en lo sucesivo el ultimo sabado del mes de Ag.^{to} paraq.^e de este modo salga sin equívoco en la Guia de Forasteros.

§ 50

El Cap.ⁿ D.ⁿ Martin de Salazar llega de España.

El ultimo dia del año llegó una Embarcacion Genovesa que venia de Cadiz con 10 dias de viage: vino en ella el Cap.ⁿ D.ⁿ Martin de Salazar y Frias, que en 3 de Julio de este año se habia embarcado para Cadiz de donde pasó á Sevilla á seguir un Pleito con su her- [Fol. 95r.] mano mayor el Conde del Valle de Salazar sobre la sucesion de un Mayorazgo, el que salio á favor de $\overline{\text{ñho}}$ D.ⁿ Martin, como tambien otro de una Capellania, siendo de admirar la brevedad con que consiguió su despacho.

§ 51

Sabese la llegada del Marq.^s de Villanueva á Cadiz.

Supose que D.ⁿ Alonso de Nava Grimon Marq.^s de Villanueva del Prado, que estando en Canaria se embarcó para España en 8 de Nov.^e estaba ya en Cadiz: que su que su viage fue largo: que echaron la Balija al agua por haberseles abordado una Embarcacion Inglesa: que desembarcó por Tarifa donde le obsequio el Gov.^{or} D.ⁿ Nicolas de Mazia Davalos: que en Algeciras encontró a su tio D.ⁿ Dom.^o y que en el Navio que este mandaba se le hizo un

convite á que asistieron 40 personas, y que fueron á bordo algunas Damas, y se formó un buen Sarao, y hubo contradanzas de 12 pares, y que en el mismo Navio pasó á Cadiz. Dicho Marq^s se embarcó con alguna precaucion, y sin haberlo avisado á sus Amigos.

Si los acaecim.^{tos} que me han parecido mas notables en este año han sido los que dexo relacionados, expresaré sucesivam.^{te} lo que he podido averiguar de sus cosechas. § 52 _____
Noticia de las prales
cosechas de este
año.

[Fol. 95v.] La cosecha de Papas inverneras llegó á cogerse en el mes de Marzo, y aunque prometia ser abundante fue mediana ó escasa. El regular valor de ellas fué de 10 á 12 de p.^{ta} Las veraneras que se plantaron por entre las otras tambien fue una cosecha mediana. Papas.

La sementera de Lino ha sido en este año mayor; porque habiendose puesto muy caros los Linos de fuera, y aumentadose las manufacturas del Pais, se ha procurado tenerlo con mas comodidad; pero el del Pais es mas aspero y dificil de blanquear que el de fuera. No obstante ha valido la libra á 4 de p.^{ta} que es buen precio. Se procura su mejor cultivo. Lino.

La cosecha de Seda ha sido buena, por no haber habido en los meses de la cría neblinas, ni otras cosas de las que suelen desgraciarlas; pero por lo mismo que ha sido buena, y que ni ella, ni las manufacturas que se hacen de ella, tienen salida con la Guerra, ha perdido de su estimacion, y ha sido su mas ordinario precio á dos pesos. La R.^l Sociedad procura adelantar este ramo de Industria, y ofrecio 200 r.^s al Texedor de Sedas que presentase el mejor tejido hecho por su mano [Fol. 96r.] en esta Isla de obra nueva, como raro lino, Damazco, &c.; pero no se verificó este Premio. Tambien ha fomentado el establecimiento.^{to} de Telares de Seda en esta Ciudad, en donde se han acabado los que hubo, protegiendo á Mariano Ferrer Oficial de la Palma, que con quatro telares y oficiales ha puesto casa en ella, en este mismo año. Seda.

La de Trigo ha sido abundante, tanto en esta Isla, como en las otras, de que esta se provee, y asi el Cabildo en 20 de Sept.^e declaró la tasa de permission á 14 de p.^{ta} y despues baxó á 12 y á 10. En la isla de Lanzarote se considera que ha pasado la cosecha de 21 q fan.^s pues solo al tercio episcopal han tocado mas de 7 q fan.^s Trigo.

La de Millo y Legumbres no fue de peor condicion, Millo.

tambien fue abundante, y especialm.^{te} la de habas. El millo ha valido á 10 de p.^{ta}

Vino (1).

La cosecha de vinos siguió á las antecedentes en abundancia. Las vendimias lograron una sazón proporcionada, y todos se hallaron con mucho mas mosto del que esperaban. Esto causó una notable falta de pipas, de modo que algunos se vieron casi en la precision de derramarlo, porque ni aun por el precio [Fol. 96v.] infimo de 3 de p.^{ta} el barril habia quien lo comprara: El alquiler de las pipas subio de tres y quatro pesos, no quedaron barriles, tinajas ni limetas que no se ocupasen: aun en cajas de Lino y Lagares llegó á encerrarse. Causó en mucha parte esta falta el que la Compañía de D.ⁿ Juan Cologan é hijos sacaron en este año porcion de pipas de vino, y no habiendo oficiales prontos para fabricar todas las que debian bolver, no las bolvieron y los que pudieran tenerlas se hallaron sin ellas. Dicha Compañía dio salida á muchos Vinos, y el precio mas comun que pagó fue á 20 pesos pipa. La Sociedad procura averiguar lo que ha habido este año de cosecha, y arbitrar los medios de que los vinos se vendan con estimacion.

§ 53

Presentase un Mapa del Reyno de las Canarias.

El 19 de Octubre de este año se presentó á la Sociedad con carta de D.ⁿ Andres Amat de Tortosa Then.^{te} Cor.¹ y Comand.^{te} de Ingenieros el Plan ó Mapa Geografico, politico, historico y Chronologico del Reyno de las Canarias, que ha formado el mismo con presencia de las cartas ultimam.^{te} impresas, las [Fol. 97r.] originales de plancheta, y otras que existen en la direccion de su cargo executado por el Subthen.^{te} de Milicias D.ⁿ Joseph de Tolosa y Grimaldi Ayud.^{te} de Ingenieros voluntario. En él se encuentra la situacion Topografica de la Provincia, el Calculo de la Poblacion, y demas ramos que componen el estado politico deducido de la visita del Comand.^{te} Grai el Marq.^s de Tavalosos, la serie chronologica de los Capitanes y

(1) En el año de 1784, en que hubo en esta Isla una cosecha muy escasa sucedio en Valencia lo que aqui en este año (digo) en Valladolid pues la Gaz.^a de 26 de Nov.^o en el Cap.^o de Valladolid de 21 de Oct.^o dice: «Ha sido este [Fol. 96v.] año tan abundante la cosecha de Vino que á muchos les faltaron Vasijas, en q.^e echarlo no habiendose conocido la copia antes de la vendimia, porq.^e dicen estaban las uvas muy cubiertas de oja; y los viejos del pais expresan que solo se acuerdan de otro año casi igual».

Comand.^{tes} Grales, la de los Obispos y Regentes de la R.^l Aud.^a y de las casas ilustres que han sido condecoradas con Titulos de Castilla, y con una relacion por sus margenes gral y particular de cada Isla siguiendo en parte al celebre D.ⁿ Joseph de Viera. Y para muestra del aprecio con que se recibio se nombró á año D.ⁿ Andres por Socio de la clase de profesor sobresaliente.

Es otra de las cosas presentadas en este año á la Sociedad La Descripcion del Lugar de Candelaria con algunas noticias historicas y economicas que le conducen [Fol. 97v.] § 54
Descripcion del Lugar de Candelaria. Obra de su observacion en los meses que estuvo en aquel Lugar, contiene 11 Parrafos: es á saber, su situacion, Jurisdiccion, Vezindario (que en el dia parece ser de 1860 personas): Diezmos: Parroquias: Convento R.^l de Religiosos Dominicos: Hermitas: Defensa: Agua: Fabrica de Loza: Pesca: Artes y Oficios. Propone los medios para que tenga aquel vezindario agua con ventajas de la agricultura: proyecta una asociacion provechosa y poco dificil para la pesca, discurre de las mejoras de la fabrica de Loza. ¡Si hubiera quienes hiciesen iguales descripciones de otros Lugares, quanto valdria para los calculos, para los adelantam.^{tos} y para la Historia!

Habiendose establecido en este año un Banco Nacional baxo la denominacion de S.ⁿ Carlos se dirigió á esta Isla la R.^l Cedula para su establecim.^{to} con ña 2 de Junio, formada por Direccion de D.ⁿ Francisco Cabarrus, y se presentó en Cabildo de 15 de Nov.^e Contiene varios capitulos y condiciones que se han de observar para su gobierno, y las acciones que debe tener, que cada una ha de ser de 20 r.^s pero para tener voto ha de haber 25 acciones. Presentaronse tambien otras R.^s Cedulas. [Fol. 98r.] del mes de Agosto conducentes al mismo fin y al de que los caudales de Propios, Positos y arbitrios se puedan tambien poner en el Banco. Mandaronse publicar para que llegasen á noticia de todos, y en efecto se publicaron el dia 16, y se hizo acuerdo para poner acciones en año Banco. El Mercurio del mes de Junio trae el prospecto al fol. 193 con otras piezas conducentes. § 55
Establecese el Banco Nacional de S.ⁿ Carlos.

Se ha dado á luz en este año un Librito en. 4.^o de Fabulas literarias por D.ⁿ Thomas de Iriarte impreso en la Imprenta R.^l Estan en verso, y es la primera coleccion de Fabula enteram.^{te} originales que se ha publicado en cas- § 55 [bis]
Fabulas literarias obra de D.ⁿ Thomas de Iriarte.

tellano, y son todos sus asuntos contraidos á la Literatura, advirtiendo en los animales particularidades, que tienen relacion ó con los vicios literarios, ó con los preceptos que deben servir de norma á los Escritores.

§ 56
Otras obras los Iriarte que se venden.

El Mercurio del mes de Mayo tambien nos dio noticia que en la Libreria de D.ⁿ Antonio Bailó se vendia la 3.^a edicion de la Gramatica latina en verso castellano con su explicacion en prosa de D.ⁿ Juan de Iriarte Bibliotecario de S. M. [Fol. 98 v.] y que alli mismo se encontraran, ademas de las Fabulas literarias, dadas posteriorm.^{te} a luz por D.ⁿ Thomas de Iriarte, otras obras suyas, como tambien la traduccion del Arte poetica de Horacio en verso castellano con el texto y algunas notas, y el Dialogo joco-serio: Donde las dan las toman, q.^e contiene una apologia de aquella version, un Juicio critico de la Coleccion de Poesias intitulada Parnaso Español, y la 1.^a Satira de Horacio traducida igualm.^{te} en verso.

§ 57
Obra de eloquencia de D.ⁿ Joseph de Viera premiada, é impresa.

Tambien la Gaz.^{ta} de 17 de Diz.^e dice que á los Autores de las obras de eloquencia y poesia premiadas por la R.^l Academia Española, que anunciaron en la Gazeta de Viera premiada, é impresa, de 22 de Octubre, es uno D.ⁿ Joseph de Viera y Clavijo Arcediano de Fuerteventura Dignidad de la S.^{ta} Iglesia de Canaria por el elogio de D.ⁿ Alonso el Tostado.

§ 58
Conclusion á las Memorias de este año.

Esto es todo lo que me ha parecido mas digno de referir de este año, y aunque parecia q.^e siguiendo la Guerra, habia de ser tanto ó mas calamitoso que los antecedentes, no ha sido asi; no han faltado infortunios; pero estos se han moderado con haberse tenido cosechas fertiles, y abundancia de comestibles de primera necesidad á precios comodis. Las ropas han estado caras; pero esto ha fomentado las fabricas del Pais, y sus manufacturas se han vendido con estimacion. No han dexado de venir embarcaciones de varios parages, con lo que nos hemos surtido de lo mas preciso, y han salido $\overline{\text{ntros}}$ vinos a un moderado precio, como no es regular en $\overline{\text{ipos}}$ de Guerra: Nuestra correspondencia con la Peninsula no ha dexado de seguirse; pues aunq.^e ningun Correo $\overline{\text{nro}}$ ha venido, ni estará puntual mientras no se tome el medio que dexo propuesto al fol. 67 no obstante en los Correos que han ido para las Indias y en otras Embarcaciones nacionales, y neutrales que han venido de Cadiz se han conducido las Balijas. Por las obras literarias se conoce que $\overline{\text{nros}}$ Isleños [Fol. 99v.]

no han estado ociosos, y que en medio de la ocupacion de las armas, ha habido algunos ocupados en la literatura. Si las continuas rogativas que se han hecho en este año por los felices sucesos de las Armas Españolas, no han alcanzado todos aquellos que se esperaban y la toma de Gibraltar, no sabemos si nos hemos librado del golpe, que esta toma pudo ocasionarnos, y que con bastantes fundamentos no dexó de temerse.

Como no han salido Embarcaciones para Indias, ha habido peones p.^a el cultivo de las Viñas, y campos, y para otras faenas: el Comercio de Indias suele inutilizar muchas gentes. Yo he estado con sobradas ocupaciones por los encargos del Cabildo, los de la Sociedad, de que he sido Archibero, y por algunas comisiones de la R.^l Audiencia, que me han dado bastante que hacer y ocasionado malos ratos: no obstante he hecho lo que me ha sido posible, y lo que me ha parecido arreglado y en medio de varios disgustos, doy gracias á Dios por haberme dado salud y hecho otros muchos beneficios: continuan- [Fol. 100r.] dome los su Divina Mag.^d y los conocimientos necesarios, no dexaré de proseguir y adelantar estas Memorias en el siguiente año, por si acaso pudieran servir de alguna utilidad, y, sino, solo tendré el merito de mi buen deseo.

Año de 1783 (1)

*Deus in adiutorium meum intende.
Domine ad adjuvandum me festina.*

El Miercoles dia prim.^o de este año estuvo un dia claro y despejado. Segun costumbre hubo Cabildo gral, al que asisti y en él se recibio á los diputados de Abastos D.ⁿ Antonio de Bustamante, y el Lizd.^o D.ⁿ Felipe Carrillo Abog.^o de los R.^s Consejos, electos por los Comisarios de las Parroquias de la Isla, haviendose juntado para la eleccion hasta 42 vocales. El 1.^o fue electo el Dom.^o 22 de Diz.^e y el 2.^o el 31 por haberse escusado D.ⁿ Pedro Valdés, por estar empleado en el Estanco del Tabaco de esta Ciudad, y opuestose el Adm^{or} gral de esta renta á que lo fuese por algunos influxos que hubo para ello. Y exercerán añho encargo con el Cap.ⁿ D.ⁿ Cesareo de la Torre y D.ⁿ Pedro Fonte del Castillo.

§ 1
Recibese á los Diputados de Abastos Bustamante y Carrillo.

Recibiose tambien al Cap.ⁿ D.ⁿ Fernando Rodrig.^z de Molina por Syndico Personero gral de la Isla electo añho dia 22 de Diz.^e para el espacio de tres años, segun la inteligencia que se ha dado á las R.^s Ced.^s sobre este asunto, y cesó en este encargo el Liz.^{do} D.ⁿ Antonio Leonard [Fol. 101 v.] que lo habia sido en el Trienio antecedente, en cuyo tpo hizo algunas representaciones de que se hará alguna memoria en el Quaderno del catalogo de los Personeros.

§ 2
Recibese al Personero gral D.ⁿ Fernando Rodrig.^z de Molina.

En añho dia prim.^o de Enero se me nombró p.^r Diput.^o de Indias, Fiestas y Fortificaciones, las quales Diputacio-

§ 3
Nombraseme por Diput.^o de Indias, Fiestas, &c.

(1) Don Lope, como en otras ocasiones, ha consignado: *Comienza el año de 1783.*—N. del E.

nes me tocaban por Turno, y se eligio juntam.^{te} para ellas al Diput.^o de Abastos D.ⁿ Pedro Fonte del Castillo. Habia 19 años que habia exercido estas Diputaciones. Nombroseme tambien para la Junta de Propios con D.ⁿ Juan Bautista de Castro, y Ayala, y aunque procuré se me tuviese por escusado de todas por estar en este año ocupado con la Dirección de la Sociedad de Amigos del Pais, no se hicieron cargo de mis razones, y del justo motivo que tenia para la escusa.

§ 4
Publicase la Bula de la Cruzada, y de comer carne, y el Comisario tiene algunas pretensiones.

El Domingo 26 de Enero fue la Funcion del Recebim.^{to} de la Bula de la S.^{ta} Cruzada, y de otra Bula para poder comer carne en algunos dias de quaresma, segun la concesión hecha por un Breve del Ss.^{mo} P. Pio 6.^o de 13 de Nov.^e de 1781, prorrogando el indulto concedido por otro de 23 de Diz.^e de 1778 por quatro años, del que se hace mencion en la 1.^a parte [Fol. 102r.] de estas Memorias al fol. 256. En el Suplemento á la Gaceta de 28 de Diz.^e de 1781 se trahe el Despacho expedido en 18 del mismo Diz.^e y la limosna que deben contribuir los ricos y lo que han de rezar los pobres. Dicho indulto empezó á correr por los 4 años desde el antecedente: pero en esta Isla no se ha gozado de él por no haber llegado en tpo oportuno., y asi en las Bulas para el año anteced.^{te} se ha puesto que valgan para este año. En la primera concesion de que se empezó á gozar el año de 1779, quedó á arbitrio de los Ordinarios, y confesores el señalar la limosna con que habian de concurrir los ricos, y lo que habian de rezar los Pobres, en esta se han expedido Bulas para tres clases de Personas, señalando lo que ha de contribuir cada una y destinando su producto para socorro de pobres. El dia de esta Funcion se ofrecieron varias disputas con el Comisario D.ⁿ Miguel Alvarez, la una que teniendo este empeño en que en la Procesion llevasen el Palio los Regidores, habiendo llegado el Cabildo, y no habiendo bastante numero de Capitulares, no podian estos llevarlo, ocurrió á los Clerigos, que acostumbraban llevarlo; pero [Fol. 102v.] estos se escusaron diciendo que pues el, por mas autoridad, queria que lo llevasen los Capitulares que se executase así. Salio la Procesion sin Palio, comminó el Comisario con excomunion á los Clerigos paraq.^e lo llevasen; pero estos le respondieron que el no tenia tal facultad para excomulgar: ocurrió á los Frayles paraque lo

llevasen, pero estos se escusaron diciendo que ellos nunca lo habian llevado. Llegada la Procesion á la Iglesia se le ofreció el reparo de que no entraba por la Puerta mayor, como tambien sobre preferencia en echar el agua bendita, y por ultimo siendo una de sus pretensiones que vayan á despedirlo dos Beneficiados al tpo que al Cabildo, y como esto no se podia executar, no habiendo bastantes Beneficiados para todo, y aun habiendose retirado los demas Clerigos, salio prim.^o el Cabildo, y quando desp.^s fueron los Beneficiados á despedirlo hizo algunas protextas.

Tocandome en este año como á Diputado de Fiestas el ir á la de nra Señora de Candelaria sali para ella el 31 de Enero con el Oydor D.ⁿ Vicente Duque de Estrada, que hacia [Fol. 103r.] vezes de Corregidor, el Diput.^o D.ⁿ Pedro Fonte, Porteros de Cabildo, Clarinero y otros muchos: descansamos en la Hermita de S.ⁿ Isidro, donde comimos, y llegamos á Candelaria serian las quatro de la tarde: Al dia sig.^{te} por la mañana asistimos á sacar del Camarin la Sagrada Imagen, llevando Correg.^{or} y Diput.^{os} los varales en la Procesion, tomandolos de los Beneficiados q.^e los llevaron hasta el escalon de la Capilla colateral, y los bolvieron á tomar en los de la otra, y puesta ña Imagen en el Trono, se cantó la Misa. A la tarde se formalizó la entrada del Ayuntam.^{to} y Cruz de la Laguna, saliendo la Comunidad con Cruz y Capa á recibirles hasta el arenal, e immediatam.^{te} llegamos se cantaron las visperas. Asistimos por la noche al nombre de nra Señora, y acabado pasaron algunos Religiosos y otras Personas á refrezcar á la Casa de Cabildo, en donde se les sirvio un buen refresco con dos eladas, &c. Al dia sig.^{te} se asistio á la Funcion, cantando la Misa un Beneficiado de los Rem.^{os} y predicó el R. P. Lector fr. Joseph Vandenheeden Prior del Conv.^{to} de esta Ciudad: al salir la Procesion [Fol. 103v.] llevamos el Correg.^{or} y Diput.^{os} los varales de las andas, pero los Diput.^{os} los dexamos en la Puerta de la Iglesia, y el Correg.^{or} continuo en toda la Procesion, que fue hasta la Cueva de San Blas, en la que habia estado la Imagen muchos años, allí se entonaron algunas oraciones, y se sacó la Imagen de San Blas, que se traxo en la misma Procesion al Conv.^{to} para hacerle la Fiesta al dia siguiente. Acabada la Procesion se hizo el despedim.^{to} de la Cruz y Cabildo en el mismo metodo q.^e se

§ 5

Paso á Candelaria
á la Función de la
S.ta Imagen.

les recibio. Este dia huvo un esplendido convite á que asistieron el Cabo subalerno D.ⁿ Joachin Texada, el Then.^{te} Cor.^l de Ingenieros D.ⁿ Andres Amat de Tortosa, algunos Religiosos, y otras Personas conocidas que habia por alli, que excedian el número de 24. Por la noche huvo igual refrezco al del dia anteced.^{te} y al siguiente á las 10 de la mañana bolvió á montar la comitiva para la Ciudad: comimos en San Isidro y llegamos antes de las 4, estando el camino de la entrada muy acompañado de gentes. Formose despues en la Hermita de S.ⁿ Juan la Procesion que se concluyó en los Re- [Fol. 104r.] medios, donde estaban las Fiestas. Despues del año de 1766, que fue el ultimo que he estado en Candelaria, se ha enlozado de marmol la Capilla mayor, y colaterales, y todo el pavim.^{to} de la Nave del medio, se han hecho reparamientos para las Tiendas debaxo de los Corredores de Cabildo para librarlas de la incomodidad del agua; se ha compues-to el Camino y especialm.^{te} la cuesta de las Tablas, con paredones por los lados el q.^e ha costeado el Ayuntam.^{to} como queda dicho y las tiendas el Corregidor D.ⁿ Agustín del Castillo, y se han hecho lamparas de p.^{ta} para la Capilla mayor y otros adornos.

§ 6
Promociones de al-
gunos Oficiales de
estas Islas en la R.^l
Armada.

Por embarcacion que salio de Cadiz y llegó al Puerto de S.^{ta} Cruz en 10 de Febrero se supo que se habia hecho una larga promocion de Oficiales, y que en ella habian sido promovidos algunos de estas Islas, como D.ⁿ Dom.^o de Ponte de la Casa de los Marqueses de la Quinta á Cap.ⁿ de Fragata: D.ⁿ Pedro Berdugo y D.ⁿ Pedro de Mesa á Alfereces de Navio, y D.ⁿ Pedro de Nava de la casa de los Marqueses de Villanueva del Prado á Alf.^z de Fragata. Ademas de estos Oficiales de la R.^l Armada hay otros en otras promociones, y algunos que, aunq.^e no son de estas Islas, son oriundos de ellas.

§ 7
Tienese noticia de
la Paz por Embar-
cacion q.^e llegó al
Puerto el 24 de Fe-
br.^o y por otras.

[Fol. 104v.] Quando se hablaba con variedad sobre la paz y la Guerra, y quando se temia que esta se continua-ba por las falsas noticias que dio una Embarcacion portu-guesa, que llegó á Canaria cargada de arenques, sardinas, manteca y otros comestibles, quizá por venderlos á exce-sivos precios, de haber salido la Esquadra Española para las Indias para donde habian ido tambien 11 Embarcacio-nes de Guerra inglesas, llegó al Puerto de la Orotava una embarcacion que puso variedad de Vanderas, como fueron

Inglesa, Portuguesa, y Dinamarquesa, que dicen venia del Puerto de Falmout en Inglaterra con 10 dias de viaje: el Cap.ⁿ de esta aseguró que los Preliminares de la paz estaban firmados desde el 20 de Enero: que los Ingleses recogian las patentes de Corso, y que todo estaba ajustado, y que venia por vinos. Estas noticias alegraron mucho, por lo muy incomodo que es la Guerra en estas Islas; pero no se dio entero credito á ellas y se estuvo cerca de arrestar al Capitan, porque parecia que en sus declaraciones habia alguna discrepancia; pero él hizo traer de á bordo la Gazeta Inglesa en que efectivam.^{te} se decia haverse [haverse] firmado los Preliminares y publicado la paz en Inglaterra el 28 de Enero. No tardaron mucho las confirmaciones de esta noticia: el 26 del mismo Febr.^o llegó al Puerto una Embarca- [Fol. 105r.] cion de Ostende que tambien lo aseguraba, como otra Portuguesa que llegó á S.^{ta} Cruz en 1.^o de Marzo, y un correo de España que arribó á Garachico, é iba para Indias. Pero en 11 de Marzo llegó á S.^{ta} Cruz embarcacion que venia de Cadiz, y en ella vinieron exemplares de los preliminares de paz firmados en 20 de Enero, y se divulgó el sig.^{te} ajuste: Que España quedaba con Menorca, la Florida conquistada, y la otra Florida: con S.ⁿ Agustin, que ceden los Ingleses, de modo que quedamos con todo el seno Mexicano. Nosotros cedemos á los Ingleses la Isla de la Providencia, y demas de Bahama, que son poca cosa. Quedamos tambien con todo lo conquistado en Honduras y Mosquitos, permitiendo solo á los Ingleses un recinto en aquella costa para el corte del palo de Campeche. Como Gibraltar es un objeto, que debe considerarse bajo diferentes aspectos para una y otra Nacion, y podria causar embarazos y dilaciones al beneficio de la paz queda reservado este punto á una negociacion separada. Los tratados de Comercio seguiran bajo el pie antiguo hasta un cierto termino, en que se hagan reglamentos fundados á la reciproca. Los Franceses e Ingleses se restituyen lo conquistado, quedando con Tabago los primeros, y arreglando en buenos terminos los li- [Fol. 105v.] mites de la India, Africa y Terranova. Tambien quedan los Franceses sin las feas ligaduras que antes en Dunkerke.

A los Olandeses se restituyen las posesiones de las Indias occidentales, y solo en la India ceden á los Ingleses

§ 8

Tratados de paz
que se divulgaron.

(se cree) á Negaputan. Los Americanos quedan independientes, y con todo el continente desde la Georgia hasta la Arcadia, la q.^e con el Canadá y demas parages septentrionales, quedan baxo la dominacion de Inglaterra como antes. Segun esto quedan á los Americanos los Puertos de Nueva York y Charleston. Considerase que esta Paz es la mas ventajosa que ha hecho España de tres siglos á esta parte.

§ 9
Celebrase la noticia de la Paz.

En 14 de Marzo se leyó en Cabildo una carta del Comand.^{te} gral, Marques de la Cañada, en que participaba como por el Sr. Ministro D.ⁿ Miguel de Murquis se le decia que el 9 de Febrero se ratificaron los tratados de paz con la Inglaterra y de orden de S. M. se le dice que pueda admitir á comercio las embarcaciones de d^{ha} Nacion, y queden en libertad las Embarcaciones para salir para la America, y que en prim.^a ocacion vendrá la orden para la publicacion de paz, y que le parecia que desde luego se anunciase esta feliz noticia con repiques, y cantase el Te Deum, lo que deberia executarse el Domingo inmediato, en que es- [Fol. 106r.] taba para celebrarse en S.^{ta} Cruz, como q.^e estas Iglesias deben tener la primacia. En su vista se determinó que el Domingo 16 se pasase á celebrar funcion de Accion de gracias, y se cantase el Te Deum en la Parroq.^l de los Remedios, donde estaban las Fiestas, encargandosenos á los Diputados de ellas, executasemos todo lo conducente, y que hubiese tres noches de repiques y luminarias, q.^e empezasen desde la misma noche del 14. En efecto, se executó la funcion con la solemnidad posible; asistiendo el Ayuntam.^{to}, Clero, Comunidades, Hermandad del Ss.^{mo} que todos concurren con luces á la Procecion Claustral, en que se cantó el Te Deum, llevando el Guion un Beneficiado, y las varas del Palio los eclesiasticos con capas, por no haber para ello suficiente numero de Capitulares y, ocupando todos sus respectivos puestos, se celebró el S.^{to} Sacrificio de la Misa por el Beneficiado Serv.^{or} D.ⁿ Santiago Bencomo, acompañando á todo la Musica é Instrumentos en el mejor modo posible, concurriendo á todo la demás Nobleza y Pueblo, en abundancia, coadyuvando el estar el dia claro, y de los mas hermosos de Invierno, y lo mismo la noche, en cuya iluminacion se conocio el Jubilo que causó la feliz noticia. Poco desp.^s de la media noche siguieron unas

copiosas [Fol. 106v.] lluvias, que tambien causaron gusto, por tener falta de agua los sembrados.

En el mes de Marzo se publicó un Bando por Orden del Oydor D.ⁿ Vicente Duque de Estrada, como Corregidor, para que en las proximas Carnestolendas, no se usasen Mascaras por estar prohibidas por R.^s Ordenes. Como en los años antecedentes se habia tolerado el que las hubiese, y muchos las tenian preparadas, fue sensible este mandato, por faltar esta causa de diversion en un Pueblo tan escaso de ellas, é instaron muchos á ^ñhō Oydor que por tener ya hechos varios gastos en algunas Libreas y Mascaras se les permitiese el usarlas con la debida moderacion; pero no se los concedio, sino que de usar alguna Librea fuese con cara descubierta. Esto que se llevó á mal por los que querian divertirse con disfraz, desfixaron el Vando, y pusieron otro en su Lugar expresando la inteligencia, que se debiera dar al publicado, y baxo de esta se podian usar ^ñhas Mascaras: y no paró aqui porque se añadió el poner algunos Pasquines, contra el Oydor, y el Alcalde mayor á quien consideraban que tenia mucha parte en la prohibicion: no obstante el Oydor llevó adelante con vigor su mandato, y á alguno que encontró con [Fol. 107r.] algun disfraz en la cara, aunque sin Mascara, lo hizo poner preso con lo que atajó el que otros se estendiesen á mas, y tambien hizo arrestar á un Carpintero que dixo que al Alcalde mayor le habian salido por la noche tres enmascarados de cuyo susto se habia puesto enfermō: pero al mismo ^ñpo que en la Ciudad se procedia con este rigor contra las Mascaras, en el Pueblo de S.^{ta} Cruz, que estaba tan inmediato, habia entera libertad de usarlas, y se supo que en Canaria fueron muy celebres estas Carnestolendas, porque con la noticia de estar ajustada la paz se iluminó la Ciudad por las noches, y habiendo llegado por alli algunos operantes hubo conciertos, saraos, mascarar, y otras diversiones. Aqui continuaron los Pasquines, y la noche del 23 del mismo Marzo amanecieron rotas las Vidrieras de las casas del Oydor y del Alcalde m.or, y á la madrugada se sintió el tropel de algunos que huian por este hecho, con cuyo motivo y de otros desordenes, se empezó á hacer ronda todas las noches, no obstante los Pasquines continuaban, y el 3 de Abril amanecieron algunos en varios parages que decian: citeñe de

§ 10

Prohibe el Oydor las Mascaras por las Carnestolendas, y empiezan á poner Pasquines.

§ 11

Apedrean y rompen las Vidrieras de las casas del Oydor y del Alcalde m.or

§ 11

Apedrean y rompen las Vidrieras de las casas del Oydor y del Alcalde m.or

remate al Alc.^e mayor D.ⁿ Manuel Pimienta haciendose las diligencias en tres noches [Fol. 107v.] distintas y la 4.^a en la forma ordinaria, esto hizo continuar las rondas, como tambien el haber sacado el Arca de caudales de las casas del Cabildo y el haber faltado alguna pieza de plata de las Iglesias, y como los Juezes no podian seguirla todas las noches, se valieron de algunos Regidores y Diputados, que con Alguaciles y Patrulla de milicianos celasen el Pueblo, como lo executé el 14 de Abril Lunes S.^{to} por la noche. Las sospechas de estos atentados cayeron sobre un Oficial militar de Canaria, que estaba desterrado en esta Isla por algunas otras travesuras de esta naturaleza, y que tenia amigos tambien mal conceptuados: el Comand.^{te} Gra^l lo hizo arrestar por el 9 ó 10 de Mayo en un Castillo, y, habiendo sabido que un dia estaba escribiendo mucho, puso Soldados en el camino de S.^{ta} Cruz para que á todos los que llevasen cartas les detuviesen, y que si fuesen algunas del Oficial arrestado se las llevasen: en efecto entre varios mozos que traian cartas se acertó con uno que las traia del año, y llevadas al Gra^l, y abiertas, se hallaron en ella Pasquines de igual letra á los que se habian fixado, que remitia á sus amigos para igual fin, con otras noticias que no dexaron duda de que era el promotor de los desordenes, con [Fol. 108r.] este motivo se le estrechó mas las prision, se le prohibió el escribir, y solo se le permitia el hablar con el Castellano y con un Soldado que le servia.

§ 12
Enfermedad en Tegueste que se atajó con las providencias del Ayuntam.^{to}

Por el mes de Marzo se experimentó en el Lugar de Tegueste una enfermedad epidemica, que habia ya afligido algunos otros Lugares, y en Cabildo de 9 del mismo se dio cuenta de esto: con cuyo motivo se convocó á los Medicos, y segun ellos la enfermedad que alli habia era la misma que hubo en esta Ciudad el año antecedente, y que ha ido comunicandose á otros Lugares, y es una especie de Tabardillos y Calenturas putridas que no han matado á los que han estado bien cuidados. Nombrose al D.^r D.ⁿ Antonio de los Santos paraque pasase a año Lugar al mejor examen y que consultando con el otro Medico diese cuenta en Cabildo: En efecto año D.^r Santos pasó á Tegueste, y dio cuenta el 14 de haber visitado algunos 30 enfermos, y que por falta de ip^o no visitó mas, y que conocio que la enfermedad era la misma que se experimentó

en esta Ciudad, en donde tambien se iba continuando en las personas infelices; pues la porqueria y malos alimentos contribuian mucho, porq.^e las personas bien cuidadas, ó no la padecian, ó no [Fol. 108v.] morian. Acordó el Cabildo dár 13 fan.^s de Trigo y 30 pesos, que se entregasen al Cura de Tegueste D.ⁿ Manuel Bello para su arreglada distribucion, y que á los Pobres enfermos de esta Ciudad se les pusiese en el Hospital de S.ⁿ Sebastian, atendiendoles con carne y pan, para lo que se libraron 10 fan.^s de Trigo y 30 pesos. Como lo contribuido para Tegueste se acabó, y experimentó que, despues del socorro no habia muertes, lo hizo presente el Cura, y en 27 del mismo Marzo se libraron otros 30 pesos y seis fan.^s de Trigo, sabiendose que la Aud.^a tenia á bien este socorro, y habiendose acabado lo librado para los pobres de esta Ciudad se les libraron el 31, 20 pesos y 6 fans.^s de Trigo, y ademas algun prestamo al Hospital para el abrigo y aseo de los pobres. El Cura de Tegueste bolvió á instar por mas limosna; porq.^e despues que se acabó el socorro iban muriendo algunos, y en 29 de Abril se tuvo á bien la libranza de 30 p.^{os} y 12 fan.^s de Trigo. En 16 de Mayo se hizo nueva libranza para los Pobres de S.ⁿ Sebastian: En 12 de Junio se aprobó otra Libranza hecha á los de Tegueste, pero se acordó se advirtiese al Cura que el Cabildo no podia continuar y que hiciese alguna insinuacion al R. Obpo, de cuyas rentas era [Fol. 109r.] tan propio el socorro de los pobres: el Cura ocurrio, pero el Obpo hizo poco caso del recurso: no obstante las providencias del Ayuntam.^{to} fueron bastantes paraq.^e la enfermedad se serenase y la R.^l Aud.^a las aprobó y tuvo á bien.

No fue solo la enfermedad de Tegueste, y la Laguna lo que amenazó por este ip̄o y puso en cuidado al Ayuntamiento. Noticiosele que en las inmediaciones de esta Ciudad, en el Rosario, y en Güimar iba naciendo mucha Langosta ó cigarron, con esta se juntó el 19 de Febrero y comisionó al Diput.^o D.ⁿ Felipe Carrillo para que, acompañado con dos Labradores, pasase á los parages de las inmediaciones de esta Ciudad, en donde iba naciendo, y discurriesen el mejor medio para su extincion: dicho D.ⁿ Felipe pasó, y notó que en varios terrenos iba naciendo mucha: dio cuenta en Cabildo el 22, y de estar informado que por el Rosario y Güimar tambien nacia mucha, y del

§ 13

Empieza á nacer Langosta ó Cigarron y se toman los medios para extinguirla.

modo de pensar de los Labradores: el medio que parecia mas oportuno para q.^e se aplicasen á extinguirla fue el ofrecer dos alm.^s de Trigo por cada uno de cigarron; el que se quemara lexos del Pueblo asistiendo á ello cada dia un Capitular con un Escribano, llevando cabal razón, y que a los Alcaldes de Güimar, y Rosario [Fol. 109v.] se les comunicase la Instruccion del año de 17 para que se arreglasen á ella. En cumplim.^{to} de lo acordado tuvieron los Capitulares la tarea de ir cada uno, el dia que le tocaba el turno, al parage destinado para la quema, que era á distancia del Corral del Consejo, en cuyas inmediaciones se quemaba antes: A mi me tocó ir en los dias 2, 15, y 25 de Marzo, 4 y 24 de Abril, 4, 13 y 23 de Mayo; pero noté era poca la que se traia, pues el dia que mas llegó á 30 almudes. Como ya á fines de Mayo solo ocurrían con algun q.^{llo} se suspendieron las diligencias, consiguiendose que el cigarron no hiciese daño notable, y conociendose que á fuerza de diligencias se va minorando esta plaga. La R.¹ Aud.^a aprobó las determinaciones del Cabildo en este asunto, segun un certificado de 7 de Marzo, presentado en Cabildo de 22 del mismo.

§ 14

D.ⁿ Joseph Monte-
verde es nombrado
por Castellano del
Pral.

En año dia 22 de Marzo se leyó en Cabildo una carta del Comand.^{te} Gra^l de 1.^o del mismo participando haber nombrado por Castellano á D.ⁿ Joseph de Monteverde y Hoyo, para que se le contribuya con el sueldo, como nombrado en propiedad, interin S. Mag.^d le aprueba, y despacha titulo con el salario que se ha satisfecho á D.ⁿ Joseph Carta, y debe satisfacerse á D.ⁿ Thomas de [Fol. 110r.] Fuentes que lo ha servido interinam.^{te}, acordose hacer presente que pendiendo en la Corte el recurso sobre este asunto, no debiera ser el nombram.^{to} en propiedad. Tambien se leyó carta del mismo dia 1.^o de Marzo de D.ⁿ Jph Monteverde, en que da cuenta como el dia antecedente se le puso en posesión del empleo de Castellano del Pral y al mismo tpo se presentó un Titulo de Castellano interino de D.ⁿ Thomas de Fuentes pretendiendo lo que le corresponde de salario. Ya solo se acuerdan del Cabildo para pedirle los salarios, y el Privilegio, que por haber fabricado este Castillo, y pagar Castellano, y otros sueldos se le concedió en 15 se le ha ido quitando por influxo de los Comand.^{tes} Grales al mismo tpo que quieren que el Cabildo gaste en él mucho mas de aquello que debe. Es-

tos procedim.^{to} entibian el fervor de servir al Rey, por experimentarse que lo que concede en recompensa de los servicios hechos, se convierte en perjuicio de los que los hacen, por el despotismo con que quieren mandar los que vienen á gobernar las Islas.

La noche del 24 de Marzo se introduxeron unos Ladrones á las casas de Cabildo, poniendo una escalera traída de un Molino por el Balcon, é introduciendose á la Sala y quarto en que estaba el Arca de los caudales de Propios, por [Fol. 110v.] haberse descuidado en dexar las Llaves en las Puertas, y sacaron ā Arca y la arrojaron con sogas por el Balcon, pero no teniendo estas bastantes fuerzas para sostener una Arca de hierro, se rompieron y cayó la Arca á la Plaza, haciendo un grande ruido: el Alcalde de la carcel q.^e lo oyó salió por informarse de lo que era; pero no habiendo sentido mas ni notado cosa alguna por lo obscuro y lluvioso de la noche, se bolvió á recoger, creyendo si seria algun canto que cayó de lo alto, con lo que los ladrones tuvieron tpo p.^a tomar la fuga: la Arca estaba sin dinero, y luego que el 25 se conoció la fechoria se bolvió á poner en su lugar, y se procedió á hacer alguna averiguacion, y tomar algunas declaraciones, pero como nada se sacó á luz, en Cabildo de 3 de Abril p.^a evitar los daños que se puedan ocasionar se acordó ofrecer 100 pesos al que delatase á los que executaron este atentado, y que si fuese algunos de los complices se le perdonaria y guardaria secreto: entendiendose precedida la aprobacion de la Aud.^a y se comisionó al Personero para que juntam.^{te} conmigo cuidasemos de que se pusiesen algunos hierros para afianzar el Arca. No se han visto las resultas de la Aud.^a sobre la oferta.

[Fol. 111 v.] En 28 de Marzo á las 8 de la mañana murio en esta Ciudad de mas de 60 años el Cap.ⁿ D.ⁿ Mateo Fonseca de la Cerna Mesia Regidor perp.^o de esta Isla. Havia servido algunos años de Cap.ⁿ en el Regim.^{to} de Tacoronte, y extinguido este por el Inspector D.ⁿ Nicolas de Macia Davalos en la formacion que hizo del de esta Ciudad en 1771 le colocó por Cap.ⁿ de él, pero pasado algun tpo atendiendo á sus indisposiciones, se le reformó. Entró á exercer el Empleo de Regidor en 5 de Nov.^e de 1764; en el que desempeñó algunos encargos, y Diputaciones hasta que, habiendole dado un ataque de Perlecia en 24 de Ma-

§ 15

Arrojan á la Plaza
el Arca de los cau-
dales de Propios.

§ 16

El Cap.ⁿ D.ⁿ Mateo
Fonseca de la Cer-
na muere.

yo de 1780, se fue poniendo inutil. Por muerte de su Hermano m.^{or} D.ⁿ Francisco Fonseca de la Cerna en 22 de Marzo de 1769, trató de tomar estado, y contrajo matrimonio en Enero de 1773, como queda ño en la parte 1.^a fol. 137 con D.^a Maria de Mesa y Baulen, hija del Then.^{te} Coronel D.ⁿ Domingo de Mesa y Castilla Regidor y de D.^a Isabel Baulen, de cuyo matrimonio ha tenido varios hijos todos varones; pero solo le quedan D.ⁿ Alonso el mayor y D.ⁿ Mateo que nacio en 20 de Febrero de este año. Su Viuda queda con pocas conveniencias; pues aunque D.ⁿ Francisco fue reformando su casa, y tenia [Fol. 111v.] prevenidos los mas de los materiales para fabricar de nuevo D.ⁿ Mateo ni la fabricó ni supo conservarlos. Eran hijos de D.ⁿ Alonso Fonseca Regidor, y Diput.^o que fue en la Corte en tpo que comandaba en estas Islas el Marq.^s de Valhermoso, y de D.^a Juana Mendez de Castro, y descendientes del Cap.ⁿ Juan Alvarez de Fonseca que fue Gov.^{or} de esta Isla por los años de 1573, vease á Nuñez de la Peña pag. 360 y á Viera p. Fue de los Fundadores de la Sociedad de Amigos del Pais, pero no hizo gestiones de tal. Enterraronle el 29 por la mañana en la Capilla mayor del Conv.^{to} de San Francisco, donde tiene sepulcro; sacosele de la Sala de la Esclavitud: Asistieron las Hermandades del Ss.^{mo} y de S.ⁿ Francisco, de que habia sido Hermano mayor, y le hicieron sus oficios, como tambien se lo hizo la esclavitud del Ss.^{mo} Christo el 3 de Abril.

§ 17

Repitese la preten-
sion de traslacion
de la Aud.^a

En 7 de Abril se celebró Cabildo gral para tratar sobre traslacion de Aud.^a siendo convocados á él, ademas de los Capitulares, algunos ciudadanos que fueron el Conde de Sietefuentes, el Then.^{te} Cor.^l D.ⁿ Pedro Machado, el Sarg.^{to} M.^{or} D.ⁿ Fernando de Molina Quezada, y el Liz.^{do} D.ⁿ Lorenzo de Montemayor, que se sentaron despues del Decano interpolados con los Reg.^{res} [Fol. 112r.] Leyose una Representacion del Personero D.ⁿ Fernando Rodr.^z de Molina adelantando el pensam.^{to} y pretension, que, á representacion del Personero D.ⁿ Amaro Gonz.^z de Mesa, se promovió en 1772, para ñha traslacion á esta Isla, y en ella se rebaten las quatro razones que parece dio en contra en aquella ocacion el Ilt.^{mo} Campomanes Fiscal del Consejo, y vista fueron todos de parecer que se adelantase tal pretension nombrando á este fin al Marq.^s de Vi-

llanueva del Prado, que se halla en la Corte, á quien se le envíe algun dinero y dirijan por el Personero las correspondientes instrucciones participandose la pretension al Comand.^{te} Gra^l y R.^l Audiencia á fin de que coadyuven á la pretension con sus Informes, y que al mismo fin se escriba á los Consejeros D.ⁿ Antonio Porlier, D.ⁿ Julian de S.ⁿ Christoval, D.ⁿ Francisco Machado, y D.ⁿ Bernardo de Iriarte, que p.^r la relacion que tienen con las Islas, no dexarán de contribuir, y que dño Marq.^s haga la pretension, ó por la via reservada, ó por donde mejor le parezca.

No fue esta la unica pretension de este Cabildo gra^l: en él se leyó otra representacion del Personero á fin de que se pretenda la division del Obispado de estas Islas, creandose un Obpo de esta Isla de Tenerife, y de las otras adyacentes á ella, para ello propone que la Bula de la cena en dife- [Fol. 112v.] rentes articulos está fundada en lo violento que es extraher á litigar fuera del propio domicilio lo que executan los Obispos sin embargo de la R.^l Ced.^a de 15 de Diz.^e de 1525, y sobre cartas que la mandan observar, insistiendo en ello el actual Obpo: Que en la ereccion de los Obispados de Ibiza, Minorca, Santander y otros, no han concurrido tan fuertes razones: que aunque al tpo de la Conquista se tuvo por bastante á un Obpo, en mas de 370 años que han corrido ya el rebaño no es de 500 vez.^{os} sino de mas de 160 ¶ personas: Que el aumento de poblacion, y de rentas decimales son fundamentos para esta pretension: que la renta episcopal que en algun tpo no llegaria á 1 ¶ duc.^{os} corre entre 50 y 60 ¶ de cuya mitad lo menos serán 50 ¶ : Que el Reino de las Canarias se compone de 7 Islas, y que las travesias de mar son peligrosas, por lo que los Obpos no las visitan: que Personas muy ancianas se quedan sin confirmar: Que las limosnas las distribuyen en Canaria, y que siendo Tenerife una de las Islas que mas contribuyen no participa de ellas: en fin expuso otras varias razones, de que, hechos cargo los concurrentes, acordaron hacer reverente supplica á S. M. para

§ 18

Preterdese la division del Obispado de estas Islas. (1)

(1) Como el Marq.^s de Villanueva pasó á Paris no entabló esta pretension, y tambien retuvo algo la R.^l Ced.^a de 1.^o de Diz.^e para [Fol. 112v.] poder tomar alguna parte de las prebendas y Beneficios no curados para el Socorro de los Pobres en conformidad del Breve de S. Sant.^d de 14 de Marzo de 1780. Copianse en el Mercurio del mes de Diz.^e pag. 350.

āha division de Obispado encargando tambien āha preten-
sion al Marq.^s de Villanueva del Prado, y participandola al
Comand.^{te} Grāl [Fol. 113r.] y R.^l Aud.^a y escribiendose por
los Diput.^{os} de Corte á los mismos Consejeros, de quienes
se hace mencion en el tratado de traslacion de Aud.^a ha-
ciendo la remision el Personero, y practicandose lo demas
que se tenga por conveniente.

§ 19

Apruebase un Plan
de Propios formado
por mi.

El 16 de Abril Miercoles Santo no obstante lo feriado
del tpo hubo Cabildo para vér y examinar un Plan y Re-
glamento de Propios formado por mi, en conseqüencia de
encargo que se hizo á mi y á otros en Acuerdo de 22 de
Enero, en vista del formado de orden del Consejo de ũa
en Madrid á 16 de Junio de 1782, y leído y considerado
se aprobó á excepcion de algunos particulares, sobre que
representaron D.ⁿ Juan de Castro, D.ⁿ Thomas Saviñon,
D.ⁿ Antonio Riquel, D.ⁿ Felipe Carrillo, el Mayordomo
de Niños Expositos, &c. Y se acordó enviar todo lo re-
presentado al Reg.^{te} de la R.^l Aud.^a paraque en su inte-
ligencia pueda hacer el informe que se le ha pedido por
el Cons.^o Pasosele todo, y este remitió al Esc.^{no} del Ccn-
s.^o D.ⁿ Manuel Becerra testimonio de los Acuerdos y
dictámenes de los Capitulares, con todo lo obrado el nue-
vo Reglam.^{to} y diez documentos en su razon y el Infor-
me que sobre lo mas notable le hizo el Oydor D.ⁿ Vicen-
te Duque de Estrada á quien con la ocacion de haver ve-
nido á esta Isla [Fol. 113 v.] habia encomendado este en-
cargo, y le dice: «El Reglamento ú Informe formado por
»D.ⁿ Lope de la Guerra, y adoptado por su Ayuntam.^{to}
»por via de reparos al aprobado por el Consejo está tan
»bien concebido y trabajado con tan practico conocim.^{to}
»y las Notas, y modificaciones, que á él ha impuesto mi
»Compañero (instruido de todo en el País mismo, y ayu-
»dado de las luces de todos sobre las no pocas suyas pro-
»pias) tan juiciosas, que soy de parecer no poder dár otro
»mas acertado al Consejo, que el de remitirme á lo que dicen
»ambos adoptandolo yo tambien, como Informe propio mio á
»S. A.» A esto añadió otras reflexiones que en su carta de 30
de Junio dirigió á āhō Becerra y de todo se esperan resultas.

§ 20

La Llave del Sa-
grario de la Parro-
q.^l de los Remedios

El Jueves S.^{to} 17 de Abril se dió la llave del Sagrario
de la Parroq.^l de los Remedios al Oydor D.ⁿ Vicente Du-
que de Estrada. Como este Ministro de la Aud.^a con mo-
tivo de estar residenciando al Corregidor D.ⁿ Fernando

Remires, exercia la Jurisdiccion R.^l le ofrecieron la Llave se dá al Oydor D.ⁿ Vicente Duque de Estrada. de la Parroq.^l de la Concepcion, que se acostumbra dár á los Corregidores; pero no admitió la oferta y asistió á

los officios en la Parroq.^l de los Remedios, en donde con añ motivo se le dio, segun se ha executado con otros Oydores. Por esto huvo algunas queexas entre [Fol. 114r.] las Feligresias, que spre estan propensas á ellas, y asi con qualq.^r leve motivo se displicentan lo q.^e es causa de que entre los Ciudadanos no haya la mejor armonia, y de que las funciones no se hagan con mas devocion y lucimiento. Han salido en esta Semana Santa todas las procesiones inclusas la de S.^{to} Christo de Burgos, y mañana de Pasqua, que es cosa particular en la Ciudad en esta estacion.

En el Lugar de S.^{ta} Cruz se estrenaron en esta semana dos Monumentos formados con Bastidores de Lienzos puestos en perspectiva, y la mayor parte de su iluminacion con azeite: obra formada y pintada por D.ⁿ Joseph de Sala, q.^e se decia Pintor del Seren.^{mo} Infante D.ⁿ Antonio. Estos eran uno en la Parroquia, y otro en el Conv.^{to} de S.ⁿ Francisco que el 1.^o dicen costó 1 \varnothing pesos y el otro 800. Los Bosetos para ellos se presentaron á la Sociedad el dia del Rey, como tambien el que se hizo para el Panteon de la Orden Tercera de S.ⁿ Francisco de añ Lugar para los Terceros de añ Instituto. De esta Ciudad baxaron muchas personas á verlos, y ponderan lo bien que parecen, y el buen orden de las perspectivas.

No es esta sola obra la que se ha visto este año en añ Lugar, en el Barranco que llaman [Fol. 114v.] de

que pasa por dentro del mismo Lugar se han hecho dos puentes de piedra en donde estaban de Madera, el uno cerca de el mar, que costeó el nuevo Alcalde D.ⁿ Diego Falcon, y el otro en la calle mas arriba que a competencia hizo el Personero D.ⁿ Juan Descouvet Comerciante. En este añ Lugar, no obstante la Guerra, no han dexado de fabricarse casas, y hacerse otras obras costosas, como las que quedan relacionadas.

En 21 de Abril tuvo una Junta la Hermandad de Ss.^{mo} de la Parroquial de los Remedios, y uno de los asuntos que pral querian mover algunos era el de la union de las Hermandades del Ss.^{mo} pues con ella serian las funciones mas ostentosas; pero, consideradas razones, y los disturbios que se havian experimentado mientras hubo

§ 21

Monumentos nuevos en S.^{ta} Cruz.

§ 22

Puentes en añ Lugar.

§ 23

Junta de la Hermandad del Ss.^{mo} de los Rem.os con el proyecto de union.

union de modo que fue necesario que la Hermandad se deshiciese, y que se hiciesen nuevos Estatutos, segun queda dho en la 1.^a parte fol. se tuvo por conveniente no adelantar tal asunto al que se tuvo tanto miedo que ni aun quisieron que la propuesta se sentase en el Libro. Tratose tambien sobre que con las limosnas q.^e se sacan los Jueves se hiciesen un Palio y Guion de Damazco para quando se lleva á su Divina [Fol. 115r.] Magestad á los enfermos: que con el caudal que tenia el Cajon de Difuntos se comprasen hasta cinco quintales de cera que sirviesen para alquilar, y que las ganancias se repartiessen con el cajon de las Hermandades, &c.

§ 24

D.ⁿ Alonso de Lla-
rena Carrasco se
muda á la nueva
casa, hace la Fun-
cion de Cruz y se
casa.

Habiendo hecho en este año la celebre Funcion de Cruz de la Villa de la Orotava el Cap.ⁿ de Granaderos D.ⁿ Alonso de Llarena Carrasco se mudó á la casa que está fabricando, que, segun la planta, será una de las mayores de las Islas, y en ella se hizo el Refrezco y Convite. Fue á predicar el D.^r D.ⁿ Raphael Ramos Canonigo de la S.^{ta} Iglesia Cathedral de estas Islas. Parece que la mudanza á la casa fue antes de entrar la Quaresma, y en este mismo año casó el expresado D.ⁿ Alonso, que era ya septuagenario y viudo con D.^a Clara Benitez de Lugo hija de D.ⁿ Francisco Bautista Benitez de Lugo Reg.^{or} y Señor de Fuerteventura y de D.^a Paula de Ponte difuntos, y los casó D.ⁿ Fernando Bautista herm.^o de la novia, para la que consiguio D.ⁿ Alonso 500 pesos de Viudedad que se pagasen de su Mayorazgo quando llegase este caso.

§ 25

Colocacion de la
nueva Iglesia del
Conv.to Fran.co de
la Orotava.

En dha Villa en el Capitulo intermedio ó Congregacion tomada en el mes de Abril siendo Vicario Provincial el R. P. fr. Bartholome Lorenzo de la Provincia de S.ⁿ Diego en estas [Fol. 115v.] Islas se hizo la colocacion en la nueva Iglesia, predicando en esta celebre Funcion el Jueves 24 el R. P. Lector de Theologia fr. Domingo Brito. Esta nueva Iglesia se habia fabricado á solicitud y expensas de los Padres de la Provincia, que han hecho habitacion suya este Conv.to, que es el mayor de la Provincia y en donde se hacen los Capítulos. Fue este Convento Fundacion del Conquistador Bartholome Benitez de Lugo Regidor en 1519, en donde era Hermita de S.ⁿ Lorenzo, cuyo nombre continua. Es actual Patrono D.ⁿ Franc.^{co} Bautista Benitez de Lugo Señor de Fuerteventura Regidor septimo Nieto de dho Conquistador.

En la Embarcacion de Guerra, el S.ⁿ Joachin, que ve-
 nia por algunos caudales que ofreció el Obpo y Cabildo
 eclesiastico con motivo de la Guerra vino el nuevo Corre-
 gidor D.ⁿ Gregorio Guazo Gutierrez, de cuyo nombram.to
 habia dado noticia la Gaz.^a de 4 de Febrero, N. 10 Era
 Sobrino de la Exc.^{ma} S.^{ra} D.^a Josepha Guazo de la Torre
 muger del Comand.^{te} Gra^l D.ⁿ Juan de Urbina, es de Osu-
 na y trajo con sigo á su 2.^a Muger D.^a Maria Teresa

§ 26

El Corregidor D.ⁿ
 Gregorio Guazo
 Gutierrez llega de
 España, y se le re-
 cibe. (1)

y un hijo llamado Francisco de la 1.^a, de edad de
 12 años. Hospedose en S.^{ta} Cruz en la casa del Then.^{te}
 Coronel D.ⁿ Juan Franco de Castilla Regidor [Fol. 116r.]
 y Castellano de Pasoalto, subio á la Ciudad el 25 de Mayo,
 en un dia lluvioso, por lo que tuvo corto recibim.^{to} y tam-
 bien halló la casa desprovehida de casi todo por lo que em-
 pezó á displicentarse: al dia siguiente, habiendo present-
 ado en Cabildo sus Titulos de Corregidor de esta Isla y
 de la de la Palma, ambos con fha en Aranjuez á 12 de
 Diz.^e de 82 y el de Capitan á Guerra dado en Palacio á
 30 del mismo, se le recibio saliendo á conducirle dos Ca-
 pitulares, y hecho el acostumbrado Juram.^{to} se le entregó
 el Baston por el Oydor D.ⁿ Vicente Duque de Estrada que
 administraba la Jurisdiccion, y habiendo el Regidor mas
 antiguo felicitadole por su buena venida, y expresadole
 q.^{to} se esperaba de su conducta, y respondido con aquellas
 formulas de urbanidad correspondiente, salieron todos
 acompañando al Oydor hasta su casa, segun refieren las
 Politicas y Bobadilla.

En añā Embarcacion llego tambien D.ⁿ Domingo de Nava
 Cap.ⁿ de Navio y de la Comp.^a de Guardias Marinas de
 Cartagena, el que desde Agosto de 1753 habia pasado al R.¹
 Servicio y exercitadose spre en la Marina, y con el sus sobri-
 nos D.ⁿ Thomas y D.ⁿ Pedro de Nava, que tambien habian
 pasado al R.¹ Servicio en Julio de 1779 y sirven en la Marina,
 y D.ⁿ Juan Castrillo de Ezeyza vez.^o de Exija y de la R.¹
 Maestranza q.^e es hijo [Fol. 116v.] de los Marqueses de
 las Cuevas del Becerro y viene con el destino de casar
 con su Parienta D.^a Maria Agustina de Nava: luego su-
 bieron á las casas del Marq.^s de Villanueva del Prado de
 esta Ciudad donde gozaron de las diversiones que se les

§ 27

Llega el Cap.ⁿ de
 Navio D.ⁿ Domingo
 de Nava y sus so-
 brinos.

(1) Llego la Embarcación el 22 de Mayo.

proporcionaron y el 19 de Julio pasaron á la Orotava con el destino de subir al famoso Teyde, como subieron el 7 de Agosto, acompañandoles otros Cavalleros de esta Ciudad, que fueron el Then.^{te} Cor.^l D.ⁿ Joseph de Mesa, y los Cap.^s D.ⁿ Joseph Garcia de Mesa, D.ⁿ Fernando Molina y D.ⁿ Joseph Monteverde, pero la Niebla que ha reinado en este año no les permitio ver las Islas de Lanzarote y Fuerteventura. Fueron tambien á Buena vista y asistieron en casa del Conde de Sietefuentes, y estuvieron en otros varios Lugares. El casam.^{to} de D.ⁿ Juan Castrillo hijo de los Marqueses de las Cuevas D.ⁿ Marcos Castrillo Faxardo y D.^a María de Ezeyza Perez de Saavedra, con D.^a Maria Agustina hija de los Marq.^s de Villanueva del Prado D.ⁿ Thomas de Nava Grimon y D.^a Elena Josepha Benitez de Lugo se efectuó el 21 de Agosto sin aparato, yo fui uno de los $\overline{\text{igos}}$, como tambien en la declaracion para la dispensa del Parentezco de 3.^o con 4.^o Grado. El 2 de Nov.^e se holvieron á embarcar todos para España, y no tardó mucho el saberse de su llegada que fue el 13 del mismo.

§ 28

La Tenencia Coronela de esta Ciudad se da á D.ⁿ Alonso de Nava.

[Fol. 117r.] En el Correo que llegó el 23 de Mayo, habiendo salido de la Coruña el 15, vino el Despacho del Empleo de Then.^{te} Cor.^l de Regim.^{to} de Milicias de esta Ciudad con $\overline{\text{fha}}$ 8 de Marzo al Marq.^s de Villanueva del Prado D.ⁿ Alonso de Nava Grimon Cap.ⁿ del mismo Regim.^{to} por haber pasado el Then.^{te} Cor.^l D.ⁿ Juan Franco de Castilla Regidor á Gov.^{or} del Castillo de Paso-alto. Dicho D.ⁿ Alonso se halla actualmente en la Corte á donde pasó con licencia por 8 meses.

§ 29

El Oydor D.ⁿ Vicente Duque de Estrada se despide, y vuelve á Canaria.

El mismo dia 26 de Mayo en que se recibió al Corregidor, fue por la tarde á despedirse del Cabildo el Oydor D.ⁿ Vicente Duque de Estrada por estar proximo á bolverse para Canaria; salieron á recibirle y despedirle dos Capitulares: sentose á la $\overline{\text{ara}}$ del Corregidor, y el Regidor mas antiguo satisfizo á su arenga de despedida, el 27 por la mañana pasó á S.^{ta} Cruz acompañado de algunos que le estimaban, y se embarcó para Canaria el mismo dia: habia estado presidiendo el Cabildo 6 meses, en cuyo $\overline{\text{tpo}}$, sin embargo de lo delicado de salud que estaban los Regidores, consiguio que hubiese Cabildos con freqüencia, y que se despachasen muchos asuntos, que habia $\overline{\text{tpo}}$ que estaban detenidos, y que, sino hubiera sido su mucha efica-

cia y diligencia, hubieran estado por [Fol. 117v.] despacharse mucho ^{tpo} con perjuicio del Publico.

D.ⁿ Fernando Remires de Medina Layna Maestrante de Sevilla, Corregidor que habia sido de esta Isla pasó el mismo dia 27 de Mayo á S.^{ta} Cruz á embarcarse en el mismo Navio de Guerra en que vino su Sucesor. No llevó acompañam.^{to} porque poca comunicacón y amistad tuvo con gentes conocidas, ni aun hacia aquellas visitas que corresponden, segun la Urbanidad, ni se metió á despedirse de persona alguna, no obstante que se le procuró favorecer en la residencia: vino al Corregim.^{to} de edad de 25 años, dexando á su Muger en Sevilla: estuvo cerca de 7 años exerciendo la Jurisdiccion: tuvo de bueno y de malo, y en sus operaciones se conocia su poca edad. El Cabildo en 12 de Octubre de 1781, siendo yo Diputado de Corte, hizo á S. M. Informe á su favor, en que sin faltar á la verdad, refiere sus méritos; pero tambien es cierto que bien examinados no son de la clase que parecen. Dicese que quando llegó á esta Isla halló el fondo de la Alhondiga viciado con centeno, avena y otras semillas, y que para restituirlo á su pureza dio providencias, que fueron eficaces paraq.^e existiese en trigo limpio y sano: La ^{pral} eficacia estuvo en los Alhondigueros, y en no haber sido los años [Fol. 118r.] tan fatales de Cosechar como los antecedentes. Que en 1779 por los excesivos calores y mala disposicion en los conductos del agua de S.^{ta} Cruz, la hizo conducir en Toneles á su costa de esta Ciudad: Halló dificultad en cobrarlo de los propios de la Ciudad y de los vez.^{os} de aquel Lugar: Que en los años de 1780 y 81, en que se levantó gran plaga de cigarron el Correg.^{or} auxiliado del Ayuntam.^{to} dio tales providencias que el ultimo año no hicieron daño cinco leguas en contorno de la Ciudad, y que se quemaron muchas fans.^s Pero en esto el trabajo fue el de los Capitulares que con sol y agua iban á asistir á la quema, y sufrían la displicencia de las que la traían á quemar sin que el Corregidor asistiese algun dia. Que en 1780 no fue menor cuidado con que en el mes de Agosto atendió al incendio de los Montes. Fué á él como fueron los Regidores, los Milicianos, Compañias, y otros vez.^{os} Que reemplazó en 4 dias con motivo de la Guerra 420 hombres para solo el Regimiento de esta Capital: en esto solo tuvo que señalar aquellos que le dijeron que podían servir. Que con

§ 30

El Corregidor D.ⁿ
Fernando Remires
se embarca para Es-
paña.

el mismo motivo de la Guerra hizo un Inventario de las Armas, carretas, Maderas, Lonas, Vagages, y personas utiles que se hallaban en la Isla p.^a el caso de una Invasion: que parece satisfizo los deseos del Comand.^{te} Gra^l. Los Capitulares, y [Fol. 118v.] los Alcaldes tuvieron la mayor parte del Trabajo, y no sabemos si quedó á satisfaccion del Comand.^{te} Que en el tpo de su Corregim.^{to} habia asistido á casi todos los Cabildos, guardando en ellos buena armonia con los Capitulares: es cierto que asistia á los mas de los Cabildos, pero que procuraba que hubiese pocos: que hacia citar para los dias en que habia mas dificultad de que asistiesen, que, despues de Juntarse tarde, havia spre que esperar por él, que no podir estar sentado un quarto de hora en Cabildo, y q.^e todos los asuntos se hallaban abandonados: Que hizo algunos informes que pidio la Aud.^a asi sobre Jurisdiccion R.^l ordinaria, como sobre otros asuntos; aunque es cierto que se hicieron es posible que ni los hubiera leído. Que facilitó la Recluta para la Luiciana, y expedicion á la Isla de Fernando del Po: para esto dio algunas ligeras providencias q.^{do} se le pidieron. Que en su tpo se empedraron algunas calles, se compuso la Fuente de Cañizales, se plantó una Alameda, se compusieron las cañerías de las Pilas de la Ciudad: aunq.^e esto fue en su tpo en unas cosas tuvo poca intervencion, y en otras ninguna. Que ha socorrido á personas necesitadas, y que fue favorable á la poblacion; pero esto fue por tales medios que no [Fol. 119r.] es laudable su proceder, antes fue motivo para su residencia. Es cierto que se portó con desinterés y que siguió buena armonia con los Capitulares, pero que el desinterés pasó á despilfarro, de modo q.^e con ser un hombre solo quedó adeudado quando se fue, no obstante que se portaba infelizm.^{te}: Que el criado que le servia era un delinquente que estaba condenado á muerte y que se dudó si en los 7 años de su Corregim.^{to} se barrió alguna ocación su casa ¿y quien con ella tenia este descuido, como celaria la Policia del Pueblo?

§ 31

Embarcase el Sar-
g.^{to} D.ⁿ Manuel de
Salcedo.

Fuese tambien en ãña Embarcacion el Then.^{te} Coronel D.ⁿ Manuel Salcedo Sarg.^{to} mayor de la Plaza, llevando con sigo un Niño hijo suyo con el destino de ponerle á instruirse en un Colegio: llevaba tambien otras pretensiones. Dexó en esta Islas á su Muger. Ha estado en ella desde 19 de Nov.^e de 1776 como se nota al fol. 190 de la p.^{te} 1.^a

de estas Memorias: ha tenido licencia de S. M., por algun tpo y es cierto que aunque se detenga no es de perjuicio ni notable su falta.

En 16 de Junio murió en esta Ciudad á los 64 años de edad el Liz.^{do} D.ⁿ Thomas Domingo Saviñon Abog.^o de los R.^s Consejos, y Regidor perp.^o de esta Isla, cuyo empleo habia exercido cerca de 23 años, habiendo sido recibido á él en 14 de Julio [Fol. 119v.] de 1760, pero pocas ocaciones asistia á Cabildo por las ocupaciones de su empleo de Abogado, el que desempeñaba con sobresaliente habilidad y destreza; pero no obstante ^{spre} procuraba el Cabildo sus dictámenes, y le consultaban muchos asuntos y se le empleaba en algunas Diputaciones, y era Proc.^{or} mayor y de la Junta de Temporalidades, y muchas resoluciones se atribuian á su influxo, y por tal opinion le mandó desterrado en 1777 el violento Comand.^{te} Grañ Marq.^s de Tavalosos, como queda relacionado al fol. 201 B. de la 1.^a parte, hasta que el Rey le mandó restituir á su casa. Era de pequeña Estatura, delgado, un poco engivado, blanco y los ojos vivos. Habia sido casado dos ocaciones la 1.^a con D.^a Dapelo Saviñon su Parienta de cuyo matrimonio son sus hijas D.^a Joachina, D.^a Josepha, y de D.^a Maria de los Dolores que ninguna ha tomado Estado, aunque la 2.^a queda ajustada de casar con su primo D.ⁿ Juan Dapelo esperandose solo por la dispensa: la 2.^a con D.^a Geronima Yañez, hija del D.^r D.ⁿ Bartholome Yañez de Torres Reg.^{or} y de D.^a de Barrios, y le quedan tres hijos pequeños, D.ⁿ Antonio, D.ⁿ Domingo y D.ⁿ Thomas: su muerte fue repentina, de modo que hasta cerca de la una del dia estuvo despachando en su estudio: en el le dio el accidente de apoplegia, que le dexó privado, de modo q.^e ni bastaron sangrias, lavativas, vomitorios, Alkali [Fol. 120r.] volatil ni otras aplicaciones para hacerlo bolver en si, y dentro de dos horas habiendole aplicado el Sacram.^{to} del S.^{to} Oleo murio. Habia ya hecho testamento. Enterraronle la tarde del dia sig.^{te} en la Parroq.^l de los Remedios inmediato á la Capilla de nra Señora de los Dolores, de cuya advocacion fue muy devoto, y era May.^{mo} de la S.^{ta} Imagen, á cuya Cofradia suplicó mucho. Acompañole la Hermandad del Ss.^{mo} de cuya Hermandad fue fundador en su restablecim.^{to} en 1762, y uno de los que formaron los nuevos Estatutos, é inter-

§ 32

El Liz.^{do} D.ⁿ Thomas Saviñon Regidor muere.

vino en otras muchas cosas, por lo q.^e su muerte ha sido muy sensible, siendo de los hombres que hacen falta en el Pueblo por su literatura, y buen trato, pues muchos iban á su estudio no mas que á gozar de su conversacion.

§ 33

Llueve el dia del Corpus y se difiere la Procesion y hay contienda entre los Dominicos y Franciscos.

En 19 de Junio dia del Ss.^{mo} Corpus Christi, q.^e se celebra en la Ciudad con la solemnidad posible, y con el mas magestuoso aparato que es posible en las Islas, subieron de S.^{ta} Cruz á gozar de la Funcion y Procesion la hija, Nuera, y sobrina del Comand.^{te} Gra^l con muchos acompañados á gozar de d^{ha} Funcion, y Procesion que habia de salir de la Parroq.^l de n^{tra} Señora de los Remedios; pero el dia estuvo tan lluvioso que se mojaron bastante á la subida: la Procesion ni por la mañana ni por la tarde pudo salir a causa de la continuacion del [Fol. 120r.] agua en todo el día: asistieron en la casa del Marq.^s de Villanueva del Prado, en donde concurrio bastante gente, se bailaron Minuets, Contradanzas, &c, hubo un esplendido convite, y Cena, y á las 12 de la noche se bolvieron p.^a S.^{ta} Cruz. Con motivo de no haber sido la Procesion añ^o dia acordó el Cabildo el 20 que fuese el Domingo 22, y que de no estar el dia bueno se difiriese para el 24, y se diese medio quintal de cera. El Domingo estuvo buen dia y por la mañana se hizo la Funcion y Procesion, pero como en esta mañana acostumbra los Religiosos Dominicos hacer su Funcion, segun Privilegio, se sucitó contienda por los Franciscos que la hacen por la tarde paraq.^e por la tarde no hubiese mas Procesion que la suya. Los Dominicos pretendian salir á las 3, y que los Franciscos saliesen á la 5 como habia sucedido pocos años antes. El Vicario sentencio á favor de los Franciscos; pero los Dominicos apelaron y sacaron su Procesion a las 3, mas como quisieron sacar todas las Imagenes, que acostumbra, las entregaron á personas qua no podian con ellas y echaron algunas al suelo. Los Franciscos siguieron un sistema contrario, salieron algo mas temprano de lo acostumbrado, y no hicieron mucha diligencia por hallar quien cargara con los Santos, y [Fol. 121r.] asi solo sacaron el Ss.^{mo} tomando la certificacion de no haber hallado quien cargara, y dicen quieren continuar con vigor la disputa judicialm.^{te}

§ 34

El Cor.^l D.ⁿ Matias Franco muere.

En 23 de Junio cerca de la media noche murio en esta Capital á los 67 años de edad D.ⁿ Matias Franco de Casilla Coronel de los R.^s Exercitos, y que lo habia sido del

de Milicias de esta Ciudad hasta la reforma que hizo en 1771 el Inspector D.ⁿ Nicolas de Macia Davalos. Fue Personero gral en 1754, 1761, y 1765, y hay una R.^l Ced.^a de 11 de Abril de 1767 sobre varios puntos en asuntos de Personero, que consiguió ño D.ⁿ Matias, entre varios asuntos que promovió, y en ella se funda el hacer la eleccion cada tres años. Por su influxo se suspendió el asistir Sarg.^{tos} y Tambores á la Funcion de S.ⁿ Christoval Patrono de la Ciudad; porque quería que los Diput.^{os} personalm.^{te} ó por carta pasasen á pedirselos y esta superioridad era uno de sus flacos, lo que le hizo algo odioso; y aun tuvo parte en que lo hubieran reformado. En tpo del Comand.^{te} Marq.^s de Tavalosos estuvo mandando las armas en esta Isla, lo que por mucho tpo habia apetecido, permaneciendo á este fin en el Lugar de S.^{ta} Cruz; pero en tpo de este mando se puso enfermo, y desde entonces casi que se puso imposibilitado de salir [Fol. 121v.] á la calle. Fue de la Sociedad de los Amigos del Pais. Era de buena estatura, bien puesto y presumido; pero tuerto, y sentia mucho que se hablase de ojos en su presencia. Fue muy devoto de la Imagen de S.ⁿ Juan Evangelista que se venera en la Parroq.^l de la Concepcion, y á su solicitud se concedió por R.^l Ced.^a de 11 de Nov.^e de 1751 pudiesen darse 75 duc.^s para la Fiesta, y en 17 que el 6 de Mayo fuese dia de Misa en la Ciudad. Quando conoció que se le acercaba el tpo de su muerte hizo su testam.^{to} que dexó en mano de un Clerigo, en que disponia q.^e luego que muriese se pusiese su cadaver en la Capilla de la Cruz q.^e esta junto á la Concepcion, se le pusiese una mortaja, y en el cajon en que enterraban los pobres, y q.^e sin mas pompa se le llevase y enterrase en ba Parroquia de la Concepcion. En parte se observó su disposicion; pero habiendose ocurrido al Comand.^{te} sobre si se le habian de hacer honores militares: respondió que se le hiciesen, pidiendolos los de su casa: en efecto concurrieron dos Compañias, que fue lo que pudo juntarse en la ocacion, amortajosele en un habito de S.ⁿ Francisco, y á los pies se le puso espada, baston, y sombrero, segun dixo un Oficial de marina que habia visto executar en Madrid con el Marq.^s de Sarria. Enterrosele en la Con- [Fol. 122r.] cepcion la tarde del 24, asistiendo los Cleros, Comunidades y Hermandades del Ss.^{mo} y Concepcion, y

cargaron el cadaver quatro oficiales de los de mayor graduacion, y se le sepultó junto á la Pila del agua bendita. Es su sucesor su herm.^o el Then.^{te} Cor.^l D.ⁿ Juan Franco de Castilla Reg.^{or} perp.^o en el que recae un Mayorazgo corto que gozaba D.ⁿ Matias, que no fue casado.

§ 35
Volatines que lle-
garon á esta Isla.

Haviendo llegado al Puerto de S.^{ta} Cruz parte de una Compañia de Volatines, que ya habia corrido por España y Portugal, que se componia de un Romano llamado Joseph de la muger de este, de un chiquito de 9 años, y dos Niñas, un Mallorquin llamado Felix, con un hermanito de 15 años, y un Andaluz llamado Blas, que hacia de Payaso, formaron una especie de Theatro en dño Lugar donde iban á vailar en la Maroma, dár bueltas extraordinarias y hacer otras pruebas particulares, y equilibrios como eran mantener con la lengua un fusil con su bayoneta, una salvilla llena de tazas con vino, sin derramarlas y sentarse al mismo tpo, mantener una escalera de mano con los dientes, ponerse sobre ella de cabeza, y sobre un puñal con una moneda en la punta, saltar por sobre los caballos, y por sobre diez hombres, y por medio de las espadas que estos tenian en las manos, y dar otros grandes saltos que algunos llamaban mortales, [Fol. 122v.] ademas hacian Pantomimos, sombras chinescas, Pruchinelis, &c. La entrada costaba 20 r.^s al que tomaba Gabinete, 4 al que tomaba asiento, y dos á todos los demas que entraban aunque fuesen á Gabinete, de este modo sacaban mucho dinero; pues habia noche que les pasaba de 100 p.^{os} Yo baxé en 23 de Junio á conducir á mis Sobrinas D.^a Maria Benitez y D.^a Isabel Machado, que iban á vér dños Volatines y gozé de sus vailes en la Maroma y demas los dias 29 de dño mes de Junio, 3, 4 y 6 de Julio; en que me bolví para la Ciudad, á donde no tardaron mucho en venir dños Volatines, entrando la mañana del 25 de Julio á toque de Tambor en bien enjaezados cavallos, y con Vanderas paseando las prates calles. El mismo dia por la tarde empezaron á hacer sus vailes, saltos y pruebas en una casa de la calle de la Carrera perteneciente á D.^a Cathalina Prieto, quatro dias se exercitaron en esta ocasion, y el 29 retornaron á S.^{ta} Cruz á continuar allí otras cosas y bolver á la Ciudad, como bolvieron empezando a continuar el Domingo 31 de Agosto y siguiendo por las noches del 1, 3, 6, 8, 10 en que hubo

eclipse de Luna, 12, 14, 19, 22, 26 y 30 de Sept.^e 2, 8, 15 y 29 de Oct.^e hasta que ya concurría poca gente, y que la agua pocas vezes [Fol. 123r.] les permitia exercitarse: todas las noches repetian lo mismo y tenian una cosa nueva para llamar la gente. El Mallorquin y Andaluz tuvieron alguna noche á su beneficio, y otra de las ultimas se dedicó para la Concepcion, y otra para los Remedios, y fueron a continuar a S.^{ta} Cruz, en donde gozé el 24 de Nov.^e El praí de la Compañía era el Romano, que tenia buena y agradable presencia, que ayudaba á atraer las gentes, y hacia todo bien, ya habria 50 años que aqui no se via vaylar en la maroma, y habiendo recogido bastante en esta Isla pasaron en el mes de Diz.^e á la de de Canaria á continuar la recoleccion.

Por estos tpos se notó una Niebla, que era cosa extraordinaria y que dio que pensar. El 2 de Julio llegó al P.^{to} de S.^{ta} Cruz una Embarcacion Portuguesa, que salio de Lisboa con destino á la Madera cargada de Trigo y sal; pero la Niebla que estaba sobre āha Isla no se la dexó vér, y se propasó á estas en donde se hallaron con la misma Niebla, y conociendo su peligro hicieron varias promesas para llegar en bien y el Cap.ⁿ y otros pasaron á Candalaria á cumplir alguna. El 14 de Julio se supo que por el mismo motivo habia varado una Embarcacion Francesa en los Islotes de Lanzarote: la Tripulacion se salvó haviendosele socorrido de āha Isla, y mucha [Fol. 123v.] de la carga tambien se sacó aunque haveriada. La Tripulacion se componia de 40 hombres, y la carga y Embarcacion tendria de valor 300 9 pesos: el Visconsul de Francia pasó á āha Isla con este motivo, y tal Niebla que se ha notado en muchos parages ha da[n]do bastante motivo á los discursos: unos la atribuyen á algun Volcán que estará proximo á reventar, otros á efectos de los que se han experimentado en Mecina y en las Calabrias en 5 de Febrero, y posteriorm.^{te} (1) que han hecho tan notables estragos, y en Gaz.^a de 15 de Ag.^{to} en el Cap. de Colonia de 12 de Julio se dice «Las noticias de Stugard, y de grandisima parte de Alemania, de la Francia y de casi toda la Italia hacen tambien mencion de una especie de Niebla ó vapor muy denso que subsistio algunos dias en el ayre debilitando de tal

§ 36

Embarcaciones que
peligraron por la
Niebla.

(1) Vease el Mercurio de Marzo Cap.^o de Napoles pag. 193.

suerte la fuerza de los rayos del Sol que se le podia mirar sin dañarse la vista. Quando este Luminar se hallaba en ciertos puntos del horizonte parecia la atmosfera de color roxo. Esto era suficiente para que el Pueblo se asustase: y con efecto la consternacion fue gral en las gentes poco instruidas, que temian fuese esto indicio de un trastorno en la naturaleza; pero no hubo mas resultas que algunas tempestades, y tal qual temblor de tierra leve. Los Astronomos y Fisicos han atribuido estos vapores al calor que sobrevino repentinam.^{te} desp.^s de un [Fol. 124r.] tiempo frio y abundante de lluvias». En otras varias Gazetas tambien se habla de esta Niebla.

§ 37
El Cap.ⁿ D.ⁿ Bartholome Benitez es recibido por Regidor (1)

En 29 de Julio se recibio al Empleo de Regidor á D.ⁿ Bartholome Antonio Benitez de Lugo y Casabuena en cumplim.^{to} de su R.¹ Titulo despachado en Aranjuez á 3 de Junio antecedente por muerte de Cor.¹ D.ⁿ Antonio Benitez de Lugo y cesion que le hizo D.ⁿ Francisco Benitez su Tio como inmediato sucesor al Mayorazgo que goza é instituyeron D.ⁿ Andres Lorenzo y su Muger D.^a Maria de Muxica Arias y Saavedra, Señores de las Islas de Fuerteventura, Alegranza, y Lanzarote, segun esc.^{ra} otorgada en Garachico en 15 de Mayo de 1623 ante Gaspar Delgadillo Esc.^{no} Pub.^{co} de que es pieza año oficio de Regidor perp.^o y se expresa en el Titulo que no tenga voto quando asistan D.ⁿ Lope ó D.ⁿ Fernando de la Guerra sus Parientes.

§ 38
Casase con hija de los Marqueses de Villanueva del Prado.

Dicho D.ⁿ Bartholomé se casó el 25 de este mismo mes de Julio con D.^a Antonia Maria de Nava Benitez de Lugo hija de los Marqueses de Villanueva del Prado D.ⁿ Thomas de Nava Grimon difunto, de cuya muerte se da noticia año de 1779 y D.^a Elena jpha Benitez de Lugo, en la casa del Cap.ⁿ D.ⁿ Juan Bautista Castro y Ayala Reg.^{or} perp.^o de esta Isla, en la que se hallaba depositada desde 7 de Agosto de 82 [Fol. 124v.] por ser este casamiento contra el gusto de la Marquesa su Madre, que tenia otros proyectos, y hubo recursos á la R.¹ Aud.^a y á la Corte de donde fue necesario esperar licencia, ademas de la que habia dado el obpo, en lo que se gastó cerca de un año, con lo que se dio bastante asunto de Conversacion al Pueblo.

(1) Nació en S.ta Cruz en 14 de Abril de 1752, y se la bautizó el 22.

Fue D.ⁿ Bartholomé hijo de D.ⁿ Bartholomé Benitez de Lugo que fue Cap.ⁿ del Regim.^{to} de los Realejos y Guardia Marina 9 años é hizo varios servicios en la Provincia de Venezuela y murio en Madrid en 1778, y de D.^a Maria de Casabuena y Guerra hija del Cap.ⁿ de Cav.^{os} D.ⁿ Bartholomé de Casabuena Juez de Indias, y Secretario de S.M. y de D.^a Michaela de la Guerra. § 39
Noticia de su Ascendencia (1).

Nieto de D.ⁿ Bartholomé Benitez de Ponte y Alzola que sirvio 39 años en los Regim.^{tos} de la Orotava, de Abona y de los Realexos con los Empleos de Subthen.^{te} Cap.ⁿ Thent.^{te} Cor.^l y Cor.^l y en otros civiles, y de D.^a Maria Rita Benitez de Lugo Señora de la Alegranza hija de D.ⁿ Francisco Alexandro Bautista Benitez de Lugo Señor de Fuerteventura y de D.^a Elena Josepha Arias y Saavedra vez.^{os} de la Orotava.

Bisnieto de D.ⁿ Antonio Francisco Benitez de las Cuevas y Ponte Cav.^{ro} del Orden de Santhiago que sirvio 18 años en esta Isla de Cap.ⁿ de Inf.^a y de Cavallos, fue Alcalde y Castellano del Puerto de la Orotava en 1711 y de D.^a Catalina de Alzola [Fol. 125r.] hija del Cap.ⁿ D.ⁿ Lucas de Alzola y Angulo Regidor en 1661 y de D.^a Porcia Fern.^z de Lugo y Valcarcel.

3.^o Nieto de D.ⁿ Bartholomé Benitez de las Cuevas que sirvio 12 años con varios empleos en los Estados de Flandes, y despues tuvo en esta Isla el cargo de *Mtre* de Campo del Tercio de Icod y fue Then.^{te} de Cap.ⁿ *Gra*, y por sus meritos tuvo varias honras del Rey, y el renombre de honor de la Patria. y de D.^a Catalina de Ponte y Molina hija del Cap.ⁿ D.ⁿ Juan Francisco de Ponte Calderon Regidor en 1634 y de D.^a Constanza de Molina y Lugo.

4.^o Nieto de Anton Benitez de las Cuevas q.^e fue Regidor en 1626 y de su 2.^a muger D.^a Olaya Fiesco Ponte del Castillo hija del Cap.ⁿ Luis Fiesco Regidor en 1571 y de D.^a Catalina Estupiñan.

5.^o Nieto de Barthomé Benitez de las Cuevas y de D.^a Isabel Calderon vezinos del Lugar de Garachico.

6.^o Nieto de Felipe Jacome de las Cuevas Regidor en 1626 y de su 1.^a Muger D.^a Angela Calderon.

(1) De la de su muger se da en 1771 q.^{do} se habla de la muerte de su herm.^a Cathalina.

7.º Nieto de Ines Benitez de las Cuevas, y del B.^r Alonso de Belmonte que fue Then.^{te} del Adelantado en 1505, Jurado en 1506 y 2.^a vez Then.^{te} del Adelantado en 1523.

[Fol. 125v.] 8.º Nieto del Conquistador Juan Benitez, que como tal tuvo Datas del Adelantado y fue Regidor en 1507, y Alc.^e mayor en 1509 y 1516 y de Maria de las Cuevas.

§ 40

El Marq.^s de Buen-
suceso llega á Ca-
naria y poco tpo
desp.^s muere.

En 2 de Agosto se supo que, en una Embarcacion de España que llegó á la Isla de Canaria, vino el Marq.^s de Buen-suceso D.ⁿ Bartholomé Hernandez Naranjo y Nieto, natural de d^{ha} Isla y Cap.ⁿ que fue de una de las Compañias de Milicias de Voluntarios isleños de Caracas, á quien en atencion á sus circunstancias y servicios se habia hecho gracia de d^{ho} Titulo en 1781. Trajo con sigo á su Muger y á su hijo tambien con su Muger que era Española: Teniale prevenida casa con buenas Alhajas D.ⁿ Domingo Naranjo Presbit.^o herm.^o del Marq.^s que estuvo en Mexico, y se le considera con 400 \varnothing pesos de caudal, que va imponiendo en bienes rayzes para el buen establecimiento de su Herm.^o y Familia; pero como el Marq.^s venia Viejo y Ciego poco pudo gozar de su Patria y murio á fin de Nov.^e y le enterraron el 1.º de Diz.^e

§ 41

Esquadra que fue á
Bombardear á Ar-
gel.

Supose en esta ocasion haber salido á principios del mes de Junio del Puerto una Esquadra compuesta de algunas 80 embar- [Fol. 126r.] ciones al mando del Then.^{te} Gra^l D.ⁿ Antonio Barceló con el destino de bombardear á Argel para lo que llevaron un crecido numero de Bombas. Hizose antes de salir una devota Procesion con una Imagen de n^{ta} Señora del Carmen, que se llevó en las Embarcaciones. En efecto, se hizo el bombardeo, y aunque los tiempos no permitieron que tuviese todos los efectos que se deseaban, no dexaron de hazer destrozo y daño por cuya buena direccion salieron varias poesias en elogio de d^{ho} Gra^l Barceló (1).

§ 42

Colgadura de Da-

Este año para la Fiesta de Santa Clara se estrenó en

(1) En el Mercurio del mes de Nov.^e á la pag. 264 se hace relacion de este bombardeo, y de los estragos que hizo, y dice que si el fuego de los Españoles hubiera durado 4 ó 5 dias mas se hubieran rebelado los mismos Turcos contra el Dey, y que si la Esquadra buelve el año sig.^{te} perderá este la cabeza; pues no han de perecer todos por su solo capricho.

el Monasterio de ñha Santa en esta Ciudad parte de una ^{masco en la Ig.^a de} colgadura de Damasco carmesi, con la que se completó ^{S.ta Clara.} la colgadura de toda la Iglesia, por haver ya algunos años que se habia estrenado lo demas, cuyo importe se sacó del Arca del Conv.^{to} que poco á poco se va restableciendo de los daños que le causó el incendio del año de 1697, en que se atrazó mucho este Convento, que fue el prim.^o de Religiosas que se fundó en estas Islas á solicitud del Ayuntamiento.

A principio del mes de Sept.^e se supo que al R. Obpo § 43 D.ⁿ fr. Joachin de Herrera le habian hecho en Canaria la ^{Hurto hecho al} noche del 27 de Ag.^{to} [Fol. 126v.] un hurto considerable ^{Obpo Herrera.} que podria ascender á 50 pesos. El Obpo se hallaba en unos enmascarados entraron en sus casas de la Ciudad, maniataron al Portero, y á un Lego llamado el P. Bonifacio, que cuidaba de los caudales, y tomaron lo que pudieron: se hacen averiguaciones y se ha puesto á algunos en prision; pero aun nada se ha descubierto y se cree que han intervenido en este hurto algunos de los mismos domesticos. Algun tpo despues se desaparecio de Canaria un Administrador de las rentas del Obpo, habiendo cobrado mas de 50 pesos y aunque estos se podran cobrar de los fiadores, no dexará de tener sus dificultades, lo que es otro golpe para el Obpo. Cre[e]se que el fugitivo se fue en una Embarcacion que salió para España.

En el Correo que llegó el 10 de Sept.^e vino una carta § 44 del Rey ntro Señor para el Concejo, Just.ⁿ y Regim.^{to} de ^{Rogativa por el fe-} esta Isla, que se abrio en cabildo de 11 del mismo: su fha ^{liz parto de la Se-} S.ⁿ Ildephonso 5 de Mayo por la que previene que la ^{ren.ma Princesa.} Seren.ma Princesa de Asturias se hallaba proxima á entrar en los nueve meses de su preñado, y que para implorar la divina Misericordia en el feliz parto se hiciesen Rogativas y oraciones publicas, en su [Fol. 127r.] cumplim.^{to} se acordó que el Martes 16 del mismo mes se hiciese funcion de rogativa en la Parroquial de la Concepcion con asistencia de los Cleros y Comunidades, y que se participase á los Curas y Prelados á quienes se daba permiso para hacer rogativas públicas. En efecto, el dia señalado, que estuvo muy lluvioso, pasó el Cabildo en coches á ñha Parroq.^{l.} y estando patente el Ss.^{mo} se cantó una Misa solemne por el Beneficiado de aquella Parroquia D.ⁿ Joseph Geraldin con la asistencia de Cleros y Comunidades, pero casi ninguna

otra gente, porque lo malo del dia, lo distante de la Iglesia, y el ser dia de trabajo eran tres cosas, que dificultaban la asistencia; pero lo atrazado de la carta que se recibió no permitia que se difiriese mas la rogativa, y no obstante, cuando se hizo, ya habia sido el nacim.^{to} de dos Infantes.

§ 45 El 14 de Sept.^e subió á esta Ciudad el Exc.^{mo} S.^r Comand.^{te} Gra^l Marq.^s de la Cañada con su Muger y demas familia, á gozar de la Funcion del Ss.^{mo} Christo de la Laguna, asistieron en la Casa del Marq.^s de Villanueva del Prado, y concurrieron á ^āha funcion... Pusose á ^āho Comand.^{te} Silla y sitial, junto al Presbi- [Fol. 127v.] terio. En los Bancos de esclavitud se sentarou el Corregidor y su Then.^{te} y se les dio hacha. La Procesion fue á las Monjas de Santa Cathalina, y con este motivo pasó por la casa de la asistencia del Comand.^{te} Huvo este dia convite á que asisti; y por la noche concurrieron en la casa donde los Volatines vaylaban en la maroma y hacian otras pruebas, como queda ya referido fol. y despues de cenar se bolvieron para S.^{ta} Cruz.

§ 46 Haviendo llegado por este tpo de la America algunas Embarcaciones, y en una de ellas D.ⁿ Mateo este Remedio de las Lagartijas para la cura de los Lazarinis, &c. trajo un secreto y receta para curar con felicidad los encancerados, Lazarinis, Galicosos, y de todas llagas, que se dice lo descubrió un Indio de Guatemala. Segun el, se toma una Lagartija viva de las que tiran á pardas con algunas manchas coloradas, tres amarillas en la barriga, como tornasoladas, y el pellejo escamoso por la parte de arriba, y prontam.^{te} se le corta la cabeza, piernas y cola, y se desuella sacandole las tripas, e inmediatam.^{te} se corta el cuerpecito en pedazos del tamaño de pildoras, y se toman por la mañana en ayunas, haciendose cama, porque á pocas horas previene un Sudor, [Fol. 128r.] se escupe mucho, algunos babea y otros orinan con exceso: que se debe guardar una dieta racional, continuandose esto por ocho dias, tomando en cada uno una Lagartija: Que con ^āho metodo á los ocho dias se han hallado algunos con mejoria notable, y á poco mas sanos: Que en Mexico se han curado los enfermos de los Hospitales, y muchas personas particulares tan maravillosam.^{te} que solo experimentandole se hace creible, y que algunos á quienes las unciones no habian aprovechado aprovechó este medicam.^{to}.

Haviendo en esta Isla algunas Lagartijas, que, segun las señas son de las mismas del medicam.^{to}, se emprendió en esta Ciudad el curar á un Clérigo de menores llamado D.ⁿ Miguel Drape, que era de La Palma, y habia años que estaba elephanciaco, dióse principio á esta cura el 5 de Octubre, y prontam.^{te} se empezaron á vér buenos efectos, pues á pocos minutos desp.^s de tomada la prim.^a Lagartija empezó á sudar, dentro de algunos dias se le fueron quitando algunas de las ulceras, y empezó á salirle el pelo en las cejas y barba y á hablar con mas libertad: el Ayuntam.^{to} y algunos vezinos contribuyeron para la cura; pero como no se puso del todo bueno le continuaron dando Lagartijas de modo que le dieron hasta 50, y al cabo se fue hin- [Fol. 128v.] chando de modo que murió en 21 de Diz.^e y le enterraron en la Parroq.¹ de los Remedios. Dicese que hizo algunos excesos. A unos Perlaticos á quienes se han aplicado las Lagartijas no han aprovechado; aqui se solia hacer algun uso de ellas aplicandolas á las dolencias, y se dice que en la Orotava se curó á una muger llena de llagas galicosas, y que se han hecho otras curas. El $\overline{\text{tpo}}$ puede ir dando luz para que se acierte con el verdadero metodo de usar las Lagartijas de modo que se vean los maravillosos efectos que se cuentan.

Por el mes de Septiembre se díxo que en la Isla de la Palma habia habido una especie de diluvio que hizo varios destrozos, entre ellos llevar los Barrancos algunas casitas, y que perecieron algunas personas. La Isla de la Palma de unos años á esta parte ha sufrido notables desgracias.

En 15 de Oct.^e llegó el Correo y se supo por la Gazeta de 9 de Sept.^e el feliz parto de la Seren.^{ma} Princesa el Viernes 5 del mismo, en que cerca de las 8 de la mañana dió á luz un Infante, á quien se le administró luego el sagrado Bautismo llamandole Carlos Francisco de Paula Domingo Antonio, &c., siendo su Padrino el Rey, y cerca de las 11 otro á quien tambien [Fol. 129r.] se le administró luego el Sagrado Bautismo y se le dieron los nombres de Felipe Francisco de Paula y todos los demas que al primero, siendo tambien Padrino el Rey, y que á ambos se les puso el Toysón y la Gran Cruz. En 21 del mismo Octubre se leyó en el Ayuntam.^{to} la carta del Rey de $\overline{\text{ña}}$ en San Ildephonso á 8 de Sept.^e avisando $\overline{\text{ño}}$ feliz suceso y que se dén á la Divina Magestad las debidas

§ 4/

Diluvio en la Isla de la Palma.

§ 48

Celebrase el nacimiento de los dos Infantes Carlos y Felipe.

gracias y otra carta del Comand.^{te} Gral Marq.^s de la Cañada comunicando una Orden de 5 del mismo Sept.^e del Consejo de Guerra para el expresado fin; en su cumplim.^{to} se acordó que el Domingo 26 se executase la funcion de Gracias en la Parroq.^l de los Remedios, cantandose el: Te-Deum, y que se anunciase con tres noches de repiques y luminarias, que serian las de 23, 24 y 25, y que se noticiase al Comand.^{te} Gral por si tuviese á bien asistir. En efecto, habiendo precedido los repiques y luminarias, y un bando, con que se anunció al Pueblo se celebró la Funcion el dia señalado, estando la Iglesia bien aderezada y con bastante numero de luces: diose principio con Procecion claustral del Ss.^{mo} en que se cantó el: Te-Deun, llevando el Guion un Beneficiado, y el Palio los Clerigos con Capa, por haber falta de Capitulares, estos, los Cleros, las Reli- [Fol. 129v.] giones y Hermandad del Ss.^{mo} concurrieron con luces: celebró el Santo Sacrificio de la Misa D.ⁿ Pedro Bencomo Beneficiado de \overline{dha} Iglesia de los Remedios oficiandola la Musica con acompa^{ñam.}^{to} de Violines y otros instrumentos, y asistiendo á todo mucha Nobleza y Pueblo, y terminandose con la posible solemnidad esta Funcion, de que cuidé como Diputado de Fiestas. Publicaronse muchas obras poeticas con motivo del Nacim.^{to} de los dos Infantes, y se dice que $\overline{niró}$ Paysano D.ⁿ Joseph de Viera hizo el siguiente

S O N E T O

Dos veces justo y compasivo el Cielo
 Nos da un Infante que consuela á España,
 Y otras dos veces la mortal Guadaña
 Por orden suya nos le quita al vuelo.

Dos veces á sus Padres y á su Abuelo
 El gozo inunda y dos el llanto baña:
 Dos veces el Palacio y la Cavaña
 Pasan de la alegría al desconsuelo.

En esta alternativa malos Juezes
 Culpabamos al Cielo y la Fortuna,
 Mas ved aquí que, atento a nuestras preces,

Con dos Infantes colma la R.^l Cuna,
 Y los que otorga y quita de dos veces,
 Liberal nos los vuelve solo de una.

(Continuará)

RESEÑAS

ANGEL DEL RIO: ESTUDIOS GALDOSIANOS.—Biblioteca del Hispanista. Zaragoza, 1953. (Talleres editoriales de la Librería General de Zaragoza). 143 págs.; índice; fe de erratas; colofón.

En este volumen compila Ángel del Río algunos ensayos fundamentales sobre Galdós. La atención de varios eruditos de hoy se ha concentrado, necesariamente, en aspectos históricos o técnicos del gran novelista, pero quizá sean todavía más urgentes —si cabe— estudios como los del Profesor Del Río, en los cuales, sin desdeñar aquellos aspectos, se atiende sobre todo al análisis de las virtudes primordiales de la obra galdosiana. Pocos espíritus tan capacitados como Ángel del Río para verificar ese linaje de crítica. Conocidas son sus contribuciones en campos diversos. Su artículo sobre Vicente Aleixandre, que en 1935 publicó la *Revista Hispánica Moderna*, es provechoso para la comprensión de este poeta contemporáneo, y su libro sobre Federico García Lorca debe ser consultado por todos los lectores del inolvidable granadino. Muy importante es su trabajo acerca de Pedro Salinas, y su magna antología de ensayistas españoles modernos —realizada en colaboración— constituye un volumen de primer orden para el estudio del alma hispana. Pero no citemos ahora otras aportaciones de Ángel del Río; bastará recordar que no se trata sólo de un minucioso erudito, sino además de un ensayista de aliento que sabe articular los datos para ascender a

exactas visiones de conjunto o para perfilar delicadas observaciones de detalle.

Cinco son los ensayos que en este libro se recogen; y aunque hay en ellos, como en el breve prefacio advierte el autor, algunas repeticiones inevitables (porque los estudios fueron redactados en coyunturas muy distintas), esas ideas reiteradas colaboran a la unidad del volumen y a que el lector conserve en su memoria ciertas características cardinales de la ingente obra galdosiana. He aquí los títulos de los cuatro primeros ensayos: *Aspectos del pensamiento moral de Galdós*; *La significación de «La loca de la casa»*; *Los ideales de Galdós*; e *Introducción a «Torquemada en la hoguera»*. *Galdós: el hombre y el novelista*. Muchos son los aspectos que en tales capítulos Ángel del Río estudia, mas en las presentes notas sólo insistiremos en una o dos cuestiones.

Al comenzar el primer trabajo, tras afirmar que nadie discute hoy a Galdós «la gloria de ser el más fiel cronista de la realidad española», Ángel del Río escribe estas certísimas palabras: «Pero algunas de sus facultades artísticas de mayor rango, entre ellas el humor de su fantasía y la serenidad de su espíritu al enfrentarse con la dramática coyuntura de una España escindida en permanente discordia civil, no se han subrayado suficientemente, aunque hayan sido señaladas en ocasiones» (pág. 10). Revelar esas facultades de mayor jerarquía va a ser el propósito de Ángel del Río en casi todos los ensayos que en este libro se agrupan. Poco más adelante dice el crítico: «Es de observar que todos los personajes galdosianos, los grandes como los pequeños, viven en una contradicción interna, cuya causa psicológica se halla, aunque de manera inconsciente para ellos, en la dualidad ideológica que caracteriza a toda la historia de España desde el siglo XVIII» (pág. 18).

No sé si con exactitud puede fijarse en el siglo XVIII el arranque de esa dualidad; sospecho que antes de esa centuria se manifestaba en españoles varios la dinámica oposición que subyace en toda nuestra vida espiritual, queámoslo o no. Frente a quienes se doblegan ante el principio autoritario, cediéndole todo (opiniones, haciendas, vidas), ha habido también quienes fundaban la existencia en el principio de la libertad humana. Entonces se trataba, por supuesto, de muy pocos individuos; más tarde, y con

mayor evidencia a partir del XVIII, esa dualidad se extiende por todo el cuerpo social, nutriendo la vida española.

¿Cómo veía Galdós esta fatalidad hispana? «Si en gran parte de su obra —asegura Ángel del Río— el Galdós realista se limita a retratar tal estado de espíritu como observador impasible, al entrar en su plenitud empieza a ver esos mismos personajes con un patetismo conmovedor que se traduce en un vivísimo sentimiento de tolerancia y amor cristiano» (página 18). En efecto, la poderosa simpatía humana de Galdós puede situarse a par de la de Miguel de Cervantes. Si éste resume en dos arquetipos el espíritu español, Galdós lo recrea en una muchedumbre de personajes.

¿Y esa dualidad ideológica no se vislumbra también en la obra cervantina? No es cosa de investigarla en estos apuntes. Por lo menos, era inevitable que, tras advertirla en Galdós, Ángel del Río estableciera un paralelo entre éste y don Miguel de Unamuno; concretamente, entre *La loca de la casa*, del autor canario, y *Nada menos que todo un hombre*, del autor vasco. «Galdós y Unamuno —declara Ángel del Río— parten hasta cierto punto de una visión del mundo casi idéntica, la de concebir la vida como un estado permanente de lucha. Los dos perciben, además, la atracción de los contrarios, su identidad esencial» (pág. 77). Tema tentador que no es posible rastrear ahora.

Más de una vez afirma el crítico lo que sigue: «El aspecto histórico no se agota en los *Episodios*. Va como subyacente en todas y cada una de las páginas que salen de la pluma de Galdós» (pág. 86; véase asimismo pág. 17). Porque Galdós no crea unos entes novelescos *ex nihilo* ni inventa un ambiente ficticio; trabaja con verdadera sustancia española. Sus gentes son de todas las épocas, aunque vivan en el siglo XIX; en su determinada circunstancia, esos personajes resumen o epitomizan lo esencial de la historia hispánica.

Con no escasa razón aproxima Ángel del Río el humor de Galdós y el humor de Carlos Dickens, si bien (aclaremos que es sólo una opinión nuestra) el primero supera enormemente al segundo; tal vez el universo de Dickens pertenezca con exclusividad a su época y nación, en tanto que el de don Benito, como el de Miguel de Cervantes, rebasa las limitaciones de espacio y tiempo; porque su España es la España de siempre; porque sus personajes son

eternos, humanísimos. Nótese que, contrayéndose a la sociedad española del siglo XIX, supo Galdós palpar la entraña hispana, siempre dividida por guerras de hombres contra hombres y de cada hombre consigo mismo. Sin embargo, Galdós no fué pesimista; su pasión por la concordia no se lo permitía. En cierto pasaje de sus *Estudios*, el profesor Del Río dice con exactitud: «Quiso [Galdós] mostrarnos un camino de paz y de concordia, el único que, según él, haría posible el nacimiento de una nueva España y de nueva humanidad» (pág. 71).

Movido del amor, don Benito Pérez Galdós penetra en los entresijos de la sociedad española y quiere para ella la mayor felicidad. ¿Cómo obtener esa superior convivencia? Tema gratisimo a Galdós fué el de la necesaria alianza de aristocracia y pueblo; y sobre tal cuestión insiste el profesor Del Río. Si no estuviésemos ahora pergeñando unas raudas notas sobre estos excelentes *Estudios galdosianos*, reflexionaríamos, por nuestra parte, acerca de esta alianza soñada. Acaso ella no implique una solución; acaso sea preciso que el pueblo, prescindiendo de valores sobrepasados y ya inanes, edifique los suyos propios y eleve esforzadamente su nivel espiritual. Un personaje de *Celia en los infiernos* —esa espléndida obra galdosiana— profiere este juicio: «La caridad, por grande que sea, no nos resuelve el problema que a todos nos conturba, ricos y pobres. La plebe laboriosa no se redime sólo por la caridad». Celia le pregunta entonces: «¿Pues qué más necesita la plebe laboriosa?» A lo cual responde Leoncio, lacónica y certeramente: «Justicia, señora». (Citado en nota por Ángel del Río; pág. 58).

Tolerancia, concordia, amor, justicia: tales son algunos de los hitos señalados por Galdós. Y estas aspiraciones admirables trasparecen a lo largo de toda su obra, sin mengua de lo estrictamente novelesco o dramático. Saben todos que en Galdós las tesis quedan siempre subordinadas a los logros artísticos. Y quien desee prescindir de tales aspiraciones hallará en don Benito un creador de formidable aliento; el ímpetu humano de su obra se basta a sí mismo. Ángel del Río, que lo sabe, ingresa amorosa y agudamente en el orbe galdosiano y descubre o inventa las virtudes esenciales de su demiurgo. En el cuarto ensayo, *Introducción a «Torquemada en la hoguera»*, nos ofrece el

crítico una precisa visión general acerca de Galdós y de sus libros. En ese estudio, refiriéndose a ciertas deficiencias del novelista —extensión desahorada de algunas obras, falta de concentración, énfasis o desaliño, etcétera—, dice Ángel del Río: «Pero ¿qué es todo ello, común al arte de una época cuyos valores no eran los nuestros, comparado con el esfuerzo enorme de creación que su labor significa?» (pág. 125).

Sobre el estilo de Galdós habría que disertar largamente. Joaquín Casaldueiro, en su importante libro acerca del novelista, ve en algunos trozos de éste concordancias con D'Annunzio y Azorín, si no recuerdo mal. Yo mismo he notado alguna similitud, si bien breve, con Valle Inclán o sus parientes estéticos. A ella aludí al reseñar, hace mucho tiempo, el estudio de Casaldueiro. Alfonso Reyes, en un buen ensayo panorámico sobre Galdós, sentencia que es discusión inútil hablar del estilo del maestro. «Basta decir —añade— que el estilo de Galdós es el estilo del novelista, y no el del ensayista o el del poeta... Por último, los leves deslices verbales se ahogan en las excelencias del conjunto» (*Tertulia de Madrid*, Buenos Aires, 1949; cap. *Galdós*, pág. 108). Osamos insistir, con todo, en que sobre el estilo de este novelista habría que hablar por largo, pero no con un estrecho, antipático e ineficaz criterio esteticista.

Repitamos que otros muchos aspectos de la obra galdosiana revela en su libro Ángel del Río; mas no trataremos de ellos. El quinto estudio de este volumen (y al cual hasta ahora no habíamos aludido) titúlase *Trabajos recientes sobre Galdós*. Es capítulo muy útil.

VENTURA DORESTE.

MARCOS GUIMERA PERAZA.—ALGUNOS ASPECTOS DE LOS HEREDAMIENTOS DE AGUAS.—Separata n.º 1 de la «Revista del Foro Canario»; Septiembre-Diciembre 1952.

De algún tiempo a esta parte, la cuestión referente a la personalidad jurídica de los heredamientos y comunidades de aguas de Canarias viene siendo tema preferido de los profesionales estudiosos. Entre ellos, Marcos Guimerá notario joven y bien conocido.

Ya en una edición del Instituto Editorial Reus, había publicado unas notas para el estudio de los diversos problemas jurídico-prácticos de los heredamientos. Allí expuso, con gran abundancia de citas y notas, cuanto afectaba a la naturaleza jurídica y personalidad de esas instituciones y a su representación, ejercicio de la acción de división en las comunidades, derechos de subsuelo, servidumbres, modalidades del aduamamiento, consideración del agua como finca, inscripción registral, etc.

Ahora, en la primera separata lanzada por la «Revista del Foro Canario», Guimerá vuelve a ocuparse de *Algunos aspectos de los heredamientos de comunidades de aguas*, que ha dedicado a la memoria del que fué inolvidable presidente de EL MUSEO CANARIO, ilustre letrado y Decano del Colegio de Abogados, Rafael Cabrera Suárez. En una nota al título, Guimerá advierte que su trabajo es «desarrollo de algunos puntos» contenidos en el estudio publicado por Reus de que acaba de hacerse mención. Efectivamente, amplía y completa cuanto en dicho estudio expuso sobre la naturaleza jurídica de los heredamientos, sobre indivisión perpetua o forzosa de los elementos comunes, sobre la personalidad en derecho y, en fin, sobre la inscripción de aguas en el Registro de la Propiedad.

Señalemos que Guimerá ofrece soluciones a todos estos aspectos diversos de la cuestión. Y lo que vale más: soluciones interesantes. Por ejemplo, en el orden de consideración del caudal total o gruesa de aguas. Muchas opiniones —que Guimerá recoge en numerosas notas— se han lanzado acerca de ese dominio sobre la gruesa, para hacerlo compatible con la propiedad de las porciones. El autor cree que se está frente a un caso de «comunidad sobre la gruesa del caudal y sobre los elementos comunes de la explotación, y de propiedad separada sobre cada una de las porciones de agua que privativamente pertenecen a los herederos o partícipes». Por esto estima que lo que lo que ocurre es, simplemente, un caso de propiedad horizontal, igual al de la propiedad por pisos de una casa. Ello serviría, a juicio del autor, para resolver conjuntamente el problema de la inscripción registral, de acuerdo con las opiniones de Morell y Roca Sastre y con la resolución de la Dirección General de los Registros de 24 de Marzo de 1922. Aunque no descarta la solución que se

ofrecería con una ley especial para las aguas de Canarias, como lo han sugerido Mazorra, González de Aledo y Hernández Ramos.

La literatura de la obra es irreprochable. Su edición, muy cuidada. Pero lo que más impresiona es la extraordinaria preparación del autor y su formidable capacidad de estudio.

L. B. I.

MILLARES CARLO, AGUSTIN.—NOTAS BIBLIOGRAFICAS DE ARCHIVOS MUNICIPALES. Madrid, 1952.

El profesor Millares Carló ofrece en este libro un estudio publicado, hace años, en los «Anales de la Universidad de Madrid»; en esta ocasión, con adiciones tan notables como el prólogo, en el cual se hace historia de los decretos y disposiciones existentes, desde los Reyes Católicos, en favor de la conservación de los «privilegios y escrituras».

Debe destacarse cómo los archiveros hispano-americanos consiguieron, mucho antes que los españoles, la regulación de los fondos de archivos municipales y capitulares; y, lo que es más importante, la edición de los mismos. Chile (1861) y Perú (1888) fueron los primeros países que, siguiendo la pauta trazada por Méjico (1859), comenzaron a publicar sus Actas Municipales. Una selecta bibliografía sobre catálogos de archivos municipales (en el cual debe señalarse la aportación de Zavala-Castelo: «Noticias sobre algunos Archivos hispano-americanos»), completa esta introducción a la que nos hemos venido refiriendo.

Contrasta, de un modo manifiesto, el orden y la meticulosidad con que el catalogador hispano-americano ha ido publicando las Actas de sus Cabildos y Ayuntamientos, con la casi ausencia absoluta de estos mismos catálogos en los Municipios y Corporaciones históricas peninsulares. Como excepción podría señalarse la edición comenzada por Millares Carló y Jenaro Artilles en 1932 de los Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, que no pasó de 1485. Y aún otra diferencia entre los archivos americanos y peninsulares: el riguroso y sistemático orden de materias seguido en Hispanoamérica y los mal llamados índices cro-

nológicos abundantes en la Península, en los cuales falta, la mayoría de las veces, el índice de materias necesario para, al menos, servir de guía en la búsqueda que se intente hacer.

En resumen, un libro de obligada consulta para el investigador en cualquier archivo de España e Hispanoamérica, pues ofrece la guía más completa y las noticias más descriptivas de los archivos municipales hispanos. ¿Cuándo será posible contar en España con catálogos tan minuciosos como los del Cabildo de Lima? Los trabajos iniciados por Rubió y Millares en los archivos de Barcelona y Madrid, respectivamente, quedaron incompletos; y, desgraciadamente, no es sino una parte de lo mucho por hacer. Concretamente, y reduciendo el problema al ámbito local, sólo existe hasta el momento el índice de documentos del Archivo Municipal lagunero publicado por el profesor de la Rosa Olivera. ¿Será posible conocer algún día las Actas de los Cabildos insulares salvadas de piratas holandeses e indígenas?

A. A. A.

VON HAKAN LINDBERG.—HEMIPTIERA INSULARUM CANARIENSIMUM.

La obra está dividida en siete partes, cada una de las cuales trata de una materia determinada. La primera es una especie de introducción o prólogo en la que el autor agradece la colaboración prestada por los especialistas extranjeros y locales, a los que se refiere muy especialmente; tanto en Las Palmas como en Tenerife y Lanzarote.

La segunda parte está consagrada a una descripción general del archipiélago canario: geología, vulcanismo, orografía, precipitaciones, vientos predominantes, nubosidad, vegetación de la costa y de la alta montaña, etc., etc. De la vegetación erófila, cita el autor entre otras características: *Rumex Lunaria*, *Ephorbia Canariensis*, *E. Optucifolia*, *Inula Viscosa*, *Artemisia Canariensis*, etc. Describe también la situación de los bosques en las zonas de niebla, composición de los mismos a base de *Lauráceas*, *Lauros Canariensis*, *Persea Indica* y *Appolonia Canariensis*, así como *Myrica Faya*, *Ilex Canariensis* etc. Especial atención le merece el *Pinus Canariensis* y su amplia distribución en las islas.

A continuación, hace el autor un estudio del clima y de la geografía de cada isla en particular, insistiendo sobre todo en la especial distribución de la vegetación en relación con las condiciones climatológicas de cada lugar.

En la tercera parte, se refiere a las excursiones entomológicas realizadas en los años 1947, 1949 y 1950. y en ella hace el autor un resumen de sus visitas a las islas con mención de los lugares visitados y sus fechas correspondientes.

La cuarta parte está dedicada informarnos sobre el material y colecciones existentes de Hemípteros recogidos en el archipiélago.

La quinta es con mucho la más extensa del libro y está consagrada a tratar de la sistemática de los Hemípteros coleccionados en las Canarias.

Del extensísimo material que el autor nos presenta, entresacamos algunas de las especies que son exclusivas del archipiélago canario: *Orthotylus Halophylus*, recogida en Maspalomas, (Gran Canaria) y Gran Tarajal (Fuerteventura), *Macrotyrus Spergulariae*, encontrada en Lanzarote (Haria), *Psallus Rumicis*, en Valverde (Hierro) y Las Arenas (Tenerife), *Atomoscelis Nalophylus*, en Gran Tarajal (Fuerteventura), *Cixius Canariensis* en Aguamansa (Tenerife) y Tamadaba (Gran Canaria), *Issus Canariensis* encontrada en el Hierro, La Palmas Tenerife y Gran Canaria, teniendo en todas las islas una amplia difusión.

En la subfamilia *Elatinae* describe el autor detenidamente el género *Cyphopterus*, del cual él piensa que debe formarse un grupo aparte con las especies encontradas en las islas, que él clasifica como *Cyphopterus Gran canariense*, *Fortuatum*, etc.

Sólo estas citas darán una idea de lo completo del trabajo realizado por el doctor Lindberg, en cuyo extensísimo material, perfectamente sistematizado y descrito desde el punto de vista anatómico cada género, abundan las especies características de nuestras islas, muchas de ellas bautizadas con nombre de nuestras localidades como dentro del género *Erythroneura*, *E. Tenerifae*, *E. Tejedae*, etc.

La sexta parte trata de la Ecología y distribución de los Hemípteros canarios. En primer lugar, nos presenta una lista de las plantas que sirven de sustento a una serie de insectos, con mención de las especies por él conocidas

que las habita. A continuación, y en otra extensísima lista, relaciona los insectos con las condiciones del suelo, especies de formación erófilas, especies de tierras de cultivos, especies Alófilas, etc.

La séptima y última parte está constituida por una completísima tabla de clasificación de los distintos hemípteros y su distribución en las islas Canarias y Madera.

C. B. M.

MILLARES CARLO, AGUSTIN.—CALVO, JULIAN.—JUAN PABLOS, PRIMER IMPRESOR QUE A ESTA TIERRA VINO. México (1953).

Agustín Millares Carló, nuestro catedrático de Paleografía por tierras mejicanas, es hombre de tenacidad y de fecundidad extraordinarias. Sólo con estas virtudes es posible haber realizado la labor ímproba desarrollada por tierras de América; en la cátedra, en la prensa periódica, en las revistas de especialización, y en las ediciones críticas, paleográficas o divulgadoras que se le han encomendado.

Ahora, siguiendo sus antiguas preocupaciones por el tema de la imprenta, revive la figura de protoimpresor que llevó a Méjico los rodillos y el tórculo. Julián Calvo y la generosidad del librero Porrúa han ido eficaces colaboradores.

El libro está dividido en tres partes. En la Introducción expone la bibliografía existente sobre la imprenta en México y sobre J. Pablos. Debe destacarse el estudio que se hace de los tipos usados por Pablos y su socio Cromberg, inevitable apellido germánico tan familiar con la historia de la imprenta española. En la segunda parte, el catálogo bibliográfico explicativo de todas las obras salidas de la imprenta de Pablos, con notas abundantes y valiosísimas. De cada ejemplar suele acompañarse facsímil de la portada o del colofón, y está formado el catálogo por la ficha bibliográfica, la descripción física del ejemplar y las noticias descriptivas, que, en ocasiones, se convierten en una breve monografía sobre el libro (Vid. «Doctrinas Ueritas...», p. 84). Debe destacarse el orden de agrupación alfabética, de autores o títulos, preferida por los autores como las más conveniente. En la tercera parte, Apéndice, figuran los documentos, inéditos o no, existentes sobre Juan

Pablos y la imprenta en Méjico; material este último de alto valor histórico. Por último, una tabla cronológica de impresores facilita el manejo de la obra.

Puede decirse que desde la edición de Warner («Nueva Bibliografía mexicana...») y los estudios de Valton, fuente indispensable para Millares-Mantecón, no se había presentado monografía tan concienzuda sobre los primeros años de la imprenta en Méjico; concretamente, sobre su primer impresor, desde ahora algo más que un mero nombre añadido a las descripciones de incunables mejicanos.

La pericia y la autoridad de Millares, en cuya ya densísima bibliografía figuran la *Historia de la Imprenta en Barcelona* y los principales capítulos de la *Imprenta en Canarias* (Vid. EL MUSEO CANARIO, años 1935-36), acreditan la sesudez y celo de la presente obra. Y, en especial, la rara y codiciada ciencia de la bibliografía, tan peculiar y propia del catedrático de Paleografía de las Universidades de Madrid y Méjico.

A. A. A.

COMEDIA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA.—EDC. DE MARIA ROSA ALONSO. Madrid, 1944.

A pesar de la fecha de edición, juzgamos de interés el presente libro, que viene a llenar un hueco dentro de la bibliografía canaria.

La obra, «Nuestra Señora...», ha sido atribuída, sin razón alguna, a Lope de Vega; inclusive, en el catálogo de las obras de Lope fechado en 1935. Y, excluyendo tal o cual generalidad dramática lopista, extensible a todo autor contemporáneo del Fénix, es poco fácil encontrar en esta pieza dramática la galanura, la facilidad y el carácter peculiar de cualquier producción del genial dramaturgo.

La obra no tiene autor reconocido; posiblemente, según apunta María Rosa Alonso, algún dominico de los residentes en el Convento de Candelaria. Si es seguro que del autor conoció el texto de Viana, además del de Espinosa, pues las notas aducidas por la editora (págs. 51 y 52, etc.) confirman esta duplicidad de fuentes; aunque es cierto que tuvo más cercana la lectura de Espinosa («Del origen y milagros de Ntra. Sra. de Candelaria...»).

La introducción aclara todos los extremos concernien-

tes a la obra; sus fuentes, sus personajes, historia y descripción del manuscrito, y el problema del autor. Lástima que, para completar el aparato crítico y para dejar bien aclarados los detalles relacionados con la grafía, no hubiese consignado las variantes que la actual edición tiene con respecto al más original, Siempre es labor demasiado arriesgada el problema de las variantes.

MARICHAL, JUAN.— FEIJOO Y SU PAPEL DE DESENGAÑADOR DE LAS ESPAÑAS. NRH, Méjico, 1951, V. núm. 3, 313-323. LA VOLUNTAD DE ESTILO DE UNAMUNO Y SU INTERPRETACION DE ESPAÑA, México, (Cuadernos Americanos), 1953, 12 p. («Cuadernos Americanos», May-Jun. 1953).

J. M., profesor de español en la Harvard University, es natural de Tenerife. Ayudante del maestro D. Américo Castro, ha sabido asimilar las enseñanzas de él recibidas, y así ha conseguido ser uno de los jóvenes valores que hoy prestigian a España en el extranjero.

Fruto de su quehacer crítico es el primer artículo que reseñamos consagrado al estudio de Feijóo, «primer ensayista español contemporáneo», al decir de Marichal. Destaca del escritor dieciochesco su «gesto señorial y su afán individualizante» y subraya, precisamente por ser cualidad personalísima de Feijóo, ese transvivir suyo a lo largo de su obra: esa transvida que lo diferenciará neta y totalmente de sus contemporáneos. Precisamente, de ahí nace, como apunta Marichal, «la voluntad de estilo» («él se me vino», según palabras del benedictino). Y en este natural y no trabajado escribir suyo está la nota fundamental de nuestro gran ensayista; tan natural que, como precisa Marichal, tiene el tono coloquial que 150 años después va a tener otro gran escritor: Unamuno. Diálogo, coloquio nacido de un fin práctico e inmediato de la obra escrita: no para una minoría sino para el «gran público». No por otra razón, Feijóo equivale a «actividad creadora».

El otro ensayo de Marichal está dedicado a Unamuno. Un intento, felizmente logrado, de descifrar algunos conceptos frecuentes en la prosa unamuniana. Uno de ellos, «ideas esquinosas» equivalentes a «ideas picudas», de Ganimet, otro gran sacudidor español. Otro término, «nimbo»,

con valor de «atmósfera de la idea» o «fondo de continuidad» de la misma; ese nimbo que él, apretujado de espiritual desbordamiento, pretendía inculcar en el ánimo hispano, tan poco amigo de exteriorizar la intimidad. O, como decía Unamuno, tan falto de «devoradoras memorias o diarios».

Ha conseguido destacar Marichal en este breve, pero enjundioso ensayo, aquel afán de D. Miguel por conseguir la convivencia hispana; por romper los dogmatismos cerrados, por abrir los esquinudos espíritus. Por ofrecer lo mejor, lo más íntimo de su ser, por dar el *meollo* del alma y no sólo la corteza de la misma. Por integrar, en fin, mejor al individuo dentro de la sociedad; formada no de cábilas absurdas, sin de agrupaciones humanas. Gran enajenado, al decir de Marichal, así fué Unamuno: rebotante de intimidad. «Que llegue a decirse —son proféticas palabras unamunianas— que por nuestras palabras goza España su espíritu».

A. A. A.

SUBIRA, JOSE.— EL COMPOSITOR IRIARTE (1750-1791)
Y EL CULTIVO DEL MELOLOGO ESPAÑOL (MELODRAMA). Barcelona, 1949. 2 vols.

El profesor Subirá, una de las mayores autoridades españolas en Musicología, ofrece en las presente obra una faceta casi desconocida de Iriarte, hasta ahora mucho más fabulista que músico vanguardista, como apunta muy bien Subirá.

La obra, densísima, es más, que un estudio del músico Iriarte, una monografía del melólogo en la literatura dieciochesca española, género muy representado en los teatros de la época y del cual se libraron pocos dramaturgos del XVIII. Comienza el vol. I con una exposición del género en la literatura europea contemporánea (Mozart, Beethoven, Schumann, Grieg compusieron música para melólogos), entre cuyos autores son dignos de mención, por la repercusión española, Rousseau y Benda. La segunda parte está dedicada a destacar o a aportar nuevos datos de la vida del escritor español, del cual da Subirá poesías inéditas encontradas en la Biblioteca Municipal de Madrid. La ter-

cera contiene el estudio de los melólogos existentes en la Biblioteca Municipal madrileña, labor ésta suplida en buena parte por el investigador, dado el anonimato de muchas de las obras. Es aquí donde el prof. Subirá ha conseguido presentar un análisis completo sobre un género tan ligado al teatro español contemporáneo y sin el cual resulta ya imposible historiar el desarrollo de este último. Además, complemento de esta dilatada obra, las transcripciones musicales de textos melológicos: las de «Pygmalión», «Ariadna en Naxos» y «Guzmán el Bueno», este último de Iriarte, de cuya obra se hace un somero estudio.

Sin olvidar el valor musicológico de la edición, hay que destacar, dentro de la crítica literaria, un hecho: el de ser este libro texto de consulta obligada para cualquier estudioso del teatro español contemporáneo (esto es, a partir de Moratín). Los hallazgos de Subirá y las deducciones por él establecidas son capitalísimos para comprender mejor ese difícil paso del opaco teatro del XVIII al luminoso y vibrante del XIX; desde «El Sí de las Niñas» al «Don Alvaro», de Rivas. Ahora, al tener panorama tan completo de las representaciones más solicitadas por el público, se explica esta paulatina evolución: el nombre de Rousseau ya resulta significativo. Puede decirse que el índice de melólogos analizados por Subirá es fecundo repertorio de la literatura lacrimosa llegada a España; llegada y bien recibida.

Los españoles empezaron a sentirse tiernos, melancólicos, sombríos y sentimentales gracias a ver y a oír, una y otra vez, los sufrimientos de «Abelardo y Heloísa», los de «Los amantes desgraciados», el abandono de Ariadna o de Dido, el remordimiento de Posilipo y tantas desgracias melodramáticas que hacían de los teatros madrileños de entonces el mejor antecedente de los seriales radiofónicos de hoy o de las folletinescas novelas de ayer. Allí, oyendo la partitura musical —desfigurada casi siempre, como apunta Subirá—, suspirando por las desdichas de los protagonistas, estaba ya flotando el aire romántico; ese aire que envolvería a los espectadores satisfechos de haber dejado escapar alguna lagrimilla por la suerte de Ariadna y, además, entusiasmados por oír la última tonadilla de «La Caramba» o de José Espejo. Unos y otros, cada uno en su género, haciendo romanticismo.

Léase, si no, cuál era la escenografía y la música de «Píramo y Tisbe», obra censurada por el Inquisidor D. Lorenzo Igual en 1793: «descúbrese un panteón obscuro con una sola lámpara en el interior de él; varios sepulcros repartidos sin orden y uno más suntuoso en el centro. Sale Licias, con hacha y una barra de hierro, y dos criados que traen a Priamo muerto. Música triste». Pero con una finalidad, el acompañamiento, hoy «música de fondo». Todo ello, un tema clásico, ovidiano, objeto de más de una ópera italiana, transformado, en virtud de un libretista, Don Gaspar Zavala y Zamora, en un fulminante dramón sentimental y lacrimoso. De aquí a Zorrilla, un largo camino; pero con muchos puntos de contacto.

El «Guzmán el Bueno», de Iriarte, una de sus últimas obras, no puede resultar más romántico; no sólo por su texto literario, según apuntó Millé (*Revue Hispanique*, 1930), sino, como demuestra Subirá, por su fondo musical.

Diez números, desde el «allegro con brio» introductorio hasta el «largo lamentable» final, matizados musicalmente por el autor, deseoso de acentuar muy bien el tono adecuado a cada gesto del actor. «Iriarte —como dice muy bien Subirá— revela su acendrado amor a la expresión musical»; esto es, a la expresividad de los sentimientos. Esos sentimientos olvidados en las moralizadoras fábulas, pero descubiertos y matizados en el melodrama; consecuencia esta última faceta de una nueva orientación estética, que, en el caso concreto de D. Tomás, le vino por el camino musical. El «Poema de la Música», casi un retablo a lo Falla (salvando las distancias y los géneros), está impregnado de compases de Haydn; y, en consecuencia, de novedades. De revolucionarias novedades. Una de ellas, por citar una, desechar el unitario acompañamiento sinfónico por la variación de acompañamiento musical. En rigor, romper con la unidad, la gran avasalladora del siglo XVIII.

El enjundioso estudio de Subirá, por cuanto atañe a Iriarte, puede decirse que tiene el mismo valor que el de Salinas (Prólogo a *Meléndez Valdés* [Clásicos La Lectura], redescubridor de un nuevo Meléndez Valdés. Ambos, Subirá y Salinas, reencontraron en sus biografiados aristas hasta entonces inéditas; y al descubrirlas dieron nueva luz sobre los autores. Ni tan preceptistas, ni tan rigoristas como los pintaban los satíricos de la época (recuérdese a Capmany

o a Forner); sino humanos, fundamentalmente humanos. Y vanguardistas, inquietamente vanguardistas.

A. A. A.

PERAZA DE AYALA JOSE.—EL REGIMEN COMERCIAL DE GRAN CANARIA CON LAS INDIAS EN LOS SIGLOS XVI, XVII y XVIII.—La Laguna, Universidad de La Laguna. Facultad de Filosofía y Letras, 1952.

El profesor P. de Ayala ha recogido en el presente volumen sus estudios publicados en la *Revista de Historia* sobre el Comercio de Canarias con América, sin duda los más extensos en su género.

Podrían completar esta obra los anteriores ensayos de La Rosa y de algún otro especialista en Historia de la Administración Insular. Porque los Consulados, en último término, fueron los primeros tribunales mercantiles de Canarias, tardíos ciertamente en relación con los peninsulares que regulaban su legislación mercantil desde los primeros siglos medievales. El libro de Ayala tiene la primogenitura entre los dedicados al estudio de la vida económica insular, vinculada a las relaciones marítimas. Interesa observar como los puertos insulares fueron poco a poco mermando prerrogativas a los peninsulares, y cómo en todo momento hubo disputas y recursos ante el Consejo a cuenta de estos o aquellos derechos mal usados.

Los litigios entre la Casa de Contratación de Sevilla y los Jueces de Canarias son frecuentes; graves y poderosas razones se dirimían. Sin alcanzar el auge del puerto sevillano, o del de Cádiz en años posteriores, los puertos de Tenerife, Las Palmas y La Palma, restaron muchos pasajeros y mercancías al comercio peninsular, al establecer el tráfico de Canarias con los Países Bajos a partir de 1600.

Particular interés ofrece el capítulo dedicado a estudiar la repercusión económica en las islas de la restricción del comercio indiano, así como de la despoblación del archipiélago, por la emigración de los cada vez más solicitados colonos isleños, a las costas e islas del mar Caribe.

Una única objeción de orden formal opondríamos: la excesiva abundancia de notas al pie de página, alguna de

las cuales —como la 280— casi forma un capítulo de la obra. Haber sintetizado este material dentro del texto hubiera dado mayor fluidez a la lectura.

BIBLIOGRAFIA

SECCION GENERAL

Obras Bibliográficas

1639. *Bibliografía*. —R H A, 1953, Enr.-Dic., núms.: 13.002, 13.003, 13.004, 13.007, 13.008, 13.009, 13.180, 13.252, 13.357, 13.511, 13.511.

1640 JORDE (SUAREZ FALCON, JOSE).—*Diluvio de Periódicos*.—D L P, 26, Ag., 53.

1641 MARRERO, VICENTE.—*La semana del cine italiano en Madrid*. Arb, 1953, abril, 589-589-593.

1642 MARRERO SUAREZ, VICENTE.—*El VII Congreso Internacional de Lingüística Románica*.—Arb., 1953, núm. 89, 111-112.

1643 MARRERO SUAREZ, VICENTE.—*Crónica Cultural Española*.—Arb., 1953, Febrero, p. 242-245.

1644 MILLARES CARLO, AGUSTIN.—*Sobre: Joaquín Fernández de Górdov*.—Verdadero origen de la imprenta en Morelia... México, 1949, R H A 1953, En.-Dic. 252-254.

1645 MILLARES CARLO, AGUSTIN.—*Sobre: Bulario de la Iglesia Mexicana*...—México, 1951, R H A, 1953, En.-Dic., 240-241.

1646 MILLARES CARLO, AGUSTIN Y CALVO, JULIAN.—*Juan Pablos*.—*Primer impresor que a esta tierra vino*. México, D F. Librería de Manuel Porrúa, S. A. (1953), 8.º 220 p., 1h. (Grabs. inter.)

MILLARES CARLO, AGUSTIN.—*Notas Bibliográficas de Archivos Municipales, Ediciones de Libros de Acuerdos y Colecciones de Documentos Concejiles. Adiciones y Rectificaciones*. México, Editorial Cultura, T. G., 1953. Separata de «Revista de Historia de

América, En.-Dic., 1953 núms. 35-36.

1648 MILLARES CARLO, AGUSTIN.—MANTECON, J. I.—Indice y extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías de México, D. F. (1524 y 1553).—México, El Colegio de México (Imp. Nuevo Mundo) (1945-1946). 2 Tomos.

1649 MILLARES CARLO, AGUSTIN.—*Notas Bibliográficas acerca de Archivos municipales, ediciones de Libros de Acuerdo, y documentos concejiles*.—Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Estades), 1952. 172 p., 2 t.

1650 MORALES, SERVANDO.—*Bibliografía*.—*El Museo Canario no es sólo una colección de momias*. D L P, 24, Mayo 1953.

1651 LA ROSA OLIVERA, LEOPOLDO DE.—*Catálogo del Archivo Municipal de La Laguna*.—R H L, 1953, 240-271.

1652 REGULO PEREZ, JUAN.—*Biografía de «Revista de Historia»*. (R H L, XIX, 1953, 127-154).

Geografía e Historia

1653 *Andalucía, Marruecos y Canarias*.—A. AGUADO, 1952. 8.º, 872 p. («Guías de Aguado». II).

1654 AFONSO, LEONCIO.—*Esquema de Geografía Física de las Islas Canarias*.—La Laguna de Tenerife.--- J. Régulo Editor (Imp. Gutenberg, Santa Cruz de la Palma, 1953, 25 cm. 83 p. 2 h. s. n. 9 mapas.

1655 ALAMO, NESTOR.—*Francisco Morales Padrón*.—D L P, 9, Julio de 1953.

- 1656 ALAMO, NESTOR.—*Sobre la primera presencia de la Virgen de Candelaria en la Laguna. 1554-1555.*—R H L, 1953, 162-171.
- 1657 ALZOLA, JOSE MIGUEL.—*El canónigo precoz.*—(Cairasco de Figueroa, Bartolomé). D L P, 18, Julio, 1953.
- 1658 ALZOLA, JOSE MIGUEL.—*El organista Rocafort.*—D L P, 12, Julio, 1953.
- 1659 ARMAS MEDINA, FERNANDO.—*Iglesia y Estado en las Misiones Americanas.*—Revista de Estudios Americanos, 1950, núm. 6, 197-217.
- 1660 ARMAS MEDINA, FERNANDO.—*Santo Toribio de Mogrovejo y su época.*—A E A, Sevilla, 1951, t. VIII, 22 p.
- 1661 ARMAS MEDINA, FERNANDO.—*Evolución histórica de la doctrina de Indios.*—A E A, 1952, t. IX, 29 p.
- 1662 ARMAS MEDINA, FERNANDO.—*Cristianización del Perú: 1532-1600.* Sevilla. C. S. I. C. Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1953, 635 p.
- 1663 ARMAS MEDINA, GABRIEL.—*Donoso Cortés: su sentido trascendente de la vida.* Madrid, Rivadeneyra, 1953, XII. 215 p., 1 lám. (Col. Cálamo.)
- 1664 BAUTISTA VELARDE, GERMAN.—*Ancédotas de la Colonia.* Afric. 1953, febr. 134, p. 40.
- 1665 BAUTISTA VELARDE, GERMAN.—*Infantilismo y superstición entre los indígenas de Guinea.*—Afr. 1953, mayo, 14-15.
- 1666 BAUTISTA VELARDE, GERMAN.—*Los morenos antiguos.*—Afr., 1953, marzo, 24-25.
- 1668 BETHENCOURT, ANTONIO.—*Felipe V y la Florida.*—A E A S. 1950, VII, 95-123. (Anuario Estudios Americanos. Sevilla)
- 1669 CALLE ITURINO, ESTEBAN.—*A bordo de una nave española. Rutas del «Explorador Iradier».* Bilbao. Compañía Trasatlántica Española. 1952. 107 p. (En el itinerario figura el paso por las Islas Canarias).
- 1670 (CANARIES, ILES...) *Andalousie, Maroc Espagnol et Iles Canaries (Guide pratique illustré).*—Madrid, Les Guides Escorte. (Al-
 dus, S. A.) (1953); 8.º, 117 p. Grabs. intercal.
- 1671 DIAZ CASTRO, ALEJANDRA.—*El trabajo libre y asalariado en Tenerife en el siglo XVI.*—RHL, 1953, 112-116.
- 1672 DIEGO, CUSCOY, LUIS.—*Las Islas Canarias entre los mitos y la prehistoria.*—ICE, 1952, abril, núm. 224, pág. 494-499.
- 1673 DORESTE SILVA, LUIS.—*La Resurrección del viejo «Diario», (Memorias).*—Fa, 15, Enero, 1953.
- 1674 FONT TULLO, Inocencio.—*Factores que gobiernan el clima de las Islas Canarias.*—Est. Geog. 1955, núm. 58 p. 5-21.
- 1675 GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE.—*Pinceladas biográficas del Libro «Pro-Cultura».* Tomás Morales. (Las Palmas, 1953), 16 p. grabs. inter.
- 1676 GONZALEZ YANEZ, EMMA.—*Importación y exportación en Tenerife durante los primeros años de la conquista (1497-1503).* R H L, XIX, 1953, 70-91.
- 1677 HERNANDEZ PERRERA, JESUS.—*Noticias de la exemplar vida del Ilustrísimo Sr. Dr. Don Bartolomé García Ximenes.* 1691. RHL, 1953, 183-239. Ref. a-2.
- 1678 HERRERO RODRIGUEZ, LUIS.—*Historia General de las Islas Canarias.* Montevideo, sl. 1953. 17 cm., 35 p.
- 1679 JIMENEZ SANCHEZ, SEBASTIAN.—*Notas Históricas. La Virgen de la Peña y su santuario de la Vega de Río Palmas, en la Isla de Fuerteventura.* Las Palmas de Gran Canaria, 1953. Foll. 24 p. 1 grab. Publicaciones Faycán. N.º 4.
- 1680 JIMENEZ SANCHEZ, SEBASTIAN.—*Fray Andrés, O. F. M., apóstol canario en Chile.* Fa. 14, Enero, 1953.
- 1681 JIMENEZ SANCHEZ, SEBASTIAN.—*Notas históricas. La Virgen de la Peña y su santuario de Vega de Río Palmas, en la Isla de Fuerteventura.* Las Palmas de Gran Canaria, 1953. 23 p. grab. inter.
- 1682 LAFORET, CARMEN.—*Un viaje por las Islas Canarias.* Información Comercial Española, 1953, julio, págs. 12 00-12 05.

- 1683 LINEZ ESCARDO, A.—*Los temporales en las Islas Canarias*. E G, 1953, XIV, 345-363.
- 1684 MARTINEZ DE CAMPOS Y SERRANO, CARLOS.—*Canarius en la brecha*. Compendio de historia militar. Las Palmas de Gran Canaria, El Gabinete Literario (Imp. Romero. S. C. de Tenerife) 1953; 410 p. más 58 lám. más 8 mapas 4.º

ABREVIATURAS

- A E A. Anales Estudios Americanos.
Afric. Africa. Madrid.
Arb. Arbor. Madrid.
D L P. Diario de Las Palmas.
E G. Estudios Geográficos. Madrid.
Fa. Falange Las Palmas.
I C E. Información Comercial Española. Madrid.
R H A. Revista de Historia de América.
R H L. Revista de Historia. La Laguna.

Indice del año 1953

	<u>N.º</u>	<u>PAGS.</u>
A[RMAS] AYALA, Alfonso: Sobre Millares Carló, Agustín: <i>Notas bibliográficas de Archivos Municipales</i> , Madrid, 1952	45-48	293-294
A[RMAS] AYALA, Alfonso: Sobre Millares Carló, Agustín: <i>Juan Pablos, primer impresor que a esta tierra vino</i> .—México, 1953	45-48	296-297
A[RMAS] AYALA, Alfonso: Sobre Marichal, Juan: <i>Feijóo y su papel de Desengañador de las Españas.—La voluntad de estilo de Unamuno y su interpretación de España</i>	45-48	298-299
A[RMAS] AYALA, Alfonso: Sobre Subirá, José: <i>El compositor Iriarte y el cultivo del melólogo español</i>	45-48	299-301
BENITEZ INGLOT, Luis: Sobre Marcos Guimerá Peraza: <i>Algunos aspectos de los heredamientos de aguas</i>	45-48	291-293
BOSCH MILLARES, Carlos: Sobre Von Hakan Lindberg: <i>Hemiptera Insularum Canariensum</i>	45-48	294-296
BIBLIOGRAFIA	45-48	305-307
DARIAS Y PADRON, Dacio V.: <i>Sumaria historia orgánica de las Milicias de Canarias</i> . Segunda parte	45-48	131-204 (S)*
DORESTE, Ventura: Sobre Angel del Río: <i>Estudios Galdosianos</i> , Zaragoza, 1953	45-48	287-291
GUERRA, Lope Antonio de la: <i>Memorias</i> (continuación).	45-48	131-204 (S)*

MONSERRAT RECODER, Dr. Pedro: <i>Plantas canarias susceptibles de producir polinosis, su distribución y épocas de polinización</i>	45-48	287-291 (S)*
REDACCIÓN: Sobre: <i>Comedia de Nuestra Señora de Candelaria</i> , Edición de María R. Alonso	45-48	297-298
WÜLFEL Dominik, Josef: <i>Don Juan de Frías, el Gran Conquistador de Gran Canaria</i>	45-48	1-64 (S)*
REDACCIÓN: Sobre: Peraza de Ayala, José: <i>El régimen comercial de Gran Canaria con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII</i>	45-48	302

(*) De los artículos señalados con (S) hay separata.

ESTA REVISTA SE ENCUENTRA DE VENTA EN LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS:

Alzola Hermanos, Peregrina, 4, Las Palmas.
Librería Hispania, Obispo Codina, 1 Idem.
Librería El Aguila, Obispo Redondo, La Laguna.
Librería Castilla. Valentín Sanz 19, Sta. Cruz de Tenerife.
Librería Isla, Gral. Mola 40, Sta. Cruz de la Palma.
Librería Bruno G. de Chavez, León y Castillo 7, Arrecife
de Lanzarote.
Librería Científica Medinaceli, Duque de Medinaceli 4,
Madrid.

En la Administración de la Revista, Dr. Chil 3, se hallan
a la venta separatas de los principales artículos publicados
últimamente.



TIPOGRAFIA «LEZCANO»
Paseo de Tomás Morales, 17
Las Palmas de Gran Canaria